

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL
2023**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 12 HORAS DEL DÍA 08 DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SESIONARON DE MANERA PRESENCIAL EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE NÚMERO TRES, COLONIA LAS PALMAS Y DE POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS; DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO; REPRESENTANTE DE MORENA, C. TOMÁS SALGADO TORRES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, C. ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SECRETARIO EJECUTIVO EN FUNCIONES. SIENDO LAS 12 HORAS CON 08 MINUTOS DE ESTE VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, VAMOS A DAR INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, PARA LO CUAL LE SOLICITARÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA SESIONAR”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR EL PASE DE LISTA... HACER EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE”. UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA COMENTA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA NO SE CUENTA CON LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES SUFICIENTES PARA EL QUÓRUM LEGAL. ¡AH! PERDÓN, ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES 10 INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, POR LO CUAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO... UNA DISCULPA, ME PERMITO HACER CONSTAR LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, EL LICENCIADO ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA.

ASIMISMO, ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES CON LA ASISTENCIA DE 11 INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A CON LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE A DECLARAR LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. SECRETARIO LE SOLICITARÍA DE FAVOR INICIÁRAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA”.-----
EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ENCUENTRA LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE ES EL SIGUIENTE:-----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA.-
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA COMISIÓN EJECUTIVA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES DEL PODER EJECUTIVO.-----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE BRINDA RESPUESTA A LA CONSULTA RECIBIDA EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SIGNADA POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA MEDINA VARGAS, RELATIVA A LA EXPEDICIÓN DE LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.-----
4. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS EN CUMPLIMIENTO AL

REQUERIMIENTO EFECTUADO AL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/153/2023.-----

5. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO AL CONTENIDO DEL OFICIO SH/UP/229/2023, SIGNADO POR EL L.C. ENRIQUE ANTONIO NÚÑEZ ROSAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR, DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, RECIBIDO ANTE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2023, RELACIONADO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” 2023.-----
6. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/075/2023.-----
7. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, RELATIVAS A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “CABILDO ABIERTO”.-----
8. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, RELATIVAS A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “ASAMBLEA CIUDADANA”.-----
9. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LA DIFUSIÓN AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DE LOS PORCENTAJES DE FIRMAS REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS “PLEBISCITO Y REFERÉNDUM”, ASÍ COMO LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN REQUERIDOS PARA QUE SU RESULTADO SE CONSIDERE VINCULATORIO, APROBADOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/070/2023.-----

10. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “RED DE CONTRALORÍA” 2023.-----
 11. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS; IMPEPAC/CEE/131/2023, IMPEPAC/CEE/132/2023, IMPEPAC/CEE/133/2023 E IMPEPAC/CEE/162/2023, CON RELACIÓN A LOS REMANENTES ECONÓMICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LIQUIDACIÓN.-----
 12. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, SOBRE LA SUBASTA DE LOS BIENES DE LOS OTORRA PARTIDOS POLÍTICOS; HUMANISTA DE MORELOS, RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE Y SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.-----
 13. LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.-
 14. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----
- ES EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR

EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ADVIERTE INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA. NO OBSTANTE ME PERMITO HACER CONSTAR QUE SE... QUE SE UNE A ESTA SESIÓN EL MAESTRO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. BIENVENIDO CONSEJERO. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ADVIERTE INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA, TERCERA RONDA”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “SIN INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 17 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y EN VIRTUD DE QUE LOS MATERIALES QUE SE PRESENTAN EN ESTE ORDEN DEL DÍA, FUERON CIRCULADOS CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, PONGO A LA CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS MATERIALES CONTENIDOS, PRESENTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **LA DISPENSA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS DEL DOS AL TRECE DEL ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 17 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR ENTONCES PASEMOS AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA”.-----
EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EN VIRTUD DE LA DISPENSA QUE YA HA SIDO APROBADA, PROCEDERÉ A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DE LOS PUNTOS DE ACUERDO. EN ESE SENTIDO CORRESPONDE AL NUMERAL DOS, EL CUAL ES EL SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA**

EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANAN DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LA COMISIÓN EJECUTIVA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES DEL PODER EJECUTIVO. LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL; LA MAESTRA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA... EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA; POR EL DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POR EL MAESTRO EN DERECHO VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL IMPEPAC"; Y POR LA OTRA PARTE, EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISIÓN EJECUTIVA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "LA COEVIM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADA, LA LICENCIADA RUTH ADRIANA DE LA CRUZ MORALES; Y QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", EN TÉRMINOS DEL ANEXO ÚNICO, QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. TERCERO. EL CONVENIO A CELEBRARSE CON LA COMISIÓN EJECUTIVA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MAESTRA MIREYA GALLY JORDÁ; LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, MAESTRA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE; EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS; Y EL SECRETARIO EJECUTIVO, MAESTRO EN DERECHO VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79, FRACCIONES I Y IV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, FIRMADO DE IGUAL MANERA COMO TESTIGOS DE HONOR LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS ESTATALES ELECTORALES, MAESTRA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS, LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ Y MAESTRO PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE

CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO CONSEJERA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES. CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. SALUDO A TODOS LOS PRESENTES EN ESTA SESIÓN. REFERIR DE INICIO QUE AGRADEZCO QUE SE PRESENTE ESTE PROYECTO DE ACUERDO Y ADEMÁS EL ANEXO QUE IMPLICA EN TODO CASO, COMO BIEN SE OBSERVA, UN CONVENIO DE ESTE INSTITUTO CON LA COMISIÓN EJECUTIVA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES DEL PODER EJECUTIVO. UN TEMA POR SUPUESTO QUE DESDE SIEMPRE ESTAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS, HEMOS ACOMPAÑADO Y QUE NO DEJAREMOS DE HACER, POR CONSIDERAR QUE ES UN ÁREA DE OPORTUNIDAD Y EN TODO CASO UNA RESPONSABILIDAD, QUE SE GENEREN TANTAS ACCIONES SEAN NECESARIAS PARA GENERAR ACCIONES EFECTIVAS Y EN TODO CASO, AMPLIAR TAMBIÉN ESTA EFECTIVIDAD A... AHORA UN ESPACIO COMO ES PRECISAMENTE ESTA COMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO. POR LO TANTO POR SUPUESTO AGRADEZCO ESTE TEMA. TAMBIÉN REFERIR QUE ES UNA ACTIVIDAD QUE ESTÁ PROPONIENDO EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, COMO PARTE DE SUS ACTIVIDADES QUE ELLOS... ELLOS GENERAN. SIN EMBARGO, ESTE INSTITUTO ESTÁ COMPROMETIDO CON EL TEMA Y TAMBIÉN EN LA COADYUVANCIA DE LA GENERACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE EL PERSONAL YA REFERIDO. POR CUANTO AL DOCUMENTO QUE SE NOS PONE A CONSIDERACIÓN, ME PERMITO SUGERIR ESPECÍFICAMENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO, QUE SE REVISE EL FORMATO DE LAS FECHAS EN LOS ANTECEDENTES, EN ALGUNOS SE PRESENTA CON NÚMEROS Y EN OTROS CON LETRA. ASIMISMO, SUGERIR QUE DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/253/2023, EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, DESIGNÓ AL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. EN ESE SENTIDO, SUGIERO QUE SE AGREGUE EL ANTECEDENTE RESPECTIVO. EN ESE TENOR, EL EN... EL CONSIDERANDO NUEVE, EN EL QUE SE DETERMINA QUE ESA ATRIBUCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA SUSCRIBIR JUNTO CON EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS, LOS CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL INSTITUTO NACIONAL Y OTRAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, TAMBIÉN SE HAGA ALUSIÓN DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO, DE SUERTE QUE EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL ACUERDO CITADO, ADQUIRIÓ CADA UNA DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO. LUEGO ENTONCES, EN EL CONSIDERANDO DIECIOCHO, PÁRRAFO SEGUNDO, SE MODIFIQUE EL NOMBRE DEL SECRETARIO EJECUTIVO, VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, POR EL DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. Y EN TÉRMINOS GENERALES POR

SUPUESTO, MODIFICAR TAMBIÉN EL... ESTE NOMBRE DEL ENCARGADO DE DESPACHO, POR EL DEL SECRETARIO EJECUTIVO, VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA. Y SOBRE EL CONVENIO, ES IMPORTANTE TAMBIÉN REFERIR, HABRÁ QUE MODIFICAR EN EL MISMO SENTIDO BAJO ESTA CIRCUNSTANCIAS, ALUDIENDO POR SUPUESTO EL... ESTA, ESTA ENCARGADURÍA. Y POR ÚLTIMO, AJUSTAR EN LA PARTE DE LOS FIRMANTES, PUES TAMBIÉN LOS NOMBRES POR LAS RAZONES EXPUESTAS. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES. NO HAY PARTICIPACIONES, POR LO QUE ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “USTED CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. CON SU PERMISO. BUENO, YO NADA MÁS TOMO EL USO DE LA VOZ PARA CELEBRAR LA... EL HECHO DE QUE EN ESTE MOMENTO SE HAYA PRESENTADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL, LA... EL CONVENIO QUE SE VA A SUSCRIBIR CON EL IMPEPAC Y EL COEVIM. ES UNA INSTITUCIÓN MÁS QUE TIENE QUE VER CON EL BLINDAR A LAS MUJERES, SOBRE TODO EN EL ÁMBITO POLÍTICO-ELECTORAL Y MÁS AÚN AHORA QUE ESTAMOS YA DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL, NO SÓLO A NIVEL ESTATAL, SINO TAMBIÉN A NIVEL FEDERAL. MÁS OJOS Y MÁS CUIDADO EN TORNO A LAS MUJERES, LAS PROTEGEN Y LES ASEGURAN QUE SUS DERECHOS VAN A SER AMPLIAMENTE PROTEGIDOS. ENTRE... ENTRE LOS OBJETOS DE ESTE, DE ESTE CONVENIO, SE HACE ESPECIAL ÉNFASIS EN QUE LA... EL TRABAJO QUE VAN A, QUE VAN A LLEVAR A CABO, TIENE QUE VER CON LA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA, LA GENERACIÓN DE MATERIALES INFORMATIVOS Y LA DIFUSIÓN DE ESTOS MATERIALES. NO ES POCA COSA EL COMPROMISO QUE SE ESTÁ ADQUIRIENDO A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO, YA QUE SÍ SE SABE QUE MUCHAS VECES LAS MUJERES NO PRESENTAN LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES, JUSTAMENTE POR FALTA DE INFORMACIÓN. ENTONCES DE VERDAD CELEBRO QUE PUES SE COMPROMETA TANTO EL COEVIM COMO EL IMPEPAC, PARA SEGUIR TRABAJANDO EN ESTE, EN ESTE TEMA. Y BUENO, QUIERO DECIR QUE EL IMPEPAC HA ESTADO TRABAJANDO MUY DE CERCA CON ESTE TEMA. ESTÁ PRESENTE EN TODOS... EN TODOS LOS ACTOS QUE TIENE QUE VER CON ELLO. Y BUENO, PUES DE ESTA MANERA NOS VEMOS REFORZADOS EN NUESTRAS TAREAS. MUCHÍSIMAS GRACIAS. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 33 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/255/2023. ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE SE**

INCORPORA A LA SESIÓN, LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO... DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL LICENCIADO GONZALO MEDINA... GUTIÉRREZ MEDINA PERDÓN, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, EL LICENCIADO OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL. ES CUANTO CONSEJERA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA”.-----

EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS. EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE BRINDA RESPUESTA A LA CONSULTA RECIBIDA EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SIGNADA POR LA CIUDADANA... POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA MEDINA VARGAS, RELATIVA A LA EXPEDICIÓN DE LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024. LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES. UN SEGUNDO. PRIMERO. EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA APROBAR EL PRESENTE ACUERDO. SEGUNDO. A TRAVÉS DEL PRESENTE ACUERDO SE BRINDA RESPUESTA A LA CONSULTA SIGNADA POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA MEDINA VARGAS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PROCEDA A NOTIFICAR DE INMEDIATO EL PRESENTE ACUERDO A LA LICENCIADA MARÍA ELENA MEDINA VARGAS. CUARTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES EL PUNTO DEL ORDEN QUE CORRESPONDE CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA ÚNICAMENTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ISABEL POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. HE DE REFERIR QUE ACOMPAÑO EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, EN TÉRMINOS EN LOS QUE FUE APROBADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SÓLO PARA SUGERIR UN ANTECEDENTE RESPECTO DE LA DETERMINACIÓN JUDICIAL DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 152/2023, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DESECHÓ LA ACCIÓN PROMOVIDA POR LA

SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN MORELOS, EN CONTRA DEL DECRETO NÚMERO MIL TRECE, A TRAVÉS DE CUAL EL LEGISLATIVO LOCAL REFORMA EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, PARA GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES Y PARIDAD DE GÉNERO. POR MI PARTE ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. AHORA CEDO EL USO DE LA VOZ A LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. APROVECHO PARA SALUDAR A TODOS MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS, ASÍ COMO A LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Y YO VOY A ACOMPAÑAR EL PROYECTO, SIN EMBARGO, RESPECTO A UNA... A UN CONSIDERANDO QUE ES EL QUINCE, QUE ESTÁ VERTIDO EN LA PÁGINA 24, PUES ME VOY A APARTAR DEL MISMO, INCLUSO EMITIRÉ EL VOTO PARTICULAR CORRESPONDIENTE, EN DONDE SE MENCIONA EN ESPECÍFICO LO SIGUIENTE: COMO ES POSIBLE ADVERTIR, EL CONSEJO GENERAL DEL INE DE MANERA EXCEPCIONAL, ANTE LA OMISIÓN LEGISLATIVA DE LOS CONGRESOS LOCALES, MANIFESTÓ CONTAR CON FACULTADES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL, CONSTITUCIONAL DE PARIDAD, PARA LA POSTULACIÓN PARITARIA DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LAS QUE SE HA RENOVADO LA GUBERNATURA EN LOS ÚLTIMOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, A FIN DE ALCANZAR EL PROPÓSITO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PARIDAD EN TODO Y RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE SUSTENTAN A DICHO PRINCIPIO, ANTE LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO MEXICANO, DE ESTABLECER IDÓNEAS PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS MUJERES EN TODOS LOS ESPACIOS DEL PODER Y TOMA DE DECISIÓN PÚBLICA, CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA VOLVER A OCURRIR, AL CONSIDERAR QUE EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL SE RENOVARÁ A NIVEL NACIONAL OCHO GUBERNATURAS, ASÍ COMO LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. AL RESPECTO DE ESTE PÁRRAFO, YO SÍ ME APARTO, AHORA BIEN ¿POR QUÉ? POR LO SIGUIENTE: SI BIEN ES CIERTO EL ACUERDO INE/CG1446/2021, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE EMITEN CRITERIOS GENERALES PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS GUBERNATURAS, DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022, QUE SE EMITIÓ COMO LO DIJE, EN ELECCIONES DEL 2021, POR LO QUE ME APARTARÍA DE LA CONSIDERACIÓN SEÑALADA EN EL PRESENTE PROYECTO, EN QUE DEBA DE SER EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL, QUIEN ESTABLEZCA LOS LINEAMIENTOS O CRITERIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD EN LAS GUBERNATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 Y ESTO ES A RAZÓN DE LO SIGUIENTE: EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 36/2015, DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE CONSIDERÓ DE MANERA RESIDUAL, QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS TIENEN COMPETENCIA PARA LEGISLAR EN MATERIA DE PARIDAD, SIN OBLIGACIÓN DE REGULAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LAS NORMAS APLICABLES PARA LAS ELECCIONES FEDERALES. CONFORME A ESTO, EN EL ÁMBITO ELECTORAL LOCAL CORRESPONDE A LOS CONGRESOS LOCALES Y AL OPLE, EN LA ESTANCIA, EN ESPECIAL A ESTE INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, EL DESARROLLAR Y APLICAR

LAS REGLAS QUE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES DE PARIDAD, PARA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA SER VOTADA EN TALES CIRCUNSTANCIAS A LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR. POR LO QUE SI BIEN, LA POSTULACIÓN PARITARIA DE LAS CANDIDATURAS A LAS GUBERNATURAS, RECAE EN LOS CONGRESOS DE LA UNIÓN Y EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA, A LA VEZ LA CARGA DE CUMPLIR LA OBLIGACIÓN POSTULADORA, RECAE INEXCUSABLEMENTE EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, TAL COMO SE SOSTUVO EN EL SUP-RAP-116/2020, Y SUS ACUMULADOS, SE REITERÓ INCLUSO QUE LOS FALLOS RECAÍDOS EN LOS JUICIOS DE LA CIUDADANÍA SUP- JDC-91/2022 Y SUP-JDC-434/2022. LUEGO ENTONCES, DE EXISTIR UNA OMISIÓN DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, DE TENER REGLAS CLARAS Y ESPECÍFICAS, APLICABLES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES PRÓXIMOS A CELEBRARSE Y NO OBSTANTE DE QUE HAN SIDO VINCULADO LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y POR SU PARTE ESTE INSTITUTO LO HA HECHO TAMBIÉN DE IGUAL MANERA, A POSTULAR CANDIDATURAS DE MANERA PARITARIA, DESDE UNA PERSPECTIVA HORIZONTAL Y VERTICAL, Y EN MATERIA SUSTANTIVA, ESPECÍFICAMENTE EN LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUICIOS DE LA CIUDADANÍA YA REFERIDOS, SE LES IMPUSO LA OBLIGACIÓN DE ESTABLECER MECANISMOS DE COMPETITIVIDAD CONCOMITANTES CON EL MANDATO DE POSTULACIÓN PARITARIA EN COMENTO. POR LO QUE NO OBSTANTE, LA REFORMA ELECTORAL PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO Y LA INCLUSIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, REALIZADA EN JUNIO DEL PRESENTE AÑO, AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, ANTE LA OMISIÓN QUE EXISTE DEL ESTADO DE... DEL ESTADO DE MORELOS, EN REGULAR LA POSTULACIÓN DE MUJERES PARA GUBERNATURA, ESTE INSTITUTO ELECTORAL LOCAL CONTARÍA CON LAS FACULTADES EN EL MOMENTO OPORTUNO CLARO ESTÁ, PARA IMPLEMENTAR AQUELLAS ACCIONES AFIRMATIVAS NECESARIAS PARA ATENDER CON TOTAL AMPLITUD EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y ESTO CON RESPECTO A LA TESIS DE RUBRO, “PARIDAD DE GÉNERO. DEBE DE OBSERVARSE EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA INTEGRAR CONGRESOS LOCALES, CABILDOS E INCLUSIVE INICIANDO LAS CAMPAÑAS ELECTORALES”. ASÍ COMO LA NUEVE DEL AÑO 2021, QUE REFIERE LO SIGUIENTE: “PARIDAD DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES TIENEN FACULTADES PARA ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN EL DERECHO DE LAS MUJERES AL ACCESO DE CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN CONDICIONES DE IGUALDAD. POR MI PARTE SERÍA CUANTO E INSISTO, ACOMPAÑAR EL PROYECTO SIN EMBARGO, ME APARTO DE ESA CONSIDERACIÓN, EN DONDE SE REFIERE QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ES QUIEN CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA DICTAR LAS MEDIDAS DE PARIDAD DE GÉNERO, EN EL CARGO DE GUBERNATURAS. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS, MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH GUADARRAMA. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN... ELIZABETH, PERDÓN, PARTICIPARON LAS DOS. ELIZABETH MARTÍNEZ, UNA DISCULPA Y CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA TAMBIÉN UNA DISCULPA. ELIZABETH MARTÍNEZ. ESTE... ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO PEDRO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. EL CONSEJERO

ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “Y YO TAMBIÉN SECRETARIO. YO SÉ QUE LUEGO NO QUIEREN QUE PARTICIPE, PERO POR FAVOR”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “Y EL DOCTOR, EL DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS. DISCÚLPEME. Y LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, TAMBIÉN. NO, SE RETIRA ENTONCES”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “CON SU PERMISO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SALUDO CORDIALMENTE Y LE DOY LA... LOS BUENOS DÍAS A TODAS LAS PERSONAS PRESENTES EN ESTA SESIÓN DE PLENO. PONGO A SU CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES PARA EL SIGUIENTE ACUERDO: MIREN, EN EL ANTECEDENTE SEIS, EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO, EN EL PENÚLTIMO RENGLÓN, ESTÁ ASENTADA UNA FECHA QUE DICE 31 DE MAYO DE 2023. EN TODO CASO SOLICITO SEA REVISADA DICHA FECHA, DADO QUE SE ADVIERTE QUE EL TIEMPO OTORGADO NO FUE HASTA LA FECHA ASENTADA, SINO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022. POSTERIORMENTE NOS VAMOS HACIA LOS CONSIDERANDOS. MIREN, EN EL ANTECEDENTE NÚMERO UNO, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, LA PÁGINA OCHO, LO QUE SERÍA EL QUINTO RENGLÓN, SE SUGIERE Y SE SOLICITA AGREGAR EL TEXTO A ESTE PÁRRAFO, EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 65 DEL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE. POSTERIORMENTE, TAMBIÉN NOS VAMOS HACIA EL CONSIDERANDO CUARTO, EN DONDE TAMBIÉN EN ESTE CONSIDERANDO SE REFIERE AL NUMERAL 65 DEL CÓDIGO. EN TODO CASO LO QUE SE SUGIERE ES ACTUALIZAR EL CONTENIDO DE LAS FRACCIONES DE DICHO ARTÍCULO EN MENCIÓN, PORQUE INCLUSO HAY POR AHÍ ALGÚN NUMERAL REPETIDO, QUE ES EL QUINTO. ENTONCES ACTUALIZAR POR FAVOR EL CONTENIDO DE DICHAS FRACCIONES. NOS VAMOS A EL CONSIDERANDO SÉPTIMO, EN DONDE SE HACE REFERENCIA EN EL PRIMER RENGLÓN, AL ARTÍCULO 35. MIREN, AQUÍ SE SOLICITA Y SE SUGIERE LO SIGUIENTE: SEÑALAR QUE LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN SEGUNDA; (PUNTO Y COMA) 41, (COMA) PÁRRAFO TERCERO, (COMA) BASE PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Y POSTERIORMENTE, TAMBIÉN SE ADVIERTE EN LA NUMERACIÓN DE LOS CONSIDERANDOS, CORREGIR LA NUMERACIÓN Y ESTILO, DADO QUE HAY UN BRINCO DEL TRECE AL DOCE. EN ALGUNOS NUMERALES ESTÁ CON NEGRITAS Y OTROS SIN NEGRITAS. ENTONCES HAY QUE REVISAR NADA MÁS LA NUMERACIÓN QUE SEA CONSECUTIVA ESTE... DE LOS CONSIDERANDOS POR FAVOR. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. AGRADEZCO LA ESCUCHA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. CONSEJERA MAYTE CASALEZ ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. Y COMENTAR, SOLICITAR QUE SE PUEDA ADICIONAR COMO ANTECEDENTE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/253/2023, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ NOMBRAR COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, AL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, EL CUAL FUE APROBADO EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. Y

ÚNICAMENTE ADELANTAR QUE YO ME SUMO EN LA TOTALIDAD A ESTE PROYECTO Y QUISIERA DAR LECTURA ÚNICAMENTE A UNA PARTE DE ESTE ACUERDO QUE EMANÓ DE LOS LINEAMIENTOS 1446 DEL 2021, DE UN ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SIENDO UNA POSIBILIDAD QUE PODRÍA OCURRIR EN ESTE PROCESO ELECTORAL, DADO QUE NUEVE ENTIDADES FEDERATIVAS VAN A RENOVAR GUBERNATURA, SE ACTUALICE ESTA HIPÓTESIS DE QUE SE GENEREN LINEAMIENTOS DE PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. Y HAY UNA PARTE INTERESANTE QUE SEÑALA, “ESTO ES ASÍ PORQUE EL ÁMBITO COMPETENCIAL IMPIDE DE FACTO QUE LOS OPLES PUEDAN ESTABLECER CRITERIOS QUE PERMITAN ALCANZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA GUBERNATURA DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, AL CARECER DE ATRIBUCIONES QUE LES PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, DEBIDO A QUE EN SU ÁMBITO NORMATIVO SE LIMITA EXCLUSIVAMENTE A UNA ENTIDAD CONCRETA. POR LO ANTERIOR Y FRENTE A LA NECESIDAD DE MATERIALIZAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE PARIDAD EN TONO... DE TODO... EN TODO, ES NECESARIO QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EMITA CRITERIOS A NIVEL NACIONAL, PARA LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS”. EN ESTE CASO ESTOS LINEAMIENTOS SE EMITIERON PARA 06 GUBERNATURAS QUE SE RENOVARON EN EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022, Y LO SEÑALAN COMO UNA FORMA DE PODER PLASMAR UN MANDATO CONSTITUCIONAL DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. ÚNICAMENTE RESALTAR ESA... ESE APARTADO. Y COMENTAR QUE ENTIENDO QUE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PREVIAMENTE ANALIZADA, DABA ESTA FACULTAD A LOS CONGRESOS LOCALES. SIN EMBARGO, ANTE LA HIPÓTESIS, EL IDEAL HUBIERA SIDO QUE EL CONGRESO LOCAL HUBIERA DETERMINADO CÓMO SE IBA A APLICAR ESTA PARIDAD EN GUBERNATURA, CASO QUE NO EXISTE ACTUALMENTE EN MORELOS Y POR LO CUAL SE TIENE QUE GENERAR ESTE ANÁLISIS. Y FINALMENTE, NADA MÁS COMENTAR QUE JUSTAMENTE PUE SERÁ ESA EL... UNA POSIBILIDAD QUE TENDRÍAMOS. Y ESTOS ACUERDOS EMITIDOS EN EL 2021 NO FUERON IMPUGNADOS. ESA TAMBIÉN ES UNA PARTE INTERESANTE, DADO QUE SI HUBIERA SIDO UNA IMPUGNACIÓN, SEGURAMENTE HUBIERA TENIDO LA MISMA SUERTE QUE ESA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL 2020. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. CONSEJERO JAVIER ARIAS ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. DE ENTRADA COMPARTO EN GRAN MEDIDA LOS CRITERIOS DE LA CONSEJERA ELIZABETH, EN EL SENTIDO DE QUITAR ESTE... ESTA PARTE DE LOS CONSIDERANDOS, TODA VEZ QUE EN EFECTO A MI CONSIDERACIÓN Y TAL COMO SE DESPRENDE PRECISAMENTE DE LA SENTENCIA DEL SUP-RAP-116 DEL 2020, EL INE NO TIENE FACULTADES. EN TAL CASO Y LO CUAL GENERALMENTE EL INE NO HACE, POR SENTIR QUE ESTÁ POR ENCIMA DE LOS OPLES, ES GENERAR LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, LO CUAL HASTA EL DÍA DE HOY NO HA GENERADO Y ADEMÁS QUE DEBIÓ HABER GENERADO ELLO, PREVIO AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL, POR UN PRINCIPIO DE CERTEZA Y LO CUAL TAMPOCO ACONTECIÓ. ENTONCES A MI CONSIDERACIÓN SÍ EN EFECTO, EL INE NO TIENE ESA CAPACIDAD PARA GENERAR LINEAMIENTOS, A SO PENA QUE EN ALGÚN MOMENTO POR DECISIÓN

PROPIA LO PUDIERA HACER Y QUISIERA VINCULARNOS AL TIEMPO. SIN EMBARGO, NO COMPARTO EL HECHO DE QUE SEA ESTE INSTITUTO QUIEN ANTE UNA OMISIÓN LEGISLATIVA, PUEDA SUSTITUIR LAS ATRIBUCIONES QUE DE SUYO EN TÉRMINOS DE LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL PREVIAMENTE ESTABLECIDA, ESTABLECE QUE ES FACULTAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA LEGISLATURA. TAN ES ASÍ QUE ESTA PROPIA RESOLUCIÓN, EL SUP-RAP-116, VINCULA A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, A GENERAR DENTRO DE LAS REFORMAS ELECTORALES A QUE HUBIERA LUGAR, PUES LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR SI NO LA PARIDAD EN LAS GUBERNATURAS, PORQUE ESTAMOS HABLANDO DE UN CARGO ÚNICO, SÍ LOS MECANISMOS PARA QUE DE MANERA EQUITATIVA PUEDAN HOMBRES Y MUJERES, ACCEDER A ESTA CANDIDATURA EN CADA UNO DE SUS RESPECTIVOS PARTIDOS. NOSOTROS HEMOS VENIDO GENERANDO, YA LO HEMOS MENCIONADO CON ANTERIORIDAD, MECANISMOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PORQUE EL INE YA HIZO LO PROPIO CON LOS NACIONALES, CONTEMPLÉN DENTRO DE LOS ESTATUTOS PRECISAMENTE MECANISMOS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE HOMBRES Y MUJERES DE MANERA EQUITATIVA Y JUSTA, PARA ACCEDER A CADA UNO DE LOS ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN EN ESTE PROCESO ELECTORAL, DE SUS RESPECTIVOS INSTITUTOS POLÍTICO-ELECTORALES. POR TANTO, BAJO EL PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY, CONSIDERO QUE NO TENEMOS FACULTAD EN LO SUCESIVO, PARA GENERAR LINEAMIENTOS QUE GARANTICEN Y SOBRE TODO OBLIGUEN A LOS PARTIDOS A POSTULAR EXCLUSIVAMENTE MUJERES EN ESTE PROCESO ELECTORAL, AL CARGO DE LA GUBERNATURA, SINO QUE ÚNICAMENTE A VIGILAR QUE EN EL CUMPLIMIENTO SUS PROPIOS ESTATUTOS, GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE HOMBRES Y MUJERES POR IGUAL EN SUS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ Y LA CONSEJERA PRESIDENTE. USTED CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES BUENO, ESTE... ESTA RESPUESTA LA HEMOS ANALIZADO EN VARIAS REUNIONES DE CONSEJEROS, COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. Y ME LLAMA LA ATENCIÓN TAMBIÉN ESTE CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO. EN ESTE CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO, CONSIDERO QUE NO ES EL MOMENTO OPORTUNO DEL ANÁLISIS. LA PREGUNTA ES CLARA, LO DIJE EN COMISIÓN Y EN REUNIÓN, ABOQUÉMONOS A LO QUE NOS ESTÁ PREGUNTANDO. A MI PARECER NO ES AHORITA EL MOMENTO. YO TAMBIÉN ME APARTARÍA DEL DÉCIMO QUINTO, PODRÍA AHORITA Y LO MANDÉ POR ESCRITO A TODAS Y TODOS LOS CONSEJEROS, AHÍ UN ANÁLISIS, HABLAR SOBRE LAS RESOLUCIONES SUP-JDC-91/2022, 116/2020, EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL 583/2022, PERO CONSIDERO QUE NO ES AHORITA EL MOMENTO. EL MOMENTO AHORITA ES CLARO, LA PREGUNTA ES CLARA. LA PREGUNTA NOS PIDE ÚNICAMENTE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN CANDIDATURA A LA

GUBERNATURA EN PROCESO ELECTORAL Y COMPARTO ESA PARTE DE LA RESPUESTA O EL TODO DE LA RESPUESTA, SALVO ESTE ANÁLISIS DEL DÉCIMO QUINTO. ¿POR QUÉ? PORQUE YA ESTAMOS ENTRANDO A UN DEBATE QUE AHORITA NO ES A MI PARECER EL MOMENTO. LO TUVIMOS NOSOTROS PARA LLEGAR A ALGÚN MOMENTO A ESTE PUNTO. ENTONCES YO CONSIDERO QUE LA RESPUESTA ES CORRECTA Y ESTE DÉCIMO QUINTO PUES ESTÁ SUMANDO HACIA OTRA DIRECCIÓN, HACIA OTRO MOMENTO QUE VEREMOS MÁS ADELANTE O GENERAREMOS MÁS ADELANTE. ESTE... YO NO ME ENFRASCARA... BUENO, YO AHORITA NO DARÍA ELEMENTOS, PORQUE CREO QUE NO ES EL MOMENTO. LA RESPUESTA QUE ESTAMOS DANDO COMO CONSEJO A LA PREGUNTA EN ESPECÍFICA ES CLARAS, ES PRECISA Y YO CONSIDERO QUE AL QUITAR ESTE DÉCIMO QUINTO, DAMOS ESA CERTEZA, PORQUE ESTARÍAMOS YA HABLANDO DE OTRAS CIRCUNSTANCIA. ENTONCES ES MI POSICIONAMIENTO PARA LA VOTACIÓN. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ ADELANTE". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. HACE UN RATO EN MI PARTICIPACIÓN MENCIONÉ VOTO PARTICULAR, EN REALIDAD DEBE DE SER CONCURRENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39. EN DADO CASO QUE SE DECIDA SOSTENER PRECISAMENTE ESTE CONSIDERANDO, QUE A BIEN REFIERE EL CONSEJERO ENRIQUE, BUENO, YO NO TRANSITABA CON ÉL POR LAS RAZONES EXPUESTAS, ELLO EN ATENCIÓN COMO LO DIJE, EL SUP-RAP-116/2020 ES CLARO Y MANIFIESTA QUE INCLUSO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NO CUENTA CON ESTAS ATRIBUCIONES. Y BUENO, SI BIEN ES CIERTO ESTÁ VIGENTE EL ACUERDO INE/CG1446/2021, ES PORQUE NO SE IMPUGNÓ Y ERA APLICABLE PARA LAS ELECCIONES 2021. Y POR OTRA PARTE, EFECTIVAMENTE HASTA EL MOMENTO NO SE HA DICTAMINADO NADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO A PARIDAD EN LA... EN LAS GUBERNATURAS. SI BIEN ES CIERTO, LO VIENE HACIENDO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LO HACE COMO UNA PRÁCTICA PARA ABRIR EL CAMINO A LAS IMPUGNACIONES RESPECTIVAS Y A SABIENDAS DE QUE INCLUSO NO CUENTA CON FACULTADES PARA ELLO. ENTONCES SI SE DECIDE MANTENER ESTE PÁRRAFO EN EL CUAL DISIENTO, PUES YO SÍ MANTENDRÍA MI VOTO EN ESE SENTIDO, DADO QUE A JUICIO DE LA DE LA VOZ, ES EL OPLE QUIEN CUENTA CON FACULTADES PARA DARLE INSTRUMENTACIÓN AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. ES CLARO QUE LA PROPIA MODIFICACIÓN A LA CONSTITUCIÓN MANEJÓ UN ARTÍCULO, DESDE EL 2021, PARA ESTABLECER LA PARIDAD EN TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y ESTABLECIÓ EN UNO DEL SUS TRANSITORIOS EFECTIVAMENTE, QUE SE IBA A APLICAR EN EL PRÓXIMO PROCESO DE... PROCESO ELECTORAL. POR TANTO, EN ESTE PROCESO ELECTORAL SERÍA QUE CONCURRIRÍA ESTE TEMA DE PARIDAD DE GÉNERO EN TODOS LOS CARGOS, INCLUYENDO PUES GUBERNATURAS, QUE SE LLAMAN CARGOS UNIPERSONALES ¿NO? O QUE SE MANEJAN COMO CARGOS UNIPERSONALES. Y BAJO ESE CRITERIO, EN UN MOMENTO DADO ESTE INSTITUTO TENDRÁ QUE OPTAR, SI ASÍ SE DECIDE Y COMO DICE EL CONSEJERO ENRIQUE, PUES NO ES TEMA DECIDIR EN EL PRESENTE ACUERDO, POR DIFERENTES CRITERIOS, COMO ES EL DE ALTERNANCIA ELECTIVA O EL DE COMPETITIVIDAD. ENTONCES YO IRÍA POR... EN DADO CASO SI ES ASÍ DE SE DECIDE ELIMINAR ADELANTE Y ESTA DISCUSIÓN LA REALIZAREMOS EN UN... EN UN SEGUNDO MOMENTO, PORQUE INSISTO, SI NO

HAY, NO PODEMOS DECIR QUE NO HAY AUTORIDAD QUE APLIQUE ANTE UNA OMISIÓN LEGISLATIVA, EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y AHORA SI ME LO PERMITEN, BUENO, PUES REFERIR QUE VOY DE ACUERDO CON EL... CON EL ACUERDO Y TAMBIÉN CON EL RETIRAR EL CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO. SIN EMBARGO, YO QUISIERA CON LA FINALIDAD DE ROBUSTECER ESTE ACUERDO, PONER A SU CONSIDERACIÓN QUE SE PUDIERA INCLUIR EL INE/CG/832/2022, EN DONDE TAMBIÉN HACEN RESPONSABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, YA QUE A PARTIR DE ESTOS... ESTE ACUERDO, SOLICITAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL ESTABLECER LOS CRITERIOS MÍNIMOS ORDENADOS POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA EMITIR LAS SENTENCIAS EN LOS JUICIOS DE LA CIUDADANÍAS IDENTIFICADOS CON EXPEDIENTES SUP-JDC-91/2022 Y EL SUB-JDC-434/2022 Y GARANTIZAR ASÍ LA PARIDAD SUSTANTIVA EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS GUBERNATURAS, A PARTIR DE LOS PRÓXIMOS PROCESOS ELECTORALES DE 2023. Y POR OTRO LADO, TAMBIÉN PONER A SU CONSIDERACIÓN SI EN EL CONSIDERANDO CUATRO, SE PUDIERA SEÑALAR EL ARTÍCULO CUARTO CONSTITUCIONAL, QUE HABLA DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER. ASIMISMO, LA FRACCIÓN J DEL MISMO, DEL MISMO ARTÍCULO, QUE MENCIONA QUE TODA MUJER TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO, GOCE, EJERCICIO Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS LIBERTADES CONSAGRADAS POR LOS INSTRUMENTOS REGIONALES E INTERNACIONALES, SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS. Y FINALMENTE EN EL MISMO SENTIDO QUE LA OBSERVACIÓN ANTERIOR, TAMBIÉN PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PODER INCLUIR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN C, DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, DONDE SE MENCIONA QUE TODOS LOS CIUDADANOS GOZARÁN SIN NINGUNA DE LAS DISTINCIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO DOS Y SIN RESTRICCIONES INDEBIDAS, DE LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OPORTUNIDADES. EN EL INCISO C) MENCIONA EL TENER ACCESO EN CONDICIONES GENERALES DE IGUALDAD A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DE SU PAÍS. POR MÍ ES CUANTO Y MUCHAS GRACIAS. SÍ CONSEJERO. ADELANTE”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ESCUCHÉ CON ATENCIÓN SUS PROPUESTAS. ENTONCES MIREN, SI ATENDEMOS LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA EL ACUERDO DEL INE QUE NOS MENCIONA, EN CUAL SE DETERMINA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONAL, ENTONCES ROBUS... METÁMOSLE FUERZA SI ASÍ LO QUIEREN. ¿POR QUÉ? PORQUE ESTO ES A NIVEL NACIONAL Y NOSOTROS YA GENERAMOS TODOS LOS ACUERDOS PARA LOS LOCALES, EN CORRELACIÓN CON LA PROPIA SENTENCIA. O SEA, VAMOS MUY AVANZADOS, POR ESO DIGO, YA VENDRÁ OTRA ETAPA. ES MÁS, EL DÍA DE HOY ESTAMOS ANALIZANDO REDES SOCIALES ¿SÍ? ENTONCES, SI ROBU... SI YA VAMOS, COMO ANTECEDENTE ÚNICAMENTE, SI PROPONE LA PRESIDENTA, SI ES QUE AVANZA Y TODOS ESTÁN DE ACUERDO, YO PROPONDRÍA METERLE LOS LOCALES, PARA QUE ENTONCES CERREMOS EL CÍRCULO DE LO NACIONAL Y LO LOCAL QUE NOS... QUE MANDATÓ PUES EN LA SALA SUPERIOR. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, DE ACUERDO CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ADELANTE CONSEJERO JAVIER ARIAS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. JUSTO LO

QUE COMENTA EL CONSEJERO ENRIQUE FUE MI PROPUESTA EN LA HORA DE PARTICIPACIÓN, QUE SE PUSIERA EL LAS ACCIONES QUE HEMOS GENERADO COMO OPLES EN MATERIA DE PARIDAD, PRECISAMENTE TOMANDO COMO BASE TAMBIÉN, LOS LINEAMIENTOS QUE HA VENIDO GENERANDO EL INE CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y QUE A DECIR VERDAD, HAN SIDO ACCIONES IMPULSADAS PRECISAMENTE POR MIS COMPAÑERAS CONSEJERAS INTEGRANTES DE ESTE PLENO Y QUE HEMOS APOYADO Y SE ESTÁ MATERIALIZANDO YA CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. CREO QUE ESTO ES IMPORTANTE Y EVIDENTEMENTE TAL COMO LO SEÑALA EL CONSEJERO ENRIQUE, PUES SERÍA PARTE DE LA FUERZA QUE TIENE ESTE PROYECTO DE RESPUESTA QUE SE ESTÁ PRESENTANDO. YO SOLAMENTE PEDIRÍA PARA TAMBIÉN DARLE ATENCIÓN A LA CONSEJERA ELIZABETH, QUE SU PROPUESTA LA PODAMOS PONER EN UNA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR, DADO QUE HAY ALGUNOS CONSEJEROS QUE CAMINAMOS DE ALGUNA MANERA CON ELLA. DE MI PARTE SERÍA CUENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "DE ACUERDO. Y MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO JAVIER ARIAS. YO TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO CON INCLUIR LAS PETICIONES QUE SE HICIERON EN PARTICULAR A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS. CONSEJERA MAYTE CASALEZ ADELANTE". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. DISCULPAS, ES QUE DESDE HACE RATO PEDÍ UNA MOCIÓN HACIA LA PRESIDENTA. PARA CUESTIÓN DE CERTEZA, COMENZÓ COMENTANDO QUE SE AÑADIERA UN ACUERDO DE INICIO 832 DEL 2022, LO QUE PASA ES QUE YA VIENE EN LOS ANTECEDENTES, PERO ES EL ACUERDO INE/CG583 DEL 2022 Y JUSTO ES LO QUE USTED COMPARTIÓ RESPECTO DE ESAS SENTENCIAS, SOLAMENTE QUE YO ESCUCHÉ UN NÚMERO... UNA NUMERACIÓN DISTINTA, PARA QUE EN TODO CASO SE PUDIERA ANALIZAR, PERO DE ACUERDO A LO QUE YO ADVIERTO DEL PROYECTO, YA ESTÁ CONTENIDO EN EL ACUERDO CUA... EN EL ANTECEDENTE CUATRO, PERO ES EL ACUERDO GENERAL 583. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "SÍ CONSEJERA MAYTE, ES CORRECTO Y UNA DISCULPA, LO LEÍ MAL. GRACIAS. GRACIAS POR LA OBSERVACIÓN. BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS... QUIERO, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, VAMOS A... ESTE... BUENO, ANTES DE CONTINUAR CON ESTA DISCUSIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS SOMETO A SU, A SU CONSIDERACIÓN, EL ABRIR UNA CUARTA RONDA DE PARTICIPACIONES. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "ES... PERDÓN LA INTERRUPCIÓN. ES ÉSTA LA CUARTA RONDA ¿NO? DE HECHO NOS ANOTAMOS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "NO CONSEJERA, ERAN MOCIONES". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "¡AH! OK. PERFECTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, ENTONCES ESTE... **POR UNANIMIDAD SE APROBÓ LA APERTURA DE LA CUARTA RONDA.** SI ALGUIEN QUIERE PARTICIPAR EN ELLA, CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. ¿ALGUIEN MÁS?". EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: "ÚNICAMENTE CONSEJERA. Y EL

CONSEJERO ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS TAMBIÉN SE ANOTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. YO NADA MÁS PARA COMENTAR, ADVIERTO QUE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ SERÍA SU VOTO CONSERVANDO ESTE... ESTE COMENTARIO, EN EL... EN LA PÁ... PREVISTO EN LA PÁGINA 24 Y RESPECTO AL ACUERDO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y QUE COMO REFIERE EL CONSEJERO ENRIQUE, QUE ES EL 1446/2021. ENTONCES ESTE... SI SE DECIDE ASÍ, DE ELIMINARLO EN SU TOTALIDAD, YO IRÍA CON LA, CON LA VOTACIÓN TOTAL AL PROYECTO. SI SE DECIDE CONSERVAR YO SÍ VOY CON VOTO CONCURRENTES, PUES COMO LO REFIERO, A JUICIO DE LA DE LA VOZ, ES EL OPLE QUIEN TIENE LAS FACULTADES PARA DICTAMINAR ESTOS CRITERIOS EN TEMAS DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS GUBERNATURAS. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ? ADELANTE CONSEJERA MAYTE”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ÚNICAMENTE PARA SUMARME A ELIMINAR ESTE CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO Y ENTIENDO QUE LA LECTURA QUE YO DI, JUSTAMENTE CORRESPONDÍA A ESA PARTE DEL ACUERDO, PERO NO TENDRÍA PROBLEMA, DADO QUE ESCUCHANDO LAS PARTICIPACIONES, ME SUMO A QUE NO SERÍA EL MOMENTO PARA DETERMINAR QUIÉN SERÍA COMPETENTE PARA LA EMISIÓN DE ESTOS LINEAMIENTOS. ENTONCES SUMÁNDOME A ESTA ELIMINACIÓN. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “¿QUIERE CONTESTAR CONSEJERA ELIZABETH?”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: “NO GRACIAS. SI VAMOS POR LA ELIMINACIÓN Y ATENDIENDO PRECISAMENTE LA SUGERENCIA DEL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, SERÁ TEMA A DECIDIR EN PRÓXIMAS ESTE, SOLICITUDES. CREO QUE YA HEMOS RECIBIDO ALGUNA POR AHÍ. ESTE, E IRÍA CON EL PROYECTO EN TOTALIDAD. YO CREO QUE YA NO ES NECESARIA LA VOTACIÓN DIFERENCIADA, SI SE ELIMINA Y SI ASÍ ESTÁN DE ACUERDOS TODOS LOS CONSEJEROS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO JAVIER ARIAS, ADELANTE POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. SÍ, CONSIDERO QUE... BUENO, ALCANZO A VER QUE HAY UNA DISPOSICIÓN DE LOS Y LAS COMPAÑERAS, DE ELIMINAR ESTE CONSIDERANDO NÚMERO QUINCE. YO SOLAMENTE SÍ ME SOSTENDRÍAN EN EL TÉRMINO QUE NO TENEMOS FACULTADES, NI AHORA, NI EN LO SUCESIVO, SALVO QUE ALGUNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL NOS LO PUDIERA ORDENAR. Y EN EFECTO, SI EL INE EN DETERMINADO MOMENTO QUISIERA O EJERCE ESTA FACULTAD, YA SEA LEGAL O NO, PERO SI LA MISMA SE MANTIENE FIRME, PUES TENDRÍAMOS EN SU MOMENTO QUE ACATARLA, PERO COMO ES UN HECHO DE REALIZACIÓN, INCIERTO UN HECHO FUTURO DE LA REALIZACIÓN INCIERTA, ES ALGO QUE NO PODRÍAMOS NOSOTROS EN ESTE MOMENTO ESTAR ESTABLECIENDO EN ESTE ACUERDO RESPECTIVO. SEÑALAR QUE IRÉ CON VOTO RAZONADO EN EL... EN LA VOTACIÓN DE ESTE PROYECTO Y TAMBIÉN SI EN SU MOMENTO PUES TENDREMOS QUE ANALIZAR EL ESCRITO QUE LA FUNDADORA DE UN PARTIDO

NACIONAL Y EXPRESIDENTA DE ESTE CONSEJO, ACABA DE PRESENTARNOS. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, ADELANTE POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. ENTONCES ESTE, SUMANDO, SI YA VAMOS EN ESE TENOR DE PONER, HAY QUE RECORDAR QUE NOSOTROS HICIMOS UNA CONSULTA SOBRE PARIDAD SUSTANTIVA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y NOS RESPONDIERON CON EL OFICIO ALFANUMÉRICO 1458/2023, DEPPP, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTIDO POLÍTICO, DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE INA... DEL INE PERDÓN, MISMA QUE HACE DERIVADO DE LAS ACCIONES QUE SE ENCONTRABA REALIZANDO POR EL IMPEPAC. O SEA, NOSOTROS QUE ESTAMOS HACIENDO Y SEÑALA, ¿QUÉ YA NOS SEÑALÓ? LAS MODIFICACIONES DE LOS NACIONALES, O SEA, POR ESO DIGO, ES UN ANÁLISIS QUE YA SE REALIZÓ. ¿LA SALA SUPERIOR QUE DIJO? A VER PARTIDOS NACIONALES, USTEDES TIENEN QUE GENERAR Y CONGRESOS TIENEN QUE HACERLO. EN LOS CONGRESOS NO EN MUCHOS DEL PAÍS O EN LA GRAN MAYORÍA NO SE HA REALIZADO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES SÍ Y NOSOTROS YA LO ESTAMOS HACIENDO EN CORRELACIÓN. CON ESTO, SI INTEGRAMOS TAMBIÉN ESTA CONSULTA QUE REALIZAMOS, PUES BUENO, ESTAMOS AHÍ GENERANDO QUE VAMOS EN LA VÍA PARA REALIZAR LO CONDUCENTE. DE MI PARTE SERÍA CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y ESTE, SI ME PERMITEN CONSEJERA MAYTE CASALEZ UNA MOCIÓN. EL ACUERDO INE/CG832/2022, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-220/2022 Y ACUMULADOS, SE MODIFICA EL SIMILAR 583, QUE ES AL QUE USTED HACÍA REFERENCIA, EN EL QUE SE ORDENÓ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, ADECUAR SUS DOCUMENTOS BÁSICOS PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS MÍNIMOS ORDENADOS POR LA SALA. POR ESO HABÍA YO MENCIONADO EL 832, YA QUE SE MODIFICA EL 583. ES CUANTO. BIEN, AHORA SÍ, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL TRES DE PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ, EL CONSEJERO JAVIER ARIAS, EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, LAS DE LA VOZ, ASÍ COMO LAS REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, CON LAS SOLICITUD EXPRESA DE RETIRAR EL CONSIDERANDO QUINCE. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EN USO DE LA PALABRA: "VOTO RAZONADO". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: "CON VOTO RAZONADO SECRETARIO. MUCHAS GRACIAS". EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: "ME PERMITO INFORMAR CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, IDENTIFICADO COMO PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 11 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LAS**

OBSERVACIONES VERTIDAS POR LAS... POR EL... POR LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, EL CONSEJERO DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EL CONSEJERO, LICENCIADO ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, LAS SUYAS CONSEJERA PRESIDENTA Y CON VOTO RAZONADO DE LAS CONSEJERAS: ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, LA CONSEJERA ELIZABETH, NO. TIENE EL VOTO... Y EL VOTO DE... PERDÓN, EL VOTO RAZONADO DEL CONSEJERO ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS. Y... CON LAS OBSER... PERDÓN, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/256/2023. ES CUANTO CONSEJERA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, SI ES TAN AMABLE”.-----
EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS. EL PUNTO CUARTO... CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS EN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO AL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/153/2023. LOS PUNTOS DE ACUERDO SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. TERCERO. SE TIENE AL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/153/2023, EN TÉRMINOS DE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. CUARTO. NOTIFÍQUESE AL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. QUINTO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR. SEXTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE VE INTENCIÓN

CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA". EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: "SIN INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA Y ÚLTIMA RONDA". EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: "EL CONSEJERO JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ ÚNICAMENTE". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO PÉREZ POR FAVOR". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS. SÓLO PARA COMENTAR Y DARLE UNA HILACIÓN A LO QUE ESTAMOS HACIENDO. LUEGO ENTONCES, ESTE, ESTE ACUERDO QUE SE NOS PRESENTA, PRIMERO LO VIMOS EN COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y AHORA EN... AQUÍ EN EL PLENO. ¿NOSOTROS QUÉ GENERAMOS? EN UN PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, PORQUE NO ES ÚNICAMENTE PARA LA GUBERNATURA, SINO EN GENERAL Y REGULAR LO QUE DE CIERTA MANERA TAMBIÉN DETERMINÓ LA SENTENCIA A NIVEL FEDERAL. ENTONCES CON ESTO ¿QUÉ ES LO QUE SE ESTÁ REALIZANDO? ESTA PARTE DE PARIDAD, PERO MUCHOS MÁS ELEMENTOS DE LOS ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES O DE SUS DOCUMENTOS BÁSICOS EN GENERAL. ENTONCES AQUÍ YA VIENE UN AVANCE. ENTONCES TENEMOS LAS... LOS ACUERDOS DE PETICIÓN Y AHORITA YA TENDRÍAMOS EL... SI ES QUE SE ACUERDA, PUES EL PRIMERO QUE EN OTRO MOMENTO PUES YA SERÁN TODOS LOS ACUERDOS QUE DIGAN "YA CUMPLIERON". ENTONCES EMPIEZA A HACER EL ANDAMIAJE, PARA QUE SE PUEDA HACIA ADELANTE TOMAR UNA RESOLUCIÓN. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PART... ¿ACEPTA UNA MOCIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ? ADELANTE. ADELANTE CONSEJERA". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE. GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. MÁS BIEN ES PARA PODER PARTICIPAR, NO ES COMO TAL UNA MOCIÓN. SI ME LO PERMITEN, SOLICITAR QUE SE PUEDA INCLUIR COMO ANTECEDENTE EL ACUERDO QUE YA APROBAMOS EL PASADO 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRÓ COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO, AL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ. SE PUEDA... SE SUGIERE SE CORRIJA LA FORMA DEL CALENDARIO QUE SE ENCUENTRA EN LA FOJA 28 DEL PRESENTE ACUERDO Y ASIMISMO, SUGIERO QUE PODAMOS AÑADIR DOS TESIS, CON EL PROPÓSITO ROBUSTECER EL PRESENTE ACUERDO, LA PRIMERA SERÍA LA TESIS SEPTUAGÉSIMA SEXTA DEL 2016, CUYO RUBRO ES "PARTIDOS POLÍTICOS. LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE MILITANTES Y AFILIADOS, PUEDEN PREVERSE EN REGLAMENTOS" Y LA TESIS VIGÉSIMO CUARTO DEL 99, CUYO RUBRO ES "ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDE A LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL, ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS, A EFECTO DE SUBSANAR SUS DEFICIENCIAS", QUE JUSTAMENTE FUE POR CUANTO A LA

LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS. GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y CON USTED TERMINAMOS TODAS LAS PARTICIPACIONES. CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL CUATRO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO POR FAVOR”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “ME PERMITO INFORMAR QUE EL PRESENTE **PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL... COMO EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 18 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELECTORAL, MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS Y EL CUAL SE IDENTIFICA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/257/2023. ES CUANTO CONSEJERA**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. PODEMOS PASAR AL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA”.-----
EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO. EL PUNTO EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO AL CONTENIDO DEL OFICIO SH/UP/229/2023, SIGNADO POR EL LICENCIADO ENRIQUE ANTONIO NÚÑEZ ROSAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN... Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR, DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, RECIBIDO ANTE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL, EL DÍA 24 DE JULIO DE 2023, RELACIONADO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023”. ES EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA PRESENTAR ESTE INFORME, EN EL CUAL PUES ESTE PLENO DE CONSEJO ESTÁ DANDO Y

ESTAMOS DANDO SEGUIMIENTO A LA SEGUNDA, AL... NO SEGUNDO, ES PARALELO, QUE ES LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA CONGREGA Y GENERA DEMOCRACIA HACIA TODOS EN... NO SÓLO PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS, SINO EN ESA INTERACCIÓN ENTRE AUTORIDADES Y ESA DEMOCRACIA, YA MÁS ROBUSTA Y SALUDABLE QUE ES LA INTERACCIÓN ENTRE EL CIUDADANO Y LA AUTORIDAD Y QUE ME ENCANTA SIEMPRE DECIRLO, A NIVEL NACIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, HEMOS SIDO PUNTEROS TANTO EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO EN MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO EN TRANSPARENCIA, QUE SE UNEN DE CIERTA O DE MUCHAS MANERAS. MUY BIEN, ¿QUÉ ESTAMOS PRESENTANDO? PUES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EN EL CUAL RECORDEMOS QUE ES LA PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DE MORELOS QUE SE REALIZA Y SE REALIZA BUENO, EN OTRAS PARTES DEL PAÍS, EN ESPECIAL TENEMOS EL GRAN REFERENTE DE CIUDAD DE MÉXICO Y ES EL NUEVO MECANISMO QUE EN ESTE 2023, DESPUÉS DE UNA SERIE DE CUESTIONES LEGALES, CONSTITUCIONALES, PUES SE PLASMA. ¿Y QUÉ ES LO QUE ESTAMOS DANDO CUENTA? BUENO, LA PRIMERA ETAPA, COMO YA MULTICITADAS VECES HEMOS COMENTADO, PUES NOS LLEVÓ A LA INSTALACIÓN POR PARTE DE ESTE INSTITUTO, DE LOS COMITÉS CIUDADANOS. LA PROPIA CIUDADANÍA, ¿NOSOTROS QUÉ GENERAMOS? LAS CONDICIONES LEGALES, OPERATIVAS, PARA QUE LA CIUDADANÍA SE PONGA DE ACUERDO, ANTES POR SUPUESTO, CON TODA LA LOGÍSTICA PARA DETERMINAR QUÉ COMUNIDADES ERAN. RECORDEMOS QUE ERAN 97 COMUNIDADES Y POR TODAS ESAS CUESTIONES LEGALES, COMO POR EJEMPLO QUE NO EXISTE LA COMUNIDAD, ES PROPIEDAD PRIVADA, ZONA PROTEGIDA Y DEMÁS, EN CON... CON TODO EL APOYO DE LOS MUNICIPIOS Y EN CORRELACIÓN CON EL IDEFOMM, PUES SE DETERMINARON 57 COMUNIDADES. BAJO ESE CONTEXTO, ¿QUÉ ESTAMOS PRESENTANDO AHORA? QUE DE ESAS 57 COMUNIDADES, ¿CUÁNTOS PROYECTOS SE VAN A REALIZAR? ESTO ES LO QUE NOS INDICA. QUÉ PROYECTOS Y CUÁNTOS VAMOS A REALIZAR. VIENE UN DESGLOSE MUY INTERESANTE, QUE DE 57 PROYECTOS PUES YA TENEMOS Y ESTAMOS DESDE HACE QUINCE DÍAS, ÉSTE ES UN ACUERDO QUE POR CUESTIONES LÓGICAS DE QUE ESTÁ ENFERMO EL SEÑOR SECRETARIO, DESDE AQUÍ LE MANDO NUEVAMENTE UN SALUDO, PUES NO SE HA PRESENTADO, PERO YA VAMOS EN ADELANTE CON 31 COMUNIDADES CON PROYECTO VIABLE, ES DECIR, YA GENERAMOS AHORA NUEVAMENTE LAS CONDICIONES, PARA DECIRLES “SÍ SE PUEDE HACER EL PROYECTO”, JUNTO CON POR SUPUESTO EL EJECUTIVO, VÍA LA SECRETARÍA DE HACIENDA. 13 COMUNIDADES QUE ESTAMOS PENDIENTES, PORQUE HACE FALTA, EN ESPECIAL DE LA CUESTIÓN DE AGUA, DE CEAGUA, DE QUE TRAEN O ÚNICAMENTE ESE PROYECTO O ALGUNO DE ELLOS, PARA VER LA VIABILIDAD, LA CUAL EL PRÓXIMO 14 DE SEPTIEMBRE ESTARÁ DEFINIDO Y TENEMOS 9 COMUNIDADES QUE NO TIENEN SU PROYECTO VIABLE. ¿QUÉ ESTAMOS HACIENDO O YA ESTAMOS REALIZANDO? NUEVAMENTE LA ASAMBLEA, PARA QUE DETERMINEN UN NUEVO PROYECTO Y 04 COMUNIDADES PENDIENTES QUE NO TIENEN PROYECTO VIABLE, SIN EMBARGO, CONTINÚA EN ESPERA DEL DE CEAGUA. BAJO ESTA CIRCUNSTANCIA, LA META QUE SE TIENE EN CONJUNTO, PORQUE AQUÍ INTERVENIMOS EL IMPEPAC COMO EJE RECTOR POR SUPUESTO, HACIENDA QUIEN EJECUTA, QUE QUEDE CLARO, TODO EL RECURSO Y TODA LA INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR LAS OBRAS, EL CONGRESO DEL ESTADO,

Y IDEFOMM, PUES DAMOS SEGUIMIENTO CLARO A ESTOS PUNTOS, COMO BIEN SABEN, TODOS LOS MARTES A LAS DIEZ DE LA MAÑANA. ENTONCES ENHORABUENA. ENHORABUENA POR TODAS ESTAS COMUNIDADES Y DE ADELANTO ÚNICAMENTE COMENTARLES QUE LA MAYORÍA DE ESTOS PROYECTOS ESTARÁN MUY PRÓXIMAMENTE DETERMINADOS POR LAS COMUNIDADES, LOS QUE SON VIABLES Y EN POCO TIEMPO EN LA... PONIÉNDOSE EN MARCHA LA OPERACIÓN PARA QUE SE REALICEN, ESPERANDO CUMPLIR LA META EN ESTE MISMO AÑO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO Y GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: "NO SE ADVIERTE INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA RONDA". EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: "EL CONSEJERO PEDRO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO PEDRO ALVARADO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. CON EL PERMISO DE TODOS LOS PRESENTES. NADA MÁS PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA INCLUSIÓN DE UN ÍNDICE EN EL PRESENTE INFORME. ES CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. CLARO, UNA DISCULPA A TODO EL CONSEJO, NADA MÁS PARA QUE VEAN QUE ES DESPISTE NATURAL Y NO ES PERSONAL CONTRA NADIE. ESTE... CONSEJERA MAYTE CASALEZ ADELANTE POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE ALGUNAS OBSERVACIONES QUE ENTIENDO DERIVAN DEL ESCRITO DE ORIGEN QUE NOS PRESENTA EL LICENCIADO ENRIQUE ANTONIO NÚÑEZ ROSAS, RECIBIDO EL 24 DE JULIO Y COMO SE PLASMAN CASI EN SU... EN LA GENERALIDAD LO QUE AHÍ REFIERE EN ESTE INFORME, NADA MÁS SUGERIR ALGUNAS CUESTIONES. EMPLEAN LAS SIGLAS COPLADEMOR, SIN EMBARGO, SUGIERO QUE PODAMOS DECIR AHÍ EN EL INFORME, QUE SE REFIERE AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS Y LO MISMO SURGE EN LA FOJA TRES, PRIMER PÁRRAFO, TAMBIÉN POR AHÍ SE REFIERE EN EL ESCRITO A LA CONAPO, EN LA FOJA CUATRO, PARA QUE PODAMOS EN TODO CASO DEFINIR QUÉ SIGNIFICAN ESTAS SIGLAS E INEGI, PARA QUE TAMBIÉN LO PODAMOS SEÑALAR. POSTERIORMENTE EN LA FOJA CUATRO, ENTIENDO QUE EN EL ESCRITO DE ORIGEN SE MARCA QUE POR AHÍ EL MONTO ES 13 MIL 555 MILLÓN... 13 MILLONES 555 MIL, ESO LO PONE EN NÚMERO, SIN EMBARGO, EN LETRA PONE 13 MILLONES 500 MIL. ME PARECE QUE LA CIFRA CORRECTA ES 13 MILLONES 500 MIL, NADA MÁS AHÍ PARA PODER EN TODO CASO SEÑALARLO. ENTIENDO QUE VIENE EL ERROR DEL OFICIO DE ORIGEN. POSTERIORMENTE EN LA FOJA CUATRO, PRIMER PÁRRAFO, SE DICE QUE SE DIVIDIÓ ENTRE ESAS 57 LOCALIDADES. SIN EMBARGO ANTES, EN ESE MISMO PÁRRAFO, HABLAMOS DE 97 LOCALIDADES

DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN. YO ENTIENDO PERFECTAMENTE PORQUE ASÍ LO HA COMENTADO EL CONSEJERO ENRIQUE EN DIVERSAS REUNIONES, QUE DE 97 BAJARON A 57. SIN EMBARGO, EN ESTE ESCRITO DE ORIGEN NO HACE UN ANÁLISIS DE POR QUÉ DE REPENTE DE SEÑALAR 97, SE PONE 57 Y PARECIERA INCLUSO ALGÚN ERROR DE DEDO, LO CUAL NO ES CORRECTO PORQUE HAY TODO UN ANÁLISIS QUE SE GENERA DE POR QUÉ SE MODIFICARON ESTE... ESTA NUMERACIÓN Y LA COMPARTIÓ HACE UN MOMENTO EL CONSEJERO ENRIQUE. SUGIERO NADA MÁS LO PODAMOS NOSOTROS SEÑALAR, PORQUE EN EL ESCRITO DE ORIGEN NO HACE ESA REFERENCIA. EN LA FOJA 4, TAMBIÉN SE HACE REFERENCIA A LOS 13 MILLONES 555 MIL PESOS, EN... LO QUE SE DIVIDIÓ ENTRE ESAS 57 LOCALIDADES. EN TODO CASO SUGIERO QUE LO PODAMOS ANALIZAR. AQUÍ YO ENTIENDO QUE EN EL ORIGEN, ASÍ VIENE EN EL... EN EL OFICIO Y AL DIVIDIR ARROJA UNA CANTIDAD DE 236 MIL 842 PESOS. SIN EMBARGO, LA CANTIDAD REFERIDA EN TODO CASO TENDRÍA QUE SER 237 MIL. ES DECIR, NADA MÁS AHÍ TAL VEZ TENER COMUNICACIÓN CON ELLOS, PORQUE PARECIERA QUE LA DIVISIÓN, DE ACUERDO A LA CANTIDAD QUE ELLOS SEÑALAN, PUDIERA NO SER NECESARIAMENTE LA CORRECTA, PERO ENTIENDO QUE LO QUE ESTAMOS AQUÍ INFORMANDO, ES EN ATENCIÓN A ESE OFICIO DE REFERENCIA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO Y CON LA INTENCIÓN DE QUE EL INFORME TENGA UN POQUITO MÁS, MAYOR, MÁS DE CLARIDAD RESPECTO A LO QUE ELLOS MISMOS NOS, NOS REMITIERON. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS, MUCHAS, MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN YA TOMÓ NOTA DE SUS OBSERVACIONES. Y BUENO, PUES SE VERÁ QUÉ SE PUEDE HACER, YA QUE EL OFICIO QUE ESTÁ AQUÍ PRESENTADO, ES UN OFICIO QUE PRESENTAN ELLOS Y QUE NOSOTROS NO TENEMOS LA FACULTAD DE LLEVAR A CABO LOS CAMBIOS, LOS CAMBIOS PROPUESTOS, AUNQUE SÍ ESTÁN FUNDAMENTADOS. BIEN, YO NADA MÁS ANTES DE DAR POR PRESENTADO EL INFORME, PUES DECIR QUE ES LA PRIMERA VEZ EN EL ESTADO DE MORELOS QUE SE LLEVA A CABO ESTE EJERCICIO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y ÉSTE ES UN INFORME PARCIAL, ANTES DE DAR POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS Y EN EL CUAL SE OBSERVA CLARAMENTE AVANCES SUSTANTIVOS Y DE MUCHO ÉXITO HACIA TODO EL ESTADO. MUCHAS FELICIDADES A TODOS LOS QUE ESTÁN PARTICIPANDO EN ESTA COMISIÓN Y EVIDENTEMENTE AL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ, POR LA GUÍA QUE ESTÁ, QUE ESTÁ LLEVANDO. BIEN, SECRETARIO POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL CINCO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y QUE POR FAVOR SE REVISEN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 13 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA

GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”.-----

EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO. **EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/075/2023**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO PÉREZ ÚNICAMENTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES BUENO, ES IMPORTANTE QUE COMENTEMOS RESPECTO A QUE 58 INSTITUCIONES ESTÁN HACIENDO ECO DE LOS 14 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS CUALES PUES BUENO, TAL VEZ HASTA SERÍA MOMENTO, SI ES QUE SE QUISIERA LLEVAR ALGUNO, PORQUE NOS DICE LA LEY QUE SE PUEDE EMPALMAR CON LA ELECCIÓN LOCAL. ENTONCES ESTAMOS HACIENDO EN ESPECIAL ÉNFASIS EN PLEBISCITO Y REFERÉNDUM. Y ADEMÁS COMENTAR QUE SE REALIZARON LA TRADUCCIÓN DE TODAS LAS INFOGRAFÍAS A LA LENGUA NÁHUATL Y AL MOMENTO DE ESTE CORTE, POR SUPUESTO, ESTAMOS HABLANDO AL MES DE JULIO, COMO YA SE COMENTÓ DADO LA CIRCUNSTANCIA DE SALUD, PUES TENEMOS YA 09 INSTITUCIONES, QUE PARALELO AL ESPAÑOL, ESTÁN GENERANDO LA SALUD Y APROVECHO AQUÍ PARA INVITAR NUEVAMENTE A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NOS ACOMPAÑAN Y LOS QUE NOS PUEDAN ESTAR ESCUCHANDO, A SOLICITARLES QUE EN CONJUNTO PUES PUEDAN TAMBIÉN ESTAR GENERANDO ESTAS INFOGRAFÍAS TRADUCIDAS AL NÁHUATL. EL DÍA DE HOY ESTAREMOS PONIÉNDONOS NUEVAMENTE EN CONTACTO CON LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO, PARA EMPUJAR EN TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE PUEDA ESTARSE RETRANSMITIENDO TODAS LAS INFOGRAFÍAS TRADUCIDAS AL NÁHUATL, ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS, EN ESPECIAL INDÍGENAS, QUE HASTA EL MOMENTO NO LO HAN REALIZADO. Y BUENO, 9, SÍ ENTRE ELLOS MUNICIPIOS, INSTITUTOS, COMO EL DE LA MUJER, GOBIERNO DEL ESTADO, LA FISCALÍA, INTERESANTE EL CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES, ENTRE OTROS, QUE YA LO ESTÁN REALIZANDO, POR SUPUESTO NOSOTROS. ENTONCES ESTAREMOS

GENERANDO NUEVAMENTE PARA DIFUNDIR EL TODO COMO LES DIGO Y ESTAMOS DÁNDOLE ÉNFASIS A TODAS ESTAS INFOGRAFÍAS TRADUCIDAS A LA LENGUA NÁHUATL. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ADVIERTE INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO ALVARADO EN TERCERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO PEDRO POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. UNA CUESTIÓN NADA MÁS DE FORMA, SÓLO PARA CORREGIR TANTO EN EL ÍNDICE COMO EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO, SE NOS REFIERE EN EL ÍNDICE LO SIGUIENTE: MIREN, DICE EL III.3 APROBACIÓN DE ANIMACIONES. DESPUÉS DE AHÍ VIENE UN APARTADO QUE DEBERÍA DE SER EL 3.3.1 Y NO DOS, DADO QUE PUES EN EL ORDEN ESTE INICIAL ¿NO? DESPUÉS AHÍ VIENE EL 3.4. APROBACIÓN DE INFOGRAFÍAS Y SE BRINCAN AÚN O SE REGRESAN A UN 3.3.1. A MI ENTENDER TENDRÍA QUE SER 3.4.1. Y EL SIGUIENTE 3.4.2 Y LO QUE SE REFIERE AL RECUADRO, EN Estricto ORDEN, PUES ENTIENDO QUE DEBERÍA DE SER EL CUATRO Y NO EL SEIS ROMANO, TAL Y COMO ESTÁ ASENTADO. DE MI PARTE ES CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y CON USTED CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE SECRETARIO DEMOS POR PRESENTAR EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL SEIS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTARLO SIENDO LAS 13 HORAS CON 35 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LAS OBSER... PERDÓN, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.** ASIMISMO, ME PERMITO DESTACAR QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE SESIÓN, LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, EL LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA”.-----
EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA**

LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, RELATIVAS A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “CABILDO ABIERTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. PUES UNO DE LOS MECANISMOS MÁS SENTIDOS Y MÁS RECONOCIDOS EN LA CIUDADANÍA, EN TODO EL ESTADO. LLEVA BASTANTES AÑOS, DEMASIADOS AÑOS Y CADA VEZ VA GENERANDO. ¿QUÉ ES LO QUE SUCEDE? QUE CADA TRES AÑOS, CUANDO LLEGA EL CAMBIO SE HACEN MODIFICACIONES, LUEGO YA VIENE UN AÑO NORMAL Y LUEGO VIENE YA EL PROCESO ELECTORAL Y SE EMPIEZA AHÍ A GENERAR. BAJO ESTA CIRCUNSTANCIA PUES CON GUSTO INFORMAR QUE AL MES DE JULIO, LES VUELVO A RECORDAR, ES UN POQUITO ATRASADO, PERO DAREMOS ESOS DATOS, PUES YA TENEMOS UN TOTAL DE 17 RESPUESTAS, ES DECIR, ¿LAS RESPUESTAS QUÉ SIGNIFICA? Y LO PODEMOS VER EN NUESTRO MAPA. AYER NOS MANDABAN EN LA NOCHE UN MICROSITIO, ERA DEL VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO Y ME DIO MUCHO GUSTO DE... YO POR AHÍ COMENTÉ ALGO EN EL... CON LOS CONSEJEROS, QUE TRAEN UN MAPA DEL PAÍS IDÉNTICO AL DE NOSOTROS, NADA MÁS QUE NOSOTROS ES EL DE CABILDO ABIERTO Y ESTE... ¿CÓMO SE LLAMA? ASAMBLEA CIUDADANA. EXACTAMENTE, LE PONES, APARECE EL ESTADO, TE DICE QUÉ ESTÁN HACIENDO O CUÁNTOS VAN O NO VA NINGUNO Y NOSOTROS NOS APARECE TODA UNA SERIE DE INFORMACIÓN. ENTONCES TENEMOS 17 RESPUESTAS A LA FECHA. TENEMOS QUE ZACUALPAN DE AMILPAS, HUITZILAC Y YAUTEPEC, SE HAN SUMADO A ELLO. Y TRES... SIETE CON DIVERSAS SOLICITUDES, QUE AQUÍ SE EMPALMAN ¿NO? PORQUE HAY LUGARES COMO CUAUTLA, QUE TIENEN SU MIÉRCOLES CIUDADANO, SU MIÉRCOLES DEL ALCALDE, PERO NO CUMPLEN LOS REQUISITOS, PERO TRATAN DE DECIR “BUENO, ES QUE NOSOTROS YA TENEMOS ESTE MECANISMO, HAY QUE SUMARLO Y QUE ES AQUÍ LO IMPORTANTE, QUE LA CIUDADANÍA PUEDE GANAR UN MECANISMO MÁS QUE ES EL QUE IMPLEMENTÓ EL ALCALDE, PORQUE ESTAREMOS NOSOTROS SIEMPRE OBLIGÁNDOLO, AQUÍ TRAIGO CUAUTLA, A QUE LO REALICE. Y BUENO, LOS DEMÁS QUE NO HAN TENIDO, NADA MÁS COMO COMENTARIO, ESTAMOS DIRECTAMENTE CON ELLOS, CAPACITÁNDOLOS, SUMÁNDOLOS, PARA QUE SE CUMPLA ESTO, RECORDANDO QUE TENEMOS TRECE MUNICIPIOS CON UN ACUERDO EN EL CUAL YA SE LES DIO UN TIEMPO PERENTORIO, EL CUAL PODRÁ ESTAR PRÓXIMO YA A CONCLUIR. Y SINO, PUES BUENO ESTAREMOS

YA GENERANDO ALGUNOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES. DE MI PARTE ES CUANTO Y ENHORABUENA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: "SIN INTENCIÓN, NO SE ADVIERTE INTENCIÓN". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: "EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO RAMOS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO PEDRO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. OTRAS CUESTIONES TAMBIÉN DE FORMA: EN EL ÍNDICE, EN EL NUMERAL CUATRO ROMANO, LO QUE SEGUIRÍA SERÍA EL 4.1 Y DICE 4.2, EN TODO CASO CORREGIR. POSTERIORMENTE LA NUMERACIÓN SE REPITE EN EL NUEVE ROMANO, ENTONCES CORREGIR PARA QUE TERMINE ENTONCES DIEZ EN EL ONCE ROMANO. Y DESPUÉS EN LO QUE SERÍA YA EL ONCE ROMANO QUE ACTUALMENTE ESTÁ COMO EL DIEZ, HAY UN APARTADO QUE DICE "DE LO ANTERIOR SE PRECISA LO SIGUIENTE". CREO QUE ESO, CREO QUE ESO SALE SOBRANDO, A MENOS QUE HAYA UN ESTE... UN APARTADO CORRESPONDIENTE AL MISMO, PERO ENTIENDO QUE SALE SOBRANDO PORQUE VIENE EN CUADROS ¿NO? POSTERIORMENTE EN LA PÁGINA 17, VIENE UN CUADRO CON EL CARGO DE ALGUNOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y TAMBIÉN DE MUNICIPIOS INDÍGENAS. ENTIENDO QUE EL CARGO DE LA PROFESORA GUILLERMINA MAYA RENDÓN, DE HUEYAPAN, ES CONCEJAL VOCERO. EN TODO CASO REVISAR PARA ASENTAR EL NOMBRE CORRECTO DE LA PERSONA EN MENCIÓN. DE MI PARTE ES CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y CON USTED CONCLUIMOS LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE SECRETARIO POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL SIETE EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO". EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 13 HORAS CON 41 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. ES CUANTO CONSEJERA**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA".-----EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA

PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, RELATIVAS A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “ASAMBLEA CIUDADANA”. ÉSTE ES EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDE CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “OK. AHORA ESTA PARTE QUE NOS CORRESPONDE A LO QUE SON LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS. DEL MUNICIPIO AHORA VAMOS A CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS. TOMAMOS EL CASO DE CUERNAVACA QUE FUE GENIAL, NO OBSTANTE QUE TENÍAN AHÍ SUS DIFERENCIAS, RECORDARÁ ORGANIZACIÓN Y LOS CONSEJOS, CLARAMENTE RESPECTO A OCOTEPEC, QUE EN SUS PLANILLAS Y DEMÁS, PUES DE CUALQUIER MANERA SE GENERÓ Y MUY BIEN AHÍ EL AYUNTAMIENTO O QUIEN LO OPERÓ, PORQUE TRAÍAN ESA PARTE, QUE NO SE HABÍA PODIDO GENERAR, EL DÍA DE HOY YA SE HA GENERADO Y ESTÁN CUMPLIMENTADOS Y LLEVANDO A CABO. ¿POR QUÉ? PORQUE LA IDEA A MI PARECER O DECÍAN POR AHÍ, EL ESPÍRITU DEL LEGISLADOR, PUES ES ESA RELACIÓN ¿NO? DE LAS ASAMBLEAS, DESPUÉS DE DONDE VIENES, PUES AL CABILDO ¿NO? ENTONCES MUY BIEN. SUMAMOS EN ESTE MES DE JULIO QUE ES EL CORTE, TRES MUNICIPIOS MÁS QUE YA HAN CUMPLIMENTADO, QUE ES JOJUTLA, YECAPIXTLA Y ZACATEPEC, DÁNDONOS YA UN TOTAL DE 12 QUE ESTÁN AL 100%. RECORDEMOS QUE TENEMOS OCHO AYUNTAMIENTOS CON RESPUESTAS INCOMPLETAS O DIFERENCIADAS, POR EJEMPLO, HAY ALGUNOS QUE LES HACEN FALTA ALGUNAS ASAMBLEAS ¿NO? PONÍA EL CASO DE CUERNAVACA Y HAY ALGUNOS QUE LES FALTARÍA ALGUNAS GENERAR PARA QUE SE REALICEN LAS ASAMBLEAS. ENTONCES ACABAMOS DE TENER UNA REUNIÓN DE CAPACITACIÓN NUEVAMENTE EN EL IDEFOMM Y ESTAMOS LLEVANDO A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, NO OBSTANTE PUES TENEMOS 16 MUNICIPIOS YA CON UN REQUERIMIENTO PRECISO, CLARO, EN EL CUAL SE LES ESTÁ SOLICITANDO YA DESDE ESTE PLENO DEL CONSEJO, REALICEN LAS ACCIONES Y SI NO EN SU CASO INICIAREMOS UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR HACIA LOS AYUNTAMIENTOS, SIEMPRE BUSCANDO QUE SE CUMPLA TANTO LA CONSTITUCIÓN, LA LEY, PERO POR SUPUESTO EL ACCESO DE ESA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA A LA CIUDADANÍA. ES CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA

PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ADVIERTE INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA RONDA”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO PEDRO POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS PRESIDENTA. OTRA CUESTIÓN DE FORMA, ES UNA SOLAMENTE, TANTO EL ÍNDICE COMO EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO, REVISAR EL NUMERAL NUEVE, EL NUMERAL NUEVE ROMANO Y CORREGIR LA PALABRA “PROCESAMIENTO”. ES CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y POR FAVOR SECRETARIO, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL OCHO DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR PARTE DEL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 13 HORAS CON 45 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA”.-----

EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO. EL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LA DIFUSIÓN AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DE LOS PORCENTAJES DE FIRMAS REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS “PLEBISCITO Y REFERÉNDUM”, ASÍ COMO LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN... DE PARTICIPACIÓN REQUERIDOS, PARA QUE LOS RESULTADOS SE CONSIDERE VINCULATORIO, APROBADOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/070/2023. ÉSTE ES EL ORDEN... ÉSTE ES EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO

DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ADVIERTE INTENCIÓN DE NIN...”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ESTE... ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO PÉREZ. ADELANTE CONSEJERO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA. PUES BUENO, AHORA ESTAMOS LO QUE LES COMENTABA EN LA PRIMERA, HABLANDO SOBRE PLEBISCITO Y REFERÉNDUM. ¿POR QUÉ? POR QUÉ ESTAMOS EN ESTA AMPLIA CAMPAÑA SOBRE PLEBISCITO Y REFERÉNDUM, PORQUE SI SE LLEGASE A CONTEMPLAR UNO, PUES LO PODRÍAMOS EMPALMAR CLARAMENTE EN EL DÍA DOS DE JUNIO, QUE ES EL DÍA DE LA ELECCIÓN. ESTOY OYENDO UN POQUITO DE ECO. MUY BIEN, ¿CÓMO VAMOS EN ESTE... EN ESTA PARTE? ESTAMOS CON 30 INSTITUCIONES DIFUNDIENDO, ESTAMOS GENERANDO CON... EN TODO MOMENTO GENERANDO QUE SE REALICE ESTA DIFUSIÓN, ESPECIALMENTE, NUEVAMENTE PEDIRÍA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SON NUESTROS ALIADOS, A ESTAR GENERANDO. Y APROVECHO ESTOS MICRÓFONOS PARA DECIR QUE PARA REALIZAR UN PLEBISCITO O UN REFERÉNDUM A NIVEL NACIONAL, CON LA LISTA NOMINAL AL 31 DE DICIEMBRE, EN MORELOS TENEMOS UN REGISTRO DE 1 MILLÓN 515 MIL 947 CIUDADANOS. PARA LLEVAR A CABO UN PLEBISCITO O REFERÉNDUM, SE REQUIERE ÚNICAMENTE EL 1%, QUE SON 15 MIL 159. CON ESO LO INICIAMOS. Y PARA HACERLO VINCULATORIO, ES DECIR, QUE SE TENGA QUE REALIZAR YA DESPUÉS DE QUE SE CALIFIQUE POR NOSOTROS Y DEMÁS, SE NECESITARÍAN ÚNICAMENTE A NIVEL ESTATAL 227 MIL 392, PARA AMBOS. ¿POR QUÉ? PORQUE AQUÍ PIDE EL 15% PARA LA VINCULACIÓN, PERO VAYÁMONOS AHORA A ALGÚN MUNICIPIO Y EN LOS MUNICIPIOS IGUAL ES EL 1%, PERO LA VINCULACIÓN DISMINUYE AL 13%. VAMOS A PONER EL EJEMPLO DE CUERNAVACA, QUE ES LA CAPITAL Y CON... SE CUENTA LA MAYOR CANTIDAD DE LISTA NOMINAL CON 322 MIL 363 CIUDADANOS. ÚNICAMENTE PARA UN PLEBISCITO O REFERÉNDUM NECESITARÍAMOS 3 MIL 224 PERSONAS QUE PARTICIPEN, QUE GENEREN EN LA URNA, TANTO PARA ESTE... PARA PLEBISCITO COMO REFERÉNDUM Y PARA VINCULARLO COMO LES DECÍA, DISMINUYE A DOS PUNTOS, A 13%, SIENDO QUE CON 41 MIL 907 PERSONAS QUE PARTICIPEN, UNO ES PARA ACTIVARLO Y OTRO ES LA PARTICIPACIÓN Y PREVIA CALIFICACIÓN Y MÁS, ESTARÍAMOS SIENDO VINCULATORIOS. BAJO ESTA CIRCUNSTANCIA, RECUERDEN QUE NUESTRA PÁGINA, EN REDES SOCIALES, SE TIENE POR CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS Y POR EL ESTADO, SON 37 INFOGRAFÍAS, EN LOS CUALES NOS DICE CLARAMENTE QUÉ SE REQUIERE, CUÁNTA PARTICIPACIÓN Y CÓMO SE LLEVA A CABO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. INVITANDO A LA CIUDADANÍA A QUE CONOZCAN Y QUE SI ASÍ LO DECIDEN, EJERZAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ESPECIAL PLEBISCITO Y REFERÉNDUM. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA:

“MUCHAS GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA TERCERA RONDA”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ADVIERTE INTENCIÓN EN TERCERA RONDA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN. AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, ESTE... SECRETARIO POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL NUEVE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 13 HORAS CON 50 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. ESTE... POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA”.-----

EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO, AL ENCABEZADO. EL PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO... PERDÓN, **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL MES DE JULIO DEL... DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO RED DE CONTRALORÍA 2023. ÉSTE ES EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “EL CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERO POR FAVOR”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. PUES BUENO, ESTAMOS POR DECIR YA, SE HA CERRADO ESTA PARTE DE LA CONTRALORÍA ESTE CIUDADANA. Y PUES BUENO, EL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL HINOJOSA JIMÉNEZ, QUE SE ENCUENTRA EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y NUESTRO CONTRALOR, CIUDADANO QUE ES ISMAEL VÁZQUEZ CEDEÑO, AL CUAL LO SALUDO DESDE AQUÍ Y QUE QUIERO RECONOCERLE QUE SE ENCUENTRA PARTICIPANDO EN LAS CAPACITACIONES DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, SE ENCUENTRA ACTIVO EN LAS REUNIONES INTERINSTITUCIONALES, SE ENCUENTRA ACTIVO SOLICITANDO INFORMACIÓN. Y BUENO, PUES ESTAMOS NOSOTROS CON TODO ELLO. ÉSTE ES UN... LES VUELVO A RECORDAR, UN

INFORME ANTIGUO POR TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS, TODO ESTO DATA DE EL MES DE JULIO. ENTONCES SE ATRASÓ HASTA ESTE MOMENTO DE SEPTIEMBRE, PERO NO SÓLO DECIRLES QUE ESTÁ YA TOTALMENTE REALIZADO, SINO TAMBIÉN QUE HEMOS CONCLUIDO EL ANÁLISIS, EL DESARROLLO Y HEMOS APROBADO YA TIEMPO ATRÁS, LA CUESTIÓN DE ESE REGLAMENTO QUE NOS OBLIGA LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESE LINEAMIENTO MÁS QUE REGLAMENTO. RECORDEMOS QUE PARA EL CONTRALOR CIUDADANO, PUES NOSOTROS, LA LEY PERDÓN NOS INDICA QUE DEBEMOS DE GENERAR LOS MECANISMOS LEGALES, PARA QUE TODA LA RED DE CONTRALORÍA LOS TENGA ¿NO? ¿CÓMO? MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS. ¿QUIÉN LOS ESTÁ...? ¿QUIÉN ESTÁ GENERANDO? HEMOS ESTADO EN LAS REUNIONES INTERINSTITUCIONALES, BUENO, PUES LA FISCALÍA QUE ENVÍA LA... LA PARTE ELECTORAL, ESTE... EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA Y NOSOTROS, NOSOTROS YA LO CONCLUIMOS, YA SE TUVO BIEN POR PARTE DE LA COMISIÓN APROBARLO Y APROVECHO AQUÍ PARA SOLICITARLE, QUE ACABA DE TOMAR POSICIÓN ANTIER EL SEÑOR SECRETARIO, PUES SI LO VE, CONSIDERE NECESARIO, MÁS BIEN QUE ES NECESARIO, SI LO VE YA OPORTUNO SE PRESENTE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, PARA QUE PUEDA SER TURNADO AL PLENO Y NOSOTROS EN NUESTRA PROPIA REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL ¿QUÉ VAMOS A HACER? SE LO VAMOS A DAR A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS, 36, A TODAS LAS INSTITUCIONES DEL EJECUTIVO, AL CONGRESO, CON LA INTENCIÓN DE QUE LES PUEDA SERVIR COMO UN MARCO NORMATIVO Y ELLOS GENERAR LOS SUYOS POR SUPUESTO, PERO ESE ES EL COMPROMISO QUE ADQUIRIMOS COMO INSTITUCIÓN Y COMO SON... EJE RECTOR DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ENTONCES CREO QUE YA ESTARÍAMOS EN CONDICIONES MUY PRÓXIMAMENTE, EN ESTARLO TAL VEZ PRESENTANDO Y SI SE TIENE A BIEN APROBAR, BUENO, PUES GENERAR ESAS CONDICIONES PARA TODAS LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES EN EL ESTADO DE MORELOS Y TAMBIÉN LAS FIDEICOMISOS Y DEMÁS. ES CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO ENRIQUE PÉREZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: "NO SE ADVIERTE INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "TERCERA RONDA". EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: "SIN INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "BIEN, SECRETARIO POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL DIEZ DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA". EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO CON EL PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 13 HORAS CON 55 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA

PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA”.-----

EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO DEL PUNTO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL CORRESPONDE AL SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL... DENME UN SEGUNDO. QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS IMPEPAC/CEE/131/2023, IMPEPAC/CEE/132/2023, IMPEPAC/CEE/133/2023 E IMPEPAC/CEE/162/2023, CON RELACIÓN A LOS REMANENTES ECONÓMICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LIQUIDACIÓN. LOS PUNTOS DE...**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “NADA, ES INFORME. ABRIMOS, SI ALGUIEN QUISIERA HACER ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS ÚNICAMENTE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA SUGERIR QUE EN LA PORTADA, DESPUÉS DE QUE HABLAMOS DE LOS REMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN LIQUIDACIÓN, PONGAMOS QUE SON DERIVADOS DE LA... DE LAS RESOLUCIONES INE/CG117/2022 E INE/CG232/2023, PARA EFECTO DE QUE HAYA CLARIDAD RESPECTO DE QUE ESTOS REMANENTES DEL PRIMER ACUERDO QUE COMENTÉ, DERIVARON DE IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE REVISIÓN DE INFORMES ANUALES Y ENTONCES SE DETERMINE QUE HAY REMANENTE DEL PARTIDO PODAMOS, RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE Y FUERZA MORELOS, OTORRAS PARTIDOS LOCALES Y EL INE CG/232, FUE POR EL QUE SE DETERMINÓ REMANENTES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE CAMPAÑA NO EJERCIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL CONCURRENTES 2020-2021, Y AQUÍ SE ESTABLECE QUE EL OTORRA PARTIDO POLÍTICO LOCAL BIENESTAR CIUDADANO, TAMBIÉN TENÍA UN REMANENTE. Y EN ESE SENTIDO SEÑALAR QUE YA LOS CUATRO LIQUIDADORES EN CUMPLIMIENTO A ESTOS ACUERDOS, DADO QUE TENÍAN QUE HACER UN ANÁLISIS DE SI IMPACTABA O NO ESTE REMANENTE EN SU INFORME DE BIENES Y BALANCES, PUES YA LOS CUATRO NOS CONTESTARON QUE HACEN AHÍ SU ANÁLISIS RESPECTO A LOS NÚMEROS Y FINALMENTE DETERMINAN QUE NO HAY REMANENTE AL RESPECTO POR CUANTO A ESTE PAR DE ACUERDOS. ESTO TAMBIÉN SEÑALARLO PORQUE EN SU MOMENTO, EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, EN LA PARTE FINAL, TAMBIÉN SE TENDRÁ QUE SEÑALAR SI HAY UN REMANENTE, PERO POR UNA CUESTIÓN DISTINTA A IRREGULARIDADES O SANCIONES IMPUESTAS POR EL INE. POR ELLO ES QUE PROONGO QUE DESDE LA PORTADA SE INDIQUE QUE ES EN ATENCIÓN A

LAS SOLICITUDES O A LOS ACUERDOS GENERALES DEL INE QUE REFERÍ CON ANTELACIÓN. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ADVIERTE INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “SIN INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTAR EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL ONCE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 13 HORAS CON 59 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL 12”.-----
EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO DEL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, SOBRE LA SUBASTA DE LOS BIENES DE LOS OTORRAS PARTIDOS POLÍTICOS HUMANISTA DE MORELOS, RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE Y SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ADVIERTE... LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. ÚNICAMENTE COMENTAR RESPECTO DE LO QUE TRATA ESTE INFORME QUE EMANA DE LA COMISIÓN

TEMPORAL DE... LA COMISIÓN DE FIS... COMISIÓN TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, COMENTAR QUE JUSTAMENTE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 DE LOS LINEAMIENTOS QUE SE APROBARON PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SEÑALA QUE CUANDO TENGAN BIENES MUEBLES LOS PARTIDOS LOCALES, TENDRÁN QUE LLEVARSE A CABO TRES SUBASTAS. EN ESTE SENTIDO COMENTAR QUE SE COMENZARON CON LAS ACTIVIDADES DESDE EL CINCO DE ENERO DEL 2023, PORQUE SE TUVO PRIMERO QUE HACER UNA VALUACIÓN RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES CON LOS QUE SE CONTABAN. POSTERIORMENTE SE ARRANCÓ CON UNA PRIMERA CONVOCATORIA QUE FUE DESDE EL 17 DE MAYO, UNA SEGUNDA CONVOCATORIA Y FINALMENTE YA EL 30 DE AGOSTO SE ENTREGARON DESPUÉS DE UNA TERCERA SUBASTA, LOS BIENES MUEBLES QUE FUERON COMPRADOS DEL PARTIDO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE Y DEL PARTIDO HUMANISTA. COMENTAR QUE SE VENDIÓ UN LOTE DE CADA UNO DE ESTOS PARTIDOS, Y BUENO, YA SE ESTARÁ ANALIZANDO DE PARTE DEL LIQUIDADOR, QUÉ SE HARÁ CON EL OTRO LOTE DE BIENES MUEBLES QUE NO FUERON VENDIDOS. Y TAMBIÉN INICIAMOS YA CON LA PRIMERA SUBASTA DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, QUE TAMBIÉN SE ENCUENTRA EN LA HIPÓTESIS DE TENER BIENES MUEBLES. COMENTAR QUE HA SIDO UN PROCESO LARGO, LO PODEMOS ADVERTIR, PERO YA ESTAMOS CONCLUYENDO Y YA PODRÁN AVANZAR LOS PARTIDOS RESPECTO A ESTE CUMPLIMIENTO QUE SE TENÍA QUE HACER DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS. DE MI PARTE SERÍA CUANTO Y AGRADECER A LA CONTADORA ROSARIO MONTES, QUE ES SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN Y A TODO EL EQUIPO QUE APOYA INCLUSO A SECRETARÍA EJECUTIVA, QUE ESTÁ PENDIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LA SUBASTAS RESPECTIVAS, DE GENERAR LAS CONDICIONES PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS MISMAS. Y PUES BUENO, YA VAMOS AVANZANDO CON ESTE PROCEDIMIENTO. MUCHAS GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y ESTE... ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES". EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: "SIN INTENCIÓN CONSEJERA PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ABRIMOS UNA TERCERA RONDA". EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: "EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO EN TERCERA RONDA". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERO PEDRO". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. AL IGUAL QUE OTROS INFORMES, SOLICITAR QUE EN EL PRESENTE SEA INSERTADO UN ÍNDICE. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PEDRO ALVARADO. Y AGOTADAS LAS RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR FAVOR SECRETARIO DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL DOCE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA". EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN

USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 02 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PASEMOS AL PUNTO NÚMERO 13 DEL ORDEN DEL DÍA”.-----

EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. PROCEDO A DAR LECTURA AL ENCABEZADO DEL PUNTO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA **LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE INFORME, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “SIN INTENCIONES CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “NO SE ADVIERTE INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “TERCERA RONDA”. EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: “USTED CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “BIEN, BUENO, PUES YO PARA AGRADECER ESTE, ESTE PRIMER INFORME, MISMO QUE SE TIENE QUE HACER CON OBLIGATORIEDAD CADA SEMESTRE, SOBRE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE LLEVA A CABO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESO ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PARTE DE LA IMPORTANCIA Y LA RELEVANCIA DE ESTE INFORME QUE SE ESTÁ PRESENTANDO EN ESTE MOMENTO, PUES TIENE QUE VER CON LA TRANSPARENCIA QUE ESTE INSTITUTO TIENE ANTE TODOS SUS MOVIMIENTOS Y TODAS LAS LICITACIONES QUE TIENE QUE LLEVAR A CABO EN CUANTO A LAS ADQUISICIONES QUE SE TIENEN EN ESTE INSTITUTO. QUIERO AGRADECER AL MAESTRO VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA, A LA CONTADORA MARÍA DEL ROSARIO MONTES ÁLVAREZ, AL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, A LA LICENCIADA KARINA ORTEGA OLIVARES, AL CONTADOR OSCAR ARMANDO FRAGOSO Y A LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA EUGENIA DÍAZ SALAZAR, QUE SON QUIENES CONFORMAN ESTE

COMITÉ Y ESTÁN PENDIENTES Y PRESENTES DE QUE TODO SE CUMPLA A CABALIDAD. MUCHÍSIMAS GRACIAS POR LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME Y MUCHAS GRACIAS A TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN ESTE COMITÉ TAN IMPORTANTE PARA EL INSTITUTO. GRACIAS. BIEN, PRESENTA... SECRETARIO POR FAVOR DEMOS POR PRESENTADO EL INFORME ASENTADO EN EL NUMERAL TRECE DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA". EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. ME PERMITO INFORMAR QUE **EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 14 HORAS CON 05 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. PASEMOS POR FAVOR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA".-----
EL LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN USO DE LA PALABRA: "CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. **EL PUNTO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN**". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. BUENO, PUES AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 14 HORAS CON 06 MINUTOS DE ESTE VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODAS Y A TODOS POR SU ACOMPAÑAMIENTO Y QUE TENGAN UN EXCELENTE FIN DE SEMANA".-----
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

**DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y
PARTIDOS POLÍTICOS, Y ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

LIC. JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS

LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ

MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS

LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO PÉREZ**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA**

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO**

**PARTIDO MORENA
C. TOMÁS SALGADO TORRES**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS
C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL**

**PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS
C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ**

**PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL
C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS**

**PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS
MORELOS
C. ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA**

Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 08 de Septiembre de 2023

IMPEPAC/CEE/255/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA COMISIÓN EJECUTIVA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES DEL PODER EJECUTIVO. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 12 HORAS CON 33 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/09%20Sep/A-255-S-E-08-09-23.pdf>

IMPEPAC/CEE/256/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE BRINDA RESPUESTA A LA CONSULTA RECIBIDA EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SIGNADA POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA MEDINA VARGAS, RELATIVA A LA EXPEDICIÓN DE LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024. **EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO, IDENTIFICADO COMO PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 11 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ CAMPOS, EL CONSEJERO DOCTOR ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, EL CONSEJERO, LICENCIADO ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, LAS DE LA CONSEJERA PRESIDENTA Y CON VOTO RAZONADO DE LAS CONSEJERAS: ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EL VOTO RAZONADO DEL CONSEJERO ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS.**

VOTOS DE LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, MISMO QUE SE ENCUENTRAN INSERTOS EN EL ACUERDO DE REFERENCIA.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/09%20Sep/A-256-S-E-U-08-09-23.pdf>

VOTO RAZONADO QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN RELACIÓN AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/256/2023 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE BRINDA RESPUESTA A LA CONSULTA RECIBIDA EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SIGNADA POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA MEDINA VARGAS, RELATIVA A LA EXPEDICIÓN DE LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA¹, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

➤ **MOTIVACIÓN RAZONADA.**

En fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés, se recibió en las oficinas de este órgano electoral local, escrito signado por la ciudadana Maria Elena Medina Vargas, realizando la siguiente consulta:

¿El Consejo Electoral del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitirá acciones afirmativas tendientes a garantizar la única participación de las mujeres en las candidaturas a la Gubernatura en el proceso electoral 2023-2024?
[...]

En ese sentido, el Consejo Estatal Electoral aprobó la respuesta conducente tal como se advierte del acuerdo, la cual acompaño, no obstante se especificarán algunas razones del porque consideró que el Instituto Nacional Electoral² y el IMPEPAC, no son autoridades competentes para implementar la acción afirmativa en gubernaturas, con independencia de ulteriores acciones que se han generado por parte de este Instituto Electoral Local para el enaltecimiento del principio de paridad

¹ En adelante IMPEPAC.

² En lo subsecuente INE.

de género, en procesos anteriores así como la implementación de acciones afirmativas en grupos vulnerables como en pueblos y comunidades indígenas.

El once agosto de dos mil veinte, la ciudadana Selene Lucía Vázquez Alatorre aspirante a la candidatura a gobernadora del Estado de Michoacán por el partido político Movimiento Regeneración Nacional, así como otras organizaciones, solicitaron al Consejo General del INE criterios para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las quince gubernaturas a elegir en los procesos electorales locales 2020-2021.

Derivado de un juicio ciudadano previo ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación³, el seis de noviembre de dos mil veinte el Consejo Estatal Electoral del INE, aprobó el acuerdo INE/CG569/2020, emitiendo criterios para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las quince gubernaturas a elegir en los procesos electorales locales 2020-2021, vinculando a partidos políticos nacionales, locales, coaliciones, y por supuesto a los organismos públicos electorales de acuerdo a lo siguiente:

(-)

Acorde con lo expuesto, este Instituto considera que el principio de paridad de género en su vertiente horizontal es aplicable al cargo de Gubernatura y a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, en tanto que si bien el legislador no dotó de normas que definieran el desarrollo y regulación específica del principio de paridad de género para la elección de Titulares de los Poderes Ejecutivos Locales, esto no puede constituir impedimento para que la ciudadanía pueda ejercer el derecho fundamental a la paridad en el acceso a todos los cargos de elección popular, lo que incluye las Gubernaturas, de manera que, a fin de dotar de contenido y proporcionar bases para hacer operable y ejercitable ese derecho en la renovación de los 15 Poderes Ejecutivos Locales que habrán de ser objeto de elección en 2021, se hace necesario que el INE como autoridad constitucional rectora en la materia electoral dote de criterios a fin de garantizar la observancia del principio de paridad de género en las elecciones de Gubernatura a celebrarse el 6 de junio de 2021 — Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.

En esa medida, lo argumentado conduce a sostener que: I. La reforma constitucional "Paridad en Todo" impone un mandato constitucional para garantizar el principio de paridad de género en la conformación de todos los órganos del Estado Mexicano, y de manera expresa para la totalidad de los cargos de elección popular —lo que incluye las Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México—, como deriva del texto expreso de los artículos 10, párrafos primero y tercero; 40, primer párrafo; 35, fracción II y 41, fracción I, de la Constitución Federal, así como de los diversos II y III, de la

³ Más adelante identificada como Sala Superior,

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer; 2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 25 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y 4, 5 y 6 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Por ende, en la configuración de cargos de elección popular impera una obligación de observar el principio de paridad de género, lo que provoca instrumentar mecanismos para reducir las desigualdades entre las mujeres y los hombres; y, fundamentalmente, para lograr una participación plena y efectiva de aquéllas en todos los ámbitos en los que se desarrolla el servicio público, cuestión que, de forma urgente, debe ser implementada para los cargos de Gobernatura a elegirse en 2021, dada la manifiesta desigualdad estructural que ha enfrentado la mujer al verse invisibilizada para acceder al ejercicio de este tipo de cargo de elección popular.

ii. Una lectura integral y funcional del sistema normativo que regula al Estado Mexicano conduce a razonar que existe mandato para prever la paridad de género horizontal en la elección de Gobernaturas, ya que ello constituye una medida para hacer efectiva la igualdad entre la mujer y el hombre. No es obstáculo que la Constitución no aluda a paridad vertical y horizontal, toda vez que es suficiente con el reconocimiento de la paridad de género y el mandamiento expreso de que el derecho fundamental a la paridad de género permea a la totalidad de cargos de elección popular—inclusive Gobernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México—; aunado a los compromisos derivados de los tratados internacionales de los cuales emana la obligación del Estado Mexicano de llevar a cabo acciones que la hagan efectiva o por las cuales se logre. Aun más, del análisis de las constancias del procedimiento del que derivó el Decreto de reforma constitucional publicado en el DOF de 6 de junio de 2018, se tiene que el Poder Reformador buscó dar un paso más para el logro de la igualdad sustantiva, ya que es un componente esencial para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres.

iii. Tratándose de elecciones de Gobernaturas para efecto de la observancia del principio de paridad de género, ésta de forma inexcusable encontrará aplicabilidad en todos aquellos procesos electorales locales concurrentes en los que confluyen 2 o más elecciones de renovación de Poderes Ejecutivos Locales en el orden nacional.

iv. Para la implementación del principio de paridad de género horizontal tratándose de Titulares de Poderes Ejecutivos Locales deberán tomarse la totalidad de Gobernaturas objeto de renovación como parámetro para determinar el número paritario de candidaturas de mujeres y hombres que deberán ser postuladas por los partidos políticos para garantizar la observancia constitucional del principio de paridad de género horizontal en estos tipos de cargos de elección popular.

Por lo antes dicho, deben proporcionarse criterios que den cumplimiento al mandato constitucional emanado de la reforma de "Paridad Total", que delineó normativamente la forma en que deberá observarse y, por ende, se garantizará el principio de paridad de género horizontal en las elecciones de las 15 Gobernaturas a celebrarse el 6 de junio de 2021.

Así, tratándose de cargos de elección popular corresponde al INE como máxima autoridad administrativa en materia electoral implementar las medidas para lograr el tránsito al modelo de paridad de género en la integración de los órganos del Estado y su consecuente impacto en el ejercicio paritario del poder público,

conforme con lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la reforma constitucional.

Sin que tal medida pueda ser adoptada por los Organismos Públicos Locales en su ámbito de competencia, pues escapa a su capacidad de acción instrumentar medidas de paridad de género en el cargo de Gobernatura que puedan tener como referencia la totalidad de ese tipo de cargos que a nivel nacional habrán de renovar en los procesos electorales concurrentes.

Pronunciamento del Consejo General

Con base en las consideraciones anteriores, y en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-JDC-2729-2020, este Consejo General da respuesta a la solicitud formulada por las y los ciudadanos peticionarios, y considera procedente su petición a partir de los siguientes criterios:

Primero. Toda vez que, al tratarse de cargos unipersonales que se disputarán en 15 entidades federativas en el Proceso Electoral 2020-2021 y que los Organismos Públicos Locales no cuentan con la atribución que les permita garantizar la postulación paritaria de mujeres en diversas entidades federativas, el Consejo General del INE es el único que cuenta con la facultad implícita para garantizar el cumplimiento del principio constitucional de paridad en su dimensión horizontal para la postulación paritaria de mujeres en las entidades federativas en las que se renovará la gubernatura, a fin de alcanzar el propósito de la reforma constitucional en materia de paridad en todo, que mandata la obligación de las autoridades del Estado mexicano de establecer medidas idóneas para lograr la participación real y efectiva de las mujeres en todos los espacios de poder y toma de decisión pública.

Segundo. Es de considerarse que, el establecimiento de mecanismos que garanticen la paridad en la postulación de las candidaturas a las gubernaturas es un caso excepcional y novedoso, sobre el cual no existen precedentes en la historia electoral, por lo que, dada su relevancia, se justifica que sea la máxima autoridad electoral la que se pronuncie al efecto.

Tercero. Es en este proceso electoral 2020-2021, en el que, derivado de la reforma de paridad total publicada en 2019, por primera ocasión se aplicará este principio en cargos unipersonales, con lo que se materializará el cumplimiento de este mandato constitucional.

Cuarto. El Consejo General, en calidad de órgano máximo de dirección del Instituto Nacional Electoral, se pronuncia a favor de emitir los criterios nacionales en materia de paridad que deberán aplicarse en la postulación de las candidaturas a las 15 gubernaturas de los procesos electorales locales 2020-2021, con la finalidad de que se cumpla el principio de igualdad en el ejercicio de todos los cargos de elección popular mandado en la reforma constitucional de 2019 y que a su vez garanticen los derechos constitucionales de las y los peticionarios, así como de la ciudadanía en general. Razón por la cual, este Instituto busca incidir en generar un cambio estructural en la representación de las mujeres en el ejercicio de cargos unipersonales de elección popular.

Quinto. La emisión de estos criterios de paridad deberá observarse a partir de una armonización del modelo nacional e integral donde se incluya la totalidad de las Gubernaturas que serán electas en el próximo proceso electoral razón por la

cual, es este Consejo General quien, como autoridad nacional en materia electoral, tiene la obligación de pronunciarse al respecto, sobre todo si se toma en cuenta que dichos criterios serán aplicables a todos los partidos políticos (nacionales y locales) y demás formas de asociación electoral, que deseen postular candidaturas a las elecciones de las 15 gubernaturas del próximo año.

Sexto. Con el propósito de que los criterios que se adopten tiendan a lograr la mayor paridad posible entre los géneros, en las 31 gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, este Consejo General en atención a que en 2021 solamente se renovarán las Titularidades de los Poderes Ejecutivos en 15 entidades federativas, estima oportuno exigir que cada partido político nacional registre mujeres como candidatas en por lo menos 7 entidades. Lo anterior, dado que actualmente, de las 32 gubernaturas de las entidades federativas, únicamente dos se encuentran ocupadas por mujeres, de las cuales, una se renovará en 2021.

Séptimo. Lo anterior, dado que actualmente, de las 32 gubernaturas de las entidades federativas, únicamente dos se encuentran ocupadas por mujeres, de las cuales, una se renovará en 2021. De modo que, si 7 de las 15 gubernaturas que se elegirán en 2021 son ocupadas por mujeres, sumadas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, se alcanzaría, al menos, 8 mujeres en los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas, con lo cual, se obtendría que cerca de un 25 por ciento de estos cargos sean ocupados por mujeres, reduciendo la brecha de desigualdad que ha existido entre mujeres y hombres para asumir estos cargos de representación política. De este modo, se establecerían las bases para alcanzar la paridad total en dicho cargo a nivel nacional en cumplimiento al mandato constitucional aprobado en 2019.

Octavo. Este Consejo General considera indiscutible que a nivel constitucional la paridad de género es un principio obligatorio en las elecciones, tanto de cargos colegiados, como unipersonales. Razón por la cual, emite las siguientes directrices:

1. Los partidos políticos nacionales deberán observar los presentes criterios y cumplir con la obligación de garantizar que en sus procesos de selección y postulación de las 15 candidaturas a los cargos de gubernaturas que se elegirán en el proceso electoral 2020-2021 al menos 7 se asignen a mujeres. De igual forma, los partidos políticos locales, las coaliciones y candidaturas comunes se ajustarán y deberán cumplir con lo establecido en el presente acuerdo.
2. El Instituto Nacional Electoral será el único facultado para llevar a cabo la dictaminación respecto al cumplimiento integral del principio de paridad de género en las candidaturas a gubernaturas que se presenten en las 15 entidades federativas con Proceso Electoral 2020-2021. Lo anterior, con independencia de que estas candidaturas se realicen en lo individual por partidos políticos nacionales o locales, coaliciones o candidaturas comunes.
3. De conformidad con los plazos establecidos en la LGIPE y el Reglamento de Elecciones, cada partido político nacional y local determinará y hará públicos los criterios aplicables para garantizar la paridad de género en la selección de sus candidaturas a las 15 gubernaturas, a más tardar el 15 de diciembre de 2020.

Para la observancia de lo anterior, no será suficiente que el partido político enuncie que dará cumplimiento a lo previsto en la Ley, sino que en dichos criterios deberá señalarse con toda claridad la metodología que seguirá para asegurar invariablemente que en la postulación de candidaturas se observará la paridad de género en su vertiente (horizontal), sin violentar los derechos de las

personas que participen en el procedimiento de selección de candidaturas. Esto es, cualquiera que sea el o los métodos de selección que el partido político apruebe, a efecto de otorgar certeza a las personas que participen en el procedimiento de selección de candidaturas, deberán señalarse los criterios y mecanismos que seguirá el partido político ante los diversos supuestos que pudieran presentarse durante el mismo, por ejemplo, cuando se declare desierto el registro de precandidaturas para el cargo, cuando no existan suficientes precandidaturas de algún género, cuando sólo se hayan registrado personas de un género para el cargo, cuando se señale que alguna entidad será reservada para determinado género deberá establecerse cuál será el procedimiento objetivo para realizar dicha reserva.

4. Dentro de las setenta y dos horas siguientes a la fecha en que se hayan definido los criterios para garantizar la paridad de género en el procedimiento de selección de candidaturas a gubernaturas, los partidos políticos deberán comunicarlo al OPL que corresponda conforme a lo siguiente:

i. Deberán presentar escrito ante el Presidente del Consejo General o, en ausencia de éste, ante el Secretario, mediante el cual se comuniquen los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a gubernaturas.

ii. Dicho escrito deberá encontrarse signado por la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente en el caso del partido político nacional, por la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal u órgano equivalente, en el caso del partido político local o por la Representación del mismo ante el Consejo General del OPL y deberá acompañarse de la documentación que acredite el cumplimiento al procedimiento estatutario relativo. Dicha documentación deberá consistir, al menos, en lo siguiente:

a) Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano partidista responsable de la aprobación de los criterios aplicables para garantizar la paridad de género en la selección de candidaturas a gubernaturas; y

b) En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano partidista que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar el procedimiento.

iii. Una vez recibida la documentación mencionada, el OPL verificará, dentro de los 10 días siguientes, que en la aprobación del proceso aplicable para la selección de candidaturas a gubernaturas se hayan cumplido con las disposiciones legales en la materia.

iv. En caso de que de la revisión resulte que el partido político no acompañó la información y documentación señalada con anterioridad, que permita verificar el cumplimiento al procedimiento estatutario aplicable, el OPL realizará un requerimiento al partido político para que, en un plazo de tres días a partir de la notificación, remita la documentación o información omitida.

v. El resultado del análisis sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral 4, se hará del conocimiento del partido político, dentro del plazo de 10 días a partir de que dicha autoridad cuente con toda la documentación respectiva, conforme a lo siguiente:

a) En caso de que el partido político cumpla con lo señalado, se hará de su conocimiento mediante oficio debidamente fundado y motivado.

b) En caso de que el partido político no hubiera observado lo establecido por el artículo 6, numeral 2, de la LGIPE, en relación con lo dispuesto por el artículo 3,

numerales 4 y 5 de la LGPP, o bien, por su normativa interna, el OPL elaborará un Proyecto de Resolución que someterá a la aprobación del Consejo General, en el que se señalen el fundamento y los motivos por los que se considera que el partido político incumplió su normativa; la instrucción de reponer el proceso para la determinación de los criterios para garantizar la paridad de género en la selección de candidaturas a gubernaturas; así como los plazos para dicha reposición, en el entendido de que el OPL verificará el cumplimiento a lo ordenado en la mencionada Resolución.

5. Hecho lo anterior y a más tardar el 31 de enero de 2021, los Organismos Públicos Locales deberán informar al INE, los criterios para garantizar la paridad de género en el procedimiento de selección de candidaturas a gubernaturas de los políticos nacionales y locales aprobados por los mismos. Dentro del mismo plazo, deberán remitir la lista de candidaturas a gubernaturas postuladas en el proceso electoral inmediato anterior, precisando, en el caso de coaliciones o candidaturas comunes, el partido de origen de la persona postulada.

6. Para la postulación de candidaturas a gubernaturas en las 15 entidades federativas que renovarán su Poder Ejecutivo en el proceso electoral 2020-2021, los partidos políticos nacionales y locales se sujetarán a lo siguiente:

a) Los partidos políticos nacionales deberán postular al menos a 7 mujeres como candidatas a gubernaturas, para lo cual se considerarán tanto las candidaturas que postulen en lo individual como en coalición o en candidatura común.

b) En el caso de los partidos locales, deberán postular preferentemente como candidata a una persona del género distinto a la registrada en la elección anterior.

c) Tratándose de partidos políticos locales de nueva creación, al no contar con una participación previa en este tipo de elecciones, preferentemente postularán a mujeres como candidatas a las gubernaturas.

(...)

De lo trasunto, el Consejo General del INE, advirtió que derivado de la publicación del diez de febrero de dos mil catorce y seis de seis de junio de dos mil diecinueve en el Diario Oficial de la Federación de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre todo la última, en el que se concretó la paridad entre hombres y mujeres, mayor conocida como "paridad en todo", toda vez que debía aplicarse la paridad en todos los poderes públicos y niveles de gobierno, decidió que, conforme a las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, estaba en condiciones de promover criterio de paridad que incluye a las gubernaturas y en su defecto a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México.

Sin embargo, ante la impugnación de ese acuerdo por el Partido Acción Nacional, el Senado de la República, el Partido de Baja California y los ciudadanos primigenios de la consulta, con fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, la Sala Superior determinó revocar el acuerdo proveniente del Consejo General del INE que

implemento los criterios de paridad en gubernaturas para el proceso 2020-2021, por las siguientes razones:

(...)

• Contestación de los agravios

I. Falta de competencia de la autoridad responsable

...

El agravio es fundado.

a. Facultad reglamentaria

El principio de reserva de ley consiste en que las disposiciones emitidas por el legislador, a las que se les conoce como Leyes, deben conservar la potestad esencial de regulación de principios y criterios respecto de un determinado ámbito, precisamente, por tratarse de aspectos que el Constituyente o el propio legislador, determinaron que, formal y materialmente, debían reunir las características de las normas jurídicas.

En ese sentido, este órgano jurisdiccional ha considerado que la facultad reglamentaria de las autoridades administrativas electorales tiene por objeto proveer sobre el desarrollo de las normas de rango legislativa, sin que en algún momento la autoridad que ejerza la aludida facultad llegue a suplantar las facultades originalmente conferidas al legislador formal y material.

...

Así, la jerarquía de las normas jurídicas en el sistema jurídico impone que, en el ejercicio de la facultad reglamentaria, la autoridad administrativa debe detallar las hipótesis y supuestos normativos legales para la aplicación de la ley, siempre que no incluyan nuevos aspectos que modifiquen, suplanten o priven de validez el entorno de la ley y sin que puedan generar restricciones o limitaciones a derechos en los términos que fueron consignados por el legislador en el ordenamiento legal.

Es decir, la ley debe determinar los parámetros esenciales para la actualización de un supuesto jurídico, en tanto que a la autoridad que la reglamenta sólo le compete definir los elementos modales o de aplicación para que lo previsto en aquella pueda ser desarrollado en su óptima dimensión; de ese modo, el contenido reglamentario de ninguna manera puede ir más allá de lo que ésta regula, ni extenderse a supuestos distintos, y menos aún contradecirla, sino que exclusivamente se debe concretar a indicar la forma y medios para cumplirla.

...

En ese sentido, el alcance a la potestad reglamentaria de las autoridades administrativas se limita a señalar la manera en que debe cumplirse con las obligaciones de rango legal, y al establecimiento de reglas dirigidas a hacer efectivos los derechos dispuestos en la Constitución y la Ley.

Así, cuando la autoridad administrativa electoral emite una norma a partir de la que impone deberes a determinados sujetos, es necesario que ésta cuente con una base constitucional o legal, pues de otro modo, su ámbito competencial se verá excedido, en la medida que esa disposición carecerá de sustento jurídico.

...

b. Facultades del Instituto Nacional Electoral para emitir normas en materia de paridad

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha considerado que la legislación que rige en las elecciones federales, no vincula a las entidades federativas a que prevean, en los mismos términos, las reglas que deben seguirse en los procesos electorales locales en los que se renueven, gobernadores, legisladores e integrantes de los ayuntamientos.

Conforme a ello, las normas que expidan las legislaturas de las entidades federativas, en las que se prevean las reglas y condiciones que deben observarse a efecto de dar cumplimiento al principio de paridad en la postulación de las candidaturas a los puestos de elección popular locales, debe aplicarse por el Organismo Público Local en materia electoral correspondiente.

c. Caso concreto

Como se advierte, las previsiones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, lejos de establecer aspectos formales o instrumentales para el cumplimiento de disposiciones de rango legal que deben observar los partidos políticos en la postulación de sus candidatos, impone obligaciones específicas y regula situaciones y aspectos sustantivos no contemplados por el legislador.

Ello porque establece una regla a través de la que pretenda condicionar el registro de las candidaturas de las entidades federativas a situaciones que acontezcan en otras, lo que implica concebirlas como una circunscripción regida bajo un mismo sistema jurídico, cuando en realidad, se trata de entidades que cuentan con soberanía y libertad, lo que presupone el establecimiento de una excepción al principio de soberanía de las entidades federativas previsto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, las reglas impuestas por el Instituto Nacional Electoral trascienden a la postulación de las candidaturas de los partidos políticos, toda vez que condiciona el registro de sus candidaturas, a requisitos y situaciones no contempladas ni en la Constitución y Ley Federal, ni en las Constituciones y Leyes de las entidades federativas, como son las relativas a presentar previamente las medidas bajo las que seleccionaran a sus candidatos para cumplir con la paridad, a condicionar el registro a un número determinado de postulaciones, a señalar reglas que deberán seguirse en la postulación de candidaturas comunes, y al señalamiento de obligaciones que deberán seguirse en el caso de elecciones extraordinarias.

Sobre este aspecto, es de especial relevancia hacer notar que el sistema jurídico no atribuye al Instituto Nacional Electoral facultades explícitas para establecer las condiciones bajo las que se debe instrumentar y garantizar la paridad en las elecciones a las gubernaturas, pues esta se encuentra reservada al Congreso de la Unión, por lo que, al existir reserva de Ley para establecer las normas sobre ese tópico, tampoco se podría derivar alguna facultad implícita de la señalada autoridad administrativa electoral para actuar en ese sentido.

En efecto, aún y cuando a partir de la reforma de junio de dos mil diecinueve, se dispuso en el artículo 39, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho de la ciudadanía a poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la Ley, y en congruencia, también se modificó el texto de la base I del Artículo 41 de la

propia Constitución federal, para prever que en la postulación de las candidaturas, los partidos políticos observarán el principio de paridad de género, ello no basta para afirmar que, el Constituyente otorgó alguna competencia a la autoridad administrativa electoral para establecer las bases y reglas a las que se deberá sujetar la postulación de las candidaturas a las gubernaturas de las entidades federativas.

Ello porque, del análisis armónico de ambas disposiciones constitucionales -35, fracción II, y 41 Base I-, es posible advertir que el Poder Revisor de la Constitución dispuso que, tanto el derecho a poder ser votado en condiciones de paridad, como la obligación de postular las candidaturas, se encuentra sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones que se dispongan en la Ley.

Lo anterior, por sí mismo, implica que las condiciones para el ejercicio del derecho y las reglas de postulación paritaria deben emitirse por las legislaturas en el ámbito de sus respectivas competencias, en la medida que dependen de la naturaleza del cargo.

También debe apuntarse que, en las disposiciones transitorias del Decreto de reforma constitucional publicado el seis de junio de dos mil diecinueve en el Diario Oficial de la Federación se señaló con claridad que el establecimiento de las normas dirigidas a instrumentar la paridad le correspondía al Congreso de la Unión y a las legislaturas de las entidades federativas, e incluso, dispuso el plazo específico para su cumplimiento.

Ello es así, ya que en el artículo 2º transitorio del señalado Decreto, se dispuso que "el Congreso de la Unión deberá, en un plazo improrrogable de un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto, realizar las adecuaciones normativas correspondientes, a efecto de observar el principio de paridad de género establecido en esta Constitución, en los términos del segundo párrafo del artículo 41", en tanto que en el 4º transitorio se dispuso que "las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41º de la Constitución Federal.

De lo expuesto, es posible desprender que el Poder Revisor de la Constitución reservó a los legisladores la competencia para establecer las normas relativas a la paridad de género, pero también dispuso directrices específicas a seguir en cada caso.

En ese sentido, en concepto de este órgano jurisdiccional, la determinación asumida por el Instituto Nacional Electoral, invade la competencia para establecer las disposiciones jurídicas sustantivas que deben regir, en materia de paridad, en la renovación de las gubernaturas, toda vez que ello, corresponde a las autoridades estatales, tal como se sostuvo en el recurso de apelación 103 de 2016.

Conforme a lo anterior, el establecimiento de requisitos sustantivos que deberán cumplirse en la postulación de candidaturas a las gubernaturas tiene como consecuencia un ejercicio excesivo de la facultad reglamentaria de la autoridad electoral nacional, ya que se substituyó a los legisladores locales al imponer disposiciones en un ámbito que se encuentra reservado a las legislaturas estatales.

Desconocer el sistema de distribución de facultades con la intención de tutelar derechos fundamentales tiene como consecuencia que se produzcan efectos que atentan contra otros principios y derechos que también deben ser protegidos por las

autoridades, como son los de legalidad, igualdad, seguridad jurídica, debido proceso, acceso efectivo a la justicia y cosa juzgada.

Por ello, aún y cuando el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su carácter de autoridad facultada para desahogar consultas, consideró que existía una omisión legislativa sobre la manera en que debe instrumentarse el principio de paridad en la postulación de las candidaturas a las gubernaturas de las entidades federativas para regir en los procesos electorales locales 2020-2021, ello no le otorgaba la competencia para asumir atribuciones conferidas en el orden jurídico a diversas autoridades.

En tales condiciones, resulta evidente que -a pesar de que existe un vacío normativo debido a la ausencia de normas de paridad establecidas por las entidades federativas respecto de los procesos de elección de las gubernaturas correspondientes- el Instituto Nacional Electoral carece de competencia para implementar medidas para lograr la paridad de género en la postulación de candidaturas.

No pasa inadvertido para este órgano jurisdiccional que no existe base constitucional o legal alguna que nos permita actuar en plenitud de jurisdicción y establecer, de manera directa, las directrices, criterios o normas que deben regir en materia de paridad de género en la postulación paritaria de las candidaturas a las gubernaturas cuyas elecciones tendrán verificativo en dos mil veinte.

II. Atribución y obligación de regular la paridad en gubernaturas

En este caso, los transitorios segundo, tercero y cuarto, de la reforma constitucional de seis de junio, impusieron el deber tanto al Congreso de la Unión, como a las legislaturas locales de realizar los ajustes a los ordenamientos que correspondieran, para el efecto de que el principio de paridad en la postulación paritaria de candidaturas dispuesta en el artículo 41 constitucional, sea observado a quienes tomen posesión de su cargo, a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del Decreto, es decir, a partir el día siguiente a su publicación (seis de junio de dos mil diecinueve).

En este sentido, mediante decreto de trece de abril pasado, el Congreso de la Unión reformó diversos ordenamientos en materia de paridad y de violencia política en razón de género,...

Sin embargo, el mandamiento del Congreso no prevé reglas o directrices comunes por cuanto, a la obligación de postulación paritaria en el caso de cargos unipersonales, como son las gubernaturas de las entidades federativas, y la Presidencia de la República.

De igual modo, en ninguna de las legislaciones de las quince entidades federativas en las cuales se renovará la gubernatura el próximo año, se realizaron reformas con la finalidad de reglamentar la postulación paritaria de candidaturas de los partidos políticos para dicho cargo de elección popular, en observancia a los transitorios del texto constitucional.

Derivado de lo anterior, se advierte que, a la fecha, los órganos legislativos no han dado cumplimiento al mandato constitucional de reformar los ordenamientos correspondientes con el efecto de establecer las reglas para la postulación paritaria de candidaturas de los partidos políticos, tratándose de cargos unipersonales.

III. Postulación paritaria de candidaturas a cargo de los partidos políticos nacionales

Así, al estar ante un caso extraordinario, esta Sala Superior considera que es necesario vincular a los partidos políticos a la postulación de candidatas mujeres en siete de las quince entidades que renovarán dicho cargo.

Lo cual es consistente con el principio de certeza, toda vez que este mandato se está haciendo en la etapa de preparación de la elección.

Así, de una interpretación armónica y funcional del artículo 90, en relación con los artículos 1º, 35 II, y 41 constitucionales, este Tribunal Electoral debe aplicar directamente la Constitución General, para garantizar el derecho de la ciudadanía a ser votada en condiciones de paridad atendiendo a las circunstancias particulares del caso.

OCTAVO. Efectos

En atención a las conclusiones arribadas a lo largo del análisis realizado en la presente determinación procede revocar el acuerdo del Instituto Nacional Electoral, identificado con la clave INE/CG599/2020 en el que se emitieron criterios generales para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas de los partidos políticos a las gubernaturas en los procesos electorales locales 2020-2021.

De igual forma, procede vincular al Congreso de la Unión y a los congresos de las entidades federativas, para que emitan la regulación necesaria para la postulación paritaria de candidaturas de los partidos políticos a las gubernaturas de las entidades federativas, previo al inicio de los próximos procesos electorales en los que haya de renovarse a la o a el titular del ejecutivo de la entidad que corresponda.

Finalmente, a partir del reconocimiento del mandato constitucional de paridad en todo previsto a nivel constitucional, así como de la obligación a cargo de las autoridades de garantizar los derechos previstos en el texto constitucional, en el ámbito de sus competencias, es por lo que se debe vincular, obligatoriamente y de forma directa, a los partidos políticos nacionales al cumplimiento de la postulación paritaria en los cargos de las gubernaturas.

Por tanto, los partidos políticos nacionales deberán informar al INE a más tardar el 30 (treinta) de diciembre las entidades donde presentarán a siete mujeres a candidatas a gubernaturas y las ocho en las que presentarán a varones.

El INE deberá informar a los OPLES de las entidades correspondientes sobre el cumplimiento de esta sentencia por cada uno de los partidos políticos nacionales.

Partiendo de que esta medida se fundamenta directamente en el mandato constitucional y convencional de llevar a cabo comicios en condiciones de igualdad y, por tanto, garantizar el derecho a ser votada en condiciones de paridad previsto en el artículo 35 II constitucional, en caso de incumplimiento, se negará el registro de candidaturas de varones.

Ante tal criterio adoptado por la Sala Superior, es indiscutible que el INE como en su defecto los organismos públicos electorales, tales como el IMPEPAC, estén en condiciones de implementar criterios, acciones afirmativas, lineamientos u otro equiparable respecto de la paridad en las gubernaturas, al ser una atribución inherente al Congreso de la Unión como a las legislaturas del estado, respetándose la división de poderes, tal como se prevé en el artículo 49 de la Constitución Federal.

Como he sostenido, el artículo 16 de la Constitución General, dispone que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

El dispositivo 41, base V y 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esa carta magna, el ejercicio de la función electoral, está a cargo de las autoridades electorales, con apego a los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

De la misma manera, el artículo 41, base V, apartado c, de la Constitución General determina que en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esa Ley.

Así entonces, todas las autoridades electorales estamos obligadas a actuar conforme a lo que prevé la Constitución como máxima ley del Estado Mexicano, empero en el caso de las entidades federativas, la observancia a las leyes emanadas del legislativo, en su defecto a los reglamentos, siempre que no contravengan disposiciones de mayor rango, nuestras atribuciones mantienen un hito respetuoso con los otros poderes de gobierno, consolidándose un equilibrio de pesos y contrapesos.

Por tal motivo, el principio *permissum videtur id omne quod non prohibetur* (lo que no está prohibido está permitido) no es aplicable para las autoridades de un Estado de Derecho, si no lo contrario, atendiendo el principio de legalidad consagrado en la

Constitución Federal, solamente pueden actuar en el marco legal de sus atribuciones y competencia.

La legalidad como principio jurídico es sin duda de los más significativos para la toma de decisiones tanto por autoridades jurisdiccionales como administrativas, solo así actos jurídicos adquirirán la validez suficiente para sostenerse.

Sirve de ilustración la tesis IV.2o.A.51 K (10a.) con registro digital 2005766, del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito de rubro y texto:

PRINCIPIO DE LEGALIDAD. CARACTERÍSTICAS DE SU DOBLE FUNCIONALIDAD TRATÁNDOSE DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y SU RELACIÓN CON EL DIVERSO DE INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD Y EL CONTROL JURISDICCIONAL. Del artículo 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierten los requisitos de mandamiento escrito, autoridad competente y fundamentación y motivación, como garantías instrumentales que, a su vez, revelan la adopción en el régimen jurídico nacional del principio de legalidad, como una garantía del derecho humano a la seguridad jurídica, acorde al cual las autoridades sólo pueden hacer aquello para lo que expresamente les facultan las leyes, en el entendido de que éstas, a su vez, constituyen la manifestación de la voluntad general. Bajo esa premisa, el principio mencionado tiene una doble funcionalidad, particularmente tratándose del acto administrativo, pues, por un lado, impone un régimen de facultades expresas en el que todo acto de autoridad que no represente el ejercicio de una facultad expresamente conferida en la ley a quien lo emite, se considerará arbitrario y, por ello, contrario al derecho a la seguridad jurídica, lo que legitima a las personas para cuestionar la validez de un acto desajustado a las leyes, pero, por otro, bajo la adopción del mismo principio como base de todo el ordenamiento, se genera la presunción de que toda actuación de la autoridad deriva del ejercicio de una facultad que la ley le confiere, en tanto no se demuestre lo contrario, presunción de legalidad ampliamente reconocida tanto en la doctrina como en la legislación nacional. Así, el principio de legalidad, apreciado en su mayor amplitud, da cabida al diverso de interdicción de la arbitrariedad, pero también conlleva que éste opere a través de un control jurisdiccional, lo que da como resultado que no basta que el gobernado considere que determinado acto carece de fundamentación y motivación para que lo estime no obligatorio ni vinculante o lo señale como fuente de un derecho incontrovertible a una sentencia que lo anule, sino que, en todo caso, está a su cargo recurrir a los órganos de control a hacer valer la asumida ausencia o insuficiencia de fundamento legal y motivación dentro de dicho procedimiento y, a su vez, corresponderá a la autoridad demostrar que el acto cuestionado encuentra sustento en una facultad prevista por la norma, so pena de que sea declarado contrario al derecho a la seguridad jurídica, lo que revela que los procedimientos de control jurisdiccional, constituyen la última garantía de verificación del respeto al derecho a la seguridad jurídica, cuyas reglas deben ser conducentes y congruentes con ese propósito.

De este modo, la Sala Superior, de los efectos que ordenó en la sentencia de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, en el expediente citado, el cinco de junio de dos mil veintitrés se pronunció sobre el cumplimiento del falló:

(...)

De los informes rendidos por las distintas legislaturas estatales y las Cámaras del Congreso de la Unión, se tiene que sólo los entes legislativos de Hidalgo y Estado de México, así como el Congreso de la Unión han cumplido con el mandato constitucional de implementar en sus legislaciones, disposiciones tendientes a lograr la paridad en la postulación de candidaturas a las gubernaturas estatales, según se verá enseguida.

2. Congresos que han omitido legislar en materia de paridad de género en la postulación de candidaturas a la gubernatura. A diferencia del caso analizado en el apartado anterior, las legislaturas de las restantes entidades federativas no han regulado lo concerniente a la postulación paritaria de candidaturas a la gubernatura de las entidades federativas, por lo que es evidente que han incurrido en desacato a lo ordenado por esta Sala Superior en la sentencia principal así como, en su caso, con el régimen transitorio del decreto de reforma constitucional publicada en el DOF el seis de junio de dos mil diecinueve.

En efecto, la obligación primigenia de los entes legislativos para regular lo concerniente a la postulación paritaria de candidaturas a los distintos cargos de elección popular se actualizó a partir de que se publicó el referido decreto de reforma constitucional, el cual, como ya se dijo en esta ejecutoria, dispuso de un plazo perentorio para que se adecuara la normatividad respectiva, tanto de manera expresa para el Congreso de la Unión, como implícita para las legislaturas locales.

Para dar sustento a lo dicho en este apartado, enseguida se analizará lo informado por cada uno de los entes legislativos vinculados con el cumplimiento de la ejecutoria.

3.2.15. Congreso de Morelos. Dicho Congreso fue notificado con la sentencia cuyo cumplimiento se verifica, el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Al respecto, por oficio de diecisiete de junio, el Presidente de la Mesa Directiva indicó que el requerimiento formulado con motivo de la sustanciación de este incidente oficioso se turnó a las Comisiones Legislativas para su análisis y atención procedente, sin que a la fecha se haya recibido mayor información.

En ese sentido, y es claro que la Legislatura en comento incumplió no solo con el requerimiento formulado en este incidente oficioso, pues nada ha informado del cumplimiento dado a la sentencia, no obstante que dicho Congreso Local tuvo conocimiento de ella desde el último día de dos mil veinte, esto es, hace poco más de año y medio, y más de un mes desde que se le requirió por el informe respectivo.

En tales condiciones, esta Sala Superior determina que el Congreso de Morelos ha incumplido con la sentencia, pues en autos no existen elementos que evidencien que al día de hoy, haya emitido la normativa que garantice la postulación paritaria de las candidaturas a la gubernatura, aunado a que ni de su Constitución Local ni del Código comicial respectivo se advierta la regulación atinente.

Por tanto, es de tenerle por incumplida tanto la sentencia respectiva, con lo que también es evidente que han incumplido con el mandamiento del Constituyente Permanente, previsto en el régimen transitorio del decreto de reforma constitucional publicada en el DOF el seis de junio de dos mil diecinueve.

3.4. Precisiones finales y efectos. Como puede verse, sólo los Congresos de Hidalgo, Estado de México y el Congreso de la Unión, cuentan con la regulación atinente.

Esto pone de manifiesto que ninguna de las legislaturas restantes ha adoptado su regulación para garantizar efectivamente la postulación paritaria de las

candidaturas a la gubernatura, por lo que es conforme a Derecho concluir que han incumplido con lo mandado por esta Sala Superior así como con el régimen transitorio del decreto de reforma constitucional publicada en el DOF el seis de junio de dos mil diecinueve, denominado *paridad en todo*.

Esta Sala Superior reconoce que los estados que renovaron su gubernatura en dos mil veintiuno⁴ se encontraban jurídicamente imposibilitados para adoptar las medidas necesarias a fin de incluir en su regulación las disposiciones atinentes —aunque pudieron hacerlo a partir de la vigencia del decreto de reforma constitucional—; sin embargo, las restantes entidades federativas incumplieron con el mandato del constituyente, al igual que con lo precisado en la sentencia principal dictada en autos de este expediente.

Por estas razones es que, a excepción de las Legislaturas indicadas al inicio de este apartado, se les vincula de nueva cuenta, por conducto de sus Presidencias para que, en ejercicio de su libertad configurativa y en el ámbito de sus atribuciones constitucional y legalmente establecidas, cumplan con la sentencia dictada por esta Sala Superior en el expediente SUP-RAP-118/2020 y acumulados, y emitan la regulación afín a fin de garantizar la postulación paritaria de candidaturas a la gubernatura de sus respectivas entidades, y con ello, el mandato del Constituyente Permanente sobre la obligación de implementar la reforma constitucional de *paridad en todo*, para que, de esa manera, lleven a cabo las acciones pertinentes y necesarias para que las mujeres tengan garantizado su acceso a todos los cargos de elección popular, en igualdad de circunstancias y condiciones.

Lo anterior, en el entendido que, en todos los casos, habrá de cumplirse con lo mandado en el artículo 105, fracción II, de la CPEUM, particularmente las entidades que renovarán su gubernatura con motivo de los procesos locales cuya jornada se celebrará en dos mil veinticuatro, las cuales quedan vinculadas a regular lo conducente antes del inicio de dichos comicios.

En igual sentido, se les vincula para que, una vez cumplida la ejecutoria de mérito, informen lo conducente a esta Sala Superior dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, con las constancias que así lo acreditan.

⁴ Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.

De igual forma se les advierte que, en caso de incurrir en incumplimiento a lo ordenado en este acuerdo, y de persistir con el desacato a la sentencia principal, podrán hacerse acreedores de alguna de las medidas de apremio o de las correcciones disciplinarias conducentes en términos de lo que disponen los artículos 5, 32 y 33 de la LGSIME.

(...)

Resulta enriquecedora la decisión adoptada por la Sala Superior en el expediente SUP-JDC-115/2022 y SUP-JDC-128/2022, en aquel asunto una ciudadana solicitó al Consejo General del Instituto Electoral de Oaxaca, la implementación de acciones afirmativas que garantizaran una representación efectiva de las mujeres para la candidatura a la gubernatura de Oaxaca por parte del partido Movimiento Renegación Nacional y demás cargos políticos, sin embargo, el instituto local declaró improcedente la solicitud al carecer de competencia para implementar este tipo de acciones; de manera que la actora acudió al Tribunal Local órgano jurisdiccional local que confirmó el acuerdo (por distintas razones), acudiendo así a la instancia Superior, en este asunto, la Sala sostuvo:

(...)

2.1. Competencia del Instituto local para implementar medidas afirmativas

Esta Sala Superior considera que los planteamientos de la accionante son infundados, pues se comparte la determinación del Tribunal local, en el sentido de que la implementación de la acción afirmativa que pretende la actora (que se postulan sólo mujeres al cargo de gubernatura), corresponde al Poder Legislativo del Estado y no a la autoridad administrativa electoral.

a. Atribución para regular la paridad en gubernaturas

La reforma al texto constitucional de seis de junio de dos mil diecinueve, a través de la cual se incorporó el principio de paridad en la postulación de candidaturas por parte de los partidos políticos, ha reservado su regulación a los órganos legislativos tanto nacional como a los de las entidades federativas.

En este caso, los transitorios segundo, tercero y cuarto, de la reforma constitucional de seis de junio, impulsaron el deber tanto al Congreso de la Unión, como a las legislaturas locales de realizar los ajustes a los ordenamientos que correspondieran, para el efecto de que el principio de paridad en la postulación paritaria de candidaturas dispuesta en el artículo 41 constitucional, sea observado a quienes tomen posesión de su cargo, a partir del proceso

electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del Decreto, es decir, a partir al día siguiente a su publicación (siets de junio de dos mil diecinueve).

La línea que ha seguido esta Sala Superior⁶ ha sido el reconocer la existencia de una cláusula habilitante de eficacia diferida a la legislación secundaria, es decir, que son las leyes las que deben establecer los principios y criterios conforme a los cuales se desarrollará específicamente el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para los cargos de elección popular.

Lo anterior guarda razonabilidad pues, como lo ha sostenido este órgano jurisdiccional (SUP-RAP-726/2017 y SUP-REC-81/2015), las directrices particulares y las medidas adoptadas por las legislaturas locales, para el desarrollo, en condiciones de paridad, de las elecciones de las autoridades de las entidades federativas, como son las gubernaturas, deben establecerse a partir del contexto histórico, político-social y cultural particular de la entidad que corresponda, así como de las directrices dispuestas en los ordenamientos generales.

Eso ha sido entendido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución correspondiente a la acción de inconstitucionalidad 36/2015, en la que se sostiene que las entidades federativas tienen competencia para legislar en materia de paridad de género, de manera residual.

De esta manera, es a las legislaturas estatales a las que constitucionalmente corresponde construir modelos que recojan el contexto político, social y cultural de cada entidad federativa, y en los que se reconozcan derechos y se impongan obligaciones a los sujetos que intervienen en las contiendas, a fin de tutelar la observancia del principio de paridad en la postulación de candidaturas de mujeres y hombres y, en su caso, revertir los obstáculos y las barreras que en cada entorno han impedido el ejercicio pleno de los derechos políticos electorales de las mujeres.

b. Caso concreto

Esta Sala Superior estima que fue correcta la determinación adoptada por la autoridad responsable, pues es acorde con el sistema competencial de

⁶ SUP-RAP-726/2017.

regulación de la paridad de género, atribuida a las legislaturas locales en el caso de la implementación de dicho principio para el cargo de las gubernaturas.

En efecto, como ya se refirió, si corresponde a las legislaturas la atribución de instrumentar y garantizar la paridad en la elección de las gubernaturas, ello presupone que existe una reserva de ley sobre dicho ámbito y, por consecuencia, no se podría derivar alguna facultad implícita de la autoridad administrativa local electoral para actuar en el mismo.

En tales condiciones, resulta evidente que —a pesar de que existe un vacío normativo de rango legal— el Instituto electoral local, carece de competencia para implementar medidas para lograr la paridad de género en la postulación de candidaturas al gobierno del Estado de Oaxaca, tal como lo apuntó el Tribunal responsable, de allí que no le asista la razón a la recurrente respecto al agravio vinculado con esta temática.

Lo antes expuesto, es acorde con los criterios sostenidos por esta Sala Superior en los expedientes SUP-RAP-116/2020 y SUP-RAP-103/2016.

(...)

Finalmente, se trae a acotación que con fecha siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 6200, el decreto número mil trece por el que se reforma el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos, en materia político electoral para garantizar la inclusión de grupos vulnerables y la paridad de género, así como el decreto número mil dieciséis por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el que el legislativo dispuso en el artículo 179 bis lo siguiente:

(...)

Se reserva como facultad exclusiva del Congreso Local la emisión de las Leyes, Reglamentos o normas que regulen el proceso de postulación de candidatura por lo que las disposiciones que al efecto emita la Legislatura del Estado no podrán ser reguladas, modificadas o contrariadas por otras de carácter secundario como acuerdos, lineamientos o reglamentos que por jerarquía se encuentren subordinados a la Ley.

(...)

Lo manifestado no significa que esta Consejera este en contra del principio de progresividad, si no por lo contrario, se deben implementar las directrices jurídicas para seguir procurando la participación de las mujeres en los espacios de poder, actuar diferente sería retrotraer todos los derechos consolidados en pro de las mujeres que a lo largo de la historia han sido objeto de discriminación y rechazo.

Cada autoridad en el ámbito de sus atribuciones deben ejecutar todas las acciones necesarias para alcanzar ese piso parejo de cara a los procesos electorales, implicando a las mujeres sin simulaciones; la construcción de modelos legislativos en las entidades federativas serán el segundo paso para promover una realidad sustantiva, eliminando las barreras que impiden su efectiva participación.

Pero para ello, se debe respetar las atribuciones que cada autoridad tenemos, tal como lo dispone el artículo 1 de la Constitución Federal al decretar que todas las autoridades, en el ámbito de competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Ante lo fundamentado y motivado, se emite el presente voto razonado.

ATENTAMENTE



MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

VOTO RAZONADO QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORMULA EL CONSEJERO ESTATAL ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, A FAVOR DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, MEDIANTE EL CUAL SE BRINDA RESPUESTA A LA CONSULTA RECIBIDA EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SIGNADA POR LA LICENCIADA MARÍA ELENA MEDINA VARGAS, RELATIVA A LA EXPEDICIÓN DE LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023- 2024.

El presente voto se sostiene en el tenor de que tal como la Sala Superior ha determinado, para el caso del INE, este no tiene facultades para generar lineamientos para establecer mecanismos de verificación en la paridad en las candidaturas a las gubernaturas de las entidades, por tratarse además de una autoridad administrativa cuya naturaleza jurídica, atendiendo al principio de reserva de ley, no puede sustituir o imponer la actividad del legislador al tratar de llenar lagunas jurídicas mediante acciones afirmativas de corte administrativo; pues en tal caso estaría invadiendo la esfera de competencias del Legislativo Mexicano.

Misma suerte opera para los OPLES, como lo es el IMPEPAC, máxime que en la sentencia SUP-RAP-116/2023 Y ACUMULADOS, la Sala superior, atendiendo a los principios constitucionales de división de poderes y democracia constitucional, vincula a las legislaturas de los estados a generar dentro de las reformas electorales a que hubiera lugar, los

mecanismos para garantizar la paridad sustantiva en la postulación y acceso a las candidaturas de todos los cargos de elección popular, sin vincular en tal decisión a los Institutos Electorales Locales; siendo importante destacar que en algunos casos, al tratarse de cargos unipersonales, la paridad debe ser entendida y materializada a través de mecanismos que garanticen la igualdad y equidad de ambos géneros para el acceso a tales cargos, tal y como lo ha reconocido la Sala Superior en la propia sentencia al señalar que, *"conforme al marco constitucional y a la naturaleza de los cargos públicos de elección popular, las condiciones previstas para la elección de los integrantes de los órganos legislativos, no son las mismas que las dispuestas para la elección de los integrantes de los ayuntamientos, ni tampoco guardan similitud con las previstas para cargos unipersonales como los poderes ejecutivos"*.

Por lo tanto, las candidaturas a estos cargos no deben entenderse como una alternancia de géneros en sentido estricto, pues de ser el caso las autoridades electorales estarían imponiendo a los partidos políticos a quien deben postular, con lo cual también se estaría imponiendo a la ciudadanía un tipo de candidato o candidata; violentando con ello los mecanismo de democracia y representación que implican los partidos políticos frente a la búsqueda de la representación del poder soberano mediante la obtención del voto, es decir que serían las autoridades electorales y no los partidos políticos quienes determinarían a los propios candidatos bajo sus procesos democráticos de selección interna; violando con ello además el principio de progresividad, al retirarles el derecho a su militancia a la definición de

sus candidaturas, derecho que previamente les había reconocido el texto constitucional y las leyes en la materia.

Finalmente, atendiendo al principio de legalidad y al establecer el legislador morelense la prohibición de generar mayores acciones afirmativas que las dispuestas en la reforma del siete de junio del presente año al Código Electoral Local, esta autoridad está impedida para construir acciones afirmativas que beneficien a un solo género en la elección para la gubernatura del estado.

No obstante lo anterior, esta autoridad ha implementado acciones reales y efectivas que garantizan a mujeres y hombres el acceso a los distintos cargos de elección popular en condiciones de igualdad y equidad en la contienda desde y con el apoyo de los Partidos Políticos locales, acreditados ante este instituto; por lo que se encuentran salvaguardados los derechos de todos y todas para acceder y participar en el proceso electoral 2023-2024.

Asentado lo anterior, emito el presente voto razonado a favor del acuerdo al rubro citado.



DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL

3

IMPEPAC/CEE/257/2023. PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS EN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO AL PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS, A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/153/2023. **PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO COMO EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 13 HORAS CON 18 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA ELECTORAL, MAESTRA MAYTE CASALEZ CAMPOS.**

Sin votos particulares.

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2023/09%20Sep/A-257-S-E-U-08-09-23.pdf>

Anexos.

Sesión de fecha 08 de Septiembre 2023.

Extraordinaria Urgente.

Página 25 de 347

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO AL CONTENIDO DEL OFICIO SH/UP/229/2023, SIGNADO POR EL L.C. ENRIQUE ANTONIO NÚÑEZ ROSAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR, DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, RECIBIDO ANTE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2023, RELACIONADO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” 2023. **EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 13 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.**



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO AL CONTENIDO DEL OFICIO SH/UP/229/2023, SIGNADO POR EL L.C. ENRIQUE ANTONIO NÚÑEZ ROSAS, TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y COORDINADOR OPERATIVO DEL COPLADEMOR, DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, RECIBIDO ANTE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2023, RELACIONADO CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO” 2023.

Presentado en sesión extraordinaria
de Consejo Estatal Electoral del
IMPEPAC de fecha 08 de septiembre
de 2023.

Página 1 de 7



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. CONTENIDO DEL OFICIO SH/UP/229/2023.....	4



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. INTRODUCCIÓN.

En el estado de Morelos, es a partir del año 2023, cuando existe posibilidad de llevar a cabo por primera ocasión el mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo", tal aspecto es así, posterior a un proceso impugnativo substanciado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que dio lugar a una sentencia a finales del año 2022.

Conviene precisar que el mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo" en el estado de Morelos, constituye una herramienta de democracia participativa de la ciudadanía para la toma de decisiones sobre la inversión de los recursos públicos que el Congreso del estado apruebe anualmente en la partida correspondiente a ese mismo mecanismo, para los proyectos, obras y acciones prioritarios a ejecutar en las localidades de alta y muy alta marginación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos y demás normativa aplicable.

De esta manera, de conformidad al artículo 2 de la Ley de la materia, el sistema de Presupuesto Participativo tendrá como finalidad identificar las necesidades y demandas ciudadanas desde el ámbito de las comunidades de los municipios del estado de Morelos, coadyuvar en la integración de los miembros de las comunidades de los municipios del estado de Morelos, para su beneficio, garantizar la participación de todos los habitantes de las comunidades de los Municipios, en la planeación, discusión, elaboración y priorización de proyectos para su beneficio; contribuir de manera efectiva en la participación ciudadana en el proceso de aplicación, ejecución, veeduría, seguimiento y evaluación de los recursos públicos asignados al presupuesto participativo, y facilitar la gobernanza y las buenas prácticas administrativas respecto al gasto público



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

mediante la colaboración entre ciudadanía, órganos de representación ciudadana y autoridades.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, es pertinente traer a la vista que en materia de presupuesto participativo, el Poder Ejecutivo Estatal a través de su Gobernador, y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, en adelante COPLADEMOR, tienen el carácter de autoridad en términos del numeral 5 de la referida Ley de Presupuesto Participativo.

Bajo tal consideración, con fecha 24 de julio de 2023, fue recibido ante este Instituto Electoral el oficio SH/UP/229/2023, signado por el L.C. Enrique Antonio Núñez Rosas, en su carácter de Titular de la Unidad de Planeación y Coordinador Operativo del COPLADEMOR, de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, en el cual, detalla diversas acciones llevadas a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, para la correcta implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo" 2023.

II. CONTENIDO DEL OFICIO SH/UP/229/2023.

En el referido oficio se establece que de conformidad a los artículos 4 y 6 fracción I del Reglamento¹ de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de

¹ **Artículo 4.** A través del COPLADEMOR se coordinarán las diferentes secretarías, dependencias y entidades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencia, a fin instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento de la ley y el presente reglamento y apoyar en las distintas etapas del procedimiento del presupuesto participativo.
(...)

Artículo *6. Además de las atribuciones que en materia de difusión y capacitación del Sistema de Presupuesto Participativo le son conferidas en la ley, el COPLADEMOR, a través del coordinador general asistido del coordinador operativo



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Morelos, derivado de las solicitudes de información realizadas a los 30 municipios del estado que integran las 97 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a los datos censales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y tomando en consideración el índice de marginación por localidad desarrollado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en las cuales se solicitó informaran la situación jurídica, territorial, política y social de dichas localidades, con la finalidad de contar con la información del presupuesto antes mencionado.

De la información obtenida, el Poder Ejecutivo estuvo en condiciones de realizar el análisis conducente, y se tuvo que únicamente 57 localidades son las que se encontraron en las condiciones para la implementación del Presupuesto Participativo, por lo tanto, el monto de los \$13,500,000.00 (Trece millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que son destinados para el apoyo a las localidades de alta y muy alta marginación en el estado, se dividió entre las 57 localidades referidas, correspondiéndoles un monto de \$236,842.10 (Doscientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos 10/100 M.N.) a cada una de ellas.

Así las cosas, se informó que en seguimiento al proceso encausado al "Presupuesto Participativo", fue referido diversos avances.

y del secretario operativo, será la autoridad encargada de coordinar acciones correspondientes en materia de presupuesto participativo, teniendo para ello las atribuciones siguientes:

I. Coordinar las acciones de organización, difusión, logística y seguimiento derivadas del presupuesto participativo;

(...)

Página 5 de 7



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Que el día 03 de julio de 2023, fueron emitidos un total de 18 oficios, dirigidos al Lic. Jaime Juárez López, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, en el que se hicieron de su conocimiento las diversas necesidades y proyectos determinados por los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación, solicitando así su colaboración para la realización de los estudios de viabilidad y factibilidad.
2. En la misma fecha, fueron emitidos un total de 24 oficios, dirigidos a la titular de la Secretaría de Obras Públicas, en el que se hicieron de su conocimiento las diversas necesidades y proyectos determinados por los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación, solicitando así su colaboración para la realización de los estudios de viabilidad y factibilidad.
3. Mismo caso ocurrió el día 05 de julio de 2023, al emitirse dos oficios dirigidos a la titular de la Secretaría de Administración, en el que se hicieron de su conocimiento las diversas necesidades y proyectos determinados por los habitantes de las comunidades de alta y muy alta marginación, solicitando así su colaboración para la realización de los estudios de viabilidad y factibilidad.

Precisando que fue informado que a la fecha de la emisión del oficio, contaban con respuesta por parte de la Secretaría Técnica de la Secretaría de Administración, en la cual se informa que "se podrá llevar a cabo el procedimiento respectivo de compra de mobiliario" en atención a lo requerido de la Secretaría de Administración, en términos de los oficios remitidos a la misma.

4. Finalmente, adjuntan las constancias en las que se acredita las gestiones y resultados con la Comisión Estatal del Agua, de acuerdo a las necesidades y proyectos determinados por los habitantes de las comunidades de alta y

Página 6 de 7



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

muy alta marginación, solicitando así su colaboración para la realización de los estudios de viabilidad y factibilidad.

En ese tenor, corre anexo al presente escrito el oficio SH/UP/229/2023, para mayor constancia.

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/075/2023. **EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTARLO SIENDO LAS 13 HORAS CON 35 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.**



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS, APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/075/2023

Presentado en sesión extraordinaria de Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC de fecha 08 de septiembre de 2023.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INDICE

I. GLOSARIO	4
II.- INTRODUCCIÓN	5
II. PLAN Y PROGRAMA DE TRABAJO APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC	9
II.1 PROGRAMA DE TRABAJO 2023, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL IMPEPAC.	9
II.2 PLAN DE TRABAJO PARA LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS	11
III. ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS	13
III.1 ENTREVISTAS DESARROLLADAS POR CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL IMPEPAC	14
III.2 MATERIALES DE DIFUSIÓN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LOS MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO" CONSISTENTES EN DOS ANIMACIONES PARA REDES SOCIALES Y NUEVE INFOGRAFÍAS.	16
III.2.1 TURNO DE MATERIAL INFOTMATIVO A DIVERSAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.	19
III.3 APROBACIÓN DE ANIMACIONES Y LAS INFOGRAFÍAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS PLEBISCITO, REFERÉNDUM, INICIATIVA POPULAR, CONSULTA CIUDADANA, COLABORACIÓN CIUDADANA, RENDICIÓN DE CUENTAS, AUDIENCIA PÚBLICA, CABILDO ABIERTO, CONGRESO ABIERTO, ASAMBLEA CIUDADANA, DIFUSIÓN PÚBLICA, RED DE CONTRALORÍA Y GOBIERNO ABIERTO.	19
III.3.1 TRADUCCIÓN DE MATERIALES.	28
III.4 APROBACIÓN DE INFOGRAFÍAS RELATIVAS A LOS PORCENTAJES DE FIRMAS, REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS "PLEBISCITO Y REFERÉNDUM", ASÍ COMO LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN REQUERIDOS PARA QUE SU	



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESULTADO SE CONSIDERE VINCULATORIO, RESPECTO AL ESTADO DE MORELOS, Y LOS 36 AYUNTAMIENTOS QUE LE INTEGRAN.	30
III.4.1 DIFUSIÓN DE MATERIALES POR PARTE DEL IMPEPAC, A TRAVÉS DE SU PÁGINA DE INTERNET Y REDES SOCIALES OFICIALES.	33
III.4.2 TURNO DE MATERIAL INFOTMATIVO A DIVERSAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.	33
IV. Recuadro.	34
Síntesis:	132





COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

I. GLOSARIO

TÉRMINO	DEFINICIÓN
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CONSTITUCIÓN LOCAL	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CÓDIGO	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
IMEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
CEPPC	Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.
Ley Estatal	Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

II.- INTRODUCCIÓN.

De conformidad a lo establecido en el artículo 41, fracción V, Apartado C, numeral 10, de la CPEUM, los Organismos Públicos Locales Electorales, en el caso del Estado de Morelos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; tiene la función estatal en materia de organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

Por otro lado, la Constitución Local, establece en su artículo 23, que el IMPEPAC, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá las funciones organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; asimismo señala que el IMPEPAC, calificará la procedencia o improcedencia, y se encargará de la organización, dirección y vigilancia de los mecanismos de participación ciudadana que contemple la ley en la materia, salvaguardando los derechos ciudadanos, de conformidad con el artículo 19 Bis de esta Constitución Local y la normativa aplicable.

En ese sentido, el artículo 19 BIS de la Constitución Local, precisa que **los Poderes Públicos y todas las autoridades en el ámbito de su competencia,** están obligadas a respetar, garantizar y cumplir con los objetivos y los principios de los mecanismos de participación ciudadana; la legalidad, solidaridad, igualdad, equidad, bienestar social, justicia social y soberanía popular; en ese sentido, **el Congreso del Estado, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto Morelense de**



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Información Pública y Estadística en el ámbito de su competencia, visitarán y llevarán a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

En términos del artículo 19 Bis de la Constitución Local; 8 y 29 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, se reconocen como mínimo, los mecanismos de participación siguientes:

- | | |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| I. Plebiscito | VIII. Cabildo Abierto |
| II. Referéndum | IX. Congreso Abierto |
| III. Iniciativa Popular | X. Asamblea Ciudadana |
| IV. Consulta Ciudadana | XI. Presupuesto Participativo |
| V. Colaboración Ciudadana | XII. Difusión Pública |
| VI. Rendición de Cuentas | XIII. Red de Contraloría |
| VII. Audiencia Pública | XIV. Gobierno abierto |

Por otra parte, la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece en sus artículos 2 y 5 que la misma tiene por objeto instituir, regular, fomentar y promover los procesos de participación ciudadana; a través de los cuales la sociedad del Estado podrá organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno Estatal y Municipal de Morelos; con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana; en ese sentido **la aplicación de las disposiciones contenidas en la misma corresponde al IMPEPAC, al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado de Morelos, a los Ayuntamientos, así como a los órganos administrativos y jurisdiccionales en sus respectivos ámbitos de competencia.**



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ese sentido, el artículo 7 de la misma Ley, señala que la ciudadanía, las organizaciones civiles, los partidos políticos, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos y los Ayuntamientos de los Municipios del estado de Morelos, son corresponsables en la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos de participación ciudadana, mediante las instituciones, procedimientos y normas que sanciona este ordenamiento y demás leyes aplicables; respetando, garantizando y protegiendo los principios

Asimismo, cabe señalar que el artículo 15 de la Ley Estatal, señala que toda autoridad pública del Estado tiene, en el ámbito de sus respectivas competencias, la obligación de cumplir y hacer cumplir la normativa de la presente materia, están obligadas a garantizar el respeto de los derechos de la ciudadanía, asimismo, a promover entre los servidores públicos cursos de formación y sensibilización para dar a conocer los mecanismos de participación ciudadana; la cooperación y acercamiento con la ciudadanía y la cultura de la participación ciudadana en general, como un espacio cívico de convivencia social y de una mejor gobernanza; de la misma forma señala que las autoridades promoverán entre los ciudadanos y vecinos del estado de Morelos, a través de campañas informativas y formativas, programas de: formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas y mecanismos de participación ciudadana.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por otra parte, en términos del artículo 21 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, el IMPEPAC, tiene la obligación y la facultad de fomentar la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del estado de Morelos; asimismo, impulsar el fortalecimiento del tejido asociativo, la implicación ciudadana en la formulación y evaluación de las políticas públicas, así como la generación de cultura y hábitos participativos entre la ciudadanía.

En concordancia a lo anterior, el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el IMPEPAC tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

En dicha tesitura, con la finalidad de fomentar la cultura y práctica de la participación ciudadana, el IMPEPAC, fomentará espacios de comunicación, trabajo y encuentro entre las organizaciones ciudadanas, con la finalidad de profundizar y actualizar en los distintos aspectos relativos a la participación ciudadana, en el ámbito de su competencia, y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, podrá apoyar el desarrollo de actividades por parte de las entidades ciudadanas que promuevan la participación ciudadana en el ámbito institucional de la población morelense, o que sirvan para fomentar una conciencia cívica de participación respecto de la actuación de las instituciones públicas.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ese sentido, el presente Informe tiene por objeto, dar cuenta de las actividades realizadas por el IMPEPAC a la fecha, en materia de difusión de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Constitución Local y en la Ley Estatal de Participación Ciudadana, en los términos detallados por el Plan de Trabajo de Difusión aprobado mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/075/2023.

II. PLAN Y PROGRAMA DE TRABAJO APROBADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC.

Con el fin de que el Instituto Estatal Electoral se encontrara en una posición de cumplimiento frente a sus atribuciones en materia de participación ciudadana, se dio a la tarea emitir diversos acuerdos y materiales que permitan el perfeccionamiento de las acciones en la rama de referencia. Lo cual se realiza al tenor siguiente

II.1 PROGRAMA DE TRABAJO 2023, DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL IMPEPAC.

Con fecha 08 de marzo de 2023, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, tuvo a bien aprobar el siguiente punto:

- LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN A LA NUEVA CONFORMACIÓN



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

APROBADA POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL ACUERDO IMPEPAC/CEE/020/2023, DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2023.



Posteriormente, en sesión extraordinaria urgente de Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, fue presentado el programa de trabajo 2023 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.

En dicho plan de trabajo fue establecido un cronograma general de actividades en la cual, la primera línea de acción es relativa a la "PROMOIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA", cuya descripción se identifica como realización de diferentes acciones de difusión de los mecanismos de participación ciudadana, destinadas a la población de la entidad, con la finalidad de que conozcan sus derechos y obligaciones políticos electorales para el ejercicio de la ciudadanía.

INFORME DIFUSION.

10



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dicho aspecto es trascendente, en términos de lo precisado en el siguiente apartado.

II.2 PLAN DE TRABAJO PARA LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

Con fecha 12 de abril de 2023, fue presentado en Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana entre otros, el siguiente punto:

- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.



INFORME DIFUSION.

11



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De manera que dicho programa de trabajo fue puesto a consideración del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC en sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2023, mediante el Acuerdo IMPEPAC/CEE/075/2023.

En ese tenor, cabe precisar que el objetivo general de dicho Plan de trabajo es que las autoridades municipales, autoridades auxiliares, las instituciones educativas, las instituciones públicas, las organizaciones civiles y la ciudadanía en general, cuenten con los conocimientos e información relativa a los mecanismos de participación ciudadana contemplados en los artículos 19 Bis de la Constitución Local; 8 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como en el Título Cuarto de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana, los cuales reconocen catorce mecanismos de participación ciudadana.

Por lo que el referido acuerdo fue notificado a través del oficio IMPEPAC/SE/VAMA/828/2023, signado por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, a diversas autoridades para que en auxilio de este organismo, realizaran la difusión de los mismos a través de sus páginas de internet, y redes sociales oficiales, de manera que al día en que se actúa, la Dirección Ejecutiva de Capacitación electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana se encuentra procesando la información relativa a dicha solicitud.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Aunado a lo anterior, es pertinente precisar que personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC, a partir del 25 de abril de 2023, ha realizado una visita constante a los Ayuntamientos del Estado de Morelos, para estar en posibilidad de responder la solicitud formulada por el IMPEPAC.

III. ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS.

De acuerdo al numeral III, del referido plan de trabajo, su desarrollo consta de varias etapas.

En el primer caso, en el apartado III.I del Plan de trabajo, se estableció la elaboración de material para la promoción y difusión de los mecanismos de participación ciudadana. Precisando lo siguiente:

- 1.- Se elaborarán infografías referentes a los catorce mecanismos de participación ciudadana;
- 2.- Se elaborará una animación relacionada a los mecanismos de participación ciudadana, y
- 3.- Elaboración de Spots referente a los mecanismos de Participación ciudadana de la entidad.

Bajo tal consideración, se tiene que el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, con fechas 28 de marzo y 14 de abril, ambos de 2023, aprobó diversos



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

materiales relacionados con la difusión de los 14 mecanismos de participación ciudadana.

Por su parte, en el apartado III.II del Plan, también fue establecido que el material para la promoción de la difusión de los mecanismos de participación ciudadana contendrá lo siguiente:

- 1.- Qué es un mecanismo de participación ciudadana.
- 2.- En qué consisten los mecanismos de participación ciudadana.
- 3.- La descripción de cada mecanismo de participación ciudadana.

Todo lo anterior, queda de manifiesto en los apartados siguientes del presente Informe, en el que se da cuenta de los materiales desarrollados, a fin de cumplir con el objetivo general y específico del Plan de Trabajo multicitado.

III.1 ENTREVISTAS DESARROLLADAS POR CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL IMPEPAC.

Derivado de las diversas solicitudes realizadas por el Impepac, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos sugirió a personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Organismo el desarrollo de una serie de entrevistas en diverso programa perteneciente a Radio UAEM, de manera que a la presente fecha, han sido llevadas a cabo dos participaciones, las cuales son al tenor siguiente:

No.	Participante	Programa de radio	Fecha	Estación



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

1.	Consejera Presidenta	Mtra. Mireya Gally Jordá	Panorama Uaem, <u>1ra</u> emisión.	15 de mayo 2023	Radio UAEM
2.	Consejero Electoral y Presiente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	Panorama Uaem, <u>2da</u> emisión.	17 de mayo 2023	Radio UAEM
3.	Consejero Electoral y Presiente de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez	Panorama Uaem, <u>2da</u> emisión.	24 de mayo 2023	Radio UAEM

En ese tenor, el personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Impepac, se encuentra trabajando en coordinación con personal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a fin de establecer una calendarización final para fechas subsecuentes.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

III.2 MATERIALES DE DIFUSIÓN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LOS MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO" CONSISTENTES EN DOS ANIMACIONES PARA REDES SOCIALES Y NUEVE INFOGRAFÍAS.

Con fecha 28 de marzo de 2023, fueron enlistados en una sesión extraordinaria urgente del Pleno del Consejo Estatal Electoral, diversos materiales desarrollados por las áreas Directivas y Técnicas, lo cual fue presentado al tenor siguiente:

"LECTURA, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE MATERIALES DE DIFUSIÓN QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LOS MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CONSISTENTES EN DOS ANIMACIONES PARA REDES SOCIALES Y NUEVE INFOGRAFÍAS."

Con la finalidad de dar certidumbre de los materiales aprobados, se agregan a continuación:

➤ **Dos animaciones:**



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



➤ Nueve Infografías:



INFORME DIFUSIÓN.

17

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA





COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

III.2.1 TURNO DE MATERIAL INFOTMATIVO A DIVERSAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Una vez aprobados dichos materiales de difusión, la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC, mediante el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/759/2023, el Impepac remitió con dichos materiales informativos oportunidad a todos los Ayuntamientos del Estado de Morelos, organismos autónomos, Poderes Ejecutivo y Legislativo, universidades públicas y privadas.

III.3 APROBACIÓN DE ANIMACIONES Y LAS INFOGRAFÍAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS PLEBISCITO, REFERÉNDUM, INICIATIVA POPULAR, CONSULTA CIUDADANA, COLABORACIÓN CIUDADANA, RENDICIÓN DE CUENTAS, AUDIENCIA PÚBLICA, CABILDO ABIERTO, CONGRESO ABIERTO, ASAMBLEA CIUDADANA, DIFUSIÓN PÚBLICA, RED DE CONTRALORÍA Y GOBIERNO ABIERTO.

Con fecha 12 de abril de 2023, fue presentado en Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, entre otros, el siguiente punto:

- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ANIMACIONES Y LAS INFOGRAFÍAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS PLEBISCITO, REFERÉNDUM, INICIATIVA POPULAR, CONSULTA CIUDADANA,



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

COLABORACIÓN CIUDADANA, RENDICIÓN DE CUENTAS, AUDIENCIA PÚBLICA, CABILDO ABIERTO, CONGRESO ABIERTO, ASAMBLEA CIUDADANA, DIFUSIÓN PÚBLICA, RED DE CONTRALORÍA Y GOBIERNO ABIERTO.

Con posterioridad, dichos materiales fueron puestos a consideración del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC en sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2023, mediante el Acuerdo IMPEPAC/CEE/076/2023.



Con la finalidad de exponer su contenido, se agregan dichas documentales al tenor siguiente:

1. Plebiscito.

INFORME DIFUSION.

20

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



2. Referéndum.





COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3. Iniciativa popular.



4. Consulta ciudadana.







COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

7. Audiencia pública.



8. Cabildo abierto.





COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

9. Congreso abierto.



10. Asamblea ciudadana.



INFORME DIFUSIÓN.

25



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11. Difusión pública.



12. Red de contraloría.





COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

13. Gobierno abierto.



14. Presupuesto participativo



En relación a éste último, se precisa que únicamente fue presentado ese material en virtud de que a la fecha, ya habían sido aprobadas diversas infografías, tal como fue precisado en el apartado III.1 del presente informe.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

III.3.1 TRADUCCIÓN DE MATERIALES.

Aprobación de traducciones a las infografías relativas a los diversos mecanismos de participación ciudadana aprobadas por el Consejo Estatal del IMPEPAC.

En sesión extraordinaria del Consejo Estatal del IMPEPAC, llevada a cabo el día viernes 23 de junio de la presente anualidad, fueron aprobadas 20 Infografías, en las que fue desarrollada una traducción a la lengua náhuatl.

En dichos materiales, se aborda una descripción y breve reseña sobre los mecanismos de participación ciudadana vigentes en el estado de Morelos.

Como ejemplo, se ilustra la siguiente:

Plebiscito:



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Presupuesto Participativo:



En ese tenor, dichos materiales fueron remitidos a un total de 140 entes aliados de este Organismo Público Electoral Local, para su conocimiento y difusión, a fin de que un mayor número de personas puedan tener conocimiento de las mismas.

Lo anterior fue realizado mediante oficios IMPEPAC/SE/VAMA/1504/2023 e IMPEPAC/SE/VAMA/1505/2023.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

III.4 APROBACIÓN DE INFOGRAFÍAS RELATIVAS A LOS PORCENTAJES DE FIRMAS, REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS "PLEBISCITO Y REFERÉNDUM", ASÍ COMO LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN REQUERIDOS PARA QUE SU RESULTADO SE CONSIDERE VINCULATORIO, RESPECTO AL ESTADO DE MORELOS, Y LOS 36 AYUNTAMIENTOS QUE LE INTEGRAN.

Con fecha 11 de julio de 2023, la comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana aprobó una serie de infografías específicas sobre los porcentajes de participación ciudadana requeridos para solicitar la realización de un plebiscito y referéndum, y para que su resultado sea vinculatorio.

Dichos materiales de difusión son particulares para cada Ayuntamiento y por Entidad.

Hecho lo anterior, el día 13 de julio de 2023 dichos materiales de difusión fueron puestos a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en sesión extraordinaria de fecha 13 de julio de 2023.

Como ejemplo de las referidas infografías se muestran los ejemplos de nivel estatal, y una Municipal.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Estatat:



INFORME DIFUSION.

31

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Municipal:



En ese tenor, conviene precisar que las referidas infografías fueron remitidas a un total de 141 entes aliados, lo cual ocurrió mediante oficio IMPEPAC7SE/VAMA/1757/2023, para su difusión correspondiente.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

III.4.1 DIFUSIÓN DE MATERIALES POR PARTE DEL IMPEPAC, A TRAVÉS DE SU PÁGINA DE INTERNET Y REDES SOCIALES OFICIALES.

De acuerdo a la Subdirección de Medios de Comunicación del IMPEPAC, se tiene que a la fecha, han sido realizadas diversas publicaciones, en los términos ordenados por el Plan de Trabajo de Difusión, a través de las redes sociales oficiales del Impepac, a través de Facebook y Twitter.

III.4.2 TURNO DE MATERIAL INFOTMATIVO A DIVERSAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Al tenor de las consideraciones previas, el acuerdo fue notificado a 59 entes diversos, entre los que se encuentran los 36 Ayuntamientos, los tres Poderes del estado de Morelos, la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso del Estado de Morelos, Órganos Desconcentrados, a la Junta Local Ejecutiva del INE en Morelos, Órganos Autónomos, al Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM), Universidades Públicas y privadas Partidos Políticos acreditados ante el IMPEPAC, para su conocimiento, a través del oficio IMPEPAC/SE/VAMA/828/2023, de fecha 20 de abril de 2022. En el cual, esencialmente fue expuesto lo siguiente:

"[...]

Finalmente se remite un cuarto Acuerdo con su anexo correspondiente, identificado al rubro siguiente:

IV. "Acuerdo IMPEPAC/CEE/076/2023 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban las animaciones y las infografías para la difusión de los mecanismos de participación ciudadana denominados plebiscito,



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

referéndum, iniciativa popular, consulta ciudadana, colaboración ciudadana, rendición de cuentas, audiencia pública, cabildo abierto, congreso abierto, asamblea ciudadana, difusión pública, red de controloría y gobierno abierto."

En tal sentido, de conformidad a lo ordenado por el Consejo Estatal Electoral en dicha determinación, amablemente le solicito lo siguiente:

Primero: Su apoyo y colaboración a efecto de difundir las infografías y animaciones de referencia en la institución que dignamente representa, a través de su página oficial de internet y redes sociales oficiales;

Segundo: Una vez realizado lo anterior, a través del área que corresponda, sea remitido a este Organismo Electoral al correo electrónico "correspondencia@impepac.mx" todo el material técnico o documental que sirva de sustento para acreditar dicha difusión, dentro de los 2 días hábiles siguientes a que ello ocurra.
(...)"

De manera que en seguimiento a las dos solicitudes formuladas por el Impepac a los diversos entes públicos y privados para la difusión de los referidos materiales, con fecha 10 de mayo de 2023 fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1021/2023, en el cual se turnó la liga en el que podría encontrarse todo el material aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Impepac con el fin de lograr su fácil localización para efectos de compartir en las diversas redes sociales utilizadas por los reiterados órganos e instituciones públicas y privadas.

En ese tenor, con la finalidad de brindar claridad sobre las autoridades a las que se informó sobre la emisión de dichos materiales, se precisa lo siguiente:

IV. Recuadro.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.							
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/YAMA/759/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/YAMA/822/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/YAMA/102/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/YAMA/1102/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/YAMA/1334/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/YAMA/1501/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/YAMA/1737/ 2023
1. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS.							
2. PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO ATLATLHUCAN, MORELOS.							
3. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO AXOCHIAPAN, MORELOS.							
4. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.							
5. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDIGENA							



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.							
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/YAMA/759/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/YAMA/822/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/YAMA/102/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/YAMA/1102/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/YAMA/1334/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/YAMA/1501/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/YAMA/1737/ 2023
DE COATEPELCO, MORELOS.							
6. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RIO, MORELOS.							
7. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.							
8. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO CUERNAVACA, MORELOS.							
9. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.							
10. CONSEJAL PRESIDENTA DEL MUNICIPIO INDIGENA							

INFORME DIFUSION.

36

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.

Ente	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1759/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1838/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1103/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1185/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/11534/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/11501/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1757/2023
DE HUEYAPAN, MORELOS.							
11. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUITILAC, MORELOS.							
12. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JANTELCO, MORELOS.							
13. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JUTEPEC, MORELOS.							
14. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS.	Si contestó						
15. PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC							

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.

Ente	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1759/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1838/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1103/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1185/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/11534/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/11501/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1757/2023
LEANDRO VALLE, MORELOS.							
16. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS.	Si contestó						
17. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS.							
18. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCUTUJO, MORELOS.							
19. PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE IXTLA, MORELOS.	Si contestó						
20. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.							

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.

Ente	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1759/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1838/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1103/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1185/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/11534/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/11501/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1737/2023
21. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS.							
22. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS.							
23. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.							
24. PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TETECAL, MORELOS.							
25. SINDICA EN FUNCIONES PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS.							

INFORME DIFUSION. 39

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.

Ente	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1759/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1838/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1103/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1185/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/11534/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/11501/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1737/2023
26. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAINEPANITLA, MORELOS.							
27. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN, MORELOS.	Si contestó						
28. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS.	Si contestó						
29. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS.							
30. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, MORELOS.							

INFORME DIFUSION. 40

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.							
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/175/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/183/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/193/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1185/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/11534/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/11501/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1737/2023
31. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.							
32. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDIGENA DE KOCOCOTLA, MORELOS.							
33. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS.							
34. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE YECAPITLA, MORELOS.	Si contestó						
35. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS.							
36. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL							

INFORME DIFUSION.

41

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.							
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/175/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/183/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/193/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1185/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/11534/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/11501/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1737/2023
MUNICIPIO DE ZACUALPAN AMI PALS, MORELOS.							
37. MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS							
38. PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTONOMO CONSTITUCIONAL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS	Si contestó						
39. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL							
40. COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO MORELENSE							

INFORME DIFUSION.

42

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.							
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1759/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1838/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1103/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1185/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/11534/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/11501/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1737/2023
DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA							
41. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE MORELOS.	Si contestó						
42. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS							
43. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS							
44. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	Si contestó						
45. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN							

INFORME DIFUSIÓN.

43

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.							
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1759/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1838/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1103/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1185/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/11534/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/11501/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NA/AA/1737/2023
46. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA							
47. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO							
48. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO	Si contestó						
49. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE							
50. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
51. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA	Si contestó						

INFORME DIFUSIÓN.

44

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.

Ente	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/159/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/163/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/103/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1185/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1534/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1501/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1737/2023
SECRETARIA DE HACIENDA							
52. TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE MORELOS.	Si contestó						
53. ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.	Si contestó						
54. TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA SALUD							
55. TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.	Si contestó						
56. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS	Si contestó, a través de oficio remitido por Fiscalía en Delitos Electorales.						

INFORME DIFUSION.

45

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.

Ente	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/159/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/163/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/103/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1185/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1534/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1501/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1737/2023
57. FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN							
58. FISCAL ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES	Si contestó						
59. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS							
60. COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS							
61. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.	Si contestó						
62. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.	Si contestó						

INFORME DIFUSION.

46

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.

Ente	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/175/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/183/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/193/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/195/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/195A/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/195B/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1757/ 2023
63. ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL JICARERO							
64. ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA							
65. ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC	SI						
66. FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTLA							
67. ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE XALOSTOC							
68. ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YAUTEPEC							
69. ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MAZATEPEC							

INFORME DIFUSION.

47

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.

Ente	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/175/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/183/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/193/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/195/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/195A/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/195B/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1757/ 2023
70. ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ATLATLAHUCAN							
71. ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YECAPITLA							
72. ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TEIECALA							
73. ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MIACATLAN							
74. ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TEPALCINGO							
75. ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TOTOLAPAN							
76. ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE XOCHIAPIAN							

INFORME DIFUSION.

48

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.

Ente	Oficio IMPAC/SE/NAHA/159/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/163/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/163/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/165/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/155A/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/155B/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/1737/2023
77. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE MORELOS							
78. ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TETELA DEL VOLCÁN							
79. RECTORA DEL CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES							
80. DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS	Si contestó						
81. FACULTAD DE ARQUITECTURA, UAEM							
82. FACULTAD DE ARTES, UAEM							
83. FACULTAD DE CIENCIAS							

INFORME DIFUSION. 49

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.

Ente	Oficio IMPAC/SE/NAHA/159/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/163/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/163/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/165/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/155A/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/155B/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/1737/2023
AGROPECUARIAS, UAEM							
84. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, UAEM							
85. FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE, UAEM							
86. FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA, UAEM	Si contestó						
87. FACULTAD DE COMUNICACIÓN HUMANA, UAEM							
88. FACULTAD DE CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, UAEM							
89. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, UAEM							

INFORME DIFUSION. 50

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.

Ente	Oficio IMPAC/SE/NAHA/175/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/183/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/193/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/1185/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/11534/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/11501/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/1737/2023
90. FACULTAD DE DISEÑO, UAEM.							
91. FACULTAD DE ENFERMERÍA, UAEM.							
92. FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES, UAEM.							
93. FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTLA, UAEM.							
94. FACULTAD DE FARMACIA, UAEM.	SI contestó						
95. FACULTAD DE MEDICINA, UAEM.							
96. FACULTAD DE NUTRICIÓN, UAEM.							
97. FACULTAD DE PSICOLOGÍA, UAEM.							

INFORME DIFUSIÓN.

51

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.

Ente	Oficio IMPAC/SE/NAHA/175/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/183/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/193/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/1185/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/11534/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/11501/2023	Oficio IMPAC/SE/NAHA/1737/2023
98. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRAY LUCA PACCIOLO.							
99. CENTRO UNIVERSITARIO DE LAS CASAS							
100. UNIVERSIDAD LOYOLA DE AMÉRICA							
101. UNIVERSIDAD DEL SOL							
102. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE DE CUERNAVACA A.C.							
103. CENTRO UNIVERSITARIO ATLÁN, PLANTEL CUERNAVACA.							
104. CENTRO UNIVERSITARIO ATLÁN, PLANTEL CUAUTLA.							
105. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE							

INFORME DIFUSIÓN.

52

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.							
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1759/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1838/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1931/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1185/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1554/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1501/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1757/2023
ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (ITESM), CAMPUS CUERNAVACA							
106. RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA	Si contestó.						
107. UNIVERSIDAD INTERNACIONAL JOSÉ VASCONCELOS UJJOYA							
108. UNIVERSIDAD DEL VALLE DE CUERNAVACA UNIVAC							
109. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL UNINTER							
110. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	Si contestó						

INFORME DIFUSIÓN.

53

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.							
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1759/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1838/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1931/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1185/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1554/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1501/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1757/2023
111. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Si contestó						
112. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA							
113. PARTIDO DEL TRABAJO	Si contestó						
114. PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO							
115. PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO							
116. PARTIDO MORENA	Si contestó						

INFORME DIFUSIÓN.

54

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.

Ente	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1759/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1838/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1931/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1185/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1534/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1501/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1737/ 2023
117. PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS							
118. PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO							
119. PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL							
120. PARTIDO MORELOS PROGRESA							
121. PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS							
122. FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INTEIGENTE A.C.							

INFORME DIFUSION.

55

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.

Ente	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1759/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1838/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1931/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1185/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1534/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1501/ 2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1737/ 2023
123. UNIDAD DE TRABAJADORES DEL CAMPO							
124. FUNDACIÓN DE LA LUZ CAR CLUB A.C.							
125. ACADEMIA LITIGIO ESTRATÉGICO E INCIDENCIA EN DERECHOS HUMANOS							
126. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADAS DEL ESTADO DE MORELOS, A.C.							
127. COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE APOYO A LA TRABAJADORA DOMESTICA A.C.							
128. COORDINADORA GENERAL DE							

INFORME DIFUSION.

56

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.

Ente	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/175/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/183/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/193/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/195/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/195A/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/195B/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1757/2023
COMUNICACIÓN, INTERCAMBIO DESARROLLO HUMANO EN AMÉRICA LATINA, A.C.	Y						
129. COORDINADORA DE LA FUNDACIÓN DON SERGIO MÉNDEZ ARCEO							
130. UNIDAD DE TRABAJADORES DEL CAMPO							
131. IDEAS A.C.							
132. IMPULSO SUSTENTABLE, AMBIENTAL CULTURAL A.C.	Y						
133. BARRA ABOGADOS ELECTORALES MORELOS A.C.	DE						

INFORME DIFUSIÓN.

57

En el presente recuadro se agrega una lista de entes a los cuales este instituto ha remitido diversos oficios, en el cual se hace de su conocimiento materiales de difusión. Con la precisión de que los oficios que corren agregados son solo de referencia para indicar su remisión, pues no todos los entes cuentan con los mismos oficios, tal aspecto es así, toda vez que la lista de entes aliados se ha incrementado con el paso del tiempo.

Ente	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/175/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/183/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/193/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/195/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/195A/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/195B/2023	Oficio IMPEPAC/SE/NAHA/1757/2023
134. BARRA ABOGADOS ELECTORALES MÉXICO A.C.	DE						
135. MOVIMIENTO GÉNERO 33							
136. PRESIDENTA DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE MORELOS	DE						
137. OBSERVATORIO DE CIUDADANOS PARTICIPATIVOS A.C.							
138. MORELOS RINDE CUENTAS, CENTRO DE INVESTIGACIÓN.							
139. PRESIDENTA CHADIM CUERNAVACA A.C.							

INFORME DIFUSIÓN.

58

Aunado a dicha precisión, se tiene que ha sido verificada la difusión por parte de entes, al tenor siguiente:

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LIGA
1. MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS	S		https://www.teem.mex.mx/ https://www.facebook.com/TEMorelos3localeses_LA
2. PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTONOMO CONSTITUCIONAL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS	S		https://www.facebook.com/IMMORELOS3localeses_LA https://www.immorelos.org.mx/

INFORME DIFUSION.

59

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LIGA
3. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SI EN FACEBOOK		No funciona la página: https://www.informacion.mx/ https://www.facebook.com/informacion3localeses_LA
4. COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO MORENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA	S		https://www.imipa.gob.mx/ https://www.facebook.com/imipa.morelos

INFORME DIFUSION.

60



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
5. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL INE EN MORELOS	S	 	https://twitter.com/imjpa https://www.facebook.com/people/INE-Morelos/10006913173082/

INFORME DIFUSION.

61



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
5. RECTOR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS	S	 	https://www.uaem.mx/secretarias/institucional/rectoria/ https://www.facebook.com/uaem.mx/Boa-04569134

INFORME DIFUSION.

62

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
7. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL JICARERO	NO		https://www.facebook.com/IAEMJicarero/230645511A https://www.ugem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/esueles/estudios-superiores-del-jicarero
8. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA	NO	  	https://www.ugem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/esueles/estudios-superiores-de-jojutla https://www.facebook.com/m/EESJojutla7local-es-1-A

INFORME DIFUSIÓN

63

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
9. DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTLA	NO		https://www.ugem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/facultades/estudios-superiores-de-cuatla https://www.facebook.com/FESCUAEM-MX/230645511A
10. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE XALOSTOC	NO		https://www.ugem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/escuelas/estudios-superiores-de-xalostoc https://www.facebook.com/IESUX/230645511A

INFORME DIFUSIÓN

64



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
11. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YAUATEPEC	NO		https://cepepac-impepac.mx/ https://es-la.facebook.com/EESYAUATEPEC/

INFORME DIFUSIÓN

65



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
12. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MAZATEPEC	NO		http://www.unam.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/escuelas/estudios-superiores-de-mazatepec http://www.facebook.com/EESMazatepec/?locale=es_LA
13. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC	S		http://www.unam.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/escuelas/estudios-superiores-de-jonacatepec https://www.facebook.com/EEJJonacatepec/?locale=es_LA

INFORME DIFUSIÓN

66

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
14. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ATLATLAHUCAN	NO		https://www.uecm.mx/secretaria/secretaria-atlatlahucan/secretaria-atlatlahucan-academica/escuela/estudios-superiores-de-atlatlahucan https://www.facebook.com/eeast/2304455114
15. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YECAPIXILA	NO		https://www.eecapixila.com/

INFORME DIFUSIÓN

67

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
16. COORDINADORA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TETECALA	NO	 Última publicación 2019: 	https://www.facebook.com/EESTUAEW/ Solo hay página de Facebook: https://www.facebook.com/ComiteEjecutivoTetecala/

INFORME DIFUSIÓN

68

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
17. COORDINADORA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MIACATLAN	NO		https://www.uasdm.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/escuelas/estudios-superiores-de-miacatlan/ https://www.facebook.com/EESSMiacatlan/
18. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TEPALCINGO	NO		https://www.uasdm.mx/estudios-superiores/estudios-superiores/tepalcingo/tepalcingo-escuela-de-estudios-superiores-de-tepalcingo-para-consolidarse-en-educacion
19. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE DE CUERNAVACA, A.C.	NO		https://www.lasallecuernavaca.edu.mx/tema/secretaria/ https://www.facebook.com/lasallecuernavaca/likes/14

INFORME DIFUSION.

69

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
20. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE MORELOS	NO		https://feum.uasdm.mx/
21. COORDINADOR DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TETELA DEL VOLCÁN	NO		https://www.uasdm.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/estudios-superiores/tetela-del-volcan https://www.facebook.com/ee-tetela-uasdm/

INFORME DIFUSION.

70

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
22. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LOYOLA DE AMÉRICA	NO		https://web.loyola.edu.mx/ https://www.facebook.com/loyola/ITA/Iniciamos-IA
23. UNIVERSIDAD DEL SOL	NO		
24. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA	SI		https://www.facebook.com/ITEI-Morelia/Iniciamos-IA

INFORME DIFUSIÓN

71

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
25. DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, CAMPUS CUERNAVACA	NO		https://tec.mx/es/cuernavaca https://www.facebook.com/TECcampusCVA/Iniciamos-IA
26. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRAT LUCA FACCIOLI	NO		http://www.udp.edu/ https://www.facebook.com/UniversidadFrayLuca/Iniciamos-IA

INFORME DIFUSIÓN

72

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
27. CENTRO UNIVERSITARIO DE LAS CASAS	NO		https://www.facebook.com/udelascasas/
28. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL UNINTER	NO	 	https://universidad.uninter.edu.mx/academic/CJKCQwU-K8nCu8RtADnu/F7nE8pca22QeLbu8Gmkytsc7o4VVKWVn7zbeu4HhT4Bt-wkYIVCoAt_GEAUw-wcB https://www.facebook.com/uninteredu/?bookofpages=LA
29. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE CUERNAVACA UNIVAC	NO		https://www.univac.edu.mx/ https://www.facebook.com/univac.edu/?bookofpages=LA

INFORME DIFUSIÓN

73

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
30. UNIVERSIDAD INTERNACIONAL JOSÉ VASCONCELOS – UJOVA	NO	  	https://www.facebook.com/UJOVA/
31. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	SI		https://mexico.gob.mx/

INFORME DIFUSIÓN

74

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
32. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	S		https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid025wrgFnLudLCb4TSwifAA4kyGhd84Kead5TN12IEGA8q7ez75ugFEHs5YP3JH1Tyxul&id=3000G3771187706&mbextid=gC1aEa https://administracion.morelos.gob.mx/ http://www.facebook.com/horizoninlehticollacniss.14

INFORME DIFUSIÓN

75

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
33. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	S		https://www.facebook.com/photo/?fbid=629169149238160&set=a.364550195730058 https://turismoycultura.morelos.gob.mx/
34. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	S		https://desarrollo.morelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/lediaagroMorelos2018

INFORME DIFUSIÓN

76

COMISIÒN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÒN CIUDADANA

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LIGA
35. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	S		https://twitter.com/Seceseo_Morelos/status/1441118042913488895?ref_src=WS.SQHA%3C%3Cwcon%3Fembed%3Dheadline%3C%3Cwterm%3FSexname%3ASedesno_Morelo%3CWcon%3SEd https://sesosocialmorelos.gob.mx/
36. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO	S	 The first screenshot shows the homepage of the Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo Morelos, featuring various economic indicators and news items. The second screenshot shows the official Facebook page of the same entity.	https://economia-y-trabajo.morelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/ScoDesaroloEconomicoyTrabaja

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LIGA
37. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	S	 	https://www.facebook.com/Secretaria.Desarrollo.Sustentable



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
38. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	S		http://educacion.morelos.gob.mx/ http://www.facebook.com/SecretariaDeEducacionMorelos/
39. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	S		https://www.facebook.com/ContraloriaEstadodeMorelos/
40. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	S		https://www.hacienda.morelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/SecretariaHaciendaMorelos/

INFORME DIFUSIÓN

79



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
41. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	S	  	https://obraspublicas.morelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/photo.php?fbid=6263236128728898;set-ub=100064857663393-2207520000&type=3

INFORME DIFUSIÓN

80

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
42. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD	S		https://www.facebook.com/SSP2019Morelos/
43. SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS	S		https://www.facebook.com/photo/?fbid=633356235490878&set=a.364240355735766

INFORME DIFUSIÓN

81

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
44. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS	S		https://fiscaliageneralmorelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/FiscaliaGeneralMorelos/
43. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	S		https://www.fjcmorelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/TJAMorelos916401/

INFORME DIFUSIÓN

82

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
46. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS	NO		http://tribunales2.cjcd.mx/ https://www.facebook.com/TSJMorelosOficial/
47. RECTORA DEL CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES	SI		http://www.cmamorelos.edu.mx/ http://www.cmamorelos.edu.mx/datos/guia074-IMPEPAC.pdf

INFORME DIFUSION.

83

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
48. DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS	SI		http://www.cbahsem.edu.mx/2022/2024/ https://www.facebook.com/Cobahsember/

INFORME DIFUSION.

84

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
49. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS	SI EN FACEBOOK		https://municipioamacuzac.gob.mx/municipio/acierno https://www.facebook.com/AMACUZAC.AYUNTAMIENTO/
50. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATLALAHUCAN, MORELOS	SI		https://atlalahucan.gob.mx/

INFORME DIFUSION.

85

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
51. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATCOCHIAPAN, MORELOS	NO		http://www.atcochiapan.gob.mx/ https://www.facebook.com/condesahua81-1000445470042783/?locale=es_L
52. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS	SI EN FACEBOOK		https://ayala.gob.mx/ https://www.facebook.com/AyalaGobMx/

INFORME DIFUSION.

86

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
53. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDIGENA DE COATELCO, MORELOS	NO		http://coatepec.gob.mx/ https://www.facebook.com/AsambleaMunicipalCoatepec/
54. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS	NO	  	http://www.facebook.com/GobMunicipalCoatlanDelRio/ http://www.facebook.com/GobMunicipalCoatlanDelRio/

INFORME DIFUSIÓN

87

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
55. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS	NO	 	http://www.cuatla.gob.mx/ http://www.facebook.com/AsambleaMunicipalCuautla/
56. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	SI		http://www.facebook.com/cuernavacagob/
57. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS	NO		http://www.emilianozapata.mor.mexico/ http://www.facebook.com/EmilianoZapata57/

INFORME DIFUSIÓN

88

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LIGA
58. CONCEJAL VOCERA DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUETAPAN	NO		http://www.huetapanmexico.org.mx/ https://www.facebook.com/ConcejalIndigena2021-2024/
59. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUITILAC, MORELOS	NO		Solo tiene página de Facebook: https://www.facebook.com/HuitilacAyuntamiento/

INFORME DIFUSIÓN

89

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LIGA
60. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JANTITELCO, MORELOS	NO		Solo tiene página de Facebook: https://www.facebook.com/Censat/Ayuntamiento-de-Jantitelco-Morelos/ https://www.facebook.com/Censat/Ayuntamiento-de-Jantitelco-Morelos/
61. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS	SI		https://www.facebook.com/jiutepec/?fref=ts&id=122675654818146&set=pcb.122675654818146

INFORME DIFUSIÓN

90

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
52. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS	SI		https://www.facebook.com/psmjojutlaoficial/?locale=es_LA https://jojutla.gob.mx/
53. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS	NO		https://jonacatepec.gob.mx/ https://www.facebook.com/profile.php?id=100078955621390

INFORME DIFUSIÓN

91

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
54. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS	SI		https://mazatepec.gob.mx/ https://www.facebook.com/people/Ayuntamiento Municipal de Mazatepec-2022-2024/100074017471143/
55. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACATLÁN, MORELOS	NO		https://macatlan.gob.mx/ https://www.facebook.com/AyuntamientoMacatlan2022/

INFORME DIFUSIÓN

92

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
66. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCUTUCO, MORELOS	NO		http://www.ocutuco.gob.mx/ https://www.facebook.com/ocutucoMorelos?fbid=20943024110071491&fref=ts
67. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS	SI		La difusión fue realizada a través de una pantalla en las oficinas de la presidencia. (No remite información de páginas de internet o de red social)

INFORME DIFUSIÓN

93

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
68. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS	SI		https://www.facebook.com/MunicipioTemixco
69. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS	SI		https://www.facebook.com/AsuntomientadoTemoac
70. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS	SI EN PÁGINA WEB		http://www.tepalcingomorelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/TepalcingoOficial

INFORME DIFUSIÓN

94

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
71. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEOCOTLÁN, MORELOS	NO		https://teocotlan.gob.mx/
72. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TETECAL, MORELOS	NO	 	https://www.facebook.com/ayuntamientoetetecal https://tetecala.gob.mx/

INFORME DIFUSIÓN

95

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
73. SINDICA MUNICIPAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS	NO	  	https://www.facebook.com/ahm.informacionparticipacion/ https://tetelamorelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/pepolah.AyuntamientoMunicipal-de-Tetela-del-Volc%C3%A1n-Administraci%C3%B3n-002-2024/100074218332247
74. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ITALIZAPÁN, MORELOS	SÍ		https://www.facebook.com/photo/?fbid=233327245978421&set=pcb.233327569311722

INFORME DIFUSIÓN

96

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
75. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLANEPANTLA, MORELOS	NO		http://www.tlanepantla.mor.mx/ https://www.facebook.com/AsentTlanepantlaLocaleses.LA
76. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS	SI	 	https://www.tlaquiltenangomorelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/MunicipioTlaquiltenango/localeses.LA

INFORME DIFUSIÓN

97

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
77. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS	NO	 	https://tlayacapan.gob.mx/ https://www.facebook.com/AsentamientoMunicipioTlayacapan20222024
78. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, MORELOS	NO		http://www.totolapan.mor.mx/ https://www.facebook.com/GobiernoTotolapanMorelos

INFORME DIFUSIÓN

98



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
79. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS	NO		http://www.xochitepec.gob.mx/?fbclid=IwAR1w85jFKaBjWIG78vH2hd8Pe49tr5UJQW8d8AMTcNO3_kc3IG7dE https://www.facebook.com/AyuntamientoXochitepec

INFORME DIFUSION.

99



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
80. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDIGENA DE XOXCOTLA, MORELOS	NO		Solo tiene pagina de Facebook: http://www.facebook.com/profile.php?id=100086311527322
81. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS	NO		https://www.yautepac.gob.mx/ http://www.facebook.com/institutoAyuntamientodeYautepac-Morelos-30723054010004713874919/?fref=ts&_ft=1A

INFORME DIFUSION.

100

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
52. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECAPITLA, MORELOS	S		http://www.tecapitla.gob.mx/ https://www.facebook.com/photo.php?fbid=6213336267044938;set-ph=100066815277548-z-2075-z0000&type=3 https://www.facebook.com/photo/?fbid=6545189733859588;set=s-358035623034296
53. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS	S		https://www.facebook.com/CosbDeZacatepec/ https://ayuntamientozaca-catepec.gob.mx/

INFORME DIFUSIÓN.

101

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
54. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS	NO		No funciona la página: http://www.ayuntamientozacualpandeamilpas.gob.mx/ https://www.facebook.com/municipio/Ayuntamiento-de-Zacualpan-de-Amilpas-2022-2041160048465104373/
55. GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS	S		https://ci.guerrero.morelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/search/post/7m-DESGUJESTON308ARTIC-PATIVO

INFORME DIFUSIÓN.

102

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
86. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.	SI		https://www.facebook.com/congresoMor/timeline?es=14
87. COLEGIO DE MORELOS	NO		https://alc-legisladormorelos.edu.mx/page/2/ https://www.facebook.com/alc-legislacionenmorelos/Bocaleser-14

INFORME DIFUSION.

103

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
88. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS	NO		http://www.cdmorelos.org.mx/The%20CD%20en%20el%20Proceso%20de%20la%20Vista%20de%20la%20Corte%20de%20Justicia https://www.facebook.com/CDHMorelos/
89. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES.	SI EN FACEBOOK		Las Fiscalías Especializadas usan la misma página: https://www.facebook.com/FiscaliaGeneralMorelos/

INFORME DIFUSION.

104

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
90. FISCALÍA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN	SI EN FACEBOOK		Las Fiscalías Especializadas usan la misma página: https://www.facebook.com/FiscaliaGeneralMorelos/ http://fiscaliaanticorrupcion.morelos.gob.mx/
91. FACULTAD DE ARQUITECTURA, UAEM.	NO		http://www.uaem.mx/organizacion/institucional/unidades-academicas/facultades/arquitectura https://www.facebook.com/uaoes/impepac/comunidad-arquitectura-uaem-1000000000000000/

INFORME DIFUSIÓN.

105

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
92. FACULTAD DE ARTES, UAEM.	NO		https://artes.uaem.mx/ https://es-la.facebook.com/facuadartes/
93. FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, UAEM.	NO		http://www.uaem.mx/organizacion/institucional/unidades-academicas/facultades/agropecuarias https://www.facebook.com/facultadcienciasagropecuarias/facultades

INFORME DIFUSIÓN.

106

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
94. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, UAEM.	NO		https://www.uaem.mx/comunicacion/institucional/unidades-academicas/facultades/ciencias-biologicas https://www.facebook.com/comunicacion/facultad-de-ciencias-biologicas-uaem-11421170057322514684/
95. FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE, UAEM.	NO		https://www.uaem.mx/comunicacion/institucional/unidades-academicas/facultades/ciencias-del-deporte https://www.facebook.com/ciencias.deporte.1478304565.14

INFORME DIFUSIÓN.

107

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
96. FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA, UAEM.	NO. INFORMÓ QUE NO TIENE FACULTADES PARA HACER LA DIFUSIÓN.		
97. FACULTAD DE COMUNICACIÓN HUMANA, UAEM.	NO		https://comunicacion.uaem.mx/ https://www.facebook.com/comunicaditrb/

INFORME DIFUSIÓN.

108



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
98. FACULTAD DE CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, UAEM.	NO		http://www.uaem.mx/ https://www.facebook.com/FCAs/Boconinas_IA

INFORME DIFUSIÓN.

109



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
99. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, UAEM.	NO		http://derecho.uaem.mx/ https://www.facebook.com/fadys.uaem/ https://www.facebook.com/uaem/faculty%20C%20de%20Derecho https://www.facebook.com/uaem/faculty%20de%20Ciencias%20Sociales https://www.facebook.com/uaem/faculty%20de%20Derecho%20y%20Ciencias%20Sociales

INFORME DIFUSIÓN.

110

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
100. FACULTAD DE DISEÑO, UAEM.	NO		https://diseño.uaem.mx/ https://www.facebook.com/UAEMdiseño/Sections/14
101. FACULTAD DE ENFERMERÍA, UAEM.	NO		https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/facultades/enfermeria Última publicación octubre 2022: https://www.facebook.com/profile.php?id=10086598370122

INFORME DIFUSIÓN.

111

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
102. FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES, UAEM.	NO		https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/facultades/estudios-sociales https://www.facebook.com/user/estudiossociales/
103. FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTLA, UAEM.	NO		https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/facultades/estudios-superiores-de-cuatla https://www.facebook.com/FEC/UAEM/MV/Estudioses-1A

INFORME DIFUSIÓN.

112

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
104. FACULTAD DE FARMACIA, UAEM.	SI		https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/unidades-de-educacion/facultades/farmacia https://www.facebook.com/profile.php?id=100057326123268
105. FACULTAD DE MEDICINA, UAEM.	NO		https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/unidades-de-educacion/facultades/medicina Última publicación febrero 2022: https://www.facebook.com/uaem/UAEM/Estudiantes-16

INFORME DIFUSIÓN.

113

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
106. FACULTAD DE NUTRICIÓN, UAEM.	NO		https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/unidades-de-educacion/facultades/nutricion https://www.facebook.com/UAEMNUT/UAEMNUT-16
107. FACULTAD DE PSICOLOGÍA, UAEM.	NO		https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/unidades-de-educacion/facultades/psicologia https://www.facebook.com/EnrollayPsicologiaUAEMayPsicologas-16

INFORME DIFUSIÓN.

114

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
113. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	S		https://www.partidoverde.org.mx/representantes/552-secciones/16172-morelia https://m.facebook.com/ltary-sha-94ary-1616wfbid401kaQaQwa7d5QaP/BucuaTbW7NduJ8FCV35eMxkaMxMxwYChGEnQ1lncwmdJ8Idm100u895749811&eid=sdmC-1a6a
114. PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	S		http://movimientociudadano.mx/morelia https://www.facebook.com/MovCiudadanoMor
115. PARTIDO MORENA	S		https://www.facebook.com/morenamorana/?locale=es_LA

INFORME DIFUSIÓN

117

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
116. PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS	SI EN FACEBOOK		http://www.nuevaalianzamorelos.org/ https://www.facebook.com/alianzamorelos17Wiscalenes-1A
117. PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	S		Última publicación agosto 2018: https://twitter.com/PesSolanoMor

INFORME DIFUSIÓN

118

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
118. PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL	SI EN FACEBOOK		https://movimientosalternativasocial.org.mx/ https://www.facebook.com/MovAlternativaSocial/
119. PARTIDO MORELOS PROGRESA	S		Última publicación julio de 2022: https://www.facebook.com/people/Morelos-Progreso/100064957543237/
120. PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS	SI		https://www.facebook.com/RedesSocialesProgresistasMorelos/ https://twitter.com/MorelosRSP

INFORME DIFUSIÓN

119

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
121. FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INTELIGENTE A.C.	NO		https://educacioninteligente.org/fundacion/ Última publicación marzo de 2020: https://www.facebook.com/FEI-EducacionInteligente-1018192101128072/ (RED SOCIAL NO ACTIVA)
122. UNIDAD DE TRABAJADORES DEL CAMPO.	NO		https://es-la.facebook.com/UnidadTrabajadoresdelCampo/
123. FUNDACION DE LA LUZ, CAR CLUB A.C.	NO		https://www.facebook.com/FundaciondeLuzCarClubAC/

INFORME DIFUSIÓN

120

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
124. ACADEMIA LITIGIO ESTRATÉGICO E INCIDENCIA EN DERECHOS HUMANOS	NO		https://www.facebook.com/profile.php?id=100046780100330
125. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DEL ESTADO DE MORELOS, A.C.	NO		https://www.facebook.com/profile.php?id=10004887703074
126. COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE APOYO A LA TRABAJADORA DOMÉSTICA A.C.	NO		
127. COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACIÓN, INTERCAMBIO Y DESARROLLO HUMANO EN AMÉRICA LATINA, A.C.	NO		https://www.facebook.com/Cidhlat

INFORME DIFUSIÓN.

121

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
128. COORDINADORA DE LA FUNDACIÓN DON SERGIO MÉNDEZ ARCEO	NO		https://www.facebook.com/fundacionsergio
129. UNIDAD DE TRABAJADORES DEL CAMPO	NO		
130. IDEAS A.C.	NO		
131. IMPULSO SUSTENTABLE, AMBIENTAL Y CULTURAL A.C.	NO		
132. BARRA DE ABOGADOS ELECTORALES DE MORELOS A.C.	SI		https://www.facebook.com/search/top/?q=192%20BARRA%20DE%20ABOGADOS%20ELECTORALES%20DE%20MORELOS%20A.C.%20

INFORME DIFUSIÓN.

122



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
133. BARRA DE ABOGADOS ELECTORALES DE MEXICO A.C.	NO		https://www.facebook.com/profile.php?id=100044794717033
134. MOVIMIENTO GÉNERO 33	NO		
135. PRESIDENTA DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE MORELOS	NO		https://www.facebook.com/observatoriomorelos
136. OBSERVATORIO DE CIUDADANOS PARTICIPATIVOS A.C.	NO		
137. MORELOS RINDE CUENTAS, CENTRO DE INVESTIGACIÓN	NO		https://www.facebook.com/CenterDeliverment/100044794717033

INFORME DIFUSION.

123



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTE AL QUE FUE DIRIGIDA LA INFORMACIÓN	DIFUNDE EN SU PÁGINA WEB SI/NO	EVIDENCIA	LINK
138. PRESIDENTA CHADIM A.C., CUERNAVACA.	NO		

Ahora bien, de manera particular se precisa que las instituciones que han realizado difusión a las infografías traducidas a lengua náhuatl, sobre los mecanismos de participación ciudadana, y sobre las específicas por Municipio y Estatal de Plebiscito y Referéndum, lo cual se realiza al tenor siguiente:



INFORME DIFUSION.

124



POR CUANTO A LAS INFOGRAFÍAS TRADUCIDAS A LENGUA NÁHUATL:

No.	Ente	Evidencia de publicación	Enlace
1	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos		https://www.facebook.com/IMMCRELOS?locale=es_LA
2	Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Morelos		https://www.facebook.com/photo/?fbid=670226738465734&set=pcb.670227078465700&locale=es_LA

INFORME DIFUSIÓN

125



No.	Ente	Evidencia de publicación	Enlace
3	Secretaría de Desarrollo Social		https://www.facebook.com/photo/?fbid=663202072524007&set=pcb.663203002523914&locale=es_LA
4	Fiscalía General del Estado de Morelos		https://www.facebook.com/photo/?fbid=626429889587963&set=pcb.626429972921310&locale=es_LA

INFORME DIFUSIÓN

126



No.	Ente	Evidencia de publicación	Enlace
5.	Centro Morfense de las Artes		https://www.facebook.com/photo/?fbid=670229761798765&set=pcb.670230118465396&locale=es_LA
6.	Municipio de Ayala		https://www.facebook.com/AyalaGobMx?locale=es_LA

INFORME DIFUSIÓN.

127



No.	Ente	Evidencia de publicación	Enlace
7.	Municipio de Jiutepec		https://www.facebook.com/photo/?fbid=1274362806703704&set=pcb.1274376503362671
8	Municipio de Yecapixtla		https://www.facebook.com/photo/?fbid=654518973385958&set=a.358035623034286

INFORME DIFUSIÓN.

128

No.	Ente	Evidencia de publicación	Enlace
9	Municipio de Zacatepec		https://www.facebook.com/photo/?fbid=290757923467393&set=pcb.290758190154033

POR CUANTO A LAS INFOGRAFÍAS ESPECÍFICAS DE PLEBISCITO Y REFERÉNDUM:

INFORME DIFUSIÓN. 129

No.	Ente	Evidencia de publicación	Enlace
1	Tribunal Electoral del Estado de Morelos		https://www.facebook.com/photo/?fbid=694100776078676&set=a.360714042750686&locale=es_LA
2	RECTOR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS		https://www.facebook.com/photo/?fbid=733765048556709&set=pcb.733765075225453&locale=es_LA

INFORME DIFUSIÓN. 130

Nº.	Ente	Evidencia de publicación	Enlace
3	DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONACATEPEC		https://www.facebook.com/photo?fbid=789369476312628&set=pcb.789372539645655&locale=es_LA
4	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA		https://www.facebook.com/photo?fbid=666144348881084&set=pcb.666150865547097

INFORME DIFUSIÓN.

131

Nº.	Ente	Evidencia de publicación	Enlace
5	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		https://obraspublicas.morelos.gob.mx/pdf/informaciones-especificas-sobre-porcentajes-de-participacion-ciudadana

Síntesis.

Resultados de acciones de difusión	Número Total
Respuestas recibidas por el IMPEPAC.	27
Difusión de materiales verificado por personal del IMPEPAC.	58

Este es el informe:

INFORME DIFUSIÓN.

132

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, RELATIVAS A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO". EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 13 HORAS CON 41 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.



INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, RELATIVAS A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".

Presentado en sesión extraordinaria de Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC de fecha 08 de septiembre de 2023.

CABILDO ABIERTO.

1

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVO.....	6
III. PRIMER OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".	6
III.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/043/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS NO INDÍGENAS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".....	7
IV. SEGUNDO OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".	7
IV.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/505/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS NO INDÍGENAS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".	8
V. OFICIO ESPECÍFICO DE REQUERIMIENTO A MUNICIPIOS INDÍGENAS, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".	8
V.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/521/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".	9
VI. TERCER OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".	9
VI.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/750/2023. REMITIDO A AYUNTAMIENTOS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".	9
VII. CUARTO OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".	10
VII.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/983/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".	10
VIII. QUINTO OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".	11

VIII.I OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".	11
IX. ÚLTIMO REQUERIMIENTO MEDIANTE OFICIO A LOS AYUNTAMIENTOS QUE HABÍAN REMITIDO DIVERSA INFORMACIÓN A LA SOLICITADA, CON EL FIN DE REALIZAR UN RECORDATORIO SOBRE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".	14
IX.I OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/1507/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".	14
X. REQUERIMIENTO EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC A LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO EMITIERON NINGUN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".	18
XI. PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.	19

I. INTRODUCCIÓN.

El Cabildo Abierto es un mecanismo de participación ciudadana que tiene como finalidad, que los habitantes de los municipios que conforman el Estado de Morelos, sean informados de las acciones de gobierno y puedan participar de viva voz frente a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad Federativa, planteando sus inquietudes en las sesiones denominadas de Cabildo Abierto celebradas por los Ayuntamientos, para que las mismas, sean abordadas y discutidas por los integrantes del Ayuntamiento, en las que además se deberá garantizar respuesta la ciudadanía en esa misma sesión.

Dicho mecanismo, deberá celebrarse mediante sesiones públicas, de manera mensual, alternadamente, en la sede oficial y de manera itinerante, en las colonias y poblados del municipio que corresponda; al respecto, los Ayuntamientos, determinarán anualmente, la calendarización de las sesiones de Cabildo Abierto a celebrarse en las colonias y poblados.

A tales sesiones, se deberá convocar a la ciudadanía con al menos cinco y no más de diez días de anticipación, además, podrá invitarse a los representantes de los Poderes del Estado, de la Federación y personas servidoras públicas municipales, a través de avisos que se fijan en lugares públicos.

Los habitantes, del municipio podrán asistir a la sesión de Cabildo Abierto en calidad de participantes o como público asistente. En caso de interesarse en asistir en calidad de participantes, deberán registrarse previamente, conforme a la convocatoria que al efecto se emita, debiendo presentar sus propuestas y/o solicitudes ante el Presidente Municipal que corresponda en términos de lo señalado en el artículo 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En el mismo sentido, el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el IMPEPAC tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cuenta con la atribución de vigilar y llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del referido mecanismo de participación, así como, a observar en su actuación, los principios de la participación ciudadana de legalidad, solidaridad, igualdad, equidad, bienestar social, justicia social y soberanía popular, en el ámbito de competencias respectivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888, asimismo, en cumplimiento al artículo 122 del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que, los Ayuntamientos deberán hacer del conocimiento de este Instituto mediante formato CAL-CABI, o en formato libre siempre el lugar en el que habrán de desarrollar, sus sesiones de Cabildo Abierto, normatividad que establece lo siguiente:

"Artículo 122. "[...]

El Ayuntamiento determinará cada año, el calendario mismo que hará del conocimiento al Instituto mediante formato CAL-CABI, o en formato libre siempre y cuando contemple la información correspondiente; así como, la colonia o poblado, en donde habrán de desarrollarse las Sesiones de Cabildo Abierto, que podrá ser modificado, mediante Acuerdo del propio Órgano Colegiado; debiendo notificar al Instituto de sus modificaciones."

Asimismo, el formato CAL-CABI correspondiente a la solicitud al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para registrar el calendario de sesiones de Cabildo Abierto por parte de los Ayuntamientos, se inserta para pronta referencia:

III.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/043/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS NO INDÍGENAS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".

Mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/043/2023 del dieciocho de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se requirió a los Ayuntamientos de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miaatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tiayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec de Zaragoza, Yecapixtla, Zacatepec de Hidalgo y Zacualpan de Amilpas, en el cual, fue solicitado esencialmente lo siguiente:

"(...)

Atento a lo anterior, en términos a (sic) lo dispuesto en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, solicito tenga a bien remitir al correo electrónico correspondencia@impepac.mx, en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la recepción del presente, el formato CAL-CABI, correspondiente al **calendario de las sesiones de cabildo abierto del 2023**, el cual se anexa al presente.

No se omite mencionar que en caso de tener dudas o requerir alguna asesoría y/o capacitación respecto al tema, se pone a su entera disposición la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto Electoral, a través del número telefónico 7773624200 ext. 4271.

{...}"

IV. SEGUNDO OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".

IV.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/505/2023, REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS NO INDÍGENAS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".

Mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/505/2023, de fecha tres de marzo de la presente anualidad, este Instituto Electoral, a través del Secretario Ejecutivo el Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, se requirió nuevamente a los Ayuntamientos de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Zacatepec de Hidalgo y Zacualpan de Amilpas, oficio en el que fue expuesto lo siguiente:

"(...)

Atento a lo anterior y toda vez que los ayuntamientos determinarán cada año el calendario de sesiones de cabildo abierto, mismas que podrán ser modificadas mediante acuerdo del propio Órgano Colegiado y por lo tanto ser notificadas a este Instituto.

*En ese sentido, se informa que a la fecha no se ha recibido información alguna por parte del Ayuntamiento que dignamente dirige, por lo que se solicita por segunda ocasión, remita la información solicitada en un plazo **no mayor a 10 días hábiles**.*

No se omite mencionar que en caso de tener dudas o requerir alguna asesoría y/o capacitación respecto del tema, se pone a su entera disposición la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto Electoral.

(...)"

V. OFICIO ESPECÍFICO DE REQUERIMIENTO A MUNICIPIOS INDÍGENAS, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".

V.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/521/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABIELDO ABIERTO".

Con fecha siete de marzo de la presente anualidad fue emitido el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/521/2023, suscrito por el Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se requirió a los Ayuntamientos de los Municipios Indígenas de Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla, para efecto de que remitiesen el formato el formato CAL-CABI, correspondiente al calendario de las sesiones de cabildo abierto del 2023. Lo anterior fue realizado al tenor literal siguiente:

"(...)

Atento a lo anterior y toda vez que los ayuntamientos determinarán cada año el calendario de sesiones de cabildo abierto, mismas que podrán ser modificadas mediante acuerdo del propio Órgano Colegiado y por lo tanto ser notificadas a este Instituto.

*En ese sentido, solicito tenga a bien remitir el formato CAL-CABI correspondiente al calendario de sesiones de cabildo abierto del año 2023, en un plazo **no mayor a 10 días hábiles**.*

No se omite mencionar que en caso de tener dudas o requerir alguna asesoría y/o capacitación respecto del tema, se pone a su entera disposición la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto Electoral.

(...)"

VI. TERCER OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".

VI.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/750/2023. REMITIDO A AYUNTAMIENTOS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".

Con fecha cuatro de abril de la presente anualidad, fue emitido el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/750/2023, suscrito por el Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el cual se requirió nuevamente a los Ayuntamientos de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec y Zacualpan de Amilpas, al tenor siguiente:

"(...)

Atento a lo anterior y toda vez que los ayuntamientos determinarán cada año el calendario de sesiones de cabildo abierto, mismas que podrán ser modificadas mediante acuerdo del propio Órgano Colegiado y por tanto ser notificadas a este Instituto.

En ese sentido, se informa que a la fecha no se ha recibido información alguna por parte del Ayuntamiento que dignamente dirige, por lo que se solicita por tercera ocasión, remita la información solicitada, a este Instituto Electoral al correo electrónico correspondencia@impepac.mx (...)"

VII. CUARTO OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".

VII.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/983/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".

A manera de recordatorio, mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/983/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, firmado por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, fue solicitado a los Ayuntamientos del estado de Morelos, remitieran la información requerida a en los diversos oficios expuestos con anterioridad.

Lo cual fue realizado al tenor siguiente:

(...) se tiene que a la fecha en que se actúa, no ha sido brindada información a este Organismo Público Electoral Local sobre la instrumentación del mecanismo de Participación Ciudadana denominado "Cabildo Abierto" en su Municipio, de estricta

conformidad a los parámetros establecidos por el marco legal vigente en el Estado de Morelos.

(...)

Atento a lo anterior, en términos a (sic) lo dispuesto en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, amablemente le solicito:

Tenga a bien remitir al correo electrónico correspondencia@impepac.mx, la información completa (...) es decir, el formato CAL-CABI correspondiente al **calendario de las sesiones de cabildo abierto del 2023**, el cual se anexa al presente (...)

Lo cual deberá realizar en un plazo de 10 días hábiles, a partir de la recepción de este oficio, tomando en consideración las diversas solicitudes que preceden al presente.

(...)"

VIII. QUINTO OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".

VIII.I OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".

Con fecha 22 de mayo de 2023, fue turnado el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023, dirigido a los 36 Ayuntamientos del estado de Morelos.

Lo anterior en atención a los acuerdos adoptados en la reunión de trabajo de fecha 19 de mayo de 2023, convocada por el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, en la cual, el IMPEPAC tuvo un acercamiento con personal de los gobiernos municipales designados para tratar los asuntos relativos a participación ciudadana.

De manera que entre otros aspectos, fue solicitado lo siguiente:

"(...)

- A. Así mismo, me permito solicitar su valioso apoyo a fin de que se encuentre en posibilidad de remitir a más tardar el día miércoles 24 de

mayo de 2023 la evidencia del cumplimiento a sus obligaciones legales respecto a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Cabildo Abierto" y "Asamblea Ciudadana" durante la presente anualidad.

Aunado a las anteriores consideraciones, es pertinente señalar que este organismo ha realizado diversas solicitudes respecto a la difusión de los documentos descritos con anterioridad, así como al cumplimiento de las obligaciones en relación a la implementación de "Cabildo Abierto" y "Asamblea Ciudadana", por lo que acompañado al presente se remiten los oficios con los que se formularon tales solicitudes, para su conocimiento.

Por su parte, me permito remitir para su conocimiento el siguiente marco normativo:

1. Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
2. Acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Los cuales, se encuentran publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

De manera que la presente solicitud encuentra pertinencia en estricta conformidad a las atribuciones establecidas a este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el artículo 23, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

"{...}

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **ejercerá las funciones en las siguientes materias:**

{...}

9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

{...}

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, calificará la procedencia o improcedencia, y **se encargará de la organización, dirección y vigilancia de los mecanismos de participación ciudadana que contemple la ley en la materia,** salvaguardando los derechos ciudadanos, de

conformidad con el artículo 19 Bis de esta Constitución y la normativa aplicable.

(...)"

El énfasis es añadido.

Por su parte, los artículos 5, 7 y 12 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establecen los siguientes aspectos:

"(...)

Artículo 5. La aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley corresponde a:

I. El Instituto;

II. El Tribunal Estatal Electoral;

III. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado de Morelos;

IV. Los Ayuntamientos, y

V. Los demás órganos administrativos y jurisdiccionales en sus respectivos ámbitos de competencia."

(...)

Artículo 7. La ciudadanía, las organizaciones civiles, los partidos políticos, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos y los Ayuntamientos de los Municipios del estado de Morelos, son corresponsables en la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos de participación ciudadana mediante las instituciones, procedimientos y normas que sanciona este ordenamiento y demás leyes aplicables

(...)

Artículo 12. Son autoridades del estado de Morelos, en materia de participación ciudadana las siguientes:

I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;

II. Los Ayuntamientos;

III. El Instituto;

IV. El Tribunal Estatal Electoral, y

V. La Comisión de Participación del Congreso del Estado de Morelos.

(...)

Por lo que al corroborarse que este Organismo Público Electoral Local así como los Ayuntamientos del estado de Morelos son autoridades corresponsables en materia de participación ciudadana, y en virtud de que el presente oficio versa sobre la difusión de diversos documentos y

materiales informativos referentes a instrumentos de participación ciudadana, es que la presente solicitud resulta pertinente.

(...)

IX. ÚLTIMO REQUERIMIENTO MEDIANTE OFICIO A LOS AYUNTAMIENTOS QUE HABÍAN REMITIDO DIVERSA INFORMACIÓN A LA SOLICITADA, CON EL FIN DE REALIZAR UN RECORDATORIO SOBRE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

IX.I OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/1507/2023, REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS, RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "CABILDO ABIERTO".

Mediante el oficio de referencia, remitido el día 10 de julio de 2023 a través del área de correspondencia, fue expuesto esencialmente lo siguiente:

(...)

Que este Organismo Público Electoral Local cuenta con funciones en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la entidad, de conformidad al marco normativo que regula su actuación, tal como puede advertirse a continuación:

- I. En primer lugar, el artículo 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Federal, esencialmente establece:

"Apartado C. En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

(...)

9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;

(...)"

- II. Posteriormente, en el artículo 23, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala:

"(...)

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **ejercerá las funciones en las siguientes materias:**

(...)

9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local:

(...)

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, calificará la procedencia o improcedencia, y **se encargará de la organización, dirección y vigilancia de los mecanismos de participación ciudadana que contemple la ley en la materia**, salvaguardando los derechos ciudadanos, de conformidad con el artículo 19 Bis de esta Constitución y la normativa aplicable.

(...)"

El énfasis es añadido.

- III. Por su parte, los artículos 5, 7, 12 y 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establecen los siguientes aspectos:

"(...)

Artículo 5. La aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley corresponde a:

I. El Instituto;

II. El Tribunal Estatal Electoral;

III. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado de Morelos;

IV. Los Ayuntamientos, y

V. Los demás órganos administrativos y jurisdiccionales en sus respectivos ámbitos de competencia."

(...)

Artículo 7. La ciudadanía, las organizaciones civiles, los partidos políticos, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos y los Ayuntamientos de los Municipios del estado de Morelos, son corresponsables en la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos de participación ciudadana, mediante las instituciones, procedimientos y normas que sanciona este ordenamiento y demás leyes aplicables

(...)

Artículo 12. Son autoridades del estado de Morelos en materia de participación ciudadana las siguientes:

I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;

II. Los Ayuntamientos;

III. El Instituto;

IV. El Tribunal Estatal Electoral, y

V. La Comisión de Participación del Congreso del Estado de Morelos.

(...)

Artículo 111. El cabildo abierto, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes son informados de las acciones de gobierno y participan

de viva voz frente a los miembros del Ayuntamiento, en términos de la Ley Orgánica Municipal.

Todas las inquietudes planteadas por los ciudadanos en las sesiones de Cabildo Abierto serán abordadas y discutidas por los Integrantes del Ayuntamiento y se les dará respuesta en esa misma sesión.

Las Sesiones de Cabildo Abierto serán públicas y se llevarán a cabo de manera mensual, alternadamente en la sede oficial y de manera itinerante en las colonias y poblados.

El Ayuntamiento determinará cada año el calendario; así como, la colonia o poblado, en donde habrán de desarrollarse las Sesiones de Cabildo Abierto, mismo que podrá ser modificado, mediante Acuerdo del propio Órgano Colegiado; **debiendo notificar al Instituto de dicho calendario, así como de sus modificaciones.**

(...)"

De esta manera, al corroborarse las atribuciones de este Organismo Público Electoral Local en la implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana en la entidad, y a su vez, al advertir las obligaciones de los Ayuntamientos en determinar el calendario mensual correspondiente al mecanismo de participación ciudadana denominado "Cabildo Abierto", es pertinente precisar lo siguiente:

(...)

De manera que a través del presente me permito hacer un recordatorio sobre las obligaciones legales de los Ayuntamientos en la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Cabildo Abierto", en los términos precisados en los párrafos que anteceden, de manera que se encuentre en posibilidad de remitir la calendarización correspondiente en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día en que el presente escrito sea notificado.

De manera que la calendarización respectiva podrá ser remitida mediante oficio al correo electrónico "**correspondencia@impepac.mx**".

Por su parte, me permito remitir para su conocimiento el siguiente marco normativo:

3. Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y
4. Acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Los cuales se encuentran debidamente publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", siendo de orden público y observancia general para las autoridades Municipales, remitiéndose con la finalidad de que en caso de ser necesario, sean consultadas para resolver aspectos que ya se encuentren previstos por dicho marco normativo.

(...)"

De esta manera, a continuación se enuncian los Ayuntamientos a los que fue solicitada la remisión de calendarización:

Nombre	Cargo	oficio
C. ISAAC PIMENTEL MEJÍA	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1507-1
C. RODRIGO LUIS ARREDONDO LÓPEZ	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1507-2
C. SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1507-3
LIC. RAFAEL VARGAS MUÑOZ	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1507-4
C. JUANA OCAMPO DOMINGUEZ	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1507-5
C. JESÚS JUAN ROGEL SOTELO	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1507-6
C. AGUSTÍN CORNELIO ALONSO MENDOZA	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1507-7
C. DANIEL FERNANDO DOMÍNGUEZ OCAMPO	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1507-8
C. GUILLERMINA MAYA RENDÓN	CONSEJAL VOCERA DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1507-9

X. REQUERIMIENTO EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC A LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO EMITIERON NINGUN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

A propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2023, determinó a través de diversos acuerdos , requerir directamente a los Ayuntamientos, a fin de que estuvieran en posibilidad de remitir la calendarización respectiva al mecanismo de participación ciudadana "Cabildo Abierto".

Los referidos Acuerdos, son los siguientes:

Cargo	Acuerdo
MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/163/2023
MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/164/2023
MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/165/2023
MUNICIPIO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/166/2023
MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/167/2023
MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/168/2023
MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/169/2023
MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/170/2023
MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/171/2023
MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/172/2023
MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/173/2023
MUNICIPIO INDIGENA DE COATETELCO, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/174/2023
MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/175/2023

XI. PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.

De acuerdo a las precisiones realizadas sobre los diversos requerimientos formulados por este Organismo Electoral Local a través del Secretario Ejecutivo a los Ayuntamientos de la entidad, sobre las acciones tendientes a la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Cabildo Abierto", en el presente apartado es agregado un recuadro en el que se sintetiza la información que a la fecha ha sido presentada al IMPEPAC, y es precisado el Ayuntamiento, si se cuenta con respuesta o no, y el contenido de la misma. Al tenor siguiente:

CABILDO ABIERTO.

19

TEMA: CABILDOS ABIERTOS						
En el presente recuadro se muestra los Ayuntamientos de la entidad, y la diversa información que han remitido a este Instituto respecto a la implementación del mecanismo de Cabildo Abierto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 Bis de la Constitución Política del estado de Morelos, 111 de la Ley de Participación Ciudadana y 122 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.						
INSTITUCIÓN	PRIMER OFICIO DE SOLICITUD IMEPAC/SE/ VAMA/043/2 023	SEGUNDO OFICIO DE SOLICITUD IMEPAC/SE/V AMA/505/202 3	TERCER OFICIO DE SOLICITUD IMEPAC/SE/ VAMA/750/2 023	CUARTO OFICIO DE SOLICITUD IMEPAC/SE/ VAMA/983/2 023	QUINTO OFICIO DE SOLICITUD IMEPAC/SE/ VAMA/118 2/2023	RESPUESTA
1. AYUNTAMIENTO DE AMACUZIAC	Con respuesta					Mediante oficio SGA/005/2023 remite acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 09 de febrero de 2023, en el que es aprobado el calendario de sesiones correspondiente a "cabildo abierto" 2023.
2. AYUNTAMIENTO DE ATLATLHUACAN	Con respuesta					Mediante oficio 223/2023, recibido ante este Instituto el 02 de junio de 2023, solicitan prórroga al día 09 de junio de 2023 para remitir calendario de sesiones de cabildo abierto y

			asambleas ciudadanas, sin que a la fecha hayan remitido la información.
			Mediante oficio 225/2023, recibido ante este Instituto el día 09 de junio de 2023, fue remitida entre otros documentos, el acta de sesión de cabildo en formato PDF, de fecha 26 de mayo de 2023 en la cual se aprueba el calendario de sesiones de cabildo abierto para el año 2023
3. AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN	Sin Respuesta		
4. AYUNTAMIENTO DE AYALA	Sin Respuesta		
5. AYUNTAMIENTO DE COATLÁN DEL RÍO	Sin Respuesta		
6. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA	Con Respuesta		
			Con el oficio SM-370/2023 de fecha 14 de abril de 2023, y recibido el 18 del mismo mes y año, informa que ese Ayuntamiento no tiene programada sesión de cabildo abierto, asimismo, que ha venido llevando a cabo el programa denominado "Gobierno Amigo", en el que de manera directa mediante "audiencia pública", los ciudadanos exponen a los integrantes del Ayuntamiento las problemáticas, inquietudes, propuestas y solicitudes diversas para atender de manera "inmediata".

			Con oficio SM-093 de 24 de mayo de 2023, reitera que no fue calendarizado ni aprobada la celebración de cabildos abiertos. Con oficio SM-115 recibido el 23 de junio de 2023, remite la convocatoria que "habrá" de expedirse y publicarse a partir del día lunes 26 de los corrientes, a la sesión de cabildo abierto que tendrá lugar el día 03 de julio de 2023, no obstante, no se remite calendario de sesiones de cabildo abierto.
	AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA	Con Respuesta.	Mediante oficio SA/0038/2023, de fecha 31 de enero del 2023, y recibido el 01 de febrero del mismo año, en el que remite el acuerdo SO/AC-222/23-XII-2022 que autoriza el calendario de sesiones de cabildo abierto para el año 2023. En alcance remite por correo electrónico las convocatorias de sus sesiones realizadas de cabildo abierto de los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO.
7.	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	Con Respuesta.	Oficio: MEZ/PM/014/2022 recibido el 27 de enero del 2023

CABILDO ABIERTO.

22

			Adjunta oficio a través del cual únicamente designa enlace para dar seguimiento en los temas de participación ciudadana. Oficio: MEZ/PM/104/2023, recibido el 11 de julio de 2023. Refiere que a efecto de estar en condiciones de realizar los mecanismos de participación obligatorios para el Municipio, solicitaron capacitación por parte de personal de este instituto, la cual fue llevada a cabo el día 17 de julio de 2023, en las instalaciones de la Presidencia Municipal.
8.	AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC	Con Respuesta.	Oficio: HAM/SM/257/03/2023, recibido el 17 de marzo del 2023, señala que no cuenta con el calendario de las sesiones de cabildo abierto del 2023 que se hará llegar en cuanto sean aprobadas en la sesión con fecha de 6 de abril del 2023. Sin embargo hasta el día 31 de mayo no han enviado el calendario como respuesta. Mediante correo electrónico, sin oficio, de fecha 12 de julio de 2023, es remitida acta identificada con número de folio ACH/SM/30/20-06-2023/033, mediante el cual se da cuenta de la aprobación del calendario de sesiones de cabildo abierto.

CABILDO ABIERTO.

23

9.	AYUNTAMIENTO DE JANTELCO	Sin Respuesta	
10.	AYUNTAMIENTO DE JUTEPEC	Con Respuesta.	A través del oficio SM/NC/043/2023 del 23 de febrero de 2023, hace del conocimiento que, se encuentran en espera de la aprobación del calendario de sesiones de cabildo abierto para el 2023, por lo que, al ser aprobado, se remitirá el formato CAL-CABI solicitado. Mediante oficio PM/J/SM/705/05-2023 de 25 de mayo de 2023, solicita una prórroga para estar en posibilidad de allegarse de información necesaria respecto a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana. Mediante oficio SM/NC/053/2023 de fecha 05 de junio de 2023, y recibido el 07 del mismo mes y año, fue remitido el calendario de sesiones de cabildo abierto para el año 2023.
11.	AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA	Con Respuesta.	Remite formato con fecha de calendarios sobre las sesiones de cabildo abierto del 2023. Mediante oficio SM/JUJ/17/2023-076 del 17 de abril de 2023, y recibido el 19 del mismo mes y

CABILDO ABIERTO.

24

			año, informa que la sesión de cabildo abierto programada para el día 21 de abril de 2023 no se llevaría a cabo.
12.	AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE	SIN RESPUESTA	
13.	AYUNTAMIENTO DE MAZATEPEC	CON RESPUESTA	Mediante oficio MM/SMO499/05/2023, recibido el 09 de junio de 2023, fue recibido el oficio signado por la secretaría municipal, en el que remite entre otros documentos, la calendarización sobre cabildo abierto.
14.	AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN	SIN RESPUESTA	
15.	AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO	SIN RESPUESTA	
16.	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA	Con Respuesta.	Mediante oficio PM/1028/2023, recibido el día 24 de mayo de 2023, se remite formato CAL-CABI con las fechas en que será llevado el cabildo abierto.
17.	AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO	Con Respuesta.	Mediante oficio SA/DC/314/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, fue solicitada prórroga para la remisión de información. Mediante oficio DACy8C/347/23, de 24 de mayo de 2023 se remitió propuesta de sesiones de cabildo abierto, que será puesto a consideración del cabildo.

CABILDO ABIERTO.

25

18.	AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO	Con Respuesta.	Remite calendario de sesiones ordinarias de cabildo, no así las de cabildo abierto.
19.	AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN	Sin Respuesta	
20.	AYUNTAMIENTO DE TETECALA	Con Respuesta.	Remite calendario de cabildo abierto
21.	AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN	Sin Respuesta	
22.	AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA	Con Respuesta.	Mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2023, es remitida la "propuesta de cabildos abiertos para el Municipio de Tlalnepanitla, Morelos, Anualidad 2023.
23.	AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	Con Respuesta.	Con el oficio TIGMB/503/2-2023 del 02 de febrero de 2023, se remitió acuerdo 02/135OC/HAT/12-01-2022 mediante el cual se aprobó el calendario anual de sesiones de cabildos abiertos.
24.	AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO	Con Respuesta.	Mediante correo electrónico remite acta de sesión de cabildo en el que fue aprobada la calendarización de cabildo abierto.
25.	AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN	SIN RESPUESTA	
26.	AYUNTAMIENTO DE TOTOLAPAN	Con Respuesta.	Mediante oficio sin número, informa sobre la calendarización anual del mecanismo denominado "Cabildo Abierto".

CABILDO ABIERTO.

26

27.	AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC	SIN RESPUESTA	
28.	AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC	Con Respuesta.	Mediante oficio CTG/010/FEBRERO/2023 con fecha 14 de febrero del 2023, Solicitaron capacitación sobre cabildo abierto, misma que fue llevada a cabo el día 22 de febrero de 2023 a las 11:00 horas, en el Museo del Chinelo, sin que a la fecha exista respuesta formal sobre la remisión del calendario correspondiente a las sesiones de cabildo abierto. Mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2023, es remitido el calendario correspondiente a "Cabildo Abierto" del Municipio de Yautepec.
29.	AYUNTAMIENTO DE YECAPITLA	Con Respuesta.	A través del oficio número 560/2022 del 08 de febrero de 2023, se remitió el calendario de sesiones de cabildo abierto 2023. Mediante oficio 750/2022 de fecha 31 de mayo del 2023, remite evidencias de cabildo abierto.
30.	AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC	Con Respuesta.	Remite formato con fecha de calendarios sobre las sesiones de cabildo abierto del 2023.

CABILDO ABIERTO.

27

31.	AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN DE AMILPAS	Con Respuesta.	Mediante oficio SM/ZAC/0017/2023 de fecha 26 de mayo del año 2023, es solicitada prórroga para dar cumplimiento, derivado de la contingencia del Volcán Popocatepetl.
32.	AYUNTAMIENTO DE TEMOAC	SIN RESPUESTA	

MUNICIPIOS INDÍGENAS OFICIOS IMPEPAC/SE/VAMA/521/2023 E IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023			
34.	AYUNTAMIENTO DE COATELCO	SIN RESPUESTA	
35.	AYUNTAMIENTO DE XOXOCOTLA	SIN RESPUESTA	
36.	AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN	Con Respuesta.	Mediante oficio MIDH/00001/2023 de fecha 29 de mayo del 2023, informa que en virtud de ser un municipio indígena, lleva a cabo sus procedimientos de acuerdo a sus sistemas normativos internos.

CABILDO ABIERTO.

28

De lo anterior se precisa lo siguiente:

Control de Ayuntamientos que han remitido calendarización de asambleas ciudadanas de acuerdo a lo establecido en el párrafo 4 del artículo 111 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana:	TOTALES
Municipios que han remitido su calendario de cabildo abierto correspondiente al año 2023	16
Municipios que han remitido diversas respuestas sin que a la fecha haya sido remitido el calendario correspondiente a cabildo abierto.	7
Municipios que no han emitido pronunciamiento respecto a la calendarización correspondiente a cabildo abierto.	13

CABILDO ABIERTO.

29

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, RELATIVAS A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “ASAMBLEA CIUDADANA”. EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 13 HORAS CON 45 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, RELATIVAS A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “ASAMBLEA CIUDADANA”.

Presentado en sesión extraordinaria
de Consejo Estatal Electoral del
IMPEPAC de fecha 08 de septiembre
de 2023.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVO.....	5
III. PRIMER OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".....	5
III.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/042/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS NO INDÍGENAS A EFECTO DE REALIZAR UN ATENTO RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CON LAS QUE CUENTAN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO ASAMBLEA CIUDADANA".....	5
IV. SEGUNDO OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".....	7
IV.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/506/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS NO INDÍGENAS DE LA ENTIDAD, EN ALCANCE AL OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/042/2023, A EFECTO DE REALIZAR UN ATENTO RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CON LAS QUE CUENTAN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA",	7
V. OFICIO ESPECÍFICO A MUNICIPIOS INDÍGENAS DE LA ENTIDAD. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".....	8
V.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/520/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE REALIZAR UN ATENTO RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CON LAS QUE CUENTAN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA",	9
VI. TERCER OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".....	10
VI.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/751/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS NO INDÍGENAS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE REALIZAR UN ATENTO RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CON LAS QUE CUENTAN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA",	10



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

VII. CUARTO OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".	11
VII.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/963/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE REALIZAR UN ATENTO RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CON LAS QUE CUENTAN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".	12
VIII. QUINTO OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".	13
VIII.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE REALIZAR UN ATENTO RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CON LAS QUE CUENTAN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".	13
IX. ÚLTIMO REQUERIMIENTO MEDIANTE OFICIO A LOS AYUNTAMIENTOS QUE HABÍAN REMITIDO DIVERSA INFORMACIÓN A LA SOLICITADA, CON EL FIN DE REALIZAR UN RECORDATORIO SOBRE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".	17
X. REQUERIMIENTO EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC A LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO EMITIERON NINGUN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".	21
XI. PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.	22



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. INTRODUCCIÓN.

La Asamblea Ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta, deliberación y decisión de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en cada localidad del Estado, que se integrará con los habitantes de la localidad, mismos que tendrán derecho a voz y con la ciudadanía de esta, que cuenten con credencial para votar actualizada tendrán derecho a voz y voto. Asimismo, tendrán derecho voz las personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la localidad en la que pretendan participar. En cada localidad, habrá una Asamblea Ciudadana que se reunirá a convocatoria de las Autoridades Auxiliares de la misma, al menos **cada tres meses** y de forma rotativa en las distintas colonias o comunidades que, en su caso, compongan la localidad. No se podrá impedir la participación de ningún vecino en la Asamblea Ciudadana. En éstas podrán participar niños, niñas y adolescentes con derecho a voz.

Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de Asambleas Ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas y deberá informarse al Instituto,



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

mediante formato CAL-ASAM, estableciendo donde habrán de desarrollarse las Asambleas Ciudadanas

Lo anterior con fundamento en los artículos 114 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 126 del Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En ese sentido, se presenta el informe respecto de las actividades que han sido realizadas en los meses de **enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio**, respecto a la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Asamblea Ciudadana".

II. OBJETIVO.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de las actividades realizadas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en seguimiento al cumplimiento del mecanismo denominado "Asamblea Ciudadana".

III. PRIMER OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

III.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/042/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS NO INDÍGENAS A EFECTO DE REALIZAR UN ATENTO RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CON LAS QUE CUENTAN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO ASAMBLEA CIUDADANA".



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con fecha 19 de enero del 2023, se remitió vía correo electrónico el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/042/2023 a los Ayuntamientos de la entidad, mediante los cuales se solicitó su apoyo a efecto de realizar un atento recordatorio a las autoridades Auxiliares Municipales con las que cuentan, respecto a las obligaciones de dicho mecanismo de participación ciudadana, de igual manera se requirió que tuvieran a bien designar a un enlace a efecto de dar seguimiento a los temas referentes. En el cual fue expuesto esencialmente lo siguiente:

"{...}

En ese sentido y en términos a (sic) lo dispuesto en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de recordarles a las Autoridades Auxiliares Municipales en funciones con las que cuenta su municipio, el cumplimiento de sus obligaciones respecto al mecanismo de participación ciudadana denominado asambleas ciudadanas.

De conformidad con lo anterior, adjunto el formato del CAL-ASAM, así como los formatos que deberán ser utilizados en las diferentes etapas de la organización y desarrollo de las asambleas, los cuales deberán remitir a este Instituto al correo electrónico de correspondencia@impepac.mx.

No se omite mencionar que en caso de tener dudas o requerir alguna asesoría y/o capacitación respecto al tema, se pone a su entera disposición la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ciudadana de este Instituto, a través del número telefónico 7773624200 ext. 4271.

[...]"

Posterior a lo anterior, y en continuidad a los trabajos de seguimiento a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana de fecha 08 de marzo del 2023, los integrantes de la misma determinaron se remitiera a través del área correspondiente nuevamente un oficio en alcance al similar IMPEPAC/SE/VAMA/042/2023, a efecto de reiterar el requerimiento de apoyo para que los Ayuntamientos de la Entidad, realizaran un atento recordatorio a las autoridades auxiliares municipales con las que cuentan, respecto a las obligaciones de dicho mecanismo de participación ciudadana, en especial, sobre la remisión de su calendario de Asambleas Ciudadanas.

IV. SEGUNDO OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

IV.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/506/2023, REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS NO INDÍGENAS DE LA ENTIDAD, EN ALCANCE AL OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/042/2023, A EFECTO DE REALIZAR UN ATENTO RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CON LAS QUE CUENTAN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

Con fecha tres de marzo del dos mil veintitrés, fue remitido vía correo electrónico el oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/506/2023**, a los Ayuntamientos de la entidad, En



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

alcance al oficio primigenio IMPEPAC/SE/VAMA/042/2023, mediante el cual fue señalado esencialmente lo siguiente:

"(...)

En ese sentido, me permito señalar que a la fecha no se ha recibido información alguna por parte del Ayuntamiento que dignamente dirige, por lo que solicitaría nuevamente su apoyo con el objetivo de informarles a las autoridades Auxiliares Municipales con las que cuenta el Ayuntamiento el cumplimiento de sus obligaciones, respecto al tema de asambleas ciudadanas así como el formato correspondiente a la calendarización de las mismas y posteriormente remitir a este instituto Electoral dicha evidencia.

No se omite mencionar que en caso de tener dudas o requerir alguna asesoría y/o capacitación respecto al tema, se pone a su entera disposición la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, a través del número telefónico 7773624200 ext. 4271.

(...)"

V. OFICIO ESPECÍFICO A MUNICIPIOS INDÍGENAS DE LA ENTIDAD. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V.I OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/520/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE REALIZAR UN ATENTO RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CON LAS QUE CUENTAN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

Con fecha 07 de marzo del 2023 este Instituto Electoral emitió a través de la Secretaría Ejecutiva el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/520/2023, dirigido a los municipios indígenas del estado: Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla.

Por lo que mediante el oficio de cuenta, se les hizo de conocimiento los formatos correspondientes al mecanismo de participación ciudadana denominado "Asamblea Ciudadana". Refiriendo esencialmente las siguientes precisiones:

"(...)

En ese sentido y en términos a (sic) lo dispuesto en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de recordarles a las Autoridades Auxiliares Municipales en funciones con las que cuenta su municipio, el cumplimiento de sus obligaciones respecto al mecanismo de participación ciudadana denominado asambleas ciudadanas.

De conformidad con lo anterior, adjunto el formato del CAL-ASAM, así como los formatos que deberán ser utilizados en las diferentes etapas de la organización y desarrollo de las asambleas, los cuales deberán remitir a este Instituto al correo electrónico de correspondencia@impepac.mx.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

No se omite mencionar que en caso de tener dudas o requerir alguna asesoría y/o capacitación respecto al tema, se pone a su entera disposición la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, a través del número telefónico 7773624200 ext. 4271.

[...]"

VI. TERCER OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

VI.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/751/2023, REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS NO INDÍGENAS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE REALIZAR UN ATENTO RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CON LAS QUE CUENTAN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

En continuidad a los trabajos de seguimiento en la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Asamblea Ciudadana", con fecha cuatro de abril de la presente anualidad, fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/751/2023, mediante del cual se solicitó nuevamente se realizara un atento recordatorio a las autoridades auxiliares municipales con las que cuentan, respecto a las obligaciones de dicho mecanismo de participación ciudadana, así como la evidencia y la designación de un enlace para dicho mecanismo.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Lo cual fue realizado al tenor siguiente:

(...)

En ese sentido, me permito señalar que a la fecha no se ha recibido información alguna por parte del Ayuntamiento que dignamente dirige, por lo que (sic) solicita nuevamente su apoyo con el objeto de informarles a las autoridades Auxiliares Municipales con las que cuenta el Ayuntamiento el cumplimiento de sus obligaciones respecto al tema de asambleas ciudadanas así como el formato correspondiente a la calendarización de las mismas y posteriormente remitir a este Instituto Electoral dicha evidencia al correo electrónico correspondencia@impepac.mx

No se omite mencionar que en caso de tener dudas o requerir alguna asesoría y/o capacitación respecto al tema, se pone a su entera disposición la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, a través del número telefónico 7773624271.

Instituto Mexicano
de Protección Electoral
y Participación Ciudadana

(...)"

VII. CUARTO OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

VII.1 OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/963/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE REALIZAR UN ATENTO RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CON LAS QUE CUENTAN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

Con fecha cuatro de mayo de la presente anualidad, este organismo, a través de la Secretaría Ejecutiva, emitió el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/963/2023, mediante del cual se solicitó nuevamente a los 36 Ayuntamientos de la entidad se realizara un atento recordatorio a las autoridades auxiliares municipales con las que cuentan, respecto a las obligaciones de dicho mecanismo de participación ciudadana, así como la evidencia y la designación de un enlace para dicho mecanismo.

Tales consideraciones fueron expuestas al tenor siguiente:

(...)

Precisado lo anterior, en términos a (sic) lo dispuesto en los artículos 12 y 22, segundo párrafo de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos (...) me permito solicitar de nueva cuenta su valioso apoyo a efecto de realizar un atento recordatorio a las autoridades Auxiliares Municipales en funciones con los que cuenta su municipio, el cumplimiento de sus obligaciones respecto al mecanismo de participación ciudadana denominado asambleas ciudadanas.

De manera que en su carácter de autoridad en materia de participación ciudadana de acuerdo al referido numeral 12 de la Ley en la Materia, ese Ayuntamiento remita a este Organismo Público Electoral Local la



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

evidencia que sea generada respecto a la referida solicitud en un plazo de dos días hábiles posterior a que ello ocurra.

Lo anterior, en estricto apego a las tareas de este Organismo Público Electoral Local en materia de organización de los mecanismos de participación ciudadana postuladas desde el artículo 41, fracción V, apartado c, y en atención a los principios rectores de la función electoral de certeza, máxima publicidad y objetividad, establecidos en el artículo 116, fracción IV, inciso b), ambos de la Constitución Política General.”

VIII. QUINTO OFICIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “ASAMBLEA CIUDADANA”.

VIII.I OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023. REMITIDO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD. A EFECTO DE REALIZAR UN ATENTO RECORDATORIO A LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CON LAS QUE CUENTAN, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “ASAMBLEA CIUDADANA”.

Con fecha veintidós de mayo del dos mil veintitrés, a través de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, fue emitido el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023, mediante del cual fue solicitado a los 36 Ayuntamientos de la entidad se remitiera a más tardar el día miércoles 24 de mayo del 2023 la evidencia del cumplimiento a sus obligaciones legales respecto a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana denominados “Cabildo Abierto” y “Asamblea Ciudadana”.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Lo cual fue realizado al tenor que a continuación se transcribe:

"(...) me permito remitir a usted lo siguiente:

1. La convocatoria para participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado "Red de Contraloría" 2023.
 2. El Acuerdo IMPEPAC/CEE/055/2023, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual es aprobada la convocatoria para participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado "Red de Contraloría" 2023.
 3. Los porcentajes de firmas requeridas para la solicitud de realización de plebiscito o referéndum, así como los porcentajes de participación requeridos para que su resultado se considere vinculatorio.
 4. El Acuerdo IMPEPAC/CEE/070/2023, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual se determinan los porcentajes de firmas requeridas para la solicitud de realización de plebiscito o referéndum, así como los porcentajes de participación requeridos para que su resultado se considere vinculatorio.
 5. Los diversos materiales de difusión aprobados por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, con los que se realiza una explicación de los mecanismos de participación ciudadana vigentes en el estado de Morelos.
- A.** Todo lo anterior, con el objetivo de que en auxilio de este Organismo Público Electoral Local, realice la amplia difusión de dichas documentales a través de sus páginas de internet y redes sociales con que cuente el Ayuntamiento, y remitan la evidencia de dicha publicidad constante a partir del día 24 de mayo de 2023. Con la precisión de que en el caso de los numerales 1 y 2, relativos a la Convocatoria participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado "Red de Contraloría", el último día para el registro es el 31 de mayo de la presente anualidad.
- B.** Así mismo, me permito solicitar su valioso apoyo a fin de que se encuentre en posibilidad de remitir a más tardar el día miércoles 24 de mayo de 2023 la evidencia del cumplimiento a sus



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

obligaciones legales respecto a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Cabildo Abierto" y "Asamblea Ciudadana" durante la presente anualidad.

Aunado a las anteriores consideraciones, es pertinente señalar que este organismo ha realizado diversas solicitudes respecto a la difusión de los documentos descritos con anterioridad, así como al cumplimiento de las obligaciones en relación a la implementación de "Cabildo Abierto" y "Asamblea Ciudadana", por lo que acompañado al presente se remiten los oficios con los que se formularon tales solicitudes, para su conocimiento.

Por su parte, me permito remitir para su conocimiento el siguiente marco normativo:

1. Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
2. Acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Los cuales, se encuentran publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

De manera que la presente solicitud encuentra pertinencia en estricta conformidad a las atribuciones establecidas a este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el artículo 23, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

"(...)

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **ejercerá las funciones en las siguientes materias:**

"(...)

9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

"(...)



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, calificará la procedencia o improcedencia, y **se encargará de la organización, dirección y vigilancia de los mecanismos de participación ciudadana que contemple la ley en la materia**, salvaguardando los derechos ciudadanos, de conformidad con el artículo 19 Bis de esta Constitución y la normativa aplicable.

(...)

El énfasis es añadido.

Por su parte, los artículos 5, 7 y 12 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establecen los siguientes aspectos:

(...)

Artículo 5. La aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley corresponde a:

I. El Instituto;

II. El Tribunal Estatal Electoral;

III. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado de Morelos;

IV. Los Ayuntamientos, y

V. Los demás órganos administrativos y jurisdiccionales en sus respectivos ámbitos de competencia."

(...)

Artículo 7. La ciudadanía, las organizaciones civiles, los partidos políticos, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos y los Ayuntamientos de los Municipios del estado de Morelos son corresponsables en la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos de participación ciudadana, mediante las instituciones, procedimientos y normas que sanciona este ordenamiento y demás leyes aplicables

(...)

Artículo 12. Son autoridades del estado de Morelos, en materia de participación ciudadana las siguientes:

I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;

II. Los Ayuntamientos;

III. El Instituto;

IV. El Tribunal Estatal Electoral, y

V. La Comisión de Participación del Congreso del Estado de Morelos.

(...)

Por lo que al corroborarse que este Organismo Público Electoral Local así como los Ayuntamientos del estado de Morelos son autoridades corresponsables en materia de participación



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ciudadana, y en virtud de que el presente oficio versa sobre la difusión de diversos documentos y materiales informativos referentes a instrumentos de participación ciudadana, es que la presente solicitud resulta pertinente.

(...)"

IX. ÚLTIMO REQUERIMIENTO MEDIANTE OFICIO A LOS AYUNTAMIENTOS QUE HABÍAN REMITIDO DIVERSA INFORMACIÓN A LA SOLICITADA, CON EL FIN DE REALIZAR UN RECORDATORIO SOBRE LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

"(...)

Que este Organismo Público Electoral Local cuenta con funciones en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana en la entidad, de conformidad al marco normativo que regula su actuación, al cómo puede advertirse a continuación:

- I. En primer lugar, el artículo 41, fracción V, apartado C, de la Constitución General, esencialmente establece:

"Apartado C. En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de **organismos públicos locales** en los términos de esta Constitución, que **ejercerán funciones en las siguientes materias:**

(...)

9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;

(...)"

El énfasis es añadido.

- II. Posteriormente, en el artículo 23, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala:

"(...)



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **ejercerá las funciones en las siguientes materias:**

(...)

9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;

(...)

El Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, calificará la procedencia o improcedencia, y **se encargará de la organización, dirección y vigilancia de los mecanismos de participación ciudadana que contemple la ley en la materia** salvaguardando los derechos ciudadanos, de conformidad con el artículo 19 Bis de esta Constitución y la normativa aplicable.

(...)

El énfasis es añadido.

- III. Finalmente, en tercer lugar, los artículos 5, 7, 12, 114 y 117, párrafos 4 y 5, de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, establecen los siguientes aspectos:

"(...)

Artículo 5. La aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ley corresponde a:

I. El Instituto;

II. El Tribunal Estatal Electoral;

III. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado de Morelos;

IV. Los Ayuntamientos, y

V. Los demás órganos administrativos y jurisdiccionales en sus respectivos ámbitos de competencia."

(...)

Artículo 7. La ciudadanía, las organizaciones civiles, los partidos políticos, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos y los Ayuntamientos de los Municipios del estado de Morelos, son corresponsables en la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos de participación ciudadana, mediante las instituciones, procedimientos y normas que sanciona este ordenamiento y demás leyes aplicables

(...)

Artículo 12. Son autoridades del estado de Morelos, en materia de participación ciudadana las siguientes:

I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;

II. Los Ayuntamientos;

III. El Instituto;

IV. El Tribunal Estatal Electoral, y

V. La Comisión de Participación del Congreso del Estado de Morelos.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(...)

Artículo 114. La asamblea ciudadana es el instrumento público, abierto y permanente de información, análisis, consulta y deliberación de los asuntos de carácter colectivo o comunitario, así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en una colonia o comunidad del Estado, que se integrará con los habitantes de una colonia, mismos que tendrán derecho a voz y la ciudadanía que cuenten con credencial para votar, tendrá además derecho a voto.

(...)

Artículo 117.

(...)

Las áreas de participación ciudadana de los Ayuntamientos acordarán el calendario anual de asambleas ciudadanas, en el cual se atenderá el principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de éstas.

De igual manera, les proporcionarán la logística para la celebración de las asambleas; **debiendo notificar al Instituto de dicho calendario, así como de sus modificaciones,**

(...)"

De esta manera, al corroborarse las atribuciones de este Organismo Público Electoral Local en la implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana en la entidad, y a su vez, al advertir las obligaciones de los Ayuntamientos de la entidad para acordar la calendarización correspondiente al mecanismo de participación ciudadana denominado "Asamblea Ciudadana", es pertinente precisar lo siguiente:

(...)

De manera que a través del presente escrito, me permito hacer un recordatorio, sobre las **obligaciones legales de los Ayuntamientos en la** implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "**Asamblea Ciudadana**", en los términos precisados por el marco normativo referenciado en los párrafos que anteceden, de manera que **se encuentre en posibilidad de remitir la calendarización correspondiente en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día en que el presente escrito sea notificado.**



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ese tenor, la calendarización respectiva podrá ser remitida mediante oficio al correo electrónico "correspondencia@impepac.mx".

Por su parte, me permito remitir para su conocimiento el siguiente marco normativo:

3. Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y
4. Acuerdo IMPEPAC/CEE/146/2019, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual se reforma, modifica, y adiciona el Reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Los cuales se encuentran debidamente publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", siendo de orden público y observancia general para las autoridades Municipales, remitiéndose con la finalidad de que en caso de ser necesario, sean consultadas para resolver aspectos que ya se encuentren previstos por dicho marco normativo.

(...)"

De esta manera, a continuación se enuncian los Ayuntamientos a los que fue solicitada la remisión de calendarización:

Nombre	Cargo	Oficio
C. ISAAC PIMENTEL MEJÍA	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-1
C. SERGIO GUILLERMO ALBA ESQUIVEL	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-2
C. RAFAEL REYES REYES	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JUTEPEC, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-3
C. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-4
C.P. CLAUDIA MAZARI TORRES	PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-5

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nombre	Cargo	Oficio
C. ROSBELIA BENÍTEZ BELLO	PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-6
C. GABRIEL MORENO BRUNO	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-7
C. CARLOS FRANCO RUIZ	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-8
C. JOSÉ LUIS MAYA TORRES	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-9
C.P. HELADIO RAFAEL SÁNCHEZ ZAVALA	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-10
C. GUILLERMINA MAYA RENDÓN	CONSEJAL PRESIDENTA DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS.	IMPEPAC/SE/VAMA/1509-11

X. REQUERIMIENTO EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC A LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO EMITIERON NINGUN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES LEGALES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "ASAMBLEA CIUDADANA".

A propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2023, determinó a través de diversos acuerdos, requerir directamente a los Ayuntamientos, a fin de que estuvieran en posibilidad de remitir la calendarización respectiva al mecanismo de participación ciudadana "Asamblea Ciudadana".

Los referidos Acuerdos, son los siguientes:

Nombre	Cargo	Acuerdo
M.V.Z JESÚS ITURBE ARANDA	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/176/2023

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C. FÉLIX SÁNCHEZ ESPINOZA	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/177/2023
C. CELSO NIETO ESTRADA	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/178/2023
LIC. RAFAEL VARGAS MUÑOZ	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/179/2023
LIC. ANGEL AUGUSTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/180/2023
PROFRA. BRENDA GUERRA VALAGÜEZ	PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/181/2023
DR. FRANCISCO LEÓN Y VELEZ ARRIAGA	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/182/2023
JUAN JESÚS ANZUREZ GARCÍA	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/183/2023
C. DAVID DEMESA BARRAGAN	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/184/2023
C. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/185/2023
C. ANGEL ESTRADA RUBIO	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/186/2023
C. EDUARDO CAMPOS ALLENDE	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/187/2023
C. AGUSTÍN CORNELIO ALONSO MENDOZA	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/188/2023
C. EMIGDIO EPIFANIO CAPISTRÁN VELAZQUEZ	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/189/2023
ING. HUMBERTO LEONIDES SEGURA	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/190/2023
C. ABRAHAM SALAZAR ÁNGEL	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXCOTLA, MORELOS.	IMPEPAC/CEE/191/2023

XI. PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.

De acuerdo a las precisiones realizadas sobre los diversos requerimientos formulados por este Organismo Electoral Local a través del Secretario Ejecutivo a los Ayuntamientos de la entidad, sobre las acciones tendientes a la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Asamblea Ciudadana", en el presente apartado es agregado un recuadro en el que se sintetiza la información que a la fecha ha sido presentada al IMPEPAC, y es precisado el Ayuntamiento, si se cuenta con respuesta o no, y el contenido de la misma. Al tenor siguiente:

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
1. AYUNTAMIENTO DE AMACUZIAC	Sin respuesta.					
2. AYUNTAMIENTO DE ATLATAHUCAN	Con respuesta.					Mediante oficio 000245 de fecha 11 de mayo del 2023, remite el formato del calendario de asambleas ciudadanas. Mediante oficio 223/2023 de fecha 2 de junio del 2023, solicita prórroga para entregar la información requerida para el 9 de junio del 2023.

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						Mediante oficio 223/2023 de fecha 09 de junio del 2023, donde remiten el calendario de asamblea ciudadana para el año 2023
3. AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN	Sin respuesta					
4. AYUNTAMIENTO DE AYALA	Con respuesta.					Mediante correo de fecha 13 de junio de 2023, se solicita prórroga.
5. AYUNTAMIENTO DE COATLÁN DEL RÍO	Sin respuesta.					
6. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA	Con respuesta.					Oficios: SM-085 de fecha 09 de mayo del 2023, mediante el cual remiten los formatos digitalizados correspondientes al primer

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						cuatrimestre del año de las asambleas ciudadanas de sus ayuntamientos municipales. SM-093 mediante el cual presento los formatos de manera física de las asambleas Ciudadanas de las siguientes comunidades de los meses de: Febrero: Calderon, Cuautlilco, Empleado Municipal, Eusebio Jauregui, Francisco I. Madero, Gabriel Tepepa, Itzacitluatl, Las Cruces, Lázaro Cárdenas, Narciso Mendoza, Paraiso, Peña Flores, Puxtla, Vicente Guerrero, 10 de abril, 19 de febrero y 12 de diciembre. Marzo: Año de Juárez, Biznaga, Polvorín, 18 de septiembre, Empleado Municipal, Héroe

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

25

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						de Nacoziari, Ofilio Montano, Paraiso, Revolución, Santa Cruz, Santa Rosa, 19 de febrero, Cuauhtémoc, Francisco I. Madero, Niño Artillero, 3 de mayo. Abril: Benito Juárez, Casasano, el Hospital, Emiliano Zapata, Guadalupe Victoria, Hermenegildo Galeana, Postal, Revolución, 2 de mayo, 19 de febrero.
7. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA			Con respuesta.			Oficios: SA/DACCPyD/025/12/03/2023 de fecha 12 de mayo del 2023 mediante el cual nos informa que mediante memorándum SA/DACCPyD/081/03/2023 le realizó un atento recordatorio a las autoridades

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

26

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						municipales con las que cuenta de sus obligaciones respecto al mecanismo de participación ciudadana denominada asamblea ciudadana y nos anexa evidencia de los acuses remitidos. SA/DACCPyD/020/03/2023 de fecha 24 de marzo del 2023, mediante el cual remite calendarizaciones de 11 autoridades auxiliares, e informan que de la remisión de los memorándums SA/DACCPyD/019/02/2023, SA/DACCPyD/0029/02/2023, SA/DACCPyD/037/02/2023 por los cuales se solicitan la calendarización de las asambleas ciudadanas de sus ayuntamientos municipales.

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

27

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						Informando que el poblado de Ocotepac mediante oficio signado por su ayudante municipal manifestó que se rigen por sus usos y costumbres por lo cual no realizara asambleas y emitiría un oficio a este instituto directamente.
8. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA						Con respuesta. Oficios: MEZ/PM/014/2022 de fecha 26 de enero del 2023 mediante el cual designa al enlace. Correo electrónico del 30 de enero de 2023, con el cual se informa que la Ayudantía de la Col. Tres de Mayo, solicitó el llenado de

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

28

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA/506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						formatos de control y registro de expositores de asamblea ciudadana, sin que se obre oficio debidamente suscrito. MEZ/PM/070/2023 del 12 de mayo del 2023, mediante el cual nos informa que remitió el oficio MEZ/PM/068/2022 mediante el cual les hace un recordatorio a las autoridades auxiliares con las que cuenta sobre sus obligaciones referentes al mecanismo de participación ciudadana denominado asamblea ciudadana y nos anexa evidencia de dicho oficio.

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

29

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA/506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						Correo electrónico del 31 de mayo de 2023, mediante el cual, se remitió oficio y anexos ilegibles, suscrita por el C. Rosalío Velázquez González, Ayudante Municipal de Tlaxcalilte. Mediante oficio: AM-777/06/2023 se informa de la realización próxima de segunda asamblea ciudadana en colonia Tres de Mayo. Con fecha del 09 de junio del 2023, envían correo con el anexo del acta de asamblea realizada en la comunidad de Tlaxcalilte. Correo electrónico de 19 de junio de 2023 ayuntamiento de tres de mayo remite minuta de

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

30

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						asamblea llevada a cabo, con lista de asistencia, acuerdos tomados. Oficio MEZ/PM/104/2023, de fecha 11 de julio de 2023, solicita a este organismo la designación de personal para llevar a cabo capacitación sobre "Asamblea Ciudadana" y "Cabildo Abierto", a lo cual este instituto ya se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento, y únicamente queda pendiente la confirmación de fecha.
9. AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC	Sin respuesta.					

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

31

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
10. AYUNTAMIENTO DE JANTETELCO	Sin respuesta.					
11. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC	Con respuesta.					Oficio: PMJ/SM/661/04/2023 de fecha 18 de abril del 2023, mediante el cual informa que las autoridades auxiliares del municipio de Jiutepec han realizado las asambleas que marca el reglamento, sin embargo no se apegan a las directrices que marca la normatividad, por esa razón solicitan capacitación para las autoridades auxiliares referentes al tema de asamblea ciudadana. Con fecha 16 de junio de 2023, fue llevada a cabo la primera capacitación sobre

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

32

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VAMA /506/2023)	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						asambleas ciudadanas con una presencia de 30 asistentes, 27 de ellos identificados como autoridades auxiliares. Correo electrónico de fecha 12 de abril del 2023, mediante el cual designa como enlace al C. Luis Edgar Castillo Vega y al C. Rafael Pliego Quintanar. Oficio PMJ/SM/741/21-06-2023, recibido el 26 de junio de 2023, signado por el Secretario Municipal de Jiutepec, diversa documentación relacionada con la calendarización de diversas colonias, siendo estas las siguientes:

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

33

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VAMA /506/2023)	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						1. Agrícola 28 de Agosto; 2. Amoliación Bugambilias; 3. Atenatitlan; 4. Bugambilias; 5. Calera Chica; 6. Campanario; 7. Cliserio Alanís; 8. Cuauhtiles; 9. Cuauhtémoc Cárdenas 10. El Edén; 11. Huitochera; 12. Independencia 13. José López Portillo;

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

34

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						14. Joya del Agua; 15. Lomas de Jiutepec; 16. Moctezuma; 17. José Ma. Morelos 18. Paraiso. 19. El Porvenir. 20. Progreso. 21. San Francisco Texcalpan 22. Tlahuapan. 23. Vista Hermosa. 24. Atlacomulco; 25. Lázaro Cárdenas; 26. Miguel Hidalgo; 27. Pinos Jiutepec 28. Villa Santiago

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

35

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						29. Dr. José G. Parres. Oficio PMJ/SM/769/04-07-2023 , recibido ante este Instituto el 04 de julio de 2023, en el que entre otros aspectos, remite formatos CAL-ASAM de las colonias Constitución y Jardín Juárez. Oficio PMJ/SM/799/24-07-2023 , recibido ante este Instituto el día 24 de julio de 2023, en el que se informa que no pudo llevarse a cabo asamblea ciudadana registrada para el día 19 de julio de 2023 por motivos de salud del ayudante, y se re-agenda para el 23 de agosto de 2023.

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

36

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						De manera que se encuentran pendientes de remisión de calendario las siguientes colonias: Josefa Ortiz de Domínguez, y Otilio Montaño.
12 AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA	Con respuesta.					Oficio Correo electrónico de fecha 12 abril del 2023, remite formatos de asambleas de fechas del mes de agosto del 2022. Oficio: 3M/JO/14/2023-072 de fecha 14 de abril del 2023, mediante el cual solo informa la persona designada como enlace para dichos mecanismos, cabe precisar que de manera posterior a dicho oficio las autoridades auxiliares de las colonias Jicarero,

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

37

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						Panchimaco, Pedro Amaro, Los Plales, Tequesquingo, Unidad Morelos y Vicente Aranda remitieron su fecha de asamblea correspondiente al primer trimestre. Correo electrónico: 12 de abril del 2023, mediante el cual anexan los formatos de asamblea ciudadana del mes de febrero del 2023. Oficio MJ/CCPD/058/05/2023 de fecha 12 de mayo del 2023, mediante el cual remiten los oficios MJ/CCPD/059/05/2023, MJ/CCPD/060/05/2023 y MJ/CCPD/061/05/2023 por los cuales se

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

38

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VAMA /506/2023)	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						hacen de conocimientos los formatos de asamblea ciudadana de los meses de Mayo, Agosto, Noviembre del 2022 y febrero del 2023, así como el calendario de asambleas de la colonia Constitución del 57. Oficio MJ/CPPD/81/06-2023, de fecha 29 de junio de 2023, remite diversa información relativa a la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominada "Asamblea Ciudadana", entre ellas, los formatos de calendarización de las siguientes colonias: - Alta vista; - Chico;

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

39.

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VAMA /506/2023)	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						- Constitución del 57; - Guadalupe; - Higueron; - Independencia; - Jicarera; - Lázaro Cárdenas; - Los pilares; - Panchimalco; - Pedro Amaro - Rio seco; - Tequesquilingo; - Unidad Morelos, y - Vicente Aranda.

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

40.

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA/506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						Oficio MJ/CPFD/87/07-2023 de fecha 04 de julio de 2023, remite calendarización correspondiente a las colonias de Río seco, Vicente Aranda, Tlatenchi. Oficio sin número, recibido ante el IMPEPAC con fecha 13 de julio de 2023, informa sobre calendarización de asambleas ciudadanas correspondientes a las comunidades de Nicolás Bravo, Ricardo Soto, Tehuixtla y Tlatenchi.
13 AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE						Sin respuesta.

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

41

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA/506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
14 AYUNTAMIENTO DE MAZATEPEC						Mediante oficio MM/SMO499/05/2023, recibido el 09 de junio de 2023, signado por la secretaría municipal, en el que remite entre otros documentos, la calendarización las asambleas ciudadanas.
15 AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN						Sin respuesta.
16 AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO						Sin respuesta.
17 AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA						Mediante oficio SM/402/2023, recibido ante este Instituto el día 19 de junio de 2023, la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, adjuntó el oficio SM/364/2023 en versión digital, dirigido a las autoridades auxiliares del municipio de Puente de Ixtla, Morelos., en el

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

42

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VAMA /506/2023)	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						cual se les convocó a una reunión informativa para dar cumplimiento a las obligaciones respecto al tema de asambleas ciudadanas, misma que tendría verificativo el día 23 de mayo de la presente anualidad. Mediante oficio SM/430/2023, de fecha viernes 14 de julio de 2023, señala que en atención al oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1509-5/2023, remite calendarización de asamblea ciudadana, no obstante, remite un tipo calendario en el que es agregado un recuadro con información consistente en Nombre de colonia, nombre de autoridad auxiliar una fecha, sin contener la totalidad

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

43

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VAMA /506/2023)	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						de datos requeridos de acuerdo al reglamento que regula los procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana. Mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2023, es remitido calendario anual de asamblea ciudadana de las comunidades siguientes: • La Tigra • Benito Juárez; • Centro; • Los Ádolos; • El Coco; • El Estudiante;

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

44

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V/AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA/506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA/MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA/MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA/MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						• El Zapote; • Miguel Hidalgo; • Morelos; • 10 de mayo; • Emiliano Zapata; • San José Yula Hermosa; • 24 de febrero; • Valle Bonito; • Norte; • Loma Linda; • Tequesquilingo; • Jardines de la Herradura; • Loma Florida; • Ahuehuetzingo; • El Naranjo, y

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

45

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V/AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA/506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA/MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA/MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA/MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						• El Salto. Ahora bien, en la misma información precisa que las comunidades de Tizapotal, San Mateo, Guadalupe Victoria, y Cuauhtémoc se encuentran pendientes de remisión.
18 AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO	Con respuesta.					Oficios: SAT/001/2023 de fecha 26 de enero del 2023, mediante cual solicitan una capacitación referente al tema de asambleas ciudadanas el día 17 de febrero 2023 a las 13:00 horas en las instalaciones de seguridad pública. Misma que fue atendida por el personal de la

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

46

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD:	OFICIO DE SOLICITUD:	OFICIO DE SOLICITUD:	OFICIO DE SOLICITUD:	OFICIO DE SOLICITUD:	SENTIDO DE LA RESPUESTA
	IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023)	IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral. TMX/DACyBG/338/2022 de fecha 23 de mayo del 2023, mediante el cual vuelve a solicitar una capacitación a autoridades auxiliares respecto a lo que conllevan a asambleas ciudadanas, programada para el día 25 de mayo del 2023. Escrito de 23 de mayo de 2023, en el que informa que en la comunidad solidaridad de Temixco, no se acostumbra realizar asambleas ciudadanas.

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

47

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD:	OFICIO DE SOLICITUD:	OFICIO DE SOLICITUD:	OFICIO DE SOLICITUD:	OFICIO DE SOLICITUD:	SENTIDO DE LA RESPUESTA
	IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023)	IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	Escrito DACyBG/347/2023 del 24 de mayo de 2023, a través del cual, solicita capacitación a autoridades auxiliares con el propósito de llevar a cabo las asambleas correspondientes. DACyBG/354/2023 del 25 de mayo de 2023, con el que solicita prorroga considerable para remitir los formatos de las asambleas ciudadanas debidamente requisitados de las autoridades auxiliares. Escrito DACyBG/360/23 del 31 de mayo de 2023, remite diverso oficio en el que se

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

48

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA/506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						adjunta la calendarización de las asambleas ciudadanas de sus localidades.
19 AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO	Con respuesta					Correo electrónico del 29 de mayo de 2023, mediante el cual, remite los formatos REG-ASAM, CVT-ASAM, SEG-ASAM, acta de asamblea y lista de asistencia de la comunidad de Pitziotlán, sin que obre oficio debidamente suscrito. Correo electrónico del 12 de junio de 2023 mediante el cual manda el formato CVT-ASAM de la comunidad de Los Sauces Correo electrónico del 23 de junio de 2023, remite formatos CVT-ASAM, REG-ASAM, SEG-ASAM, adjuntando convocatoria, lista de

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

48

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA/506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						acuerdos y lista de asistencia de la comunidad de Emiliano Zapata.
20 AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN	Sin respuesta.					
21 AYUNTAMIENTO DE TETECALA	Con respuesta.					Escrito de fecha 25 de abril de 2023, mediante el cual, la Presidenta Municipal, designa enlace e informa que convocó a las autoridades auxiliares de las diferentes colonias de para otorgarles información y formatos correspondientes a asambleas ciudadanas, sin que a la fecha haya remitido el calendario de asambleas. Con fecha 12 de junio de 2023 fue llevada capacitación en las instalaciones de la

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

50

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V/AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VAMA/506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA/MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA/MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA/MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						presidencia municipal, sobre "Asamblea Ciudadana".
22 AYUNTAMIENTO DE TEPELA DEL VOLCÁN			Sin respuesta.			
23 AYUNTAMIENTO DE TLAINEPANTLA			Sin respuesta.			
24 AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA			Con respuesta.			Oficios: TZGM8/489/2023 de fecha 24 de enero del 2023, mediante el cual designa enlace correspondiente e informa que turnó los formatos e información del mecanismo Asamblea Ciudadana a sus autoridades

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

31

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V/AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VAMA/506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA/MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA/MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA/MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						auxiliares, sin que a la fecha haya remitido calendario de asambleas. PC/59/10/05/23 de fecha 10 de mayo del 2023 con el que informa algunos ayudantes (sin especificar) han enviado evidencia de las asambleas celebradas en su comunidad.
25 AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO			Con respuesta.			Mediante oficio TLA/CJ/023/06/2023, recibido en este instituto con fecha 20 de junio de 2023, se remite copia certificada de reunión en la que se proporcionó a las autoridades auxiliares los formatos que habrían de utilizarse en las respectivas asambleas ciudadanas.
26 AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN			Sin respuesta.			

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

32

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
27 AYUNTAMIENTO DE TOTOLAPAN	Con respuesta.					Mediante correo de fecha del 12 de junio del 2023, remiten formatos CAL-ASAM de las comunidades siguientes: - Ahuatlán; - Nepopualco; - San Agustín; - San Marcos; y - Santa Bárbara. Mediante correo electrónico de fecha 20 de julio de 2023, son remitidos formatos de las localidades siguientes: - Santa Bárbara; - Purisima; - Nicolás Zapata;

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

33

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						- San Sebastián la Cañada; - San Miguel el fuerte; - San Agustín; - San Sebastián; - Nepopualco; - Ahuatlán; - San Marcos; - Ampliación San Sebastián; y - Tepetixpita.
28 AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC	Con respuesta.					Con oficio DCPAly8/028/2023 del 26 de mayo del 2023, mediante el cual, adjunta programación de la calendarización de las 14 ayuntamientos del municipio de Xochitepec, los cuales son: Alpuyecá, Atlacholoya, Benito

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

34

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						Juárez, Chiconcuac, Francisco Villa, Las Flores, las Rosas, Lázaro Cárdenas, loma Bonita, Miguel Hidalgo, Nueva Morelos, Real del Puente, San Miguel la Unión, Unidad Morelos y la obrera popular.
29 AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC						Sin respuesta.
30 AYUNTAMIENTO DE YECAPITLA						Con respuesta.
						Oficio 00530/2023 de fecha 23 de enero del 2023 mediante el cual informa que les remitió un oficio de recordatorio a ayuntamientos municipales de sus obligaciones respecto al mecanismo de participación ciudadana denominado asamblea ciudadana.

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

35

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						Correo electrónico del 07 de febrero de 2023, con el cual remite calendarización de asamblea ciudadana de la colonia Yeca piteca. Correo electrónico del 09 de marzo del 2023, mediante el cual remite calendarización de asamblea ciudadana de la colonia Juan Morales. Correo electrónico del 27 de abril de 2023, mediante el cual remite calendarización de asamblea ciudadana correspondientes a Zahuatlán.

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

36

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						Correo electrónico de fecha 27 de abril del 2023, mediante el cual anexa formato de asamblea CAL-ASAM de la comunidad de Zahuatlan. Correo electrónico del 11 de mayo de 2023, a las 08:58 horas, (correo 1) con el que remite calendarización de asamblea ciudadana correspondiente a Tezontetelco. Correo electrónico del 11 de mayo de 2023, a las 08:58 horas, (correo 2) con el que remite calendarización de asamblea ciudadana correspondiente a Tezontetelco.

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

37

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						Correo electrónico del 11 de mayo de 2023, a las 08:58 horas, (correo 3), en el que remite calendarización de asamblea ciudadana de Tezontetelco. Correo electrónico del 11 de mayo de 2023, con el que remite calendarización de asamblea ciudadana correspondientes a Yecapiteca. Oficio número 750/2022 recibido el 05 de junio de 2023, mediante el cual remite diversa información, entre las que se incluye calendarizaciones de las siguientes:

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

38

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V/AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VAMA/506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA/MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA/MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA/MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						- Achichipico; - Texcala; - Xochitlán; - Mexquemecca; - Tecajec; - Los limones; - Huexca; - Tlalomulca; - Adolfo López Mateos; - Zahuatlán; - Pazulca; - Yecapitlaca; - Tezontereco; - Los reyes; - Capulines;

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

59

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V/AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VAMA/506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA/MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA/MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA/MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						- Francisco I. Madero, y - Juan Morales, Correo electrónico del 06 de junio de 2023, remitido a las 01:37 horas, con el que se remite calendarización de asamblea ciudadana correspondiente a la colonia Huexca. Correo electrónico del 06 de junio de 2023, remitido a las 01:47 horas, con el que se remite calendarización de asamblea ciudadana correspondiente a la colonia Huexca. Correo electrónico del 06 de junio de 2023, remitido a las 01:59 horas, con el que se remite

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

60

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						calendarización de asamblea ciudadana correspondiente a la colonia Huexca. Correo electrónico del 06 de junio de 2023, remitido a las 02:15 horas, con el que se remite calendarización de asamblea ciudadana correspondiente a la colonia Huexca. Correo electrónico del 06 de junio de 2023, con el que se remite calendarización de asamblea ciudadana correspondiente a la colonia Tecajec. Correo electrónico del 07 de junio de 2023, a las 10:35 horas, con el que se remite

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

61

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						calendarización de asamblea ciudadana correspondiente a la colonia Zahuatlán. Correo electrónico del 07 de junio de 2023, a las 10:37 horas, con el que se remite calendarización de asamblea ciudadana correspondiente a la colonia Zahuatlán. Correo electrónico del 07 de junio de 2023, a las 11:39 horas, con el que se remite calendarización de asamblea ciudadana correspondiente a la colonia Francisco I. Madero.

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

62

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VAMA /506/2023)	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						Correo electrónico del 07 de junio de 2023, a las 12:05 horas, con el que se remite calendarización de asamblea ciudadana correspondiente a la colonia Francisco I. Madero. Correo electrónico del 07 de junio de 2023, con el que se remite calendarización de asamblea ciudadana correspondiente a la Yecapitaca. Correo de fecha 05 de julio de 2023, de las 08:43 horas, en el que remite evidencia de celebración de asamblea ciudadana de la comunidad de Huexca.

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

53

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VAMA /506/2023)	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						Correo de fecha 05 de julio de 2023, de las 09:04 horas, en el que se remite formato de calendario de la comunidad de Huexca. Correo de fecha 05 de julio de 2023, de las 09:57 horas, en el que se remite formato de calendario de la comunidad de Huexca. Correo de fecha 05 de julio de 2023 a las 06:02 pm, remite diversos formatos, incluidos CAL, ASAM respecto a la comunidad de Texcala.

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

54

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VAMA /506/2023)	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						Correo de fecha 06 de julio de 2023, en el que remite diversos formatos, sin incluir el CAL-ASAM de la comunidad de los capulines. Correo electrónico de fecha 06 de julio de 2023, en el que se remiten diversos archivos, entre ellos, el formato CAL-ASAM. Oficio 781/2023, recibido en correspondencia de IMPEPAC el día 07 de julio de 2023, signado por la Secretaría General de Yecapixtla, mediante el cual solicita capacitación a ayudantes sobre asamblea ciudadana, la cual fue llevada el día 14 de julio de 2023.

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

50

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de los señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VAMA /506/2023)	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						Correo electrónico de fecha 10 de julio de 2023, a las 01:40 pm, en el que se remite calendarios anuales de las siguientes comunidades: • Texcaca; • Xochitlan; • Tecajec; • Adolfo López Mateos; • Zahuatlán; • Tezonteteico; • Capulines y, • Mixtacingo.

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

51

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						Correo electrónico de fecha 10 de julio de 2023, a las 08:30 pm, en el cual se remite calendarización anual de la siguiente comunidad: Huexca.
31 AYUNTAMIENTO DE ZACATEPEC			Con respuesta.			Oficio MZA/SECRETARIA/169/005-23 de fecha 12 de mayo del 2023, mediante el cual remite el formato CAL-ASAM de asambleas ciudadanas de 19 colonias pertenecientes al municipio de Zacatepec. Siendo estas las siguientes: 10 de abril; 20 de noviembre;

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

87

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						- Gran Alianza; - Arboledas; - Benito Juárez; - Buena Vista; - Emiliano Zapata; - Galeana Centro; - Guadalupe Victoria; - Independencia; - Josefa Ortiz de Domínguez; - Lázaro Cárdenas Galeana; - Lázaro Cárdenas Zacatepec; - Plan de Ayala y Miguel Alemán; - Plutarco Elías Calles; - Pozo Honda; - San Antonio Chiverías;

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

88

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
						• Valle del Sol, y • Vicente Guerrero. Con oficio MZA/SECRETARÍA/149/05-23, con sello de recibido del día 17 de julio de 2023 vía correo electrónico, envía diversas calendarizaciones de asambleas ciudadanas, incluidas las correspondientes a Paraiso y Teteipa. Con oficio MZA/SECRETARÍA/149/05-23, con sello de recibido el día 20 de julio de 2023 vía correo electrónico, remite únicamente un formato de asamblea ciudadana de la colonia Paraiso.

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

58

TEMA: ASAMBLEAS CIUDADANAS						
Solicitud de calendario de Asambleas Ciudadanas en términos de lo señalado en el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Morelos, 114 de la Ley de Participación Ciudadana y 126 del Reglamento que regula los Mecanismos de Participación Ciudadana del IMPEPAC.						
INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/V AMA/042/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/YAMA /506/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/751/20/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/963/2023	OFICIO DE SOLICITUD: IMPEPAC/SE/VA MA/1182/2023	SENTIDO DE LA RESPUESTA
32 AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN DE AMILPAS	Con respuesta					Oficio SM/ZAC/0017/2023 de fecha 26 de mayo del 2023 mediante el cual solicita prorroga al Instituto debido a la contingencia del volcán Popocatepetl Oficio PM/ZAC/095/2023 de fecha 06 de junio del 2023, mandan respuesta correspondiente al mecanismo de participación ciudadana titulado Asamblea Ciudadana y envían calendario.
33 AYUNTAMIENTO DE TEMOAC	Sin respuesta.					

MUNICIPIOS INDÍGENAS						
----------------------	--	--	--	--	--	--

INFORME-ASAMBLEA CIUDADANA.

70



No.	Ayuntamiento	IMPEFAC/SE/VAMA/520/20	IMPEFAC/SE/VAMA/943/202	IMPEFAC/SE/VAMA/1162/2	CONTESTACIÓN
		23	3	023	
34.	AYUNTAMIENTO DE COATELCO	Sin respuesta.			
35.	AYUNTAMIENTO DE XOXCOTLA	Sin respuesta.			
36.	AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN	Con respuesta.			Oficio MIDH/00001/2023 del veinticuatro de mayo de 2023, con el que informa que ese municipio lleva a cabo asambleas generales y de barrio, bajo su propio sistema normativo interno basada en usos y costumbres, asimismo, remite constancias documentales relativas a las asambleas celebradas.

No.	Control de Ayuntamientos remitido calendarización de asambleas ciudadanas en términos de los párrafos 4 y 5 del artículo 117 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana.	Totales
1.	Ayuntamientos que han remitido calendarización.	12
2.	Ayuntamientos que han remitido calendarización, pero falta completar.	1
3.	Ayuntamientos que han informado información diversa a la solicitada.	7
4.	Ayuntamientos que no han remitido calendarización.	16

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LA DIFUSIÓN AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DE LOS PORCENTAJES DE FIRMAS REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS “PLEBISCITO Y REFERÉNDUM”, ASÍ COMO LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN REQUERIDOS PARA QUE SU RESULTADO SE CONSIDERE VINCULATORIO, APROBADOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/070/2023. **EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 13 HORAS CON 50 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LA DIFUSIÓN AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DE LOS PORCENTAJES DE FIRMAS REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS “PLEBISCITO Y REFERÉNDUM”, ASÍ COMO LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN REQUERIDOS PARA QUE SU RESULTADO SE CONSIDERE VINCULATORIO, APROBADOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/070/2023.

Presentado en sesión extraordinaria
de Consejo Estatal Electoral del
IMPEPAC de fecha 08 de septiembre
de 2023.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INDICE

I. GLOSARIO	3
II.- INTRODUCCIÓN.	3
III. APROBACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE FIRMAS REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS PLEBISCITO Y REFERÉNDUM, ASÍ COMO LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN REQUERIDOS PARA QUE SU RESULTADO SE CONSIDERE VINCULATORIO.	7
IV. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "RED DE CONTRALORÍA".	10
IV.I ACCIONES DE DIFUSIÓN EN PÁGINA DE INTERNET Y REDES SOCIALES DEL IMPEPAC.	11
IV.II REMISIÓN DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/055/2023, A DIVERSAS INSTITUCIONES A EFECTO DE DAR DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.	12
IV.III PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO OFICIAL, "TIERRA Y LIBERTAD" ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.	86



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. GLOSARIO

TÉRMINO	DEFINICIÓN
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CONSTITUCIÓN LOCAL	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CÓDIGO	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
CEPPC	Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana.
Ley Estatal	Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.- INTRODUCCIÓN.

INFORME PLEBISCITO Y REFERÉNDUM.

3



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad a lo establecido en el artículo 41, fracción V, Apartado C, numeral 10, de la CPEUM, los Organismos Públicos Locales Electorales, en el caso del Estado de Morelos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; tiene la función estatal en materia de organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

Por otro lado, la Constitución Local, establece en su artículo 23, que el IMPEPAC, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ejercerá las funciones organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; asimismo señala que el IMPEPAC, calificará la procedencia o improcedencia, y se encargará de la organización, dirección y vigilancia de los mecanismos de participación ciudadana que contemple la ley en la materia, salvaguardando los derechos ciudadanos, de conformidad con el artículo 19 Bis de esta Constitución Local y la normativa aplicable.

En ese sentido, el artículo 19 BIS de la Constitución Local, precisa que **los Poderes Públicos y todas las autoridades en el ámbito de su competencia,** están obligadas a respetar, garantizar y cumplir con los objetivos y los principios de los mecanismos de participación ciudadana; la legalidad, solidaridad, igualdad, equidad, bienestar social, justicia social y soberanía popular; en ese sentido, **el Congreso del Estado, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística en el ámbito de su competencia, vigilarán y llevarán a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.**



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En términos del artículo 19 Bis de la Constitución Local; 8 y 29 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, se reconocen como mínimo, los mecanismos de participación siguientes:

- | | |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| I. Plebiscito | VIII. Cabildo Abierto |
| II. Referéndum | IX. Congreso Abierto |
| III. Iniciativa Popular | X. Asamblea Ciudadana |
| IV. Consulta Ciudadana | XI. Presupuesto Participativo |
| V. Colaboración Ciudadana | XII. Difusión Pública |
| VI. Rendición de Cuentas | XIII. Red de Contraloría |
| VII. Audiencia Pública | XIV. Gobierno abierto |

Por otra parte, la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece en sus artículos 2 y 5 que la misma tiene por objeto instituir, regular, fomentar y promover los procesos de participación ciudadana; a través de los cuales la sociedad del Estado podrá organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno Estatal y Municipal de Morelos; con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana; en ese sentido la aplicación de las disposiciones contenidas en la misma corresponde al IMPEPAC, al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado de Morelos, a los Ayuntamientos, así como a los órganos administrativos y jurisdiccionales en sus respectivos ámbitos de competencia.

En ese sentido, el artículo 7 de la misma Ley, señala que la ciudadanía, las organizaciones civiles, los partidos políticos, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos y los Ayuntamientos de los Municipios del estado de Morelos, son corresponsables en la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de

los procesos de participación ciudadana, mediante las instituciones, procedimientos y normas que sanciona este ordenamiento y demás leyes aplicables; respetando, garantizando y protegiendo los principios

Asimismo, cabe señalar que el artículo 15 de la Ley Estatal, señala que toda autoridad pública del Estado tiene, en el ámbito de sus respectivas competencias, la obligación de cumplir y hacer cumplir la normativa de la presente materia, están obligadas a garantizar el respeto de los derechos de la ciudadanía, asimismo, a promover entre los servidores públicos cursos de formación y sensibilización para dar a conocer los mecanismos de participación ciudadana; la cooperación y acercamiento con la ciudadanía y la cultura de la participación ciudadana en general, como un espacio cívico de convivencia social y de una mejor gobernanza; de la misma forma señala que las autoridades promoverán entre los ciudadanos y vecinos del estado de Morelos, a través de campañas informativas y formativas, programas de: formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas y mecanismos de participación ciudadana.

Por otra parte, en términos del artículo 21 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, el IMPEPAC, tiene la obligación y la facultad de fomentar la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del estado de Morelos; asimismo, impulsar el fortalecimiento del tejido asociativo, la implicación ciudadana en la formulación y evaluación de las políticas públicas, así como la generación de cultura y hábitos participativos entre la ciudadanía.



CIUDADANA

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN

En concordancia a lo anterior, el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el IMPEPAC tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

En dicha tesitura, con la finalidad de fomentar la cultura y práctica de la participación ciudadana, el IMPEPAC, fomentará espacios de comunicación, trabajo y encuentro entre las organizaciones ciudadanas, con la finalidad de profundizar y actualizar en los distintos aspectos relativos a la participación ciudadana, en el ámbito de su competencia, y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, podrá apoyar el desarrollo de actividades por parte de las entidades ciudadanas que promuevan la participación ciudadana en el ámbito institucional de la población morelense, o que sirvan para fomentar una conciencia cívica de participación respecto de la actuación de las instituciones públicas.

En ese sentido, el presente informe tiene por objeto, dar cuenta de las actividades realizadas por el IMPEPAC a la fecha, en materia de difusión de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Constitución Local y en la Ley Estatal de Participación Ciudadana, en los términos detallados por el Plan de Trabajo de Difusión aprobado mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/075/2023.

III. APROBACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE FIRMAS REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS "PLEBISCITO Y REFERÉNDUM", ASÍ COMO LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN REQUERIDOS PARA QUE SU RESULTADO SE CONSIDERE VINCULATORIO.

Con fecha 30 de marzo de 2023, la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo mediante el cual se aprobaron los porcentajes de firmas requeridas para la solicitud de realización de los mecanismos de participación ciudadana denominados plebiscito y referéndum, así como los porcentajes de participación requeridos para que su resultado se considere vinculatorio.

En ese tenor, con fecha 31 de marzo de 2023, dicho proyecto de acuerdo fue puesto a consideración del Consejo Estatal Electoral del Impepac, siendo aprobado mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/070/2023. Al tenor del contenido siguiente:

ESTATAL	LISTA NOMINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PLEBISCITO (1%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA QUE EL RESULTADO DEL PLEBISCITO SE CONSIDERE VINCULATORIO (15%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA UN REFERENDUM (1%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA QUE EL RESULTADO DEL REFERENDUM SE CONSIDERE VINCULATORIO (15%)
Morelos	1,515,947	15,159.47	227,392.05	15,159.47	227,392.05

MUNICIPIO	LISTA NOMINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PLEBISCITO (1%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA QUE EL RESULTADO DEL PLEBISCITO SE CONSIDERE VINCULATORIO (13%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA UN REFERENDUM (1%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA QUE EL RESULTADO DEL REFERENDUM SE CONSIDERE VINCULATORIO (13%)
Amacuzac	13,614	136.14	17,69.82	136.14	1,769.82

Atlatlahucan	19,170	191.7	2,492.1	191.7	2,492.1
Axochiapan	27,696	276.96	3,600.48	276.96	3,600.48
Ayala	65,929	659.29	8,570.77	659.29	8,570.77
Coatetelco	8,201	82.01	1,066.13	82.01	1,066.13
Coatlán del Río	8,235	82.35	1,070.55	82.35	1,070.55
Cuautla	148,612	1,486.12	19,319.56	1,486.12	19,319.56
Cuernavaca	322,363	3,223.63	41,907.19	3,223.63	41,907.19
Emiliano Zapata	69,723	697.23	9,063.99	697.23	9,063.99
Hueyapan	5,518	55.18	717.34	55.18	717.34
Huitzilac	16,448	164.48	2,138.24	164.48	2,138.24
MUNICIPIO	LISTA NOMINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PLEBISCITO (1%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA QUE EL RESULTADO DEL PLEBISCITO SE CONSIDERE VINCULATORIO (13%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA UN REFERENDUM (1%)	POBLACIÓN REQUERIDA CON BASE AL PORCENTAJE NECESARIO PARA QUE EL RESULTADO DEL REFERENDUM SE CONSIDERE VINCULATORIO (13%)
Jantetelco	13,451	134.51	1,748.63	134.51	1,748.63
Jiutepec	171,886	1,718.86	22,345.18	1,718.86	22,345.18
Jojutla	48,328	483.28	6,282.64	483.28	6,282.64
Jonacatepec	12,492	124.92	1,623.96	124.92	1,623.96
Mazatepec	8,331	83.31	1,083.03	83.31	1,083.03
Miacatlán	12,498	124.98	1,624.74	124.98	1,624.74
Ocuituco	13,849	138.49	1,800.37	138.49	1,800.37
Puente de Ixtla	31,346	313.46	4,074.98	313.46	4,074.98
Temixco	90,881	908.81	11,814.53	908.81	11,814.53
Temoac	11,760	117.6	1,528.8	117.6	1,528.8
Tepalcingo	21,159	211.59	2,750.67	211.59	2,750.67
Tepoztlán	31,695	316.95	4,120.35	316.95	4,120.35
Tetecala	6,282	62.82	816.66	62.82	816.66
Tetela del Volcán	10,354	103.54	1,346.02	103.54	1,346.02

Tlalnepantla	5,337	53.37	693.81	53.37	693.81
Tlaltizapán de Zapata	39,301	393.01	5,109.13	393.01	5,109.13
Tlalquilitenango	25,645	256.45	3,333.85	256.45	3,333.85
Tlayacapan	14,913	149.13	1,938.69	149.13	1,938.69
Totalapan	8,834	88.34	1,148.42	88.34	1,148.42
Xochitepec	55,003	550.03	7,150.39	550.03	7,150.39
Xoxocotla	19,742	197.42	2,566.46	197.42	2,566.46
Yautepec	81,153	811.53	10,549.89	811.53	10,549.89
Yecapixtla	38,678	386.78	5,028.14	386.78	5,028.14
Zacatepec	29,818	298.18	3,876.34	298.18	3,876.34
Zacualpan de Amilpas	7,702	77.02	1,001.26	77.02	1,001.26
total	1,515,947				

Hecho lo anterior, la Secretaría Ejecutiva llevó a cabo las acciones conducentes para llevar a cabo la difusión del referido Acuerdo, en los términos precisados en él. Lo cual es precisado al tenor siguiente:

IV. DIFUSIÓN DE LOS PORCENTAJES DE FIRMAS REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS "PLEBISCITO Y REFERÉNDUM", ASÍ COMO LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN REQUERIDOS PARA QUE SU RESULTADO SE CONSIDERE VINCULATORIO.

Posterior a la aprobación del Acuerdo IMPEPAC/CEE/070/2023, en cumplimiento al referido Acuerdo, fueron desarrolladas las siguientes acciones:



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IV.1 ACCIONES DE DIFUSIÓN EN PÁGINA DE INTERNET Y REDES SOCIALES DEL IMPEPAC.

En primer término, por cuanto a la página de internet del IMPEPAC, continúa la publicación del presente cartel:



Así mismo, por cuanto a las redes sociales oficiales de este Organismo Público Electoral Local, se advierte que las infografías respectivamente a los Mecanismos de Participación Ciudadana de Referéndum y Plebiscito fueron publicadas en las redes sociales, tanto de Facebook como Twitter, como a continuación se aprecia:



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por cuanto a la aplicación de twitter:



Por cuanto a la aplicación de Facebook:



IV.II REMISIÓN DE ACUERDO
IMPEPAC/CEE/070/2023,
MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN
LOS PORCENTAJES DE FIRMAS
REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD
DE REALIZACIÓN DE LOS
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS
PLEBISCITO Y REFERÉNDUM, ASÍ COMO LOS PORCENTAJES DE
PARTICIPACIÓN REQUERIDOS PARA QUE SU RESULTADO SE
CONSIDERE VINCULATORIO.A DIVERSAS INSTITUCIONES A EFECTO
DE DAR DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

IV.II.1 REMISIÓN DE OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/744/2023.

Mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/744/2023 de fecha 04 de abril de 2023, signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, fue hecho del conocimiento a un total de 49 autoridades, organismos públicos, centros educativos públicos y privados, sobre la emisión de los porcentajes de firmas requeridas para la solicitud de realización de los mecanismos de participación ciudadana denominados plebiscito y referéndum, así como los porcentajes de participación requeridos para que su resultado se considere vinculatorio., cuyo texto esencialmente es el siguiente:

"(...) me permito hacer referencia a lo determinado por el Órgano Superior de Dirección de este Instituto a través del Acuerdo IMPEPAC/CEE/070/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, cuyo rubro y punto resolutivo tercero, enuncian lo siguiente:

"ACUERDO IMPEPAC/CEE/070/2023 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PORCENTAJE DE FIRMAS REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADOS PLEBISCITO Y REFERÉNDUM, ASÍ COMO PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN REQUERIDOS PARA QUE SU RESULTADO SE CONSIDERE VINCULATORIO.

[...]

TERCERO. Dese cuenta del presente acuerdo y del porcentaje de firmas requeridas para la solicitud de realización de plebiscito o

referéndum, así como porcentajes de participación requeridos para que su resultado se considere vinculatorio, al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos, Órganos Desconcentrados, Universidades e instituciones educativas, al Instituto de Desarrollo y fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM), a los Ayuntamientos, todos del Estado de Morelos, y a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo Estatal Electoral de este instituto comicial, para efecto de dar amplia difusión de los porcentajes antes referidos, esto en atención al principio de máxima publicidad que rige la materia electoral.

[...]"

Por lo que en estricto apego a las tareas de este Organismo Público Electoral Local en materia de organización de los mecanismos de participación ciudadana postuladas desde el artículo 41, fracción V, apartado c, y en atención a los principios rectores de la función electoral de certeza, máxima publicidad y objetividad, establecidos en el artículo 116, fracción IV, inciso b), ambos de la Constitución Política General, me permito remitir el acuerdo respectivo con su anexo correspondiente, por lo que **amablemente le solicito lo siguiente:**

PRIMERO: Su apoyo y colaboración a efecto de difundir el acuerdo de referencia en la institución que dignamente representa, a través de su página oficial de internet y redes sociales oficiales;

SEGUNDO: En caso de materializar la presente petición, a través del área que corresponda, nos sea remitido al correo electrónico "correspondencia@impepac.mx" aquél material que sirva de sustento para acreditar dicha difusión.

[...]"

IV.II.2 REMISIÓN DE OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/984/2023.

Mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/984/2023, fue emitido un segundo oficio en alcance al anterior, y también fue remitido a diversas autoridades, dando un total de 124 entes.

En dicho oficio fue expuesto escencialmente lo siguiente:

"(...)

De manera que o través del presente, se hace atento recordatorio de la solicitud antes referida y se encuentre en posibilidad de llevar a cabo las tareas de difusión y remesón de constancias a este Instituto Electoral de manera constante, en un plazo de dos días hábiles posterior a que ello ocurra, al tenor de los párrafos que anteceden.

Por lo que aunado a lo anterior, se agrega como ANEXO único el formato PDF en el que son establecidos los porcentajes para ejercitar los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum", así como los porcentajes para que sean vinculantes."

IV.II.3 REMISIÓN DE OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023.

Mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023, signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, y dirigido exclusivamente a los ayuntamientos de la entidad, en el cual fue expuesto esencialmente lo siguiente:

"(...) me permito remitir a usted lo siguiente:

1. La convocatoria para participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado "Red de Contraloría" 2023.
2. El Acuerdo IMPEPAC/CEE/055/2023, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual es aprobada la convocatoria para participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado "Red de Contraloría" 2023.
3. Los porcentajes de firmas requeridas para la solicitud de realización de plebiscito o referéndum, así como los porcentajes de participación requeridos para que su resultado se considere vinculatorio.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4. El Acuerdo IMPEPAC/CEE/070/2023, emitido por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante el cual se determinan los porcentajes de firmas requeridas para la solicitud de realización de plebiscito o referéndum, así como los porcentajes de participación requeridos para que su resultado se considere vinculatorio.
5. Los diversos materiales de difusión aprobados por el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, con los que se realiza una explicación de los mecanismos de participación ciudadana vigentes en el estado de Morelos.

Todo lo anterior, con el objetivo de que en auxilio de este Organismo Público Electoral Local, realice la amplia difusión de dichas documentales a través de sus páginas de internet y redes sociales con que cuente el Ayuntamiento, y remitan la evidencia de dicha publicidad constante a partir del día 24 de mayo de 2023. (...)"

IV.II.4 REMISIÓN DE OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/1227/2023.

Mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1227/2023, firmado por el Secretario Ejecutivo de este Organismo, y dirigido a los 77 entes restantes, fue expuesto esencialmente lo siguiente:

"(...)

si bien es cierto este Organismo Público Electoral Local ya ha formulado con anterioridad la solicitud de difusión de las documentales y materiales señalados en los numerales anteriores, a través de este escrito me permito reiterar la solicitud de apoyo y colaboración a efecto realizar la **difusión permanente** en la institución que dignamente representa, a través de su página oficial de internet y redes sociales oficiales, de lo siguiente:

- La convocatoria para participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado "Red de Contraloría" 2023;¹
- Los porcentajes necesarios para solicitar la realización de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum", así como los porcentajes para que su resultado sea vinculante,² y

¹ Se agrega liga de enlace a la página de internet del Impepac, en el que puede ser consultada.

² Se agrega liga de enlace a la página de internet del Impepac, en el que pueden ser consultados.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Los materiales de difusión, consistentes en infografías y animaciones, que en su conjunto explican qué son y cómo funcionan los catorce mecanismos de participación ciudadana.³

Con la precisión de que el periodo de registro para participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado "Red de Contraloría" 2023, concluye el próximo 31 de mayo de 2023, por lo que su auxilio en la difusión de la misma a través de su página de Internet y redes sociales resulta apremiante.

Por lo que, una vez realizado lo anterior, a través del área que corresponda, sea remitido todo el material técnico o documental que sirva de sustento para acreditar dicha difusión, lo cual podrá enviarse al correo electrónico "correspondencia@impepac.mx".

En ese sentido, los resultados obtenidos de la difusión al día 31 de mayo de 2023, se tiene lo siguiente:

³ Se agrega liga de Drive, en el que dichos materiales pueden ser consultados.



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
1. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS.	-			
2. PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN, MORELOS.	Si respondió.			
3. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS.	-			
4. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.	-			

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
5. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATETELCO, MORELOS.	-			
6. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS.	-			
7. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.	-			
8. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.	-			

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
9. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.	Si respondió.			
10. PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS.	-			
11. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS.	-			
12. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS.	-			

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
13. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.	Si respondió.			
14. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS.	Si respondió.			
15. PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS.				
16. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS.	Si respondió			

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
17. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS.	-			
18. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS.	-			
19. PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.	-			
20. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.	-			
21. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS.	-			

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
22. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS.	-			
23. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.	-			
24. PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS.	-			
25. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS.	-			
26. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MORELOS.	-			

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
27. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN, MORELOS.	-			
28. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS.	-Si respondió			
29. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS.	-			
30. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, MORELOS.	-			
31. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.	-			

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
32. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXCOTLA, MORELOS.	-			
33. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS.	-			
34. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE YECAPITLA, MORELOS.	-			
35. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS.	Si respondió			

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
36. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS.	-			
37. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS	Si respondió			
38. CENTRO UNIVERSITARIO DE LAS CASAS	-			
39. UNIVERSIDAD LOYOLA DE AMÉRICA	-			
40. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE DE CUERNAVACA, A.C.	-			

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
41. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL UNINTER	-			
42. MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS	-			
43. PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTONOMO CONSTITUCIONAL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS	-			
44. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	-			
45. COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA	-			

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
46. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE MORELOS.	Si contestó			
47. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	-			
48. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.	Si respondió			
49. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS	-			
50. GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	Si respondió.			

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
51. SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	Si respondió			
52. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS				
53. SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA				
54. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Si respondió			
55. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Si respondió			

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
56. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TRABAJO	Si respondió			
57. SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE				
58. SECRETARIA DE EDUCACIÓN				
59. SECRETARIA DE LA CONTRALORIA				
60. SECRETARIA DE HACIENDA	Si respondió			

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
61. SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Si respondió			
62. SECRETARIA DE SALUD	Si respondió			
63. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA				
64. COLEGIO DE MORELOS				
65. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	A través de la Fiscalía de Delitos Electorales se remite la difusión realizada por la Dirección General de Comunicación Social de la Fiscalía General.			
66. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES.	Sí respondió			
67. FISCALÍA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN				

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
68.FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE MORELOS				
69.ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL JICARERO				
70.ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOJUTLA				
71.FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTLA				
72.ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE XALOSTOC				
73.ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YAUTEPEC				
74.ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MAZATEPEC				

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
75.ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JONATEPEC	Si respondió			
76.ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ATLATLAHUCAN				
77.ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE YECAPIXTLA				
78.ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TETECALA				
79.ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MIACATLÁN				
80.ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TEPALCINGO				

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
81. ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE AXOCHIAPAN				
82. ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TOTOLAPAN				
83. ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TETELA DEL VOLCAN				
84. FACULTAD DE ARQUITECTURA, UAEM.				
85. FACULTAD DE ARTES, UAEM.				
86. FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, UAEM.				
87. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, UAEM.				

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
88. FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE, UAEM.				
89. FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA, UAEM.				
90. FACULTAD DE COMUNICACIÓN HUMANA, UAEM.				
91. FACULTAD DE CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, UAEM.				
92. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, UAEM.				
93. FACULTAD DE DISEÑO, UAEM.				
94. FACULTAD DE ENFERMERÍA, UAEM.				

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
95. FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES, UAEM.				
96. FACULTAD DE FARMACIA, UAEM.				
97. FACULTAD DE MEDICINA, UAEM.				
98. FACULTAD DE NUTRICIÓN, UAEM.				
99. FACULTAD DE PSICOLOGÍA, UAEM.				
100. UNIVERSIDAD DEL SOL				
101. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS				

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
102. CENTRO UNIVERSITARIO AZTLÁN CUERNAVACA				
103. CENTRO UNIVERSITARIO AZTLÁN CUAUTLA				
104. ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (ITESM), CAMPUS CUERNAVACA				
105. UNIVERSIDAD FRAY LUCA PACCIOI				
106. UNIVERSIDAD INTERNACIONAL JOSÉ VASCONCELOS – UIJOVA				
107. UNIVERSIDAD DEL VALLE DE CUERNAVACA UNIVAC				

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
108. CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES				
109. COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS	Si respondió			
110. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL				
111. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Si respondió			
112. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA				
113. PARTIDO DEL PARTIDO DEL TRABAJO	Si respondió			
114. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO				

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
115. PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO				
116. PARTIDO MORENA				
117. PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS	Si respondió.			
118. PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO				
119. PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL				
120. PARTIDO MORELOS PROGRESA				
121. PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS				

Tema: Seguimiento a las diversas acciones de difusión de los porcentajes requeridos para la instrumentación de los mecanismos de participación ciudadana denominados "Plebiscito y Referéndum".				
Ente	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /774/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAM A/984/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1182/2023	Oficio IMPEPAC/SE/VAMA /1227/2023
122. FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INTELIGENTE A.C.				
123. UNIDAD DE TRABAJADORES DEL CAMPO.				
124. FUNDACIÓN DE LA LUZ, CAR CLUB A.C.				

Aunado a lo anterior, personal del Impepac realizó la verificación siguiente:

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
1. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS.	NO		https://municipioamacuzac.gob.mx/inicio https://www.facebook.com/AMACUZAC.AYUNTAMIENTO/
2. PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN, MORELOS.	SI		https://atlatlahucan.gob.mx/2023/04/21/acuerdo-impepac-cee-a7o-2023/ https://www.facebook.com/photo.php?fbid=237433342170373&set=pcb.237435142170193&type=3&theater

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
			
3. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, MORELOS.	NO		http://www.axochiapan.gob.mx/ https://www.facebook.com/H.Ayuntamientoaxochiapanmorelos/?locale=es_LA

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
			
4. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS.	NO		https://www.facebook.com/AyalaGobMx/?locale=es_LA https://ayala.gob.mx/

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
5. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE COATTELCO, MORELOS.	NO		https://coatetelco.gob.mx/ https://www.facebook.com/people/H-Ayuntamiento-Ind%C3%A9gena-de-Coatetelco-2022-2024/100076925025312/
6. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RIO, MORELOS.	NO		https://www.facebook.com/GobMunicipalCoatlanDelRio/ https://coatlandelrio.gob.mx/

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
7. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS.	SI		https://www.facebook.com/photo/?fbid=263467159564934&set=a.143343751577276
8. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS	NO		https://www.facebook.com/cuernavacaqob/?locale=es_LA https://cuernavaca.qob.mx/
9. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.	SI		https://zapatamorelos.qob.mx/inici o/ https://www.facebook.com/AyuntamientoEZ/

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
10. PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE HUEYAPAN, MORELOS.	NO		https://www.hueyapanmorelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/ConcejalHueyapan2022.2024/
11. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIZILAC, MORELOS.	NO		https://www.facebook.com/Huizilac-Avuntamiento/
12. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS.	NO		https://www.facebook.com/people/Avuntamiento-del-Hist%C3%B3rico-Municipio-de-Jantetelco-2022-2024/100076507305564/

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
13. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS.	SI	 	https://www.facebook.com/photo/?fbid=1225854768221845&set=pcb.1225854894888499&locale=es_LA https://www.facebook.com/photo/?fbid=1212089259598396&set=pcb.1212089322931723&locale=es_LA
14. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS.	SI	 	https://jojutla.gob.mx/acuerdo-impepac/ https://www.facebook.com/h.ayuntamientojojutla/?locale=es_LA

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
15. PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS.	NO		https://www.facebook.com/people/Gobierno-Municipal-de-Jonacatepec-de-Leandro-Valle/100078955631390/
16. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS.	SI		https://mazatepec.gob.mx/
17. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS.	NO		https://www.facebook.com/Todos5amosMiacatlan/?locale=es_LA http://miacatlan.gob.mx/

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
18. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS.	NO		https://www.facebook.com/people/Ocuituco-Morelos-H-Ayuntamiento-2022-2024/100076935074707/ https://www.ocuituco.gob.mx/
19. PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.	NO		https://www.municipiopuentedeixtla.gob.mx/ https://www.facebook.com/people/H-Ayuntamiento-de-Puente-de-Ixtla/100076455267417/

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
20. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.	SI		https://temixco.gob.mx/ https://www.facebook.com/MunicipioTemixco/
21. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMOAC, MORELOS.	SI		https://ayuntamientotemoac.gob.mx/ https://www.facebook.com/AyuntamientoTemoac
22. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS.	SI		https://www.tepalcingomorelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/TepalcingoOficial/

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
23. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.	NO		https://tepoztlán.gob.mx/ https://www.facebook.com/ayuntamientodetepoztlán
24. PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TETECALA, MORELOS.	SÍ		https://tetecala.gob.mx/ https://www.facebook.com/h.ayuntamiento.tetecala
25. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS.	NO		https://tetelamorelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/people/H-Ayuntamiento-Municipal-de-Tetela-del-Volc%C3%A1n-Administraci%C3%B3n-2022-2024/100076275753228/

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
26. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MORELOS.	NO		https://www.tlalnepantlamor.gob.mx/ https://www.facebook.com/AyuntamientoTlalnepantla/
27. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TALTIZAPAN, MORELOS.	NO		https://taltizapandezapata.gob.mx/ https://www.facebook.com/AyuntamientoTaltizapandeZapataOficial.2022024/

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
28. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS.	SI		http://www.tlaquiltenangomorelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/MunicipioTlaquiltenango/?locale=es_LA
29. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS.	SI		https://tlayacapan.gob.mx/ https://www.facebook.com/AyuntamientoMunicipalTlayacapan2022.2024/
30. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, MORELOS.	NO		https://www.totolapan.gob.mx/ https://www.facebook.com/GobiernoTotolapanMorelos/
31. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.	NO		https://www.xochitepec.gob.mx/ https://www.facebook.com/AyuntamientoXochitepec

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
32. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS.	NO	Última publicación de junio de 2022:	Solo cuenta con página de Facebook: https://www.facebook.com/MunicipalIndigenaXoxocotla/
33. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS.	NO	Última publicación de junio de 2022:	https://www.facebook.com/people/H-Ayuntamiento-de-Yautepec-Morelos-2022-2024/100064713874809/ https://www.yautepec.gob.mx/

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
34. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE YECAPITLA, MORELOS.	SI		https://www.yecapitla.gob.mx/ https://www.facebook.com/yecapitla.morelos/ Son los mecanismos de participación en Nahuatl
35. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS.	SI		https://ayuntamientodezacatepec.gob.mx/ Enlace enviado por correo: https://ayuntamientodezacatepec.gob.mx/wp-content/uploads/2023/04/Ac-070-S-E-U-31-3-2023.pdf
36. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS.	NO		https://www.facebook.com/people/Ayuntamiento-de-Zacualpan-de-Amilpas-2022-2024/100068695106373/ http://www.ayuntamientozacualpandeamilpas.gob.mx/

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
			
37. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS			https://www.facebook.com/uam.mx
38. CENTRO UNIVERSITARIO DE LAS CASAS	NO El Centro Universitario de las Casas no tiene una página de Facebook.		https://cudic.edu.mx/ https://www.facebook.com/udelascasas

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
39. UNIVERSIDAD LOYOLA DE AMÉRICA	NO		https://www.universidadloyola.edu.mx/ https://www.facebook.com/loyolaIDA/3103045651A
40. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE DE CUERNAVACA, A.C.	NO		https://www.lasallecuernavaca.edu.mx/wp/ https://www.facebook.com/lasallecuernavaca/3103045651A

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
41. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL UNINTER	NO		https://uninter.edu.mx/
42. MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS	SI		https://www.teem.gob.mx/ https://www.facebook.com/TEEMorelos/?locale=es_LA
43. PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTONOMO CONSTITUCIONAL INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS	SI		https://www.immorelos.org.mx/ https://www.facebook.com/IMMORELOS/?locale=es_LA

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
44. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SI		https://morelos.gob.mx/2023/04/04/area-de-atencion/instituto-de-desarrollo-y-fortalecimiento-municipal-del-estado-de-morelos-ideform https://www.facebook.com/ideformm?hc_r=ARStewDRD-muayGXP27VhIS9C72MlvD-D7n1vO9eY147xP3DwXcUpN2F4PY3AA&fbf=1&_xts=101=48-ARAU-ekPYNEGSdXlHkR3Y-w6SoNd840Pj6-DXwZN0ChV0l48yvi159Nw_N0FHA31HFwZZUq88bz8Bq6mB6b80dHJlaA8gZz6FHr0FktdCqOySj3pO0T4_pWRW-eJZoNVRfva0HVq5vc-QinE7y3pEZI9biad3cigDI27P9xAMdYFXOJQFEDV3CfFw1x8pOaOUXKv15uEx9XiaKhRuoL_0UGcND7n1LbFpFn1UYG8aQcX3lCivzKZFaJcQa0vrraGiv9eTl60ydlJqEOr7vMKIdGYq
45. COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA	No.		https://www.imipe.org.mx/ https://twitter.com/_imipe

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
46. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE MORELOS.	SI		https://www.facebook.com/in/INE-Morelos-100069137173082/ INE MORELOS en Twitter: "Te invitamos a conocer el Acuerdo IMPEPAC/CEE/070/2023, mediante el cual se determino el porcentaje de firmas requeridas para solicitar la realización de los mecanismos de participación ciudadana denominados plebiscito y referéndum. @ https://t.co/DkOKmh3ll https://t.co/oij1CI3HVC" / Twitter
47. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.	NO		https://www.facebook.com/TJAMorelos/Bo-cate-es_LA
48. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.	SI		http://congresomorelos.gob.mx/?cat=455 https://www.facebook.com/CongresoMor/Bo-cate-es_LA

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
			
49. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS	NO		https://cdhmorelos.org.mx/ https://www.facebook.com/DDHHMorelos/
50. GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	SI		https://morelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/GobiernoEstadoMorelos/?locale=es_LA
51. SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	SI		https://www.facebook.com/SGMorelos/?locale=es_LA

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
52. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	SI		https://administracion.morelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/secretariadeministracionmorelos/
53. SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	SI		https://turismoycultura.morelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/SecretariadeTurismoYculturaMorelos/
54. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	NO		https://agropecuario.morelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/SecretariaMorelos2018?ref=AR80Y3_IW3hTuhw78cm8fh3VnYxISRvm7idJWF_banKPMXataQ8HRba8aeD3uHYI&fref=et&_xt=101=a8_ARAga-Cmh8GWbdac25z7HfRm14DhF_i47C7B3y8IG1-i3e-79GD5h1DCFMVFSGyDA0NFbva_YEyh?dRUp_HX-6Sub5dNe1loauCdHgmMP6-XJSHJEDKOEM_domsADay79Dzp0hIA7VikFkQhhHbzyDHta40YP80hQezKRzDRNfg3Jlw5-

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
			a0Cz- Ind4v7i-hrHY_MlnP2fncHl0Yn82s-v1KlHh2Xc- AR4a-IyD-Qn7W-M9whTaz6p1T8v-I73k-hP- Qh-130JxkaHlJTrfC-MlnBnRiCs2s35e78m44k- K02-7F5iXcY4HnFTYD14H4-INRXRGQXQ7a- P3P7SpYvI-P2F8n7WnS3Hn- QO7R9QuIdAcLUGQOJtdaCuqKvUW3u0a- 43Q-I
55. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SI.		<a 272="" 440="" 452"="" 482="" data-label="Page-Footer" href="https://www.facebook.com/SecretariaDesarrolloSocialDelEstadoDeMorelos?hc_ref=AR_QvT9JnVa6mINkywh9MaaKJfK8f78QaniWA8ExcH82aP05Fv4pTh2IQnU8nN4XM&fref=nl&_xts__[0]=48-ARAIkvF7LMAQ4JH8r8nSCvqllpaFYkYlqpaTFInV4cOVsahaIMPaTR1hX7rsMV3daay2QQUfx8L-U8A75cyDNRN7h8MWVnjlJH87aId8MOUQnTYpT9ssk1PsIhhEibUD7pcaSkaiG1CaiRawWwWM7xv32aF4padM4HHJD80XQc-iDlv7kGso7k-uDcWNwrc-hLaiXrMFAmzIvReiQnD3KacQnUnMlFwr3AYUhyrm4TKeT2YHh9wmklJ1a75kUJXWnkrw4HV8Rv7gi-njVeUNKM7cUrsuAdT5Lrw9GOhuKZVcuoChh79H-ab-An7fExMdkk4Z3p6aMrlK-PvCsNZNVqgxADB-Tik152IBnd2VvNwc_KwfdtbnvHhESJIFH2SmtDN_N</td></tr> </table> </div> <div data-bbox="> INFORME PLEBISCITO Y REFERÉNDUM

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
56. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TRABAJO	SI		https://www.facebook.com/SinDesarrolloEconomicoYTrabajo/
57. SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DE		
58. SECRETARIA DE EDUCACIÓN	SI		https://educacion.morelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/SecretariaDeEducacionMorelos?ref=pf
59. SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	NO		https://contraloria.morelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/ContraloriaEstadoMorelos?hc_ref=AR58gmVASCqa18vq2nD4GHdLh3l7TPCIVhtGfmAQ%3mStoEv234LrE15xn28GQkQ&fbref&_xtz_l0l=48ABC18?PNMFIQI8EmQmSX4H5wVvCX8qIvN_hHFRcQd4RMrB4je9ImJnXecb8_a3WYq11Yh2h20QnHRs8RT4xrmGpR03Fw9e3pChVR7pLWylEmh_v8JleAMmC9oDIY7Im8TqRISVY19GYQ3DAkC

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
			XwtQle8xWwH3wa15nmDGfDcYM2_Cy2nrNwNlqDnWwWLuEb5_BvXKaXN-mv8Pw88579W4GzkmM5TpDmQpzcUEn8wkAa_mn28Hpa7vH777HymeWw_MGdSPdn5_CjR03ccQYw
60. SECRETARIA DE HACIENDA	SI		https://www.facebook.com/SecretariaHaciendaMorelos/?locale=es_LA
61. SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SI		https://www.facebook.com/SOPMORELOS/?locale=es_LA
62. SECRETARIA DE SALUD	SI		https://salud.morelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/SriaSaludMorelos/?locale=es_LA

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
63. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	NO		https://tsjmorelos2.gob.mx/ https://es-la.facebook.com/TSJMorelosOficial/
64. COLEGIO MORELOS DE	NO		https://elcolegiademorelos.edu.mx/ https://www.facebook.com/elcolegiademorelos
65. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	SI		https://fiscaliamorelos.gob.mx/ https://www.facebook.com/FiscaliaGeneralMorelos/?locale=es_LA

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
			
66. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES.	SI		https://fiscaliamorelos.gob.mx/delitos-electorales/#~:text=Cualquier%20ciudadano%20a%20trav%C3%A9s%20de%20electorales%20fiscaliamorelos.gob.mx
67. FISCALÍA COMBATE A LA CORRUPCIÓN	NO		https://fiscaliaanticorupcion.morelos.gob.mx/
68. FEDERACIÓN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE MORELOS	NO		https://feum.uoem.mx/ https://www.facebook.com/feum.uoem/

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
69. ESCUELA ESTUDIOS SUPERIORES JICARERO DE DEL	NO		https://esjicarero.unem.mx/ https://www.facebook.com/IAEMJicarero/21004155114
70. ESCUELA ESTUDIOS SUPERIORES JOJUTLA DE DE	NO		http://eesjojutla.com/ https://www.facebook.com/EESjojutla
71. FACULTAD ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTLA DE DE	NO		https://www.facebook.com/FESCUA6M.MX/21004155114

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
72. ESCUELA ESTUDIOS SUPERIORES XALOSTOC	DE DE	NO	https://www.facebook.com/EES/x/?locale=es_LA
73. ESCUELA ESTUDIOS SUPERIORES YAUTEPEC	DE DE	NO	https://yautepec.udem.mx/ https://esla.facebook.com/EESYAUTEPEC/
74. ESCUELA ESTUDIOS SUPERIORES MAZATEPEC	DE DE	NO	https://www.esmazatepec.mx/ https://www.facebook.com/EESMazatepec/?locale=es_LA

Ente al que fue remitido el oficio		Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
75. ESCUELA ESTUDIOS SUPERIORES JONATEPEC	DE DE	NO		https://www.facebook.com/EESJonatepec/?locale=es_LA
76. ESCUELA ESTUDIOS SUPERIORES ATLATLAHUCAN	DE DE	NO		https://www.facebook.com/esatl/?locale=es_LA
77. ESCUELA ESTUDIOS SUPERIORES YECAPITLA	DE DE	NO		https://www.uqem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/escuelas/estudios-superiores-de-yecapitla
78. ESCUELA ESTUDIOS SUPERIORES TETECALA	DE DE	NO		https://www.facebook.com/uqemtetecala/?locale=es_LA
79. ESCUELA ESTUDIOS SUPERIORES MIACATLÁN	DE DE	NO		https://www.facebook.com/EESM5Miacatlan/

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
80. ESCUELA ESTUDIOS SUPERIORES TEPALCINGO	DE DE	NO	https://www.facebook.com/ESTepalcingo/
81. ESCUELA ESTUDIOS SUPERIORES AXOCHIAPAN	DE DE	NO	https://www.facebook.com/ueapla/Subseal-Axochiapan/100057334440577/
82. ESCUELA ESTUDIOS SUPERIORES TOTOLAPAN	DE DE	NO	https://www.facebook.com/Totolapan.uaem/?locale=es_LA
83. ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TETELA DEL VOLCAN	NO	NO	https://www.facebook.com/eeetevoluem/?locale=es_LA
84. FACULTAD DE ARQUITECTURA, UAEM.	DE	NO	https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/facultades/arquitectura https://www.facebook.com/Facultad-de-Arquitectura-UAEM-Pagina-Oficial-24474586979766/?mib=1

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
			
85. FACULTAD DE ARTES, UAEM.	NO		https://artes.uaem.mx/ https://es-la.facebook.com/FacultadArtes/
86. FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, UAEM.	NO		https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/facultades/ciencias-agropecuarias https://www.facebook.com/facultaddecienciasagropecuarias/?locale=es_LA

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
87. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, UAEM.	NO		https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/facultades/ciencias-biologicas https://www.facebook.com/ncasde/Facultad-de-Ciencias-Biologicas-UAEM/100057377514944/
88. FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE, UAEM.	NO		https://www.facebook.com/cienciasdeporte.54/Riocoleas-IA
89. FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA, UAEM.	NO		https://cqi.uaem.mx/ https://www.facebook.com/cqi.uaem.mx/

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
90. FACULTAD DE COMUNICACIÓN HUMANA, UAEM.	NO		https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/facultades/comunicacion-humana/ https://www.facebook.com/comunidadch/
91. FACULTAD DE CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, UAEM.	NO		https://www.uaem.mx/fcaei/ https://www.facebook.com/FCAEI/locales-en-16
92. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, UAEM.	NO		https://derecho.uaem.mx/ https://www.facebook.com/UnidadFDyCS/

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
			
93. FACULTAD DE DISEÑO, UAEM.	NO		https://diseño.uaem.mx/ https://www.facebook.com/IAEMdiseño/?profile=es_LA
94. FACULTAD DE ENFERMERÍA, UAEM.	NO		https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/facultades/enfermeria https://www.facebook.com/people/Facultad-De-Enfermeria-33A0a-Uaem-Morelos/pfbid02bMK2NqUCablUIM4nRVz977JcIwa38aJknP8GP1cEE41LA2za7DqReQRGLuK1H/

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
95. FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES, UAEM.	NO		https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/facultades/estudios-sociales https://www.facebook.com/uaemexterno/
96. FACULTAD DE FARMACIA, UAEM.	NO		https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/facultades/farmacia https://www.facebook.com/uaem/Facultad-de-Farmacia-UAEM/100057476173268/
97. FACULTAD DE MEDICINA, UAEM.	NO		https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/facultades/medicina https://www.facebook.com/Fac_Med-UAEM/?locale=es_LA

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
			
98. FACULTAD DE NUTRICIÓN, UAEM.	NO	  	https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/facultades/facultad-de-nutricion https://www.facebook.com/UAEMNUT/?locale=es_LA
99. FACULTAD DE PSICOLOGÍA, UAEM.	NO	 	https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/unidades-academicas/facultades/psicologia https://www.facebook.com/FacultadPsicologiaUAEMor/?locale=es_LA

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
100. UNIVERSIDAD DEL SOL	NO		https://www.educapex.com.mx/centros/universidad-del-sol-am/2077 https://www.facebook.com/unisoldelsol/
101. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO MORELOS	NO		http://www.udaz.edu.mx/ https://www.facebook.com/ITEZMorelos/?locale=es_LA
102. CENTRO UNIVERSITARIO AZTLÁN CUERNAVACA	NO		https://ua.edu.mx/ https://www.facebook.com/UniversidadAztlan/?locale=es_LA

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
			
103. CENTRO UNIVERSITARIO AZTLÁN CUAUTLA	NO	 	https://www.facebook.com/UniversidadAztlan/?scale=es_LA
104. ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (ITESM), CAMPUS CUERNAVACA	NO	 	https://tec.mx/es/cuernavaca https://www.facebook.com/TECcampusCV/A/2104444444444444

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
105. UNIVERSIDAD FRAY LUCA PACCIOLO	NO		https://www.ufpn.net/ https://www.facebook.com/univfraylucepaccioli/?locale=es_LA
106. UNIVERSIDAD INTERNACIONAL JOSÉ VASCONCELOS UIJOVA	NO		https://univ.edu.mx/ https://www.facebook.com/universidadjosevasconcelosoficial/?locale=es_LA
107. UNIVERSIDAD DEL VALLE DE CUERNAVACA UNIVAC	NO		https://www.univac.edu.mx/ https://www.facebook.com/univac.edu/?locale=es_LA

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
			
108. CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES	SI		https://www.facebook.com/CentroMoreenseOficial/?locale=es_LA
109. COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS			

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
110. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL			https://www.samospanmorelos.com/
111. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	SI		https://www.facebook.com/MorelosPRI/
112. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	SI		
113. PARTIDO DEL PARTIDO DEL TRABAJO	SI		

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
114. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	SI		https://www.facebook.com/PVEMMorelos2021/
115. PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO			
116. PARTIDO MORENA	SI		https://www.facebook.com/photo/?fbid=630261692470630&set=pcb.630263089137157
117. PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS	SI		
118. PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO			

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
119. PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL	SI		https://www.facebook.com/MovAlternativaSocial
120. PARTIDO MORELOS PROGRESA	SI		https://www.facebook.com/100081191396800/posts/pfbidDKc8V4hdR24kkWGrbyQAYIhexMm899XX7XN88Ahtma3fRqvUyGtFqHkaYrM8qih3/?mihextid=SDPeIY
121. PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS			
122. FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN INTELIGENTE A.C.			
123. UNIDAD DE TRABAJADORES DEL CAMPO.			

Ente al que fue remitido el oficio	Entes que remitieron oficio de contestación.	Publicación en Páginas de Internet o Redes Sociales	Enlace
124. FUNDACIÓN DE LA LUZ, CAR CLUB A.C.			

Síntesis:

Resultados de acciones de difusión	Número Total
Respuestas recibidas por el IMPEPAC.	25
Difusión de materiales verificado por personal del IMPEPAC.	38



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IV.III PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO OFICIAL, "TIERRA Y LIBERTAD" ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

Posterior al día viernes 31 de marzo de 2023, momento en que es aprobado el Acuerdo IMPEPAC/CEE/070/2023, mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/609/2023 signado por el Secretario Ejecutivo, y dirigido al M. en D. y A. J. Samuel Sotelo Salgado, Secretario de Gobierno del Estado de Morelos.

El objetivo de dicho oficio fue solicitar que tuviese a bien girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que el Acuerdo IMPEPAC/CEE/070/2023 fuera publicado de manera ordinaria en el periódico oficial denominado "Tierra y Libertad".



COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Lo cual, tuvo lugar en el número de ejemplar 6180_2º, de fecha 29 de marzo de 2023. Tal como consta a continuación:

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 26 de abril de 2023

6a. época

6189

ORGANISMOS

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Acuerdo IMPEPAC/CEE/070/2023 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba el porcentaje de firmas requeridas para la solicitud de realización de los mecanismos de participación ciudadana denominados plebiscito y referéndum, así como porcentajes de participación requeridos para que su resultado se considere vinculatorio.

.....Pág. 88

Adenda a la convocatoria que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el desahogo de las fases informativas, deliberación interna, diálogo, decisión y comunicación de resultados de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos.

.....Pág. 99

Este es el informe.

INFORME PLEBISCITO Y REFERÉNDUM

87

INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “RED DE CONTRALORÍA” 2023. **EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO CON EL PUNTO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 13 HORAS CON 55 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**



INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO “RED DE CONTRALORÍA” 2023.

Presentado en sesión extraordinaria de Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC de fecha 08 de septiembre de 2023.



Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVO.....	4
III.-MARCO JURÍDICO.....	4
IV. EMISIÓN CONVOCATORIA.....	10
V. PUBLICACIÓN CONVOCATORIA.....	11
VI. DIFUSIÓN CONVOCATORIA.....	13
VI. 1 REMISIÓN DE OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/985/2023.....	13
VI.2 REMISIÓN DE OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023.....	14
VI.3 ACCIONES DE DIFUSIÓN EN PÁGINA DE INTERNET Y REDES SOCIALES DEL IMPEPAC.....	14
VII. RECEPCIÓN SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.....	15
.VIII. DETERMINACIÓN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.....	16
IX. ACERCAMIENTO CON PODER EJECUTIVO.....	17
X. NOTIFICACIÓN A INTEGRANTES DE LA RED DE CONTRALORÍA Y DEPENDENCIAS.....	17
XI. REUNIÓN CON CIUDADANOS ACREDITADOS.....	19
XII. PRESENTACIÓN DEL CIUDADANO ACREDITADO EN EL MECANISMO DENOMINADO RED DE CONTRALORÍA, EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.....	21



I. INTRODUCCIÓN.

La Red de Contraloría es un mecanismo de participación ciudadana a través del cual la ciudadanía de manera voluntaria asume el compromiso de manera honorífica con el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Ayuntamientos, los organismos descentralizados, desconcentrados y los órganos constitucionalmente autónomos para supervisar, garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia del gasto público.

Del mismo modo tiene derecho a participar en la red de contralorías los colegios o asociaciones de profesionistas, las asociaciones de profesionistas, las asociaciones civiles que tengan por objeto social el fomento a la participación ciudadana.

Atento a lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mismo que precisa que la convocatoria para este mecanismo se emitirá y publicará por lo menos una vez al año, preferentemente al inicio del ejercicio fiscal, se presenta el informe de referencia.



II. OBJETIVO.

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de las actividades realizadas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, respecto de la implementación del mecanismo de participación ciudadana denominado "Red de Contraloría" 2023.

III. MARCO JURÍDICO

la Constitución Local y el Estado reconocen como mínimo, los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- I. Plebiscito;
- II. Referéndum;
- III. Iniciativa Popular;
- IV. Consulta Ciudadana;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Rendición de Cuentas;
- VII. Audiencia Pública;
- VIII. Cabildo Abierto;**
- IX. Congreso Abierto;
- X. Asamblea Ciudadana;
- XI. Presupuesto Participativo
- XII. Difusión Pública;
- XIII. Red de Contraloría**
- XIV. Gobierno abierto



En ese orden de ideas, la misma disposición Constitucional señala que el Congreso del Estado, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística en el ámbito de su competencia, vigilarán y llevarán a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

Asimismo, los artículos 8, 11, 12, 22, 28, 29 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, regulan en la parte conducente, lo siguiente:

[...]

Artículo 8. Se reconocen como mecanismos de participación ciudadana en el estado de Morelos, los siguientes:

- I. Asamblea Ciudadana;
- II. Audiencia Pública;
- III. Cabildo Abierto;
- IV. Congreso Abierto;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Consulta Ciudadana;
- VII. Difusión Pública;
- VIII. Iniciativa Popular;
- IX. Plebiscito;
- X. Referéndum;
- XI. Rendición de Cuentas, y
- XII. Red de Contraloría**

[...]



Artículo 11. Tendrán derecho a participar las ciudadanas y los ciudadanos que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en términos de ley.

Artículo 12. Son autoridades del estado de Morelos, en materia de participación ciudadana las siguientes:

- I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- II. Los Ayuntamientos;
- III. El Instituto;
- IV. El Tribunal Estatal Electoral, y
- V. La Comisión de Participación del Congreso del Estado de Morelos.

Son Autoridades Auxiliares en las ciudades, colonias, comunidades y pueblos de los municipios del estado de Morelos los siguientes:

- I. Los Delegados Municipales, y
- II. Los Ayudantes Municipales

[...]

Artículo 22...

El Instituto, es el organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren la ciudadanía morelense y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el Código Electoral.

Es la autoridad en material electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones.



Tiene a su cargo, además de la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, y a los de participación ciudadana a que se convoquen según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa relativa y aplicable.

Además, coordinará los procesos de elección de las autoridades auxiliares municipales del estado de Morelos, en términos de la Ley y reglamentación relativa y aplicable.

El Instituto está obligado a implementar programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación en materia de participación ciudadana y democracia participativa.

El Instituto deberá implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, consultas y comunicación acerca de las materias propiamente.

[...]

Artículo 28. El mecanismo de participación ciudadana es el medio por el cual la ciudadanía morelense inscrita en la lista nominal de electores del estado de Morelos, forman parte de manera activa en las decisiones de los órganos de gobierno estatal y municipal, sin tener la obligación de formar parte de la función pública o integrar algún partido político, con la finalidad de acrecentar la transparencia y el buen actuar de los servidores públicos del Estado, privilegiando en todo momento el interés general y el desarrollo democrático del Estado.

Artículo 29...

Las autoridades promoverán entre la sociedad del estado de Morelos, a través de campañas informativas y formativas, programas de: formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios



de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas e instrumentos de participación ciudadana.

Artículo 128. La Red de Contraloría Ciudadana es el instrumento de participación ciudadana que voluntaria e individualmente, asume el compromiso de manera honorífica con el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los ayuntamientos, los organismos descentralizados, desconcentrados y los órganos constitucionalmente autónomos para supervisar, garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia del gasto público.

Artículo 129. Los colegios o asociaciones de profesionistas, las asociaciones civiles que tengan como objeto social el fomento de la participación ciudadana en materia política o cívica y las asociaciones de vecinos cualquiera que sea su estatus legal, así como la ciudadanía en general, tendrán derecho de participar en la red de contralorías. Para acreditarse los interesados deberán presentar solicitud por escrito ante el Instituto y a su vez en el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados, así como a los ayuntamientos, según sea el caso.

Artículo 130. La naturaleza de la información ya sea pública, reservada o confidencial será la que establezca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.

Artículo 131. El Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos, los ayuntamientos, los organismos públicos descentralizados y desconcentrados, así como los fideicomisos públicos están obligados a proporcionar la información y documentación que les



sea solicitada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por la red de contralorías; con excepción de la considerada como reservada o confidencial, en términos de la Ley de la materia. Las redes de contralorías solicitantes podrán denunciar ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística la falta de cumplimiento de las obligaciones de transparencia, en términos de lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Artículo 132. La red de contraloría, no podrá responder a intereses políticos, profesionales, privados, religiosos o económicos o cualquiera que resulte incompatible con los fines propios de la función, ya que será honoraria y gratuita y no guardará relación laboral alguna con la autoridad.

Artículo 133. Con su participación social, las redes de contralorías en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrán impedir, retrasar o suspender la ejecución de obras, programas, proyectos o contratos, ni obstaculizar el desempeño de las funciones que por ley le corresponden a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, órganos públicos autónomos y los organismos descentralizados y desconcentrados estatales y municipales.

Artículo 134. La ciudadanía participante en las redes de contralorías se encontrará impedida para el desempeño de sus funciones, en los casos que exista conflicto de intereses.

Artículo 135. El mal uso de la información o documentación a la que tengan acceso las redes de contralorías o sus miembros participantes, será sancionado en los términos de la legislación aplicable.



Artículo 136. El Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos, los ayuntamientos, los organismos descentralizados y desconcentrados estatales y municipales, así como los fideicomisos públicos deben expedir las normas, dentro del ámbito de su competencia, para reglamentar las redes de contralorías registradas en cada uno de sus entes públicos.

Así mismo, el mecanismo de participación ciudadana referido, encuentra sustento en los **artículos 139 a 161 del Reglamento que Regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana.**

IV. EMISIÓN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 154 del Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mismo que precisa que la convocatoria para este mecanismo se emitirá y publicará por lo menos una vez al año, fue en con fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana tuvo a bien aprobar el acuerdo relativo a la Convocatoria para participar en el mecanismo de Participación Ciudadana denominado Red de Contraloría correspondiente al año dos mil veintitrés.

Así mismo y con base en las atribuciones conferidas por el Código de la materia, el mismo fue turnado posteriormente a la Comisión de Asuntos



Jurídicos, quien aprobó el acuerdo de referencia el día catorce de marzo de mismo año.

Convocatoria que también fue probada por el Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/055/2023, en el cual dentro de sus puntos de acuerdo señalan:

...

SEGUNDO. *Se aprueba la Convocatoria para Participar en la Red de Contraloría, la cual es presentada como ANEXO ÚNICO que corre agregado al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo, en términos de las consideraciones vertidas.*

TERCERO. *Debe* cuenta con el presente acuerdo, así como con la Convocatoria para Participar en la Red de Contraloría, al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos, Órganos Desconcentrados, Universidades e Instituciones Educativas, al Instituto de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal del Estado de Morelos (IDEFOMM) y a los Ayuntamientos, todos del Estado de Morelos, para efecto de dar difusión de la Convocatoria antes referida, esto en atención al principio de máxima publicidad que rige la materia electoral.

CUARTO. *Publíquese* el presente acuerdo y su anexo consistente en la Convocatoria para Participar en la Red de Contraloría, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Página oficial de Internet del Instituto Morelense de procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como en los diversos medios electrónicos y redes sociales de este Instituto.



...

**V. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN PERIÓDICO OFICIAL,
"TIERRA Y LIBERTAD" ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MORELOS.**

Posterior al día viernes 17 de marzo de 2023, momento en que es aprobado el Acuerdo IMPEPAC/CEE/055/2023, con fecha 21 de marzo de 2023, el Secretario Ejecutivo remitió el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/609/2023, dirigido al L.C. Eliel García Peña, coordinador de política de ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Lo anterior es así, con la finalidad de solicitar la dispensa del pago de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Por lo que con fecha 23 de marzo de esa misma anualidad, fue acordado de conformidad a lo solicitado.

En ese tenor, con la misma fecha, el Secretario Ejecutivo remitió el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/643/2023, dirigido al M. en D. y A. J. Samuel Sotelo Salgado, Secretario de Gobierno del Estado de Morelos.

El objetivo de dicho oficio fue solicitar que tuviese a bien girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que el Acuerdo IMPEPAC/CEE/055/2023 y su anexo respectivo, fuera publicado de manera ordinaria en el periódico oficial denominado "Tierra y Libertad".



Lo cual, tuvo lugar en el número de ejemplar 6180_2º, de fecha 29 de marzo de 2023. Tal como consta a continuación:

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 29 de marzo de 2023	6a. época	6180
---	-----------	------

SEGUNDA SECCIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD MORELOS

Convenio de colaboración para fortalecer con cargo a los recursos del Programa presupuestario E023 "Atención a la salud" para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud a favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud

Acuerdo IMPEPAC/CEE/005/2023 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos y la Comisión Ejecutiva Permanente de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba la convocatoria para participar en el mecanismo de participación ciudadana denominado Red de Contraloría.

Pág. 65

VI. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

VI. 1 REMISIÓN DE OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/985/2023.

Con fecha 04 de mayo de 2023, fue remitido el oficio IMPEPAC/SE/VAMA/985/2023, el cual fue remitido a un total de 127 organismos, instituciones educativas públicas y privadas, así como asociaciones de la sociedad civil.

En el oficio de referencia, fue solicitado el apoyo y colaboración a efecto de difundir los anexos correspondientes a la convocatoria para participar en la red de contraloría 2023.



VI.2 REMISIÓN DE OFICIO IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023.

Mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1182/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, remitido a los 36 Ayuntamientos del estado de Morelos, en el cual, se les solicitó su auxilio de la convocatoria respectiva, así como de diversos materiales de difusión.

VI.3 ACCIONES DE DIFUSIÓN EN PÁGINA DE INTERNET Y REDES SOCIALES DEL IMPEPAC.

En primer término, por cuanto a la página de internet del IMPEPAC, continúa la publicación del presente cartel:



Así mismo, por cuanto a las redes sociales oficiales de este Organismo Público Electoral Local, se advierte lo siguiente:

Por cuanto a la aplicación de twitter.

A partir de la apertura del periodo de recepción de las solicitudes, que inició el pasado 25 de abril de 2022, han sido realizadas un total de seis publicaciones, las cuales, en su conjunto, ha tenido un grado de alcance de 371 personas.



Por cuanto a la aplicación de Facebook.

Desde la aprobación del acuerdo han sido realizadas un total de seis publicaciones, las cuales, en su conjunto, ha tenido un grado de alcance de mil 530 personas.





VII. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Con fecha 30 de mayo, se recibió, a través del área de correspondencia de este órgano electoral se recibió la solicitud del C. Víctor Hinojosa Jiménez, para participar en dicho mecanismo al interior del área de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, misma que acompaño, mismo que fue acompañado de diversos anexos.

En ese mismo tenor el día 31 de mayo se recibió el escrito signado por el C. Ismael Vázquez Cedeño, quien manifestó su intención de participar en este mecanismo dentro del IMPEPAC, el cual fue entregado con diversos anexos.

Con fecha 02 de junio del mismo mes y año, el ciudadano referido a manera de alcance, remitió su constancia de no inhabilitación, así como dos fotografías.

VIII. DETERMINACIÓN RESPECTO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.

Mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/117/2023 y IMPEPAC/CEE/118/2023, el Pleno del Consejo tuvo a bien determinar lo conducentes respecto de las solicitudes presentadas por los C.C. Víctor Hinojosa Jiménez e Ismael Vázquez Cedeño, respectivamente, determinando en ambos casos que las



solicitudes fueron presentadas en tiempo y forma, determinados precedentes las mismas en ambos acuerdos.

IX. ACERCAMIENTO CON EL PODER EJECUTIVO.

Con fecha 07 de julio de 2023, fue llevada a cabo una reunión con el LIC. Erick Santiago Romero Benítez, en su carácter de Director General De Gobierno del Estado de Morelos, por parte del IMPEPAC estuvieron presentes el Mtro Víctor Antonio Maruri Alquisiera, Secretario Ejecutivo, y el Lic. Ely González Toledo, Coordinador de Participación Ciudadana. El objetivo de dicha reunión fue comentar por parte del personal del IMPEPAC sobre las redes de contraloría registradas en el año 2023.



X. NOTIFICACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA RED DE CONTRALORÍA Y LAS DEPENDENCIAS.

17



X. 1. Por cuanto al C. Víctor Manuel Hinojosa Jiménez.

El acuerdo IMPEPAC/CEE/117/2023, le fue notificado el día 15 de junio de 2023, misma fecha en que recibió la acreditación correspondiente.

Así mismo, por cuanto a la notificación del acuerdo de referencia a la Titular de la Secretaría de Administración del Estado de Morelos, dependencia en la cual quedó acreditado como parte de la Red de Contraloría, el ciudadano antes referido, la misma fue realizada el día 20 de junio de 2023.

X.2. Por cuanto al C. Ismael Vázquez Cedeño.

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/118/2023, se determinó la procedencia de su solicitud, notificándole el mismo y entregándole la acreditación correspondiente el día 15 de junio de 2023.



Derivado de la entrega de acreditación correspondiente y en caso específico del ciudadano acreditado dentro de este órgano electoral y a efecto de garantizar su derecho de acceso a la información en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley de Estatad de Participación Ciudadana, mismo que precisa que el Poder Ejecutivo Estatal, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos, los ayuntamientos, los organismos públicos descentralizados y desconcentrados , así como los fideicomisos públicos están obligados a proporcionar la información y documentación que sea solicitada en términos de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, es que a través de la subdirección de transparencia se brindó apoyo y asesoría al C. Ismael Vázquez Cedeño, a efecto de crear una cuenta para que de



manera específica y en su carácter de miembro de la red de contraloría pueda solicitar en su caso información a este Instituto.

XI. REUNIÓN CON LOS CONTRALORES ACREDITADOS.

En términos de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Morelense de Proceso Electorales y Participación Ciudadana, se remitió una atenta invitación a los dos ciudadanos acreditados a una reunión con la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Coordinador de Participación Ciudadana, a efecto de dar acompañamiento en su proceso de incorporación y en su caso disipar dudas respecto a sus actividades, misma que tuvo verificativo el día 21 de junio del año que transcurre.



Derivado der dicha reunión, mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1445-1/2023, le fue remitido a los ciudadanos acreditados, la normatividad que regula el mecanismo denominado Red de Contraloría, así como el resto de los mecanismos contemplados en la ley.

Es decir se le hizo llegar vía correo electrónico lo siguiente:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley Estatal de Participación Ciudadana, reglamentaria del artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos.



- Reglamento que regula los Procedimientos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

XII. PRESENTACIÓN DEL CIUDADANO ACREDITADO EN EL MECANISMO DENOMINADO RED DE CONTRALORÍA, EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.

Con fecha 13 de julio del 2023, se realizó contacto vía telefónica con el Lic. Saúl Chavelas Bahena, Secretario Técnico de la Secretaría de Administración, con quien se acordó cita para recibir al ciudadano acreditado como parte de la Red de Contraloría en esa dependencia para el día 14 de junio a las 12:30 hrs.

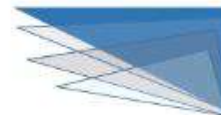
Así mismo, a través de personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, se proporcionó el acompañamiento correspondiente al ciudadano Víctor Manuel Hinojosa, mismo que en la reunión referida en el párrafo que antecede fue presentado con el Secretario Técnico de la Secretaría de Administración, quien realizó el recibimiento correspondiente, iniciando los trabajos de coordinación entre ambos para efectos de garantizar la participación del contralor ciudadano en el mecanismo denominado Red de Contraloría.

En dicha reunión fueron abordados dudas relativas a la coordinación antes referida, mismas que fueron respondidas por el personal de esta dirección.



Este es el informe.

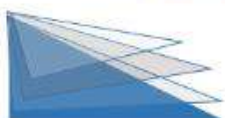
INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS; IMPEPAC/CEE/131/2023, IMPEPAC/CEE/132/2023, IMPEPAC/CEE/133/2023 E IMPEPAC/CEE/162/2023, CON RELACIÓN A LOS REMANENTES ECONÓMICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LIQUIDACIÓN. **EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 13 HORAS CON 59 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ.**

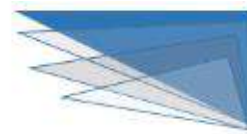


COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN



INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS; IMPEPAC/CEE/131/2023, IMPEPAC/CEE/132/2023, IMPEPAC/CEE/133/2023 E IMPEPAC/CEE/162/2023, CON RELACIÓN A LOS REMANENTES ECONÓMICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN LIQUIDACIÓN, DERIVADOS DE LAS RESOLUCIONES INE/CG117/2022 E INE/CG232/2023.





COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL
DE FISCALIZACIÓN

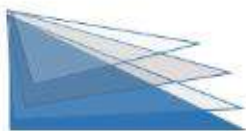
ÍNDICE

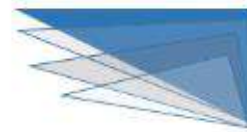
I. ANTECEDENTES

Acuerdos:	1
IMPEPAC/CEE/131/2023	1
IMPEPAC/CEE/132/2023	1
IMPEPAC/CEE/133/2023	1
IMPEPAC/CEE/162/2023	1

**II. RESPUESTA DE LOS
LIQUIDADORES**

IMPEPAC/CEE/131/2023	2
IMPEPAC/CEE/132/2023	3
IMPEPAC/CEE/133/2023	4
IMPEPAC/CEE/162/2023	5





ANTECEDENTES

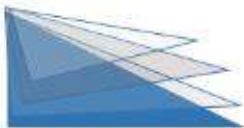
Con fecha 20 de junio de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, fueron aprobados los acuerdos **IMPEPAC/CEE/131/2023**, **IMPEPAC/CEE/132/2023** e **IMPEPAC/CEE/133/2023** respectivamente, mediante los cuales se determina lo conducente para efecto de que se reintegren los remanentes derivados de la resolución **INE/CG117/2022**, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de los otrora partidos políticos; Podemos por la Democracia en Morelos, Fuerza Morelos y Renovación Política Morelense, de los cuales en su resolutivo tercero establece, lo que se cita a continuación:

[...]
TERCERO. Se requiere al liquidador del otrora "PARTIDO POLÍTICO LOCAL", para que en un término de **TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la notificación del presente acuerdo, rinda Informe a la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización de este órgano electoral local, respecto a si la emisión del presente acuerdo impacta en los Informes de bienes y balances que han sido rendidos con anterioridad. [...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/162/2023

Con fecha 18 de julio de 2023, a través de sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral de este instituto, fue aprobado el acuerdo de referencia a través del cual se determina hacer del conocimiento al liquidador de los remanentes impuestos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, derivado de la resolución **INE/CG232/2023**, por el que se determinan los remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos, durante el proceso electoral federal y locales concurrentes 2020-2021, que deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación o su equivalente en el ámbito local, así como los saldos de los pasivos liquidados, al **otrora partido político local bienestar Ciudadano**, a través del cual en su resolutivo **TERCERO**, determina lo siguiente:

[...]
TERCERO. Se da vista al C.P. Gregorio Contreras González, liquidador del otrora "**PARTIDO POLÍTICO BIENESTAR CIUDADANO**", para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la notificación del presente acuerdo, rinda Informe a la Comisión Ejecutiva temporal de Fiscalización de este órgano electoral local, respecto a si la emisión del presente acuerdo impacta en los Informes de bienes y balances que han sido rendidos con anterioridad. [...]





RESPUESTA DEL LIQUIDADOR AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/131/2023

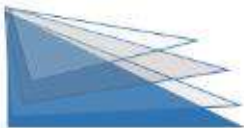
Con fecha 30 de junio de 2023, a través del oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/1544/2023**, signado por el M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, en su calidad de Secretario Ejecutivo de este instituto, fue notificado el acuerdo de referencia al liquidador designado al otrora partido político Podemos por la Democracia en Morelos, el C.P. José de Cupertino Estefanía Téllez, por lo que mediante escrito de fecha 18 de agosto de 2023, el liquidador realizó las siguientes manifestaciones:

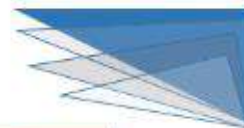
[...]

1. El citado remanente a efectos de la liquidación del otrora partido político PODEMOS, en mi opinión no afecta el proceso que se está llevando a cabo de la liquidación.
2. En el balance de bienes y deudas que se determinaron de acuerdo a los registros contables, se aprecia que la situación financiera del otrora partido PODEMOS no es afectada por el remanente determinado.
3. El otrora partido PODEMOS, no tiene deudas que cubrir, no tienen bienes muebles, no tiene bienes inmuebles, no cuenta con efectivo y por último no tiene cuentas bancarias donde pudiera tener efectivo disponible. [...]



Lo anterior se pone a consideración de esta Comisión a efecto de que se determine el cumplimiento o incumplimiento al acuerdo **IMPEPAC/CEE/131/2023**.





RESPUESTA DE LA LIQUIDADORA AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/132/2023

Con fecha 30 de junio de 2023, a través del oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/1553/2023**, firmado por el M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, se notificó el acuerdo de referencia a la C.P. María Victoria Obispo Lozano liquidadora del otrora partido político Fuerza Morelos, por lo que mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2023, la liquidadora informó lo siguiente:

[...]

1. Derivado de los acuerdos INE/CG117/2022 e IMPEPAC/CEE/132/2023, donde se manifiesta la diferencia que cuenta el otrora Fuerza Morelos (sic) en relación a sus ingresos y egresos por la cantidad de \$34,061.16, en donde se señala que se debe realizar el reintegro de dicho monto.

En relación a lo anterior, es de mi expresar que el partido que nos ocupa, no cuenta con ningún remanente por reintegrar, ya que el recurso con el que contaba el partido fue destinado a la etapa de liquidación del mismo.

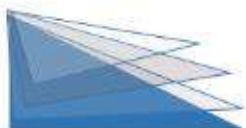
2. El partido que nos ocupa en noviembre del 2022 contaba con el recurso en bancos en la cantidad de \$157,413.79 (ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos trece pesos .79/100 M.N.), que fue destinado al pago de los pasivos con los que contaba el partido, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" e día 01 de junio de 2022.

De lo anterior los pagos que se realizaron por conceptos (sic) de sanciones administrativas de carácter económico, que se detallan a continuación:

RESOLUTIVO VIGESIMO INCISOS: a), b), c), d), e), f) DEL ACUERDO INE/CG1366/2021	IMPORTE A PAGAR:	IMPORTE PAGADO 24/11/2022:	SALDO PENDIENTE DE PAGO
Inciso a) multa (20 UMA)	\$ 1,792.40	\$ 1,792.40	-
Inciso b) reducción 25%	11,650.60	11,650.60	-
Inciso c) reducción 25%	6,402.74	6,402.74	-
Inciso d) reducción 25%	6,719.16	6,719.16	-
Inciso e) reducción 25%	2,400.00	2,400.00	-
Inciso f) reducción 25%	143,392.00	128,447.89	14,944.11
TOTAL	\$ 172,356.90	\$ 157,413.79	14,944.11

(Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Trece Pesos .79/100 M.N.)

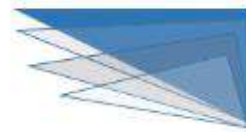
3. El día 09 de agosto de 2023, se realizó la recepción de documentos ante el Servicio de Administración tributaria (S.A.T.) para iniciar el trámite de baja del padrón al R.F.C. del partido que nos ocupa.



- [illegible]

RESPUESTA DEL LIQUIDADOR AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/133/2023

[4]



preparados en tiempo y forma con la información contable que estaba disponible en el momento de realizarlos [...]



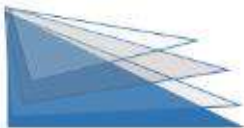
Lo antes expuesto se pone a consideración de esta Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización a efecto de que se determine el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo **IMPEPAC/CEE/133/2023**.

RESPUESTA DEL LIQUIDADOR AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/162/2023

Con fecha 26 de julio de 2023, a través del oficio **IMPEPAC/SE/VAMA/1845/2023**, signado por el Secretario Ejecutivo de este instituto, le fue notificado el acuerdo de referencia al liquidador designado al otrora partido político Bienestar Ciudadano, el C.P.C. Gregorio Contreras González, por lo que con fecha 04 de septiembre de 2023, mediante escrito dio contestación para manifestar lo que a la letra se transcribe:

I.-I

Vengo a dar respuesta, ante la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización de este órgano electoral local, y según mi leal saber y entender, manifiesto que no impacta a los informes de bienes y balances que han sido rendidos debido a que fueron



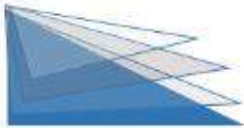


preparados en tiempo y forma con la información contable que estaba disponible en el momento de realizarlos [...]

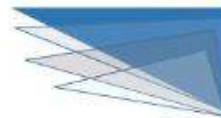


Por lo antes expuesto se pone a consideración de esta Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, para determinar el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo **IMPEPAC/CEE/162/2023**.

Este es el informe.



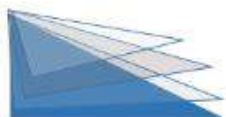
INFORME. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, SOBRE LA SUBASTA DE LOS BIENES DE LOS OTORRA PARTIDOS POLÍTICOS; HUMANISTA DE MORELOS, RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE Y SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS. EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO, SIENDO LAS 14 HORAS CON 02 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS POR EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO.

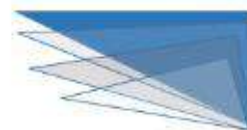


COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN



INFORME SOBRE LAS SUBASTAS DE LOS BIENES DE LOS OTORRA
PARTIDOS POLÍTICOS; HUMANISTA DE MORELOS, RENOVACIÓN
POLÍTICA MORELENSE Y SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.





COMISIÓN EJECUTIVA TEMPORAL
DE FISCALIZACIÓN

ÍNDICE

ANTECEDENTES

ENTREGA DE DICTAMEN POR
PARTE DEL PERITO VALUADOR 1

PRIMERA CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2
JUNTA DE ACLARACIONES 2

SEGUNDA CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 3
JUNTA DE ACLARACIONES 4

TERCERA CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 5
JUNTA DE ACLARACIONES 5

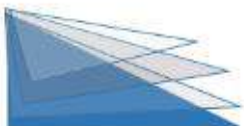
**PUBLICACIÓN PRIMERA
CONVOCATORIA SUBASTA PSD** 6

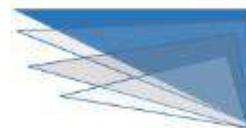
DESARROLLO DE LA SUBASTA

HUMANISTA 6
RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE 7
ENTREGA DE LOS BIENES RPM 9
ENTREGA DE LOS BIENES HUMANISTA 9

PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

PSD 10





Con fecha 13 de enero de 2022, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, fueron aprobados los acuerdos **IMEPAC/CEE/015/2022** e **IMEPAC/CEE/021/2022** respectivamente, a través de los cuales se declaró la pérdida de registro de los partidos políticos; Humanista de Morelos y Renovación Política Morelense respectivamente.

De los Lineamientos aplicables al proceso de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el porcentaje mínimo establecido de votación válida para conservar su registro o acreditación ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, del cual en su artículo 56 cita:

[...]

Artículo 56. La enajenación de los bienes y derechos del partido político en liquidación se realizará en moneda nacional, conforme al valor del avalúo determinado por el Interventor o en su caso, a valor de realización.

Para realizar el avalúo de los bienes, el Interventor determinará su valor de mercado, auxiliándose para ello de peritos valuadores.

Para hacer líquidos los bienes, la venta se someterá a tres etapas:

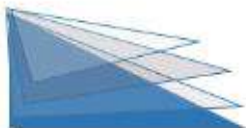
- a) Durante la primera los bienes se ofertarán a precio de avalúo.
- b) Durante la segunda etapa, los bienes remanentes se ofertarán a valor de mercado con base en cotización de bienes y.
- c) Durante la tercera etapa se ofertarán a valor de remate. [...]

ENTREGA DE DICTÁMENES POR PARTE DEL PERITO VALUADOR

Por lo anterior, con fecha 05 de enero del 2023, fueron entregados los dictámenes de los bienes muebles correspondientes a los otrora partidos políticos Humanista de Morelos y Renovación Política Morelense.

Sin embargo los dirigentes del otrora partido político Renovación Política Morelense no habían realizado la entrega de una cámara fotográfica, la cual fue entregada al liquidador con fecha catorce de marzo de 2023,

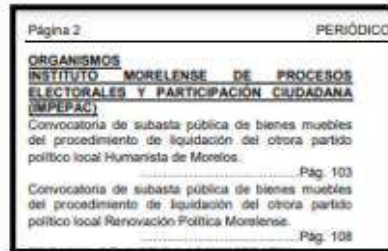
Por lo anterior el perito valuador entrega el dictamen actualizado con fecha 14 de marzo, ya incluyendo la cámara fotográfica del otrora partido político Renovación Política Morelense.





PUBLICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SUBASTA DE LOS BIENES.

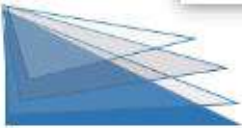
Con fecha 17 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" a través de su ejemplar **6196**, la convocatoria de las subastas públicas de los bienes de los otrora partidos políticos; **Humanista de Morelos y Renovación Política Morelense**.



PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES

El día 25 de mayo de 2023, se llevaron a cabo las juntas de aclaraciones de los otrora partidos políticos Humanista de Morelos y Renovación Política Morelense, de acuerdo al orden cronológico establecido en la convocatoria; sin embargo durante el desarrollo de las mismas se declararon desiertas ambas subastas, dado que no se presentó registro de interesados en participar en las subastas, lo cual quedó asentado en el acta de la junta de aclaraciones de ambos partidos políticos.

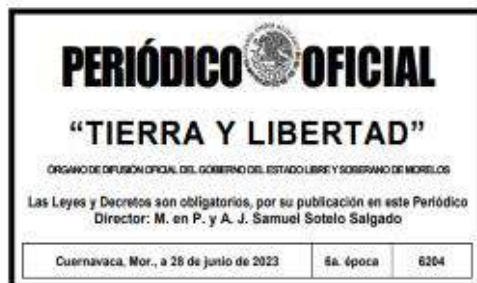
RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE:



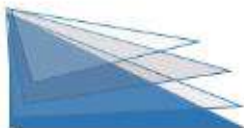


PUBLICACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fecha 28 de junio de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la segunda convocatoria de las subastas de los bienes de los **otrora partidos políticos; Humanista de Morelos y Renovación Política Morelense**, a través de su ejemplar **6204**.



Es de mencionar que las convocatorias publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", también se encontraban disponibles a través de la página Web del Instituto.





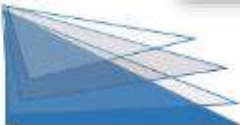
SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

Con fecha 07 de julio de 2023, se llevaron a cabo por segunda ocasión las juntas de aclaraciones referente a las convocatorias para la enajenación de bienes de los otrora partidos políticos; Humanista de Morelos y Renovación Política Morelense, las cuales se llevaron a cabo en las instalaciones que ocupa este instituto, sin embargo no llegó ningún interesado, por lo que en ambas juntas se declararon desiertas las subastas, por no contar con registro de interesados.

RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE:



HUMANISTA DE MORELOS:





PUBLICACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA

Con fecha 26 de julio de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la tercera convocatoria de las subastas de los bienes de los otrora partidos políticos: **Humanista de Morelos y Renovación Política Morelense**, a través de su ejemplar **6614**.



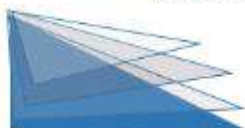
TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES HUMANISTA DE MORELOS.

Con fecha 18 de agosto de 2023, se llevó a cabo la tercera junta de aclaraciones de la subasta de los bienes del otrora partido político Humanista de Morelos, la cual se realizó en las instalaciones que ocupa el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la que estuvieron presentes la C. Diana Janeli Olguín Calderón en representación del liquidador designado el C.P.C. Miguel Ángel Flores Mendoza, así como personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales, la C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento, y la Lic. Edith Cortes Ayala, personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva.

Es de mencionar que durante el desarrollo de la misma, no se presentó ningún interesado en el registro para participar en la subasta, sin embargo la Lic. Diana Janeli Olguín Calderón dio fe de la inscripción de una persona interesada en la subasta de los bienes del otrora partido político Humanista de Morelos, es importante señalar que esta persona no presentó escrito de solicitud de aclaración y tampoco asistió a la junta de aclaraciones.

TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE.

Con fecha 18 de agosto de 2023, se llevó a cabo la tercera junta de aclaraciones del otrora partido político Renovación Política Morelense, la cual se realizó en las instalaciones que





ocupa el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la que estuvieron presentes; el C.P.C. Gregorio Contreras Rodríguez liquidador del otrora partido político Renovación Política Morelense, así como personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento, y la Lic. Edith Ayala Cortes, personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva.

Durante el desarrollo de la junta de aclaraciones no se presentó algún interesado en el registro para participar en la subasta de los bienes, sin embargo el liquidador dio fe de la inscripción de una persona interesada en la subasta, la cual no presentó escrito de aclaración y tampoco asistió a la junta de aclaraciones.

PUBLICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SUBASTA DE LOS BIENES DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

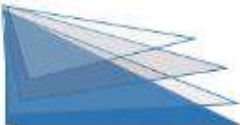
Con fecha 23 de agosto de 2023, se publicó a través del periódico Oficial "Tierra y Libertad", en su ejemplar número **6223**, la primera convocatoria para la subasta de bienes del otrora partido político Socialdemócrata de Morelos.



Es de mencionar que el periodo de registro para los interesados en la subasta, venció en 01 de septiembre de la presente anualidad.

DESARROLLO DE LA SUBASTA DE LOS BIENES DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO HUMANISTA DE MORELOS.

Con fecha 22 de agosto de 2023, en las instalaciones que ocupa este Instituto, se llevó a cabo la subasta de los bienes del otrora partido político Humanista de Morelos, es de mencionar que ha esta solo se registró un interesado, el C. Juan Abdiel Librado Ortiz,





Derivado del registro de un solo postor, se declaró cerrada la venta del lote número 1, al postor:

Número de Postor	Nombre del Postor	Monto de la Postura
HM-01	Juan Abdiel Librado Ortiz	\$4,872.00

Con relación al lote número 2, se declaró desierta la subasta, dado que no se presentó ningún interesado.

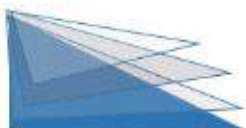
Los bienes que fueron adquiridos por el C. Juan Abdiel Librado Ortiz son los siguientes:

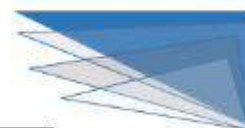
DESCRIPCION	BIEN MUEBLE	VALOR
1 PIEZA COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP COLOR BLANCO ALL-IN-ONE (SIN TECLADO Y SIN MOUSE)		\$1,960.00
1 PIEZA LAPTOP DELL LATITUDE 7490 COLOR NEGRO		\$2,912.00
TOTAL		\$4,872.00

DESARROLLO DE LA SUBASTA DE LOS BIENES DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO RENOVACIÓN POLÍTICA MORELENSE.

Con fecha 22 de agosto de 2023, en las instalaciones que ocupa este Instituto, se llevó a cabo la subasta de los bienes del otrora partido político Renovación Política Morelense, es de mencionar que ha esta solo se registró un interesado el C. Juan Abdiel Librado Ortiz.

Derivado del registro de un solo postor, se declaró cerrada la venta del lote número 2, al postor:



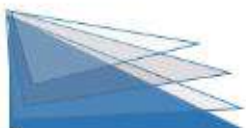


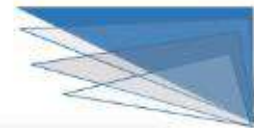
Número de Postor	Nombre del Postor	Monto de la Postura
RP-01	Juan Abdiel Librado Ortiz	\$8,264.00

Con relación al lote número 1, se declaró desierta la subasta, dado que no se presentó ningún interesado.

Los bienes que fueron adquiridos por el C. Juan Abdiel Librado Ortiz son los siguientes:

LOTE 2				
CONCEPTO	PIEZAS	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL	FOTO
BAFLE RECARGABLE 12 MANCA KAISER	2	540.00	1,080.00	
TRIPIE PROFESIONAL	2	144.00	288.00	
SET PARA MICROFONO INALAMBIRICO	1	624.00	624.00	
QUILLOTINA METALICA	1	672.00	672.00	
CAMARA CANON MODELO EOS M50 CON DOS LENTES	1	5,000.00	5,000.00	
SUMA			8,264.00	



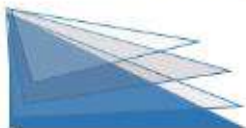


PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DEL OTORA PARTIDO POLÍTICO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

El día 04 de septiembre de 2023, en el salón de sesiones de este instituto, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del otrora partido político Socialdemócrata de Morelos, de acuerdo al orden cronológico establecido en la convocatoria, en la cual estuvieron presentes; el liquidador designado el C.P. José de Cupertino Estefanía Téllez, la C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzamiento y la Lic. Edith Cortes Ayala, personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva, sin embargo durante el desarrollo de la misma se declararo desierta la subasta, dado que no se presento registro de interesados, hecho que quedó asentado en el acta de la junta de aclaraciones.



Este es el informe.



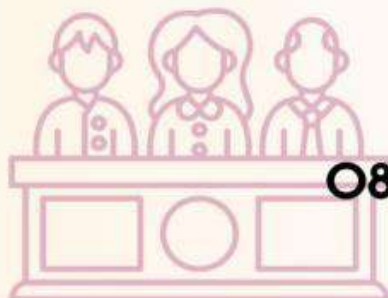
INFORME. PRIMER INFORME SEMESTRAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; Y DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. **EL PRESENTE INFORME IDENTIFICADO COMO PUNTO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA, SE TIENE POR PRESENTADO SIENDO LAS 14 HORAS CON 05 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**



Presentado al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC
el 08 de septiembre del 2023

Primer informe semestral que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento; y del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.

PRIMER SEMESTRE ENERO-JUNIO



2023

08-Septiembre-2023



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.....	5
APROBACIÓN DE ACTAS.....	7
MONTOS MÁXIMOS PARA DETERMINAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OPERACIONES RELATIVAS A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMPEPAC, PARA EL EJERCICIO 2023.....	7
INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES SEGUNDO SEMESTRE 2022.....	9
PROPUESTA DE CALENDARIO PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ.....	10
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2023.....	12
LICITACIÓN PÚBLICA.....	14
Desarrollo de la licitación pública IMPEPAC/LP/001/2023.....	17
PRIMER "CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS".....	19
Elaboración de oficios invitación a las personas físicas y morales.....	21
Cronograma de actas para el desarrollo del concurso por invitación a cuando menos tres personas.....	22
Publicación en la página del IMPEPAC.....	22
Desarrollo de la primera etapa del "Concurso por invitación a cuando menos tres personas".	23
SEGUNDO "CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS".....	24
Desarrollo del segundo procedimiento "concurso por invitación a cuando menos tres personas".....	25
Primera etapa.....	25
Segunda etapa.....	26
Fallo.....	26
Informes.....	27
ESTUDIO DE MERCADO.....	27
Programa de Resultados Electorales Preliminares.....	27
Carta intención a Talleres Gráficos de México.....	28
ENAJENACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR.....	28



INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que a la letra señala:

ARTÍCULO 19. El Comité por conducto del Secretario Técnico, deberá presentar semestralmente un informe de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias, al pleno del Consejo Estatal.

Bajo este marco, se presenta el Informe semestral correspondiente al periodo enero-junio del año 2023 al pleno del Consejo Estatal Electoral, el cual está organizado de la siguiente manera:

Se incluye información referente a las sesiones ordinarias, extraordinarias y reuniones de trabajo llevadas a cabo para el desahogo de los asuntos relativos a las atribuciones del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMPEPAC, en el periodo enero-junio 2023.

Aprobación de actas. En este apartado se incluyen la aprobación de las actas generadas en las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho Comité para el Control de las Adquisiciones.

El siguiente tema que se anota corresponde a los montos máximos para determinar los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de éste Organismo Electoral, para el ejercicio 2023.



También se incluye como testigo fiel de las actividades realizadas, la información referente al informe semestral de actividades correspondiente al segundo semestre 2022 de este Comité de Adquisiciones.

Como siguiente tema se integra la información relativa a la propuesta de calendario para llevar a cabo las sesiones ordinarias del Comité para el ejercicio fiscal del año 2023.

Como parte del proceso administrativo, de organización y control se incluye la información referente a las adquisiciones que se encuentran programadas e incorporadas en el Programa Anual de Adquisiciones 2023 contempladas por este Órgano electoral, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Así mismo, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de 7 vehículos y una camioneta se realizaron los procedimientos de "Licitación Pública", y dos "Concursos por Invitaciones a cuando menos tres personas", y se da cuenta en este informe del desarrollo del proceso seguido y el resultado obtenido.

Con el propósito de contar con elementos para llevar a cabo la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2024, se solicitó a los integrantes del Comité autorización para realizar estudio de mercado para conocer costos para la puesta en marcha del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Así mismo, se solicitó autorización para remitir carta intención a "Talleres Gráficos de México" para que realicen precotización de boletas y material electoral.

Finalmente se concentra la información referente al informe del avance para la realización de la subasta pública para la enajenación del patrimonio del IMPEPAC.

Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del IMPEPAC.



SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

En cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que a la letra señala:

ARTÍCULO 14. El Comité será Coordinado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morense, y como Secretario Técnico actuará el Director Ejecutivo de Administración y Financiamiento. Todos los demás integrantes tendrán el carácter de vocales.

Todos los miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto, el cual tendrá el mismo valor sin distinción de sus miembros.

Para las sesiones del Comité deberá existir quórum legal, que se determinará con la mitad más uno de sus integrantes. Las ausencias del Coordinador del Comité o del Secretario Técnico, serán suplidas en sus funciones de manera temporal por alguno de los integrantes que en ese acto se designe.

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo por lo menos dos veces por año, de acuerdo al calendario que establezca el propio Comité, el cual deberá aprobarse en la primera sesión que se celebre cada año. Las sesiones extraordinarias serán programadas cuando así lo estime conveniente el Coordinador del Comité. Se podrá suspender la realización de una sesión ordinaria, cuando no exista punto alguno que tratar en la misma, debiendo levantar constancia de ello el Secretario Técnico del Comité.

(...)

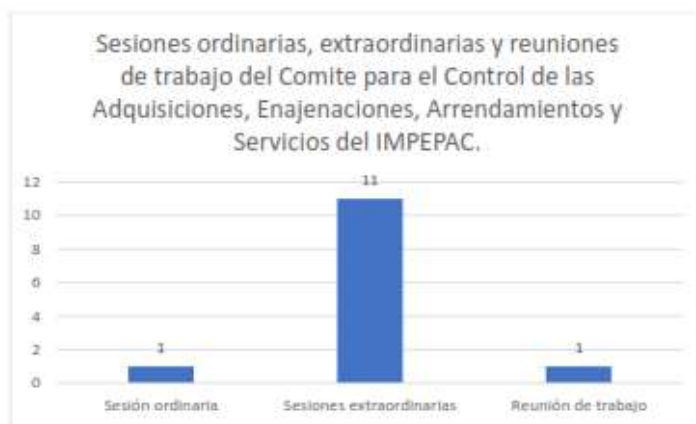
Durante el semestre que se informa se desarrollaron doce sesiones, una ordinaria, once extraordinarias, y una reunión de trabajo, en las siguientes fechas:

SESIONES			REUNIONES DE TRABAJO
fecha	ordinaria	extraordinarias	Reunión de trabajo
10 de marzo 2023	1		

Página 3 | 31



SESIONES			REUNIONES DE TRABAJO
fecha	ordinaria	extraordinarias	Reunión de trabajo
31 de enero 2023		1	
28 de febrero 2023		1	
23 de marzo 2023		1	
29 de marzo 2023		1	
30 de marzo 2023		1	
31 de marzo 2023		1	
13 de abril 2023		1	
08 de mayo 2023		1	
11 de mayo 2023			1
18 de mayo 2023		1	
02 de junio 2023		1	
14 de junio 2023		1	





APROBACIÓN DE ACTAS.

En cumplimiento del artículo 15 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que a la letra señala:

ARTÍCULO 15. Las sesiones del Comité se realizarán de conformidad con lo siguiente:

(...)

III.- De cada sesión se levantará acta, que será firmada por todos los que asistieron a ella.

(...)

El 31 de enero del 2023 en la primera sesión extraordinaria del Comité se llevó a cabo la aprobación del acta de la sesión extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada con fecha 14 de diciembre del año 2022.

MONTOS MÁXIMOS PARA DETERMINAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OPERACIONES RELATIVAS A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMPEPAC, PARA EL EJERCICIO 2023.

En cumplimiento del artículo 16 del citado Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que a la letra señala:

ARTÍCULO 16. A fin de cumplir con lo dispuesto por este Reglamento el Comité tendrá las siguientes funciones:

(2)

IV. Fijar al inicio de cada ejercicio fiscal, conforme al presupuesto de egresos del Instituto Morelense, los montos máximos para determinar los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, siendo en forma directa con la solicitud y obtención de 3 cotizaciones, 5 cotizaciones u 8 cotizaciones, concurso por invitación a cuando menos tres proveedores y licitación pública, con la salvedad de los casos de excepción previstos en el artículo 30 del presente reglamento, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

5

El 31 de enero 2023 en la primera sesión extraordinaria del Comité se llevó a cabo la aprobación del anteproyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Técnica al Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban los montos máximos de actuación de los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del



Copyright © 2004 by Lippincott Williams & Wilkins
All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage and retrieval system, without permission in writing from Lippincott Williams & Wilkins.

ANEXO SEPTIMO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARIA TECNICA AL COMITE PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENALAJENACION, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MARIQUEÑO DE PROCESOS ELECTRICOS Y PARTICIPACION CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LOS MODOS Y MODOS DE EJECUCION DE LAS OPERACIONES DE ADQUISICION DE LAS OPERACIONES RELATIVAS A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MARIQUEÑO DE PROCESOS ELECTRICOS Y PARTICIPACION CIUDADANA, EN CONCORDANCIA CON EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2022 APROBADO MEDIANTE ACUERDO IMPRAC/COM/2022/023 EL 12 DE ENERO DEL 2023.

Abstract

- 1.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2022.** En fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintiún, se reunió el Pleno del Concejo Municipal "Barro y Chiriquito", Número 212, Sesión Ordinaria, en CONCEPTO NUMÉRICO QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE, por lo que se aprobó el presupuesto de gastos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal del primero del enero al treinta y uno de diciembre de 2022.

[illegible]

3. DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO AL INSTITUTO
GOBIERNO DE PROCESOS NACIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IV

[illegible]

Downloaded At: 11:53 11 September 2009





El 31 de enero del 2023 en la primera sesión extraordinaria se aprobó el segundo informe semestral del año 2022 de los acuerdos analizados y aprobados en las sesiones ordinaria y extraordinarias del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



PROPUESTA DE CALENDARIO PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ.

En cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que a la letra señala:

ARTÍCULO 14. El Comité será Coordinado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense, y como Secretario Técnico actuará el Director Ejecutivo de Administración y Financiamiento. Todos los demás integrantes tendrán el carácter de vocales.

(...)



Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo por lo menos dos veces por año, de acuerdo al calendario que establezca el propio Comité, el cual deberá aprobarse en la primera sesión que se celebre cada año. Las sesiones extraordinarias serán programadas cuando así lo estime conveniente el Coordinador del Comité. Se podrá suspender la realización de una sesión ordinaria, cuando no exista punto alguno que tratar en la misma, debiendo levantar constancia de ello el Secretario Técnico del Comité.

(...)

El 31 de enero del 2023 en la primera sesión extraordinaria del Comité se llevó a cabo la propuesta y aprobación del calendario para llevar a cabo las sesiones ordinarias del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el año 2023 en cumplimiento del Art. 14 cuarto párrafo, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.



CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2023

En cumplimiento del artículo 14 párrafo cuarto del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se presenta la propuesta de calendario de sesiones ordinarias para el año 2023 del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Propuesta:

Sesión Ordinaria	Fecha propuesta para sesión
1	11 febrero 2023
2	04 agosto 2023



CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2023

En cumplimiento del artículo 14 párrafo cuarto del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se presenta la propuesta de Calendario de sesiones ordinarias para el año 2023 del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Requerido

Sesión Ordinaria	Fecha propuesta para sesión
I	10 marzo 2023
II	18 agosto 2023

Por cuestiones de carga de trabajo el 28 de febrero del 2023, en segunda sesión extraordinaria del Comité se aprobó la reprogramación del calendario para llevar a cabo las sesiones ordinarias del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el año 2023 en cumplimiento del Art. 14 cuarto párrafo, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, quedando las sesiones ordinarias para realizarse la primera el 10 de marzo y la segunda el 18 de agosto del 2023.

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2023.

En cumplimiento del artículo 5 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que a la letra señala:

ARTÍCULO 5. La Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense, deberá cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las atribuciones legales que le confiere el Código.

I.- Programar las adquisiciones, arrendamientos y servicios de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Instituto Morelense.

(...)



Bajo este marco, la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento presenta al Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del IMPEPAC el programa anual de adquisiciones 2023 en el que se incluyen las necesidades de adquisiciones de bienes, arrendamientos y prestación de servicios para la atención de los programas y proyectos que tienen encomendados y que sustentan la operación de cada uno de las Direcciones Ejecutivas y Áreas que conforman el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mismas que se encuentran incluidos en el Programa Operativo Anual para el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, así como en el presupuesto de egresos para el mismo ejercicio presupuestal.



En dicho programa anual de adquisiciones se incluyeron en términos financieros las partidas presupuestales para dar suficiencia y apoyar la puesta en marcha de cada uno de los proyectos.

De esta manera el 31 de enero del 2023 en la primera sesión extraordinaria del Comité se llevó a cabo la aprobación del programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023.



LICITACIÓN PÚBLICA.

El Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I, II, V, VI, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, demás relativos y aplicables del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del Comité para el Control de las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios elaboró las bases y la convocatoria para llevar a cabo la adquisición de 7 vehículos y una camioneta.

El 28 de febrero del 2023, en la segunda sesión extraordinaria del Comité se presentó y aprobó el anteproyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Técnica al Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morenense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueban las bases y la convocatoria pública IMPEPAC/LP/001/2023.

Una vez aprobadas por la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento en la quinta sesión extraordinaria celebrada con fecha 02 de marzo del año 2023 y por el Consejo Estatal Electoral en la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 03 de marzo del 2023 a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/045/2023, el Comité llevó a cabo las siguientes acciones:

El día 08 de marzo de 2023 en cumplimiento del cronograma de actos para el desarrollo de la licitación pública IMPEPAC/LP/001/2023, se lleva a cabo la publicación de la convocatoria de la licitación pública en los periódicos local y nacional la Unión de Morelos y el Sol de México respectivamente.





Periódico de circulación nacional: el Sol de México



Así mismo se publicó en la página oficial del IMPEPAC.





Y en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 6174 6ª. Época de fecha 08 de marzo del año 2023.

PERIÓDICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 08 de marzo de 2023	6a. época	6174
SUMARIO		
GOBIERNO FEDERAL		
ORGANISMOS		
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
Edicto, primera publicación, relacionado al juicio de extinción de dominio 2/2023-II		Pág. 3
GOBIERNO DEL ESTADO		
PODER LEGISLATIVO		
CONGRESO DEL ESTADO		
Acuerdo por el que se determina la no procedencia de otorgar la petición de ampliación presupuestal solicitada por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del estado de Morelos, conforme a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución emitida en el juicio SUP-JE-294/2022 de fecha 25 de octubre de 2022		Pág. 7
Comunicado del galardonado de la Presea Quetzalcóatl 2023		Pág. 8
Decreto Número Setecientos Cincuenta y Uno. Por el que se concede pensión por Jubilación a Obdulio López Toledo		pág. 8
Decreto Número Setecientos Cincuenta y Tres. Por el que se le concede pensión por cesantía en edad avanzada a Saturnino Balderras Castrejón		pág. 11
Decreto Número Setecientos Cincuenta y Cuatro. Por el que se concede pensión por Jubilación a Juan Antonio Valdez Rodríguez		pág. 14
Decreto Número Setecientos Cincuenta y Cinco. Por el que se concede pensión por cesantía en edad avanzada a Laura Patricia Martínez Bernal		pág. 18
Decreto Número Setecientos Cincuenta y Seis. Por el que se concede pensión por Jubilación a Eva María Ríos Ortega		pág. 21
Decreto Número Setecientos Cincuenta y Siete. Por el que se concede pensión por Jubilación a Manza Orozco Reynoso		pág. 24
Decreto Número Setecientos Cincuenta y Ocho. Por el cual se concede pensión por Jubilación a Itzamal Ruiz Mitra		pág. 27
Decreto Número Setecientos Cincuenta y Nueve. Por el cual se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Mario David García Cegueda		pág. 30
Decreto Número Setecientos Sesenta. Por el cual se concede pensión por Jubilación a Bernardo Alfonso Sierra Becerra		pág. 33



Desarrollo de la licitación pública IMPEPAC/LP/001/2023.

El día 23 de marzo del 2023 en la tercera sesión extraordinaria del Comité se llevó a cabo el desahogo de la Junta de Aclaraciones, para esclarecer las dudas y proporcionar la información adicional que solicitaron los licitantes, con respecto a cualquiera de los aspectos previstos o no previstos en la convocatoria y en las bases, en términos de lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como lo dispuesto en el numeral 6 de las bases de la Licitación Pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/001/2023 para la adquisición de 7 vehículos y una camioneta.

El licitante que se presentó fue:

Razón Social del Licitante	Representantes
Grupo Automotriz Iragorri S.A de C.V.	C. José Luis Rabadán Uribe
	C. Ana Carol Osnaya Cervantes

El 29 de marzo del año 2023 en la cuarta sesión extraordinaria del Comité, se llevó a cabo el desarrollo de la primera etapa de la licitación pública IMPEPAC/LP/001/2023 correspondiente al acto de registro de licitantes, presentación de proposiciones técnica y económica, y apertura de propuestas técnicas para la adquisición de 7 vehículos y una camioneta,

En esta primera etapa se procedió a la entrega recepción del SOBRE "A" que debería contener la documentación legal y financiera del licitante, con la finalidad de acreditar la personalidad.

Al revisar la información del licitante el Comité analiza que la empresa no cumplió con los requisitos legales y financieros establecidos en el punto 5.3.1. de las Bases



de la licitación, por lo que, determina no otorgar el registro al licitante Grupo Automotriz Iragorri, S.A. de C.V., para participar en el siguiente acto de la presente licitación, lo anterior, en términos de lo dispuesto en el numeral 9, inciso a) de las bases de la presente licitación, así como el segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Con fecha 30 de marzo del 2023 en la quinta sesión extraordinaria se llevaría a cabo el desarrollo de la segunda etapa de la licitación pública IMPEPAC/LP/001/2023 correspondiente al fallo de propuestas técnicas y la apertura de ofertas económicas para la adquisición de 7 vehículos y una camioneta, sin embargo, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se encontró imposibilitado para desahogar la segunda etapa de la licitación toda vez que el Grupo Automotriz Iragorri, S.A. de C.V., único licitante, no cumplió con los requisitos legales y financieros establecidos en las bases de la licitación pública IMPEPAC/LP/001/2023, por lo que no se le otorgó el registro lo que le impidió continuar con las etapas de la licitación pública IMPEPAC/LP/001/2023.

El 31 de marzo del año 2023 en la sexta sesión extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana programado en el orden del día como desarrollo del fallo de la licitación pública IMPEPAC/LP/001/2023, los integrantes declararon por unanimidad de los presentes desierta la Licitación Pública IMPEPAC/LP/001/2023 para la adquisición de 7 vehículos y 1 camioneta, de conformidad con el numeral 8 de las bases de la citada licitación así como del artículo 42 inciso b) del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual señala que se procederá a declarar desierta una licitación si no se inscribe cuando menos un participante en el acto de registro de licitantes; por lo tanto se procedió a levantar el acta correspondiente.



El 18 de abril del 2023 en la séptima sesión extraordinaria del Comité, la Secretaría Técnica presentó el Informe al Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del IMPEPAC sobre la licitación pública IMPEPAC/LP/001/2023 para las adquisiciones de vehículos y lo relativo al sistema electrónico de contrataciones gubernamentales COMPRANET de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

PRIMER "CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS".

En seguimiento de las actividades iniciadas para la adquisición de 7 vehículos y una camioneta, y en apego al artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el 18 de abril del 2023 en la séptima sesión extraordinaria del Comité se aprobó el proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva al Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se aprobó realizar la adquisición de siete vehículos tipo sedán y una camioneta, a través del concurso por invitación a cuanto menos tres personas.

Con fecha 25 de abril del año 2023 en la novena sesión extraordinaria se llevó a cabo la aprobación en el seno de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, mediante el cual se determina proceder en términos del artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al fallo de la licitación pública IMPEPAC/LP/001/2023, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

Con fecha 27 de abril del año 2023 el Consejo Estatal Electoral llevó a cabo la aprobación del proyecto de acuerdo IMPEPAC/CEE/081/2023 que presenta la



Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, mediante el cual se determina proceder en términos del artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al fallo de la licitación pública IMPEPAC/LP/001/2023, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.





Elaboración de oficios invitación a las personas físicas y morales.

El día 27 de abril de 2023 se elaboró oficio invitación a los concesionarios que se dedican a la comercialización de vehículos automotores nuevos, anexando para entrega las bases, las especificaciones técnicas de los bienes requeridos y el cronograma de actos, con el propósito de invitarlos a participar en el desarrollo del concurso por invitación a cuando menos tres personas.

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

BASES

1. Objeto del concurso: Se trata de la adquisición de vehículos automotores nuevos, para ser utilizados en el servicio de transporte público urbano, en el municipio de Toluca, Estado de México.

2. Alcance: El concurso se llevará a cabo en el municipio de Toluca, Estado de México.

3. Bases: El concurso se llevará a cabo en el municipio de Toluca, Estado de México.

4. Plazo: El concurso se llevará a cabo en el municipio de Toluca, Estado de México.

5. Lugar: El concurso se llevará a cabo en el municipio de Toluca, Estado de México.

6. Fecha: El concurso se llevará a cabo en el municipio de Toluca, Estado de México.

7. Hora: El concurso se llevará a cabo en el municipio de Toluca, Estado de México.

8. Lugar: El concurso se llevará a cabo en el municipio de Toluca, Estado de México.

9. Fecha: El concurso se llevará a cabo en el municipio de Toluca, Estado de México.

10. Hora: El concurso se llevará a cabo en el municipio de Toluca, Estado de México.

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Cuernavaca, Mex., a 27 de abril de 2023.
IMPEPAC/SC/VAMA/PI3-0/2023

Automóvil Toy S.A. de C.V.
Mustang Chevrolet

ASIMPO: consulta por invitación a cuando menos tres personas.

Por medio de este oficio hago presente a la persona física o moral a quien se invita a participar en el concurso por invitación a cuando menos tres personas, para la adquisición de vehículos automotores nuevos, para ser utilizados en el servicio de transporte público urbano, en el municipio de Toluca, Estado de México.

El concurso se llevará a cabo en el municipio de Toluca, Estado de México.

El concurso se llevará a cabo en el municipio de Toluca, Estado de México.

El concurso se llevará a cabo en el municipio de Toluca, Estado de México.

El concurso se llevará a cabo en el municipio de Toluca, Estado de México.

El concurso se llevará a cabo en el municipio de Toluca, Estado de México.

El concurso se llevará a cabo en el municipio de Toluca, Estado de México.

El concurso se llevará a cabo en el municipio de Toluca, Estado de México.

El concurso se llevará a cabo en el municipio de Toluca, Estado de México.

El concurso se llevará a cabo en el municipio de Toluca, Estado de México.

Como parte del procedimiento del "Concurso por invitación a cuando menos tres personas" se llevó a cabo la invitación para que participaran en el concurso a 17 concesionarias, a todas se les remitió correo electrónico, a 9 de ellas se les entregó en físico y en general a todos se les habló por teléfono para invitarlos personalmente.



Cronograma de actas para el desarrollo del concurso por invitación a cuando menos tres personas.

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
**CRONOGRAMA PARA REALIZAR CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE 7 VEHÍCULOS Y 1 CAMIONETA 2023**

ACTIVIDADES	DÍAS	DÍAS	ABRIL							MAYO												
			V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V					
			28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
Entrega de invitaciones y período de preparación de propuestas	28 de abril, 2, 3, 4 y 5 de mayo de 2023	5																				
Acto de presentación. Presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y firma de la documentación	8 mayo de 2023	1																				
Evaluación técnica	9 de mayo de 2023	1																				
Falla del concurso	10 de mayo de 2023	1																				
Firma del contrato	11 y 12 de mayo de 2023	2																				
Día inhábil IMPEPAC/CBE/222/2022	1 de mayo de 2023	1																				

Nota: Todos los actos del concurso se llevarán a cabo en días hábiles

Publicación en la página del IMPEPAC.

El 27 de abril del año 2023, y contando con la aprobación del Consejo Estatal Electoral para llevar a cabo el concurso por invitación a cuando menos tres personas, se publicó la información relativa al "Concurso por invitación a cuando menos tres personas" en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



Desarrollo de la primera etapa del "Concurso por invitación a cuando menos tres personas".

El día 08 de mayo del 2023 de acuerdo al cronograma de actos se convocó a la octava sesión extraordinaria del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del IMPEPAC, en donde se llevaría a cabo el desarrollo de la primera etapa del concurso por invitación a cuando menos tres personas, correspondiente al acto de registro de concursantes, presentación de proposiciones técnica y económica, y apertura de propuestas técnicas para la adquisición de 7 vehículos y una camioneta, en dicho acto no se presentó ningún concursante, y el Comité aprobó declarar desierto el primer procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Para dejar constancia del hecho el 18 de mayo del 2023 en la novena sesión extraordinaria del Comité se aprobó el informe que presentó la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del procedimiento de "concurso por invitación a cuando menos tres personas" y la aprobación del Comité para declararlo como desierto, en razón de que ninguna persona interesada se presentó a ofertar sus vehículos y camioneta nuevos.

Página 23 | 31



SEGUNDO "CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS".

El 18 de mayo del 2023 en la novena sesión extraordinaria del Comité se llevó a cabo la aprobación del anteproyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva al Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se determina proceder por segunda ocasión en términos del artículo 42, antepenúltimo párrafo del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al fallo de la licitación pública IMPEPAC/LP/001/2023, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, así como la declaración de fecha ocho de mayo del dos mil veintitrés, por el cual se determinó desierto el primer "concurso por invitación a cuando menos tres personas", para la adquisición de siete vehículos tipo sedán y una camioneta.

El 18 de mayo del 2023 en la novena sesión extraordinaria del Comité se llevó a cabo la aprobación del proyecto de oficio, cronograma de actos y modificaciones a los anexos técnicos para remitir a las empresas en el ramo automotriz para invitarlos a participar en el desarrollo del segundo procedimiento de "invitación a cuando menos tres personas", en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El 18 de mayo del 2023 en la novena sesión extraordinaria del Comité se llevó a cabo la aprobación del concentrado de empresas en el ramo automotriz a las que se propuso invitar a participar en el desarrollo del segundo procedimiento del "concurso por invitación a cuando menos tres personas".



Desarrollo del segundo procedimiento "concurso por invitación a cuando menos tres personas".

Primera etapa.

El 02 de junio del 2023 en la décima sesión extraordinaria del Comité se llevó a cabo el desarrollo de la primera etapa del concurso por invitación a cuando menos tres personas, correspondiente al acto de registro de concursantes, presentación de proposiciones técnica y económica, y apertura de propuestas técnicas para la adquisición de 7 vehículos y una camioneta. En esta etapa se presentaron 4 concesionarias.

Razón Social del Proveedor	Nombre del Representante Legal o Acreditado
Autos de Corea S.A. de C.V.	Julio Cesar Razo Santos
Distribuidora Volkswagen de Pachuca S.A. de C.V.	Deyanira Rodríguez Ortega
Imperio Automotriz del Sur, S.A. de C.V.	Vanesa Esparza Medina
Grupo Automotriz Iragorri, S.A. de C.V.	José Luis Rabadán Uribe

En este acto el Comité después de haber analizado la documentación que presentó la empresa Imperio Automotriz del Sur, S.A. de C.V determinó que con base en lo dispuesto del artículo 44 fracción II del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dicha empresa no cumple con los documentos solicitados por tal motivo no podía participar en las siguientes etapas del procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas.



Segunda etapa.

El 02 de junio del 2023 en la décima sesión extraordinaria del Comité se llevó a cabo el desarrollo de la segunda etapa del concurso por invitación a cuando menos tres personas, correspondiente a la evaluación técnica para la adquisición de 7 vehículos y una camioneta.

Las concesionarias que cumplieron con la documentación requerida fueron:

Razón Social del Proveedor	Nombre del Representante Legal o Acreditado
Autos de Corea S.A. de C.V.	Julio Cesar Razo Santos
Distribuidora Volkswagen de Pachuca S.A. de C.V.	Deyanira Rodríguez Ortega
Grupo Automotriz Iragorri, S.A. de C.V.	José Luis Rabadán Uribe

Fallo.

El 02 de junio del 2023 en la décima sesión extraordinaria del Comité se llevó a cabo el desarrollo de la segunda etapa del concurso por invitación a cuando menos tres personas, correspondiente al fallo del concurso para la adquisición de 7 vehículos y una camioneta.

Una vez analizada las ofertas económicas presentadas por los concursantes y de conformidad con el oficio y anexos técnicos, así como lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; y tomando en consideración el techo presupuestal con que se cuenta para el procedimiento, el Comité determina adjudicar el contrato de la partida 1 para la adquisición de siete vehículos a favor del concursante "Autos de Corea S.A. de C.V.", por el monto de \$2,127,300.00 (Dos millones ciento veintisiete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado; así como la adjudicación del contrato de la partida 2 para la adquisición de una camioneta a favor del concursante "Distribuidora Volkswagen de Pachuca S.A. de C.V.", por el monto de \$304,990.00 (Trescientos cuatro mil novecientos noventa pesos 00/100



M.N.) incluido el impuesto al valor agregado; en virtud de que sus propuestas cumplieron con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Informes.

El 14 de junio del 2023 en la décima primera sesión extraordinaria se aprobó el Informe que presenta el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del IMPEPAC a la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento sobre el segundo procedimientos denominado "Concurso por invitación a cuando menos tres personas".

ESTUDIO DE MERCADO.

Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Con el propósito de contar con elementos para la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento solicitó al Comité autorización para realizar estudio de mercado.

El 14 de junio del 2023 en la décima primera sesión extraordinaria el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMPEPAC, aprobó la tarjeta informativa que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, relativa a la propuesta para solicitar autorización para realizar estudio de mercado con las empresas de servicios para la puesta en marcha del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) a utilizarse en el proceso electoral 2023-2024, durante la semana del 26 al 30 de junio del presente año.



Carta intención a Talleres Gráficos de México.

El 14 de junio del 2023 en la décima primera sesión extraordinaria del Comité se aprobó la petición que realizó la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento al Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMPEPAC, relativa a la propuesta para solicitar autorización para remitir carta intención a la empresa "Talleres Gráficos de México" y realice precotización para la impresión de boletas y documentación electoral, mismas que serán utilizados en el proceso electoral 2023-2024.

ENAJENACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR.

En acatamiento de los artículos 57, 58 y 59 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que a la letra señala:

Artículo 57. Los bienes muebles propiedad del Instituto Morelense que figuren en los inventarios y que por el uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean ya adecuados para el servicio que prestan o resulte inconveniente seguirlos utilizando para el mismo, serán enajenados de acuerdo a lo previsto en este Capítulo, y hecho esto se le dará de baja en el inventario del Instituto Morelense.

Los bienes muebles que ya no sean útiles, serán enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense, para su rehabilitación o enajenación.

ARTÍCULO 58. Los bienes que deban venderse, se enajenarán mediante subasta pública, la cual podrá efectuarse de manera unitaria o por lotes, conforme lo determine el Comité con la



autorización de la Comisión, previa fijación de precios de los muebles objeto del remate, que efectuará un perito valuador designado por el Comité.

El Consejo Estatal en base a las necesidades y prioridades institucionales determinará el destino y aplicación presupuestal del producto obtenido con la enajenación de los bienes muebles.

ARTÍCULO 59. *La enajenación de los bienes muebles se sujetará a las reglas siguientes:*

I. En todos los casos se convocará a subasta;

II. La convocatoria respectiva se publicará en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", en un diario de circulación estatal, y cuando el Comité lo considere necesario se ordenará la publicación en un periódico de circulación nacional;

III. La subasta se llevará a cabo en el día, hora y lugar señalados en la convocatoria;

IV. Las personas físicas o morales que deseen adquirir los bienes sujetos a la subasta propondrán sus ofertas de manera pública y abierta en el momento del concurso;

V. Las posturas iniciales que presenten los participantes, se garantizarán en base al monto y requisitos establecidos para tal efecto por el Comité en las bases correspondientes;

VI. El Comité dictaminará la adjudicación definitiva para lo que tomarán como base el resultado de la subasta; y

VII. El monto de la enajenación no podrá ser inferior a los precios mínimos fijados por el perito valuador.

VIII. El comprador tendrá un plazo máximo de diez días para realizar el pago de la compra, y cinco días más para recoger los bienes.

IX. Los plazos que deberán observarse en el desarrollo del procedimiento de la subasta, serán los siguientes:



a) Las bases de la subasta estarán disponibles para su consulta y venta a partir del mismo día en que se publique la convocatoria correspondiente, y por un periodo que no sea inferior a cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la citada convocatoria.

b) La junta de aclaraciones a las bases de la subasta deberá celebrarse en el cuarto día hábil contado a partir de la publicación de la convocatoria respectiva.

c) Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas y siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, el Comité podrá autorizar la reducción o aplicación de los plazos.

d) El Comité en coordinación con la Comisión y con la aprobación del Consejo Estatal, siempre que no sea con el objeto de limitar el número de postores, podrá modificar las fechas de los eventos subasta u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases, siempre y cuando dichas modificaciones se hagan del conocimiento de todos los participantes, antes del verificativo o en la propia junta de aclaraciones a las bases.

Las enajenaciones a que se refiere este artículo, no podrán realizarse en favor de los funcionarios públicos que formen parte del Comité que realice la subasta, ni de sus cónyuges o de terceros con los que dichos funcionarios tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a tales prohibiciones, serán nulas de pleno derecho.

El 14 junio del 2023 en la décima primera sesión extraordinaria se llevó a cabo la presentación del informe del avance para la realización de la subasta pública para la enajenación del patrimonio del IMPEPAC.

Este es el informe.

Página 30 | 31



**Integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana.**

Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación
Ciudadana y Coordinador del Comité

C.P. María del Rosario Montes Álvarez
Directora Ejecutiva de Administración
y Financiamiento y Secretaria Técnica del
Comité

Lic. José Antonio Barenque Vázquez
Director Ejecutivo de Organización
y Partidos Políticos y Vocal del Comité

Lic. Karina Ortega Olivares
Directora Ejecutiva de Capacitación
Electoral, Educación Cívica y Participación
Ciudadana y Vocal del Comité

C.P. Oscar Armando Fragoso
Jefe de Departamento del
Órgano Interno de Control y Vocal del
Comité

C.P. María Eugenia Díaz Salazar
Coordinadora de Contabilidad de la
Dirección Ejecutiva de Administración
y Financiamiento y Vocal del Comité